DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 15 de Junio de 1962

TOMO 227	Dirección: Florida 1173	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16417

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se designa al Encargado de Negocios en El Salvador, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial para asistir a la Transmisión del Mando Presidencial.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1962.

Visto: que el próximo 1º de julio se celebrará en la República de El Salvador la transmisión del mando presidencial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al señor Encargado de Negocios a.i. de la República en El Salvador, don Alfredo Urioste, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial para asistir a la Transmisión del Mando Presidencial en El Salvador, a celebrarse el 1º de julio de 1962.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se reconoce al Cónsul de la República Argentina con Jurisdicción en los Departamentos de Colonia, excepto el Distrito de Carmelo, Soriano, San José y Flores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 24 de mayo de 1962.

Visto: la nota de la Embajada de la República Argentina Nº 115, de fecha 30 de abril del corriente año, con la que se remite la Patente que acredita al señor Ernesto Bouquet Roldán, en el carácter de Cónsul de dicho país con Jurisdicción en los Departamentos de Colonia, excepto en el Distrito de Carmelo, Soriano, San José y Flores.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Queda reconocido el señor Ernesto Bouquet Roldán, en el carácter de Cónsul de la República Argentina con Jurisdicción en los Departamentos de Colonia, excepto el Distrito de Carmelo, Soriano, San José y Flores.

Segundo. Expídase el correspondiente Exequátur, comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se declaran exonerados de derechos consulares los embarques de equipos científicos donados por la Fundación Rockefeller de los Estados Unidos de América al Servicio de Fisiología Obstétrica de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de mayo de 1962.

Visto: la nota de fecha 25 de abril de 1962 dirigida por el Servicio de Fisiología Obstétrica "Profesor doctor Bernardo A. Houssay" de la Facultad de Medicina al Ministerio de Relaciones Exteriores, por la que solicita la exoneración de derechos consulares para los embarques de equipos científicos donados por la Fundación Rockefeller al mencionado Servicio;

Considerando: que elementales razones de reciprocidad aconsejan acceder a lo solicitado;

Atento: a lo previsto en el artículo 28 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Declarar exonerados de derechos consulares los embarques de equipos científicos donados por la Fundación Rockefeller de los Estados Unidos de América al Servicio de Fisiología Obstétrica de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se dispone que un funcionario de la Biblioteca del Palacio Legislativo, pase a desempeñar funciones en Comisión en el Ministerio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de mayo de 1962.

Visto: la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 231|962, de fecha 10 de mayo de 1962, dirigida al señor Presidente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, por la que se solicitaba que el señor Wilfredo Pérez Martínez, funcionario de la Biblioteca del Palacio Legislativo, pasara a prestar servicios en comisión al mencionado Ministerio; y la nota de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo N.o 133 962, de fecha 15 de mayo de 1962, por la que comunica que, por resolución de fecha 11 del mismo mes, se ha accedido al pase en comisión al Ministerio de Relaciones Exteriores del funcionario Wilfredo Pérez Martínez,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. El funcionario de la Biblioteca del Palacio Legislativo, señor Wilfredo Pérez Martínez, según lo acordado con la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, prestará servicios en comisión en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se destina suma a la Embajada de la República en Cuba, para la atención de los asilados políticos que se encuentran en la misma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de abril de 1962.

Visto: la situación especial que se le ha creado a la Embajada de la República en Cuba debido al número de asilados políticos que se encuentran en ella;

Resultando: que los fondos asignados a dicha Representación Diplomática lo han sido para el desarrollo normal de su misión y que no existe una previsión presupuestal que pueda cubrir el elevado monto que demanda la atención de dichos asilados;

Atento: a que se trata de un gasto provocado por un hecho imprevisto y que debe ser urgentemente atendido,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Las cantidades necesarias para la atención de las personas asiladas en la Embajada de la República en Cuba, hasta la suma de $ 200.000.00 mensuales, se tomarán con cargo al artículo 29 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Segundo. Líbrese la orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la urgencia del caso, por la cantidad de $ 200.000.00 correspondientes al mes de abril de 1962, con cargo al mencionado artículo 29 de la ley N.o 11.925.

Tercero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a anticipar, de los fondos previstos por el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1962, la cantidad de hasta $ 200.000.00 mencionada en el numeral Segundo de esta Resolución, con carácter de oportuno reintegro con cargo al citado artículo 29 de la Ley número 11.925.

Cuarto. La Embajada de la República en Cuba deberá rendir cuenta documentada de las cantidades que perciba.

Quinto. Dése cuenta a la Asamblea General.

Sexto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ALONSO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Decreto. Se exonera al Columbia Palace Hotel S.A. del pago de recargos y depósitos previos para la importación de maquinaria y diversos artículos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de mayo de 1962.

Visto: la gestión promovida por el señor Nicolás Mercuri en representación de Columbia Palace Hotel S.A. solicitando exoneración de recargos y depósitos previos, establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y concordantes para la importación de materiales destinados a a la instalación y alhajamiento del citado hotel;

Considerando: que de acuerdo al inciso C) del artículo 1º de la ley del 13 de marzo de 1952, quedarán exonerados de los derechos aduaneros y adicionales los equipos, materiales, útiles y enseres, destinados al inmediato alhajamiento de los hoteles;

Considerando: que precisamente el presente petitorio trata de mercadería a ser destinada al alhajamiento y funcionamiento de un nuevo hotel a instalarse en nuestra capital;

Considerando: que en consecuencia puede exonerarse de recargos y depósitos previos aquellas mercaderías destinadas exclusivamente a dichos fines;

Atento: a lo informado por el Ministerio de Industrias y Trabajo y las Asesorías Económica y Cambiaria y Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a Columbia Palace Hotel S.A. del pago del recargo y depósito previo, establecido por decreto de 29 de setiembre de 1960 y concordantes para la importación de 1 central telefónica, 10 enceradoras, 10 aspiradoras, 1 máquina centrífuga para lavandería, 1 caldera generadora de vapor para lavandería, 1 máquina secadora Tumbler para lavandería, 1 batidora licuadora amasadora completa de accesorios, 1 máquina picadora de carnes, 1 máquina de cortar fiambres, 1 electromolino para queso y café, 1 molino dosificador de café, 1 máquina fabricadora de helados, 2 quemadores de calefacción, cubiertos, servicio para restaurante y bar en alpaca plateada o acero inoxidable con terminación plata y 3 equipos de aire acondicionado para restaurante.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

7

Decreto. Se exonera a la Cámara de Representantes del pago de recargos, etc., para importar determinada cantidad de matrices "Offset".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de mayo de 1962.

Visto: la gestión promovida por la Cámara de Representantes, solicitando la exoneración de los recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores para la importación de 10.000 (diez mil) matrices "Offset";

Considerando: que las mencionadas matrices fueron adquiridas en licitación pública Nº 17|38 de esa Cámara;

Considerando que el artículo 7º del citado decreto establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación;

Atento: a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y la Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Cámara de Representantes del pago de los recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores a la importación de 10.000 matrices "Offset".

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

8

Decreto. Se exonera a la Sociedad de Padres Mercedarios de todo gravamen para importar una camioneta marca Thames.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de mayo de 1962.

Visto: la gestión promovida por la Sociedad de Padres Mercedarios, solicitando la exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de una camioneta marca Thames 800 para 10 pasajeros, con motor a nafta de 4 cilindros;

Considerando: que el artículo 7º del decreto de 29 de setiembre de 1960 establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación;

Atento: a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 y Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Sociedad de Padres Mercedarios del pago de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de que trata la parte expositiva del presente.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

9

Decreto. Se autoriza al Ministerio de Hacienda a transferir a Rentas Generales una suma como contribución anual del Fondo de Detracciones y Recargos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de junio de 1962.

Visto: el inciso D) del artículo 7º de la ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959, que destina un 35 o|o del producido de detracciones y recargos a atender entre otras cosas las "disminuciones que experimenten las tasas portuarias y Rentas Generales o Rentas Afectadas, por las exoneraciones impositivas establecidas en el artículo 5º";

Considerando: que en la previsión presupuestada de Recursos (ley del 30 de noviembre de 1960. "Diario Oficial" Nº 16.057, de 16 de diciembre de 1960) se establece una contribución anual del Fondo de Detracciones y Recargos de $ 100.000.000.00 para Rentas Generales;

Considerando: que las transferencias autorizadas ascendieron a $ 60.522.436.59, por lo que corresponde autorizar el saldo de $ 39.477.563.41,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministerio de Hacienda a transferir a Rentas Generales hasta la suma de pesos 39.477.563.41 (treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos sesenta y tres pesos con 41|100) con cargo al inciso D) del artículo 7º de la ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

10

Decreto. Se exonera al Concejo Departamental de Maldonado del pago de recargos, etc., para importar un jeep.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de mayo de 1962.

Visto: la gestión promovida por el Concejo Departamental de Maldonado, solicitando la exoneración de los recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen a la importación de un jeep JA-3UA (doble tracción), motor Kaiser Nº 61-4048656;

Considerando: que el artículo 7º del decreto de 29 de setiembre de 1960 establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación;

Atento: a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960 y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1 Exonérase al Concejo Departamental de Maldonado del pago de los recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro gravamen para la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

11

Decreto. Se exonera a la Escuela Universitaria de Enfermería de la Facultad de Medicina del pago de recargos e impuestos para importar un grabador.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de mayo de 1962.

Visto: la gestión de la Escuela Universitaria de Enfermería dependiente de la Facultad de Medicina, solicitando la exoneración de los recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro impuesto, a la importación de un grabador marca Uher Universal, valor DM 929 CIF Montevideo de la República Federal Alemana;

Considerando: que la citada entidad se encuentra comprendida dentro de los términos del artículo 31 de la ley Nº 12.276, de 10 de febrero de 1956;

Considerando: que el artículo 7º del decreto de 29 de setiembre de 1960 establece que la exoneración de recargos se puede establecer cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Escuela Universitaria de Enfermería dependiente, de la Facultad de Medicina, del pago de los recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores y de todo otro impuesto para la importación del grabador de que trata la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

12

Decreto. Se exonera a la Facultad de Medicina del pago de recargos, etc., para importar cápsulas de aluminio para el sellado de frascos utilizados en el Servicio de Contralor de Sueros y Vacunas del Instituto de Higiene.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de mayo de 1962.

Visto: la gestión promovida por la Facultad de Medicina, solicitando exoneración de recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores a la importación de 300.000 cápsulas de aluminio para el sellado de frascos marca Capsolut para el Servicio de Contralor de Sueros y Vacunas del Instituto de Higiene ("Profesor Arnoldo Berta");

Considerando: que dichos recargos fueron establecidos en defensa de los intereses de la industria nacional cuando se trata de artículos fabricados por la misma;

Considerando: que dichas cápsulas fueron adquiridas en licitación pública adjudicada a la firma Georg Grunert, que ofertaba en nombre de la casa extranjera fabricante de la máquina Capsolut;

Atento: a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Comisión creada por decreto de 17 de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Facultad de Medicina de los recargos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores a la importación de que trata la parte expositiva del presente decreto y con destino al Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta".

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Ley. Se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Juan José Carbajal Victorica

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Tribútense honores de Ministro de Estado, a los restos del doctor Juan José Carbajal Victorica.

Art. 2º Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de mayo de 1962.

EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA, Primer Vicepresidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de mayo de 1962.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — NICOLAS STORACE ARROSA. — General MODESTO REBOLLO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se integra el Consejo de Salarios para el personal de Radio-Electricidad y Afines de Montevideo (Grupo 5-G)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1962.

Encontrándose desintegrado el Consejo de Salarios para el personal de Radio-Electricidad y Afines de Montevideo (Grupo 5-G por renuncia de los señores Ing. Carlos Alberto Borrelli, Ing. Angel Del Castillo y Cr. Angel Veiga;

Atento a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Eximir de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo a los señores Ingenieros Carlos Alberto Borrelli, Angel Del Castillo y Cr. Angel Veiga y nómbrase en su lugar a los señores Ing. Nelson V. González, Cr. Nicolás Scarlatto y Prof. Nelson López Hubert.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL M. GIANOLA. —. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios entre la Cámara Industrial de Artículos de Cemento y la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento. Cerámicas y Refractarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de junio de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO (GRUPO 12). — FABRICAS DE ARTICULOS DE HORMIGON O A BASE DE CEMENTOS EN GENERAL O DE CEMENTOS Y FIBRAS Y TODOS LOS SIMILARES INCLUIDOS EN EL GRUPO 12 DE LA CLASIFICACION GENERAL.

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre la Cámara Industrial de Artículos de Cemento, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, por una parte y por la otra la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios, y, como resultado de las conversaciones entre las partes y por mandato de sus respectivas Asambleas, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo.

Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, los patronos de las actividades industriales comprendidas en el Grupo 12 (Fábricas de Artículos de Hormigón o a base de cementos en general o de cementos y fibras y todos los similares incluídos en el Grupo 12 de la clasificación general) instalados en cualquier Departamento de la República, aumentan las tarifas vigentes o salarios mínimos legales a las siguientes:

Peones comunes, jornal $ 44.98.
Peones prácticos, jornal $ 49.72.
Herrero Mecánico, oficial, jornal pesos 59.24.
Herrero Mecánico, medio oficial, jornal $ 49.72.
Herrero, aprendiz, jornal $ 30.38.
Carpintero, oficial, jornal $ 58.25.
Carpintero, medio oficial, jornal pesos 49.72.
Albañil, oficial, jornal $ 58.25.
Albañil, medio oficial, jornal $ 49.72.
Maquinista, jornal $ 53.74.
Chofer, jornal $ 58.73.
Carrero, jornal $ 50.14.
Electricista, jornal $ 58.25.
Regador nocturno, jornal $ 49.01.
Encargado de Sección o Sector, Capataz hasta 25 personas, $ 64.74.
Encargado de Sección o Sector, Capataz hasta 25 personas, sueldo mensual pesos 1.615.41.
Menores de 18 a 21 años, jornal pesos 36.21.
Menores de 18 años de edad, jornal pesos 30.38.
Serenos, sueldo mensual $ 1.345.17.
Armador de hierro, jornal $ 51.94.
Todo obrero casado deberá ganar como mínimo el jornal fijado para Peón Común.

Personal obrero femenino

Aprendizas, hasta 18 años de edad, jornal $ 25.88.
Aprendizas, mayores de 18 años, jornal $ 28.11.
Operarias con más de 21 años de edad, jornal $ 32.61.
Operarias prácticas, jornal $ 36.45.
Toda operaria casada deberá ganar como mínimo el jornal fijado para las operarias con más de 21 años de edad.

Personal con cargos de dirección y administración

Gerente. Se fijan los sueldos que se detallan seguidamente de acuerdo con la escala de los capitales integrados de cada Empresa que se establecen a continuación:

Hasta $ 100.000.00 sueldo mensual $ 3.483.02.
De más de $ 100.000.00 hasta pesos 500.000.00 sueldo mensual $ 4.167.61.
De más de $ 500.000.00 hasta pesos 1.000.000.00 s|mensual $ 4.804.17.
De más de $ 1.000.000.00 hasta pesos 1.500.000.00 s|mensual $ 5.284.58.
De más de $ 1.500.000.00 s|mensual $ 5.752.99.

Sub-Gerente. Se fijan los sueldos que se detallan seguidamente de acuerdo con la escala de los capitales integrados de cada empresa que se establecen a continuación:

Hasta $ 100.000.00 sueldo mensual $ 2.876.49.
De más de $ 100.000.00 hasta pesos 500.000.00 sueldo mensual $ 3.483.02.
De más de $ 500.000.00 hasta pesos 1.000.000.00 s|mensual $ 4.023.49.
De más de $ 1.000.000.00 hasta pesos 1.500.000.00 s|mensual $ 4.425.84.
De más de $ 1.500.000.00 s|mensual $ 4.804.17.
Encargado de la producción con título, sueldo mensual $ 3.663.18.
Encargado de Contabilidad, con título, empleado a horario completo, sueldo mensual $ 3.164.75.
Capataz general, cuando no hay encargado general de la producción, sueldo mensual $ 2.984.59.
Encargado general de las oficinas, responsables y con autoridad sobre el personal, sueldo mensual $ 2.444.12.
Encargado de Gestión y Trámite, Inspecciones, Caja, Controles, Estadísticas, Costos, Ventas, etc., sueldo mensual pesos 2.251.95.
Tenedor de Libros, Caja, Cobranzas, etc., empleado a horario completo, sueldo mensual $ 1.825.59.
Encargado o Capataz de Sección, con autoridad sobre más de 25 personas, sueldo mensual $ 1.825.59.
Auxiliar primero, libros auxiliares, caja, costos, ventas, facturas, cobranzas, controles, planillas, etc., según categoría del trabajo que realice, sueldo mensual $ 1.681.46.
Auxiliar segundo, tareas similares al anterior, según la categoría del trabajo que realice, sueldo mensual $ 1.405.22.
Auxiliar tercero, tareas similares al anterior según la categoría del trabajo que realice, sueldo mensual $ 1.261.10.
Auxiliar cuarto, ídem que los anteriores, sueldo mensual $ 1.050.91.
Aspirantes hasta 21 años de edad, sueldo mensual $ 894.78.
Cadetes hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 588.51.
Cadetes hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 334.40 a $ 468.41.

Segundo: Las tarifas establecidas en el artículo anterior serán ajustadas en función del aumento del índice del costo de vida que surja de la estadística de la Asociación de Bancarios del Uruguay cada seis meses o sea en los meses de enero y julio, aplicándose automáticamente dicho aumento a las tarifas vigentes en el semestre anterior y a partir del primer día de los citados meses.

Tercero: Las precedentes escalas de sueldos y salarios se aplicarán sin excepción en todos los establecimientos radicados dentro del Departamento de Montevideo, Canelones y San José.

Cuarto: Para los establecimientos radicados en el resto de la República las escalas arriba mencionadas disminuyen en un 10 o|o (diez por ciento).

Quinto: Ls empresas que deben instalar fábricas de carácter no permanente para el servicio de Obras Públicas o Privadas pagarán las tarifas de jornales señaladas para el Departamento de Montevideo aumentadas en 20 o|o (veinte por ciento) cualquiera sea el lugar de su emplazamiento.

Sexto: Ambas partes aceptan y dan por reproducidas en el presente Convenio Colectivo todas las cláusulas que no se opongan expresamente al artículo 3.o del Laudo de fecha 9 de julio de 1957 con excepción de las cláusulas G) XX, XXI y XXII, las que quedarán redactadas en la siguiente forma:

G) Cuando un obrero realiza funciones fuera de las plantas industriales, sus salones, sucursales, depósitos, etc., dentro del radio marcado, Camino Carrasco y la calle Alejandro Gallinal de Montevideo, Arroyo Miguelete, Avenida Peñarol, Camino Cuchilla Grande, Veracierto, será de cargo del patrono el traslado de ida y vuelta al sitio del trabajo, abonando en su defecto los gastos de locomoción. Cuando estos trabajos deban efectuarse fuera del radio mencionado, o de la zona judicial correspondiente para las fábricas del

interior del país, esta obligación se hará extensiva a la comida y alojamiento en condiciones normales, cuando así fuera necesario. Si la fábrica no tomara a su cargo dichos gastos, abonará en tal concepto un viático de $ 13.15 por día, correspondiendo por comida $ 7.51 y por alojamiento $ 5.64. Todo trabajo que se realice fuera de los radios y zonas mencionadas más arriba, tendrá un suplemento de $ 2.58 por jornada completa.

XX) La persona que realice las piezas de moldeo para techos y auxiliares para cañerías detalladas, se considerará en general como de la categoría común.

XXI) La persona que realice la mayoría de las piezas de moldeo para techos y cañerías y las produzcan en el número determinado para la jornada de ocho horas, se considerará de la categoría práctico.

XXII) También se considerará de la categoría práctico a la persona que transcurrido seis meses desde su ingreso realice cualquiera de las piezas de moldeo para techos y cañerías y las produzca en el número determinado precedentemente por jornada de ocho horas de trabajo.

Séptimo: Este Convenio durará seis meses de plazo a partir del 1.o de enero de 1962. Se considerará indefinidamente prorrogado por plazos de seis meses si con treinta días de anticipación al vencimiento de un plazo semestral alguna de las partes no comunica a la otra por medio de un telegrama colacionado su voluntad de denunciarlo.

Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor depositándose tres de ellas en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos previstos en la ley N.o 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937 y normas concordantes, quedando una en poder de cada parte signataria. A los efectos de lo previsto por el artículo 2.o de la ya mencionada ley, se deja establecido que la Cámara Industrial de Artículos de Cemento integra la Liga de la Construcción, cuyas autoridades firman este Convenio en prueba de conformidad

Por la Cámara Industrial de Artículos de Cemento: Enrique Cortinas, Credencial Cívica A.E.A. 2254, Presidente. — Román E. Pereyra Granotich, Credencial Cívica B.R.A. 2112, Secretario. — Por la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios: Sergio Ancheta, Credencial Cívica B.E.A. 15955, Presidente. — Dante Humberto Forcade, Cédula de Identidad 644.503, Secretario. — Por la Liga de la Construcción: Horacio F. Garce, Credencial Cívica A.I.A. 3423, Presidente. — Luis Chiappe, Credencial Cívica A.M.B. 416, Pro-Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de junio de 1962.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, junio 11 de 1962.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 15 y 22 de mayo de 1962.

3291—Mensaje a la Asamblea General y Proyecto de Ley referentes a los gastos provenientes del sepelio de los restos del ex-Oficial Ayudante de la de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Montevideo, don José Pedro Piriz.

3296—Resolución librando orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 18.382.61 para pago del pavimento de hormigón frente al edificio de la Comisaría de la 8.a Sección (Pueblo Soca).

3319—Resolución declarando cesante al Auxiliar 3o. de la Jefatura de Policía de Salto César Ruben Balbela, sin que implique pronunciamiento sobre sus derechos jubilatorios.

3273—Resolución declarando cesante al Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Florida José Beatriz Acevedo, sin derecho a percibir el sueldo con posterioridad al 30 de abril de 1961.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 29 de mayo de 1962.

3325-Resolución autorizando la adquisición de semillas de avena con destino chacras policiales del Departamento de San José en $ 1.056.00.

3326—Resolución librando orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por $ 15.000.00 para la adquisición de materiales para trabajos de remodelación del edificio que ocupa la Comisaría de la 3ra. Sección, Bequeló del mencionado departamento.

3327—Resolución nombrando Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Rocha al Oficial Sub-Ayudante Deolindo Artigas Acevedo Echetto y otros.

3328—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Durazno, Eduardo Abeldaño Giménez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3329—Resolución autorizado a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Sargento Conductor de la Jefatura de Policía de Montevideo, Artigas Ferreira Viera, $ 300.00 para Salario Familiar.

3330—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Agente de 2.a de la Jefatura de Montevideo, R. Jaimes Araújo $ 600.00 en concepto de pago de asignaciones familiares.

3331—Resolución librando orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 12.000.00 como contribución del Ministerio del Interior para materiales para obras de construcción en la Comisaría de la 12.a Sección.

3332—Resolución autorizando la adquisición de semillas de papa con destino a las Chacras policiales de San José por $ 510.00.

3333—Resolución autorizando la adquisición de semillas de papa con destino a las chacras dependientes de la Jefatura de Policía de Durazno en $ 510.00.

3334—Resolución aprobando gastos efectuados por la Jefatura de Policía de Soriano y autorizando a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago $ 16.910.18.

3335—Resolución autorizando la adquisición de guano con destino a las chacras policiales de la Jefatura de Policía de Lavalleja en $ 814.75.

3336—Resolución nombrando Mecánico Engrasador en el Cuerpo de Bomberos de Montevideo, al Radio-Técnico de 2.a de la Jefatura de Policía de Montevideo Julio César Cammisa Gili.

3341—Decreto disponiendo que todo sumario o investigación en la Jefatura de Policía de Montevideo, será dispuesto por el Ministerio del Interior y se dictan normas al respecto.

3343—Resolución dejando sin efecto la resolución de 3 de mayo ppdo., por la que se designaban Auxiliares 3.os de la Jefatura de Treinta y Tres y nombrar primero Auxiliares 1.os a Florentino Espinosa (Aux. 3.o) y otros.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 7 de junio de 1962.

8261—Incúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el nitrato de amonio.

8262—Amplíase la resolución de 6 de noviembre de 1956, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado isopropanol que se destina a la fabricación de punturas y barnices, en el sentido de que dicho beneficio alcanza también al alcohol isopropílico cuando se le destina a la fabricación de líquido para frenos y|o humectantes y|o detergentes.

8263—Déjase sin efecto la resolución de 22 de diciembre de 1960, por la que se autorizó a la Contaduría General de la Nación a reservar diversos importes para el pago de adquisiciones y útiles con cargo a rubros del Item 5.03, Dirección General de Correos, en lo que tiene relación con la suma de $ 336.96 para la compra de seis docenas de cintas para máquinas de escribir.

8264—Decreto autorizando la libre importación de papas para consumo, sin recargos ni depósitos previos, entre el 1.o de julio y el 15 de octubre de 1962, exonerándose de derechos aduaneros y adicionales las importaciones de dicho artículo que se realicen en el período indicado.

8265—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

8266—Declárase oficial la misión a cumplirse por el Director del Instituto Geológico del Uruguay, con motivo de la visita que realizará a los Yacimientos mineros de Marcona y a la Planta Siderúrgica de Chimbote, en Perú.

8267—Acéptanse las renuncias presentadas por los Agentes de Correos a comisión N.o 40, de la localidad de "El Paraíso" y N.o 60, de Piriápolis, señores Antonio Plada y Luis P. Zabala García, respectivamente; autorízase la clausura de la Agencia citada en primer término; y desígnase Agente a comisión número 60, en la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis, a la señora Natalia Calabuig.

8268—Desestímase la solicitud de registro de la marma "Gilera", acta número 49.908, formulada por la firma Cycles Motor Co. Ltd. S.R.L., de la República Argentina.

8269—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el cloruro de metileno, destinado exclusivamente a la industria textil.

820—Decreto aprobando el precio de $ 20.00 por litro, a granel, sin impuestos, fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para la venta del alcohol amílico que importa.

8271—Déjase sin efecto la resolución de 3 de agosto de 1961, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos para efectuar diversas adquisiciones de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 1.961, en lo relacionado con el renglón N.o 39, para la confección de 900 cheques por la suma de $ 288.00.

8272—Autorízase a la Dirección General de Correos para crear una Agencia a comisión en la ciudad de Mercedes, en el comercio de las calles Rodó y Lavalleja; y desígnase para regentearla al señor Eduardo José Neme.

8274—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para abonar, por el Ejercicio 1961, a la Oficial 4.o señora Teresa Barrán Montaldo, el beneficio por "Hogar Constituído", que alcanza a la suma de $ 770.00.

8275—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para adquirir en forma directa, mobiliario y máquinas para uso del Instituto, por una suma de $ 220.000.00 aproximadamente, previa conformidad del Ministerio de Industrias y Trabajo.

8276—Transfiérese la autorización concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de octubre de 1956 a favor de la firma Guillermo Kraft del Uruguay S. A. para la distribución y venta de las máquinas franqueadoras de correspondencia marca "Postalia", a favor de la firma Walter Feureisen Ltda.

8277—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta la cantidad de $ 53.510.69 en la adquisición de los avíos necesarios para la confección de uniformes de invierno.

8278—Acéptase la renuncia presentada por el señor Arnoldo Bernasconi, del cargo de Agente de Correos B, N.o 63, en el Salto Nuevo (Departamento de Salto), a comisión.

8279—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Ambrois Torres del cargo de Cartero Contratado y desígnase en su lugar al señor Tito Molina Fernández.

8280—Encomiéndase al señor David Appel, Presidente de Yacimientos Mineros de Valentines S. A., la misión de estudiar —honorariamente— la explotación de minerales en los Yacimientos Mineros de Marcona y la Planta Siderúrgica de Chombote en Perú.

8281—Autorízase a la firma Fernando O. Assuncao para exportar al Brasil diversas máquinas y accesorios utilizados en la fabricación de tapones de corcho.

8282—Decreto sustituyendo lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1.o del decreto de 3 de diciembre de 1957, modificado por el de 24 de agosto de 1961, en el sentido de aumentar al 20 o|o el margen de utilidad sobre los precios de costo de las mercaderías adquiridas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en el presente Ejercicio.

1971—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de Radio, Electricidad y Afines de Montevideo (Grupo 5-G).

La Secretaría.

Trámites de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 5 de junio de 1962.

Se eleva al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 11.104 de Asencio Iturria, de Maldonado (R. O. U.). — Acta N.o 6.510 de Henry George Martín, de Bs. As. (R. A.). — Acta N.o 8.659 de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 13.355 de Héctor Mario Roberto González, de Argentina.

—Pase al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 89.332 "Cinter". — Acta N.o 89.224 "Chileco". — Acta número 89.250 "Monfarna". — Acta número 89.086 "La Cabaña". — Acta número 87.330 "Diltiazerpina". — Acta N.o 89.605 "Di Tella". — Acta número 89.079 "Okysano". — Acta número 89.569 "Gol". — Acta N.o 89.451 "Morelaine". — Acta N.o 89.454 "Salinera Sol del Plata". — Acta N.o 89.373 "Sumasa (Su Me Sa). — Acta número 89.413 "Marcianita". — Acta número 89.340 "Gilden Wedding". — Acta N.o 10.125 "de Werner Schuller" de Inglaterra. — Acta N.o 7.691 "Ayón". — Acta N.o 55.907 "...erlock Deble Malla Miramar". — Acta N.o 86.595 "Pange". — Acta N.o 86.883 "Exodent-L-2-6". — Acta N.o 86.817 "Procialbis". — Acta N.o 87.662 "Empire". — Acta número 87.711 "Livio". — Acta N.o 87.795 "Paúl". — Acta N.o 87.796 "De las Serranías". — Acta N.o 88.831 "Barros Blancos". — Acta N.o 87.069 "Apermyl". — Acta N.o 87.082 "Raupeclor". — Acta N.o 87.047 "Paretón". — Acta N.o 86.052 "Hexitón". — Acta número 69.526 "Tympan". — Acta número 89.555 "Saint Honore". — Acta número 84.863 "Xerograf". — Acta número 86.102 "Culminal". — Acta número 90.905 "A|A.A. Crama Vital H 3". — Acta N.o 89.557 "Madelaine". — Acta N.o 87.279 "Fanasul".

—Pase al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: Acta N.o 10.884 de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 9.783 de José D. Hartmann, de Montevideo. — Acta número de José D. Hartmann, de Montevideo. — Acta N.o 71.527 de Veiga y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 86.641 "Silicon A. U.". — Acta N.o 12.019 de Feed Service Corpation, de Estados Unidos de América.

—Pase a la Cámara de Industrias: Acta N.o 12.133 de Magnetic Heating Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 9.425 de Paúl Niehans y Leo Schwander, de Suiza. — Acta N.o 11.342 de Piltsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 11.443 de Pilsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.294 de Piitsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.150 de S. A. des Manufactures des Glaces y Produits Chemiques de Saint Gobain Chauny y Cirey, de Francia. — Acta N.o 11.149 de S. A. des Manufactures des Glaces y Produits Chemiques de Saint Gobain Chauny y Cirey, de Francia. — Acta número 11.152 de S. A. des Manufactures des Glaces y Produits Chemiques de Saint Gobain Chauny y Cirey, de Francia. — Acta N.o 10.139 de Joseph H. Morow, de Estados Unidos de América. — Acta número 10.755 de Comptoir des Phosphates de l'Afrique du Nora, de Francia.

—Pase a la Dirección de Industrias: Acta N.o 13.714 de Sandoz A. G., de Suiza. — Acta N.o 13.725 de Sterling Drug Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 13.745 de Wallace y Tiernan Suc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 13.698 de Sandoz A. G., de Suiza. — Acta N.o 13.699 de Sandoz A. G., de Suiza. — Acta número 13.795 de Vernon E. Gleasman, de Estados Unidos de América. — Acta número 10.548 de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 1.060 (Privilegio) de Montevideo Press S. A., de Montevideo. — Acta N.o 10.104 de Marchon Products Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 13.753 de Aberco S. A. Com. Ind. Fin. Inm. Agrop. y Minera, de Bs. As. — Acta N.o 7.961 de Wyandotte Chemicals Corp., de Estados Unidos de América. — Acta número 13.442 de Héctor Elizalde, de Mon-

tevideo. — Acta N.o 10.991 de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 13.792 de John Mc. Neill Sieburth y Robert Henry Whitte Stevens, de Estados Unidos de América.

—Pase a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 90.702 "Princetón". — Acta N.o 90.326 "Etiqueta Amarilla". — Acta N.o 90.327 "Etiqueta Azul". — Acta N.o 91.053 "Avesan". — Acta número 91.256 "Niloterm". — Acta número 91.018 "Rochdale". — Acta número 90.325 "Etiqueta Roja". — Acta número 90.723 "Greyhound". — Acta número 91.008 "Sip". — Acta N.o 90.056 "Adorable". — Acta N.o 90.328 "Etiqueta Blanca". — Acta 89.805 "Extra". — Acta N.o 89.986 "Min Lon". — Acta 90.016 "Adler". — Acta N.o 90.601 "Optimus". — Acta 90.602 "Optimo".

—Pase a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 90.851 "Terlan". — Acta N.o 90.763 "Philmays". — Acta N.o 89.801 "Super". — Acta N.o 66.072 "Damajuana". — Acta N.o 66.523 "Vulcan - O". — Acta N.o 87.708 "Euzimasa". — Acta N.o 90.726 "Purisan". — Acta N.o 90.993 "Damita". — Acta N.o 90.630 "Manfer". — Acta N.o 86.613 "Alumin". — Acta N.o 90.901 "Neocrep". — Acta N.o 90.714 "Magnetofono". — Acta número 90.953 "Super Marche". — Acta N.o 90.908 "Trevilan". — Acta número 90.140 "Lady Pearl".

—Pase al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 90.415 "Alugel". — Acta número 91.169 "Trotermicina". — Acta N.o 91.094 "Trodan". — Acta N.o 91.812 "Primisimo". — Acta N.o 91.659 "Pechovit". — Acta N.o 90.739 "Granulex". — Acta N.o 90.737 "Granofosca". — Acta N.o 90.738 "Granofos". — Acta número 90.316 "Dioxitol". — Acta número 90.300 "Vital". — Acta N.o 90.133 "Quimifar". — Acta N.o 90.584 "Easy". — Acta N.o 91.245 "Benexol". — Acta N.o 90.397 "Dry Pen". — Acta número 90.615 "Plenex". — Acta N.o 91.070 "Pielina". — Acta N.o 91.258 "Oaxombil Golbi". — Acta N.o 91.196 "Lanacol". — Acta N.o 90.576 "Casechazo". — Acta N.o 90.614 "Plenal". — Acta No 91.198 "Masticillin". — Acta N.o 90.515 "Nicolac". — Acta N.o 89.390 "Blue Star Products". — Acta N.o 91.272 "Pruriderm". — Acta N.o 90.998 "Fisoac". — Acta N.o 91.087 "Tromasin". — Acta N.o 91.284 "Bunaiod".

—Pase a la Facultad de Química y Farmacia: Acta N.o 13.785 de Ciba S. A. de Suiza.

—Pase a la Facultad de Medicina: Acta N.o 12.692 de Francisco Natividad Morales de Montevideo.

—Pase a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche: Acta N.o 7.012 de S. A. Fromageries Bel de Francia.

—Pase al Consejo Departamental de Montevideo: Acta N.o 13.840 de Fernando E. Fontana de Montevideo.

—Pase a Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland: Acta N.o 12.121 de Universal Oil Products Company de EE.UU. de América.

—Se conceden vista por el término de 20 días: Acta N.o 85.632 "Madison" de P. Lorillard Company, de EE.UU de América. — Acta N.o 91.029 "Sinsol" de Alfredo Easton, de Montevideo. — Acta número 10.780 de Parke Davis y Co., de EE.UU. de América. — Acta N.o 90.840 "Elektro - Star" de Calvo Hnos., de Montevideo. — Acta N.o 11.799 de U. S. Vitamin Corporation, de EE.UU. de América. — Acta N.o 90.339 "Siblond" de Martin Holtz, de Montevideo. — Acta N.o 84.598 "Kanamicetina" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta N.o 9.347 de J. R. Geigy S. A., de Suiza. — Acta N.o 11.677 de The Dow Chemical Company, de EE.UU. de América. — Acta N.o 12.807 de Hans Oetiker de Suiza. — Acta N.o 13.856 de Sterling Drug Inc., de EE.UU. de América. — Acta N.o 10.211 de Armour Company, de Chicago, EE.UU. de América. — Acta N.o 88.141 "Dianabol" de Ciba S. A., de Suiza. — Número 65.004 "Ricora" de Srs. Apolant y Cía., de Montevideo.

—Se conceden vista por el término de 10 días: Acta N.o 51.017 "Fire-Ex" de Saminex Ltda., de Montevideo.

—Prorrógase por el término de 90 días el plazo de la vista conferida: Acta número 11.220 de Sorelux S. A. y Oletta S. A., de Luxemburgo. — Acta N.o 13.815 de Joao W. Campana, de Brasil. — Acta N.o 13.751 de Philips Morris Incorporated, de EE.UU. de América. — Acta número 70.425 "Omega Constelation" de S. A. Omega Lous Brandt y Frere S. A., de Suiza. — Acta N.o 11.115 de Societe des Usines Chimique Rhone Poulenc, de Francia. — Acta N.o 89.296 "Glucomicina" de Tupá S. A., de Montevideo. — Acta N.o 89.298 "Pasmovit" de Tupá S. A. de Montevideo. — Acta N.o 87.897 "Iglo" de Naamlooze Vennootschap Vriesproducten. — Acta N.o 91.222 "Sun" de J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo. — Acta N.o 86.820 "F.M.C." de Food Machinery And Chemical Corporation, de EE.UU. de América.

Para pago de primera anualidad: Acta N.o 12.668 de Rubens José Rey Martínez de Montevideo. — Acta N.o 9.209, de Fressed Stul Car Company Inc. de EE.UU. de América. — Acta N.o 12.832 de Cheker S. A. de Montevideo. — Acta número 12.758 de Guillermo Enrique Moya de Montevideo. — Acta N.o 10.329 de Walter Dykerhoff de Buenos Aires de Argentina. — Acta N.o 10.612 de Livio Chieghin de Uruguay.

Trámite para detener: Acta N.o 90.245 "Cualicrón" de Jorge Engel de Argentina. — Acta N.o 90.747 "Dictáfono" de Geloso Sudamericana S. A. Ind. y Com de U. — Acta N.o 7.550 de Armour and Comuany de E.UU. de América. — Acta número 90.121 "Nescafé" de The Nestle Company Inc. de EE.UU. de América.

Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 9.784 "Mejoras en llanta neumática" de The B. F. Goodrich Co. de EE.UU. de América. — Acta N.o 10.453 "Procedimiento y aparato para la fabricación de un cuerpo moldeado" de Paul Harder de Liechtenstein. — Acta número 12.538 'Método y aparato para la producción de papeles, láminas, tiras y lo similar' de Otto Kreibaum de Alemania. — Acta N.o 12.825 Mejoras en válvulas" de Robertshaw Fulton Controls Co. de Estados Unidos de América. — Acta número 12.844 "Mejoras introducidas en mesitas y|o repisas replegables" de Zuloaga y Monegal Ltda. — Acta N.o 12.884 "Mejoras en válvulas para fluídos controladas termostáticamente' de Robertshaw Fulton Controls Co. EE.UU. — Acta número 13.463 "Mejoras a una trampa de vapor termodinámica" de Sarco Company Inc. de EE.UU. de América. — Acta número 13.508'Mejoras en la fabricación de envases cilíndricos de cartón y equipo para levarlas a la práctica" de Fábrica de Envases Impermeabilizados S. A de Montevideo. — Acta N.o 13.760 'Mejoras en un interruptor cíclico accionado termicamente", de Robertshan Fulton Controls Company de E.UU. de América. — Acta N.o 13.763 "Mejoras en un dispositivo de control" de Robertshan Fulton Controls Company de E.U. de América.

Se conceden las siguientes marcas: Acta N.o 87.750 "S. M. Solís de Mataojo". —Acta N.o 87.357 "Delenar". — Acta No. 90.257 "Orwograf". — Acta número 90.258 "Orwolord". — Acta N.o 90.260 "Orwocrat". — Acta N.o 90.275 "Bonil". — Acta N.o 90.276 'Nikrulán'. — Acta N.o 0.283 "Mastral'. — Acta N.o 90.478 "Curamón". — Acta N.o 90.433 "Si es Bayer es bueno" de. — Acta N.o 90.448 "Inapetil". — Acta N.o 90.496 "A.E.I.".

Se conceden las siguientes marcas: Acta N.o 90.511 "Tonopán Sandoz". — Acta N.o 90.549 "Medroxine". — Acta número 90.560 "Virtuselecc Iones". — Acta N.o 90.577 "Disofrín". — 90.605 "Alerfrial". — Acta N.o 0.635 "Cal Dispert". — Acta N.o 91.205 "Cadón".

Téngase por abandonada las siguientes patentes: Acta N.o 10.055 "de Celulomex S. A. de México. — Acta N.o 10.903 "de Hoover Company de EE.UU. de América. — Acta N.o 12.495 "de América Cynamid Company de EE.UU. de América. — Acta N.o 12.613 "de The Hoover Company de EE.UU. de América. — Acta No. 12.656 "de The Hoover Company de EE.UU. de América. — Acta N.o 12.660 "de The Hoover Company de EE.UU. de América. — Acta N.o 13.191 "de S. D'Electro Chemie, D'Electro Metallurgie et des Acieres Electriques D'Ugine de Francia. — Acta N.o 13.515 "de Manuel Tombo Barros y Luis Alberto Garat de Uruguay.

Téngase por renunciada las siguientes marca: Acta N.o 88.148 "Wankel".

Se autoriza la siguiente transferencia: Acta N.o 12.053 "Complejo de citrato ferroso' de Ortho Farmaceutical Corporation de New Jersey de EE.UU. de América.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 227 — Montevideo Viernes 15 de Junio de 1962 — Núm. 16417

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras). $ 1.20
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 4.00
C) Matrimonios del Interior. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 60.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "
1961	....	" 95.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de diciembre de 1960)

Con un capital hasta	$ 100.000.00	$ 150.00	la página
De $ 100.001.00 " "	200.000.00	" 200.00	" "
" " 200.001.00 " "	300.000.00	" 250.00	" "
" " 300.001.00 " "	400 000.00	" 300.00	" "
" " 400.001.00 " "	500.000.00	" 350.00	" "
" " 500.001.00 " "	1:000.000.00	" 400.00	" "
" " 1:000.001.00 " "	2:000.000.00	" 500.00	" "
" " 2:000.001.00 " "	3:000.000.00	" 600.00	" "
" " 3:000.001.00 " "	4:000.000.00	" 700.00	" "
" " 4:000.001.00 " "	5:000.000.00	" 800.00	" "
" " 5:000.001.00 " "	6:000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 6:000.001.00 " "	10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 10:000.001.00	en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA BESON o BESON FERNANDEZ de IACOBUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9989 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAPOLEON PONS FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10.pub. 9751 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENCION MARTINEZ CERDEIRO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — Luis Alberto Campodónico Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9752 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SIECOLA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1962 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 9753 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SACCONE CALCAGNO de POGGIANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7828 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES AÑON o AÑON PENA de ARMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 7638 My.15-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA MIRANDA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1962 — Luis Alberto Campodónico Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6937 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARIA ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7765 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9506 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ETCHEPARE de GARATALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9549 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO o JUSTO CARBALLO y de BLANCA PINTOS de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9670 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PIÑEYRO o PIÑEIRO, libro 59, folio 295, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10207 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ITURVIDE o ITURBIDE, libro 59, folio 401, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10208 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTINEZ, libro 59, folio 7, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10209 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROSITO, ROSSITO o ROSITTO; ROSA BIANCHIAMANO, BIANQUEMAN, BIANCAMANI, BLANCHEMANO, BLANQUIMANO o BLANQUEMANO y SALVADOR ROSITO, ROSSITO o ROSITTO, libro 48, folio 100, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10210 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES KAESTNER, libro 59, folio 297, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10211 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST JOSEPH HARRIS, libro 59, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10212 Jn.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ENRIQUETA SERRA BARGAS o SERRA VARGAS de FOGLIA o SERRA de FOGLIA, libro 59, folio 400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10213 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCARDAMAGLIA o SCORDAMAGLIA o SCARDAMAGLIA o SCANDAMAGLIA o SCANDRAMAGLIA o SCANDROMAGLIA, libro 59, folio 243, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10214 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REGUEIRO, libro 59, folio 381, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10215 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RUIBAL DE DE LA FUENTE (L.o 59, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9975 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA PARODI (L.o 59, F.o 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9972 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO TELLERIA, (L.o 59, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9973 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MARTINEZ, (L.o 59, F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9974 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO JOSE SERRA, (Libro 59, Folio 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Act.
1) $36.00 10|pub. 9609 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TECHERA OLIVERA, (L.o 59, F.o 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9332 Jn.7-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BARONE REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9544 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAPPELLINI o CAPPELLINO o CAPELLINI o CAPELINI, libro 59, folio 128, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9543 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN [illegible] CHI [illegible] o MANASSI o [illegible] libro 59, folio 71, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9542 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANS LODEIZEN, (L.o 59, F.o 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 8231 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINA o LAUDELINA ASCENCION o JUANA LAUDELINA o LAUDELINA JUANA TAJES de ROMERO, (L.o 59, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9738 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LEMOS GUADALUPE, (L.o 59, F.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9331 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PERI PARODI, (L.o 59, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9233 Jn.5-v jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BERNINZONI MONTES, libro 62, folio 685, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10202 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALFONSO DE GONZALEZ, libro 62, folio 688, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10203 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA RAQUEL RUIBAL EMMERICH, libro 62, folio 588, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1962: — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36:00 10|pub. 10201 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA ARZUAGA de MONAUT, (L.o 62, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9725 Jn.8.-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GARGIULO de BARRASQUETA, (Libro 62, Folio 601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10pub. 9339 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MALANCOF (Libro 62, Folio 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10pub. 9840 Jn.11-v.Jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHANA GARBOVICZ de KRAFT, (L.o 62, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9737 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENCIA LEITES MOREIRA de PEREIRA, (Libro 62. Folio 685). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la próxima feria. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8624 My.31-v.jl.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ULFE PEREZ, (libro 62, folio 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9541 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL RODOLFO LOJO ESTEVEZ, (L.o 62, F.o 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9540 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO PALOMAR o PALOMAR GARRIDO, (L.o 62, F.o 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9324 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA ALVAREZ ARGUDIN, (L.o 62, F.o 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9143 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ de PARDO, libro 62, folio 645, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10 pub. 9461 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ACASIO JOSE OLIVA SILVEIRA. (Libro 62, Folio 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10pub. 9656 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO CARELLI (Libro 62, Folio 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8934 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BARBEITO, AMALIA FERNANDEZ de BARBEITO; JACINTA BARBEITO de TEBOT y MARIA ADELAIDA BARBEITO, (Libro 62. Folio 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962.
1) $36.00 10pub. 9633 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KUCZAK, (L.o 62, F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 8221 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBITE (Libro 62, Folio N.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 4489 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SILVA, 19-1962, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10218 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CORRENGGA o CORRENGGIA de SANCHEZ, 85-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10217 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO GUTIERREZ, 135-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 10216 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARIA JOURDAN de MUSTON, 49-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10204 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO D. o BENITO DOMINGO REIMONDO, 120-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10205 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Julio E. Real Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9923 Jn 12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHICHET MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10013 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFFISIO o EFISIO BERA, (63-62;

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
$ 36.00 10 pub. 10019 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SIMON MASSA o ADOLFO SIMON o ADOLFO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub 10020 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO PANNELLA o PANNELLA SALZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10021 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENEROSA EUGENIA MARTINEZ de DANZA o GENEROA EUGENIA MARTINEZ de DANZA o GENOROSA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 10023 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEL'ACIR GIVEA de REBOLLO, (52-1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10022 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REYES GRANJE o REYES GRANJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10031 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGNES o INES KAVAS de CUK, (142|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 9841 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VISITACION CASTRO de CANCELA, JUSTO CANCELA y DAMASO o DAMACIO o DAMACIO CANCELA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9546 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BOLLA, (70-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9547 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIO DUARTE, (119-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9548 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMER AMADO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9545 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOMAS BORELLI, (170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9147 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALLEIRO VILARIÑO, (108|62), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8633 My.31-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA GUILLEN PEREIRA, (161-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9313 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDA MARIA ESTHER o MARIA ESTHER CARREIRAS REGO de OCCHIUZZI, (133-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9326 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDOMIR de SEOANE, (78-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9327 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CRISOLOGO MOLTEDO SCARONE, (68-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9328 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FRANCHINI CORONEL, (47-1962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9329 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9330 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ RIVEIRO o RIBEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 108.00 30 pub 6535 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMILIO COTELO FORNOS, (146'62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9007 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GODAY de HERR..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9741 Jn.8-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELLO BADIALI o BADIALI MINARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10206 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS PEBAQUE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9977 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO CROCCO HARRIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9976 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO NICASIO FERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9739 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GALLEGO de VILABOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9740 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN o MARIA DEL CARMEN SUAREZ de PUENTES o PUENTE o PONTE y de don GREGORIO PUENTES o PUENTE o PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9759 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO RITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9760 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELSON RUBEN TREGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9761 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] o FELISA ELVIRA SANTOS de S[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible] Mayo 29 de 1962. — José Curi Za[illegible]
1) $ 36.00 10 pub. 9762 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO o TOMAS CARMELO o TOMAS DEL CARMEN PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — María Inés Varela de Motta. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9763 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BELLUSCIO o BELLUSCIO BELLIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a la esposa del causante doña Juana Carpentieri o Carpentiere de Belluscio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 3 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $144.00 30 pub. 7522 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FRIAS o FRIAS MAQUEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 25 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
$36 00 10 pub. 9693 Jn.7-v.jn.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BACCINO o BACCINO PAGANINI de PELLANO, (56-192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10317 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARIA MIGONE, (56-49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo; Junio 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10318 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PINASCO VILLALBA o VILLALBA de NITZSCHKE, (56-591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10319 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOTO BLANCO, (55-599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10320 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR MARIA PONS ORFILA, (56-684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10321 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO AGUIRRE CHAVEZ o CHAVES, (56-561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10323 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ARGIBAY, (56-564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10322 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AXTHAMMER, (56-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira,, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10325 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RUBEN ARROSPIDE, (56-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10324 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARABADJI o ARABADJE o ARABADYI o ARABADJI CUTUDU, (56-627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10326 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO PEDRO LARRAMBEBERE o LARRAMBEBERE SALDUNGARAY, (56-624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10327 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA RODRIGUEZ, (56|447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10156 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BONORA DIVICIO, (55|709), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 8 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10155 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FITIPALDI o FITTIPALDI TOSCANO, (56-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Mayo 17 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10158 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO KUMMETZ, (56|423), citándose a los herederos acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 10157 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA AURORA CARRERA MORA, (56-651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10159 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BERIAO, (56-651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10013 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MELILLO o MELILLO LATORRACA o LATERRACA o LABORRACA, (56-587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10014 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ESPIL SALLES, (56-643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10015 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GIANRE o GIANRE DANERS, (56-580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10016 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JULIAN ESTEBAN BARRETO, (53-629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10017 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME RULLAN RIPOLL, 56-412, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7832 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA LACALLE ARETA, (56-586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9496 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VAILLANT o VAILLANT GIRIBALDI, (56-601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducin en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9499 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECCA GANON de SAUL, (56-577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9498 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE AICARDO, JUAN AICARDO MARIA CRISTINA CATALINA MARIANO de AICARDO y VICENTE AICARDO o AICARDO MARIANO, (56-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9497 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ RAMA, (56-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9500 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEDNAR ZAVODA o ZAVORA, (56-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Toms. Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9504 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VERDE de MONTALDO, (47-97), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9505 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KOCIS o KOCIC o KOSIS. 56-434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Mayo 4 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 7253 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA GUILLEN PEREIRA, (56-580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9746 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MIGUEL ONETO u ONETO VIGNALE, (56-660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9747 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANZAZU GARCIA, (56-579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9748 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SILVA de TRILLO, (56-598), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9749 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTARIA AURORA PASARO BARREIRO de SANCHEZ, (56-666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9750 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MARTINEZ de RODRIGUEZ y de FRUCTUOSO RODRIGUEZ, (56-597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomas Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9764 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANGEL o MARCO ANGELO GIACOMIN (56-649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9765 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA BRUNENGO y DIEZ, (56-630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9766 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA RISSO de ZUBILLAGA, (56-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9767 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEGUISAMON o LEGUISAMONT o LEGUIZAMON, (56-268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9768 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o PELEGRINA MARIA IRENE PELFORT de JAUNARENA, (56-162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9769 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SALVADOR SICILIANO ABARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9495 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CABEZA o CABEZA VAZQUEZ o CABEZA GOMEZ de SUAREZ, (56|426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9873 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN ESTRADE, (L.o 51, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. C. de Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9986 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERPE TAIBO, (Libro 51, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9982 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WURTEMBERG RAMAYON, Libro 50, Folio 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9342 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PEYRAMALE o MARIA ACELIE PEYRAMALE o ACELIE PEYRAMALE, (L.o 50, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9153 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PATRON o PATRONI, (L.o 49, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9025 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISKO RAULKEVICHUZ o RAULUSKEVICIUS, (L.o 49, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9971 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO ROQUE CASANOVA BARBIERI, (L.o 51, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9978 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEÑA MUÑIZ, (L.o 51, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9979 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARIGON BERMUDEZ, (L.o 51, F.o 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9980 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LEMA de CALCINARDI, (L.o 51, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9981 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA o EULALIA LARRONDE SALABERRY, (L.o 51, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9983 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NATALIO FALCO VIOTTO o ANGEL FALCO VIOTO, (L.o 49, F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9984 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIDONIA EROS de BALAZS, (L.o 51, F.o 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9985 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GEA o JUAN JOSE RAMON GEA, (L.o 50, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9987 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ CARBALLEIRA, (L.o 50, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 10042 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO PANDIELLA, (Fo. 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 6401 Jn.14-v.jn.29.
Jl.23-v.ag16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO PANDIELLA, (Fo. 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 6401 Jn.12-v.jn.29
Jl.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS YEROUCHALMI o JEROUCHALMI, (F. 209), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36 00 10|pub. 9826 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORESTE LEONARDI u ORESTE [illegible] GALEAZZI, (F.o 149), citándose a [illegible], acreedores y demás interesados en [illegible], para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 9809 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA ZUNINO de DEL PINO, (F.o 856), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 9810 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE HECTOR ISABEL PEREGALLI, (Fo. 293), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 536. — Montevideo, 25 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 7654 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTREA CASSOUTO o ESTRELLA CASSOUTO o ESTREYA CASUTO MENDEZ de MAIZAL, (Folio 386), citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 7198 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN CAFFAREL GARROU, (F 279), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 9074 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR ACOSTA DEAMBROSIO, (F. 131), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 10175 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN TASCON LORENZO, (F. 906), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 10176 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL BERGARA de ALVARIZA o VERGARA de ALVARIZA CAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

1) $36.00 10|pub. 10177 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA ALVAREZ de FERNANDEZ, (F. 347), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 535. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 10178 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario adjunto.

1) $[illegible] 10|pub. [illegible]0287 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSINA CAMARA de RISSO o MARIA ALFONSA CAMERA de RISO o ALFONSA MARIA CAMARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

1) $36.00 10|pub. 10328 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CARDOSO MALZONI o ANGEL CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 9754 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA GUADALUPE OLIVERA de BARRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 9755 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN LAMARCA y de MATILDE SILVA de LAMARCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 9756 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO OTERO u OTERO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 9757 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ANTONIA o ROSA ANTONIA PEPPINA DE MARCO de BARONE o JOSEFA DE MARCO MAIO o JOSEFA DE MARCO o DEMARCO de BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 9758 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN o FRANCISCO JUAN CELESTE MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 9815 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO BARRIOLA o BARRIOLA RUBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 9673 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace [illegible] el público la apertura de la sucesión [illegible] RICO ANTALFFY o ANT[illegible] citándose a los herederos, acree[illegible] interesados para que comparezcan [illegible] de noventa días a deducir en forma [illegible] ante este Juzgado. — Montevideo [illegible] Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 108.00 30|pub. 8472 My.25-v.[illegible].29.
Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DANIELA ALICIA MARIA LEA o DANIELE ALIX MARIE LEA DESWARTE y de JORGE LEON COHEN o GEORGE LEON COHEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 108.00 30|pub. 7609 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO PALERMO o PALERMO PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8083 My.22-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GROSCHEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, veintidos de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8012 My.21-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LISTER HANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 108.00 30|pub. 7313 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO VIEYTES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9067 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONINO FELIPE ELIAS ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $106.00 30|pub. 3179 Jn.1.o-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MEDINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) 36.00 10|pub. 9486 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO PORTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9997 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CERVIÑO o CERVIÑO DEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 10046 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAS MERCANT de PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7393 Jn.12-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA AZAMBUYA NUÑEZ de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 2. de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 10227 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO o LUIS A. FADIGATI o FADIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 10223 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO MORAES PECEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 4 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 10224 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 10225 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PINATO INTROPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 30 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9669 Jn.7-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMEA GREGORINI de LAZZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7485 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA MELIA o MARIA MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7473 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BIANCHI BIANCHI de PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9995 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO DOMINGO BAUTISTA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9940 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9939 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOMINGA PISANO de BARBEITO o JOSEFA DOMINGA PISANO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 23 de 1962. — Arturo F. Echevarria, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9656 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 9406 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA FELIPA GUTIERREZ ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero, 6 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9407 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RAMON BARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9487 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EMA GOMEZ de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. Canelones, Mayo 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9485 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OLEGARIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 28 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9926 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA HILARIA DEVINCENZI o DEVICENZI o DEVINZENCI de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, 8 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10304 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO OLIVERA o EMILIO OLIVERA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Mayo de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9222 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Mayo de 1962. Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9397 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NORBERTINA, NOLVERTINA, NILBERTA o NOLIERTINA MACHADO de LELES DA SILVA y BERNABE LELES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Mayo de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9398 Jn.5-v jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VEGA de COSSE,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Mayo de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9664 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DINOR WALTER INVERNIZZI CASTELANELLI y DINA CASTELANELLI de INVERNIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Junio de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10pub. 9918 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA OLIMPIA RODRIGUEZ de LANGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado. — Melo, 1.o de Junio de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10063 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MADARRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Junio de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10064 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORILA MEDINA CALDAS de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Junio de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 10065 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MENDEZ COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10229 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEONIDAS ELIZALDE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10230 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PASSARINO de OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10,pub. 10085 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ANDREA RUE-TORRENS de ROVETTA o RUVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10150 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROSA CHA CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10151 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO o BERNARDO AHLERS MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10152 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON MOREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10153 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9316 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON BARTOLOME RIVOIR PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9933 Jn 11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA CATALINA BURGELL ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9934 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FELICIANO GUARAGLIA RENATI o RENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9550 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NARBAIS o NARBAIZ o NARVAES BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9551 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YOSET de PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9552 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO VICTOR CALERO TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9553 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SCARENZIO o ANTONIO LUIS SCARENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9554 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA LOUSTAUNAU de ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9555 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Trece Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FORTUNATO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Mayo 31 de 1962. — Ramón Roberto Goyenechc, Juez.
1) $36.00 10|pub. 9404 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA CURRO LAFON de ANSALAS o RUFINA CURRO de ANSALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Mayo de 1962. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 33.00 10|pub. 10079 Jn.12-v jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CORREA DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Mayo de 1962. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 10080 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA RAMONA ARCOS de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 1962. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 9400 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Mayo de 1962. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $36.00 10 pub. 9401 Jn.5-v jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO BENTANCOR o ROGELIO BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de Febrero de 1962. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $ 32.40 10|pub. 9402 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SANTOS ROSANO de OVIEDO o ANTONIA SANTOS de OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Mayo de 1962. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 32.40 10|pub. 9403 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber: Que se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de MARIA DELIDA RAMIREZ de IRIGOYEN, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado en el plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, Mayo 29 de 1962. — Julio E. Panizza, Juez de Paz.
1) $36 00 10|pub. 10078 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO ROSENDO GONZALEZ CADIEN o CADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 6 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10285 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCELINO MON-

TAÑO o PEDRO NICANOR MARCELINO MONTAÑO o PEDRO NICANOR MARCELINO MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10197 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA o ROMUALDA NILDA LAFON o LAFONT de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 4 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10286 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO SARALEGUY o SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 1.o de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10026 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, es hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MONZON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Mayo 21 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9475 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO LAURNAGA GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 17 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9311 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZEBALLOS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10242 Jn.14-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LASTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1962. — Elena Raggio, Actuaria Adjunta.
1) $24.00 10|pub. 9038 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUERRA o MARTIN HERMENEGILDO GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9348 Jn.5-v.jn 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARMO de GAROFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9349 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) (Dic.27|7|30) 20|pub. 31633 Jn.6-v.jn.20.
Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (Dic.27|7|30) 20|pub. 31634 Jn.6-v.jn.20.
Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1951. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
1) $36.00 10pub. 9830 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o JULIO D. VECINDAY y PETRONA MARCELA o MARCELA SINGLAN o SENGLAN de VECINDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Mayo 3 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10pub. 9376 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MARTIRENA LARROSA o HUMBERTO RAMON MARTIRENA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10pub. 9874 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ERIANO de POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10pub. 9875 Jn.11-v.jn 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10134 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA STUART de PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9901 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SOSA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9903 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PIRIZ de HERRERA o ISABEL CECILIA PIRIZ PIRIZ de Herrera, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1962. — J. Terra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub 9993 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARRUTTI CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario
1) $36.00 10|pub. 9904 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LINO MAZZARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 5 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9905 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10pub. 9906 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9907 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIO SANDALIO TOURNE y PETRONA GOMEZ de TOURNIE o TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9375 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9376 Jn.5-v.jn 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9377 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ESTEBAN LLAMBIAS NOCERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Abril de 1962. — María E. Taboada de Sancassaro, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 9476 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA NIKITIN de CARAMAN o KARAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 9710 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Mayo de 1962. — Dr. Jorge Passano, Juez Letrado.
1) $36.00 10|pub. 9368 Jn.11-v.jn 25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO HERMANN o LEOPOLDO GERMAN o HERMANN L. HOIZMANN SCHERMUTZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Mayo de 1962. — [illegible] Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. [illegible]
1) $36.00 10|pub. 9859 Jn.11-v.jn 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío [illegible] Dajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] TOLOSA o TOLOZA; [illegible] INOCENCIA [illegible] de TOLOZA o IN[illegible]CIA VIDART [illegible] o VIDART de TOLOSA o [illegible]LOZA; [illegible] TOLOSA de PONCE o [illegible] TOLOSA o TOLOZA [illegible]DARTE DE PONCE y de PEDRO GENARO TO-

LOZA o PEDRO GENARO TOLOSA o TOLOZA V[illegible]ARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1962. — Celina F. Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 10|pub. 9914 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENOVEVA ARBELO o GENOVEVA ARBELO PEREIRA, de MAXIMO ALEJANDRO ARBELO y de ANA PEREIRA de ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9909 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERESA RIVABEN de OLIVERA o ANA TERESA RIVABEN TRENTIN de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9910 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JULIO UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9911 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINA GREGORIA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9912 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña IRIBARREN CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1962. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 9913 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CAROLINA FRIPP o ADELA CAROLINA FRIPP STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 9908 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA CORSINI MOREIRA de BERRUTTI o ELSIRA o ELCIRA CORSINI o CORCINI de BERRUTTI o ERCILIA CORCINI de BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 9385 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROSAS MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 17 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9365 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VICENTA FAJARDO de LARRAÑAGA o VICENTA FAJARDO VIVAS de LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1962. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 9672 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMALIEL SILVERIO o DAMALIEL MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9673 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA MARTINA RODRIGUEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9674 Jn.7-v.jn.21.

Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MAZULLO o MAZZULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10132 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CUSTODIO o ATANACIO CUSTODIO o CUSTODIO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10243 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAFAEL KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Abril de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10185 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA AZZI de YARRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Abril de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10184 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 4 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10239 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA LUCAS de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Salto, Junio 4 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10240 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DUFFEY de SASIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10241 Jn.14-v.jn28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MACIOCCO o MACCIOCCO de MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 4 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 10181 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10182 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 10 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10183 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL PASCALE COMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9156 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA LIRA FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 9336 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OSVALDO CORBELLA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 9660 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MEDINA de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9658 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DE LOS SANTOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9659 Jn.7-v.jn.21.

Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALA PASTORA AREVALO o AREBALO de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9879 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CAPITANI MIRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 9881 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENITO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10083 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 13 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10094 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLORA o IRENE JUANA o FLORA IRENE DURANTE de LIMIDO, o

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 13 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8777 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINO ESPINEL, ROSA ESPINEL e ISABEL ESPINEL o SPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 14 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9620 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARLOS CARMEN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 14 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10.pub. 9621 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CAZARD de BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 13 de 1962 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9622 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DENIS de VIERA o MARIA DOLORES DENIS ACOSTA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Mayo 24 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9623 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUIRRE de MONTEIRO o MONTEIRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — San José, Mayo 21 de 1962 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9624 Jn.7-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PEREZ de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9350 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIOS o FRANCISCO RIOS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9351 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PEREZ ROMERO o SATURNINO PEREZ, (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9352 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO RODRIGUEZ ICARDI o ICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 14 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9353 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA MARIA FRANCISCA LEONARD de COSTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 14 de 1962 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9249 Jn.1-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS EIZAGA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 23 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 9250 Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PACHECO o FRANCISCO PACHECO SALDAIN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 23 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 25.00 10 pub. 92[illegible] Jn.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA URRUTIA o URRUTIA ALVEZ de BERTUILO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 12 de 1962. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 9806 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO ISABELLA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Mayo 31 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $108.00 30 pub. 10140 Jn.13-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ORLANDO MANCEBO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 25 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $36.00 10 pub. 10139 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMON SISURQUI o SISURQUI BENEDETTI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 10138 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA o AZUCENA RAQUEL TESTAGROSSA JABELLA de MARTEGANI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10137 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SUREDA BLANES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Mayo 31 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $108.00 30 pub. 10141. Jn.13-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CIRIACO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1962. — Raúl Ferrira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 9935 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO VITAL o ROBERTO VIDAL AREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Mayo de 1962 — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10193 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 29 de Mayo de 1962. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $ 36.00 10 pub. 9337 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GABRIEL ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Mayo de 1962. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $ 36.00 10 pub. 9338 Jn.5-v.jn.18

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudiere corresponder sobre los mencionados solares:

JULIO CESAR RIVERO: domicilio, Reconquista 328 Ap. 1. Padrón N.o 20.736 m|á. Solar 5, manzana I, situado con frente a calle No 6 (6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones);

ANIBAL LUIS y ANTONIO BLANCO: domicilio, Presidente Batlle 2696. Padrón N.o 28.139 m|á. Solar 12, manzana 36, solar situado con frente a calle de 40 mts. (8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

PERLA IRIS CHIRIFAO: domicilio, Curuzú Cuatiá 2785. Padrón N.o 10.945 parte. Solar 22, manzana 31, situado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José. — Montevideo, 25 de Mayo de 1962.
2) $ 126.00 15|pub. 8719 My.29-v.jn.18.

BANCO CONTINENTAL

Por lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa al señor SANTOS FLORES, promitente comprador a plazos del solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 179.538, señalado con el N.o 25, de la Manzana "C", según plano del Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto el 28 de Junio de 1951 con el N.o 24.147, en la Dirección General de Catastro o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos que pudieran corresponderle sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante un término mayor de cuatro años.
2) $108.00 15|pub. 9668 Jn.7-v.jn.28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas ubicados en los siguientes lugares:

Cno. Pajas Blancas. — Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo plano realizado por el agrimensor Alberto de Arteaga de Noviembre de 1940, inscripto en la Dirección de Avaluos con el N.o 5114 el 24-I-941.

Solares 68 al 80: Padrones 175673|685. Compradores: Ferreira y Malagamba, Claro S. y Rubén N.

Solar 82: Padrón 175.671: Compradores: Ferreira y Malagamba, Claro y Julián.

Piedras Blancas — Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Uruguay Boca de Setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1811 el 16-9-947.

Solar 302; Manzana D; Padrón 91.159; Compradores: Prilassnig Safar Wilhelm y Franz, Valentín.

Villa Juanita. — Ubicado en la 16.a Sección Judicial de [illegible] realizado por el agrimensor [illegible] de Setiembre de 1956, inscripto en la [illegible]ón General de Catastro con el N.o 9858 el 6|12|57.

[illegible] 13; Manzana B: Padrones en m|a: N.os 728|29.228|31.161; Comprador: Regalado, F[illegible] Ferro de.
[illegible] 9; Manzana F: Padrones en m|a números 728|29.228|31.161: Comprador: Monzón, [illegible] Rodolfo.
[illegible] 12; Manzana F: Padrones en m|a números 728|29.228|31.161: Compradores: Cruz, [illegible] y Apolinio, Felipe.
[illegible] Quinta Vidal Rodríguez — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Danilo Boggio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8874 el 16|6|955.
Solar 51; Manzana B; Padrón m|a 5.363: Padrón actual 12.875: Comprador: Pereda, Obdulia Rodríguez de.
Solar 53; Manzana C· Padrón m|a: 5.363: Padrón actual 12.877: Comprador: Ferreira, Dilvar.
Barrio Himalaya casi Industria. — Ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por los agrimensores A. de Arteaga y A. de Arteaga (h.) de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 9519 el 9|11|943.
Solar 21· Manzana A: Padrón 180.912; Comprador: Rodríguez, Martina Alvez de.
Solar 1; Manzana F: Padrón 180.955: Comprador: Thierau, Otto.
Las Brujas. — Ubicado en la 3.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll de Enero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7572 el 24|1|953.
Solar parte fraccionada L. Padrón m|a. 603: Comprador: Parniza Ri introzzi, Rodolfo.
Punta Colorada. — Ubicado en la 3.a Sección Judicial de Maldonado, plano realizado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1784 el 11|2|952.
Solar 36; Manzana 63: Comprador: Lima, Juan Carlos.
Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquéllas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay Sucursal Cordón, avenida 18 de Julio 1401. — Montevideo, 5 de Junio de 1962.
2) $342.00 15|pub. 9344 Jn.7-v.jn.28.

3-Convocatorias Comerciales

MELGUERA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 29 de Junio de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 467, apartamento 5, a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1.o Aprobar balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1953, 30 de Junio de 1954, 30 de Junio de 1955, 30 de Junio de 1956, 30 de Junio de 1957, 30 de Junio de 1958, 30 de Junio de 1959, 30 de Junio de 1960, y 30 de Junio de 1961; 2.o Ratificar y aprobar la gestión cumplida por la Comisión Liquidadora; 3.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, (artículo 35 de los estatutos sociales). La Comisión Liquidadora
3) $25.00 3|pub. 10200 Jn.14-v.jn.18.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 5 de Julio de 1962, a las 17 horas en la calle Asunción N.o 1159, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Distribución de fondo de reserva proveniente de la enajenación de inmueble; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del directorio. — Víctor Julio Mailhos, Presidente.
3) $90.00 15|pub. 10169 Jn.14-v.jl.5.

[illegible] S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el apartado C) del artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Junio, a las 17 horas, en las oficinas ubicadas en el Camino [illegible] 2112 ([illegible]), con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 2) Fijación del número de [illegible] a elegir (3), de acuerdo con lo establecido por el art. 13 de los estatutos; 3) [illegible] elección de 2 (dos) miembros titulares del directorio; 4) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.
Notas: I) Según lo dispuesto por artículo 25 de los estatutos sociales, en caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, la asamblea sesionará válidamente 60 minutos después de la hora fijada, en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes; II) De acuerdo con lo dispuesto por el art. 30 de los estatutos sociales y por el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, (Cno. Pavía 3112), hasta con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — El Directorio.
3) $36.00 3|pub. 10344 Jn.14-v.jn.18.

EDELDA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día viernes 22 de Junio a las 19 horas, en el local social de la calle Abreu 2365 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de P. y ganancias del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1961; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los accionistas que deben registrar con cuarenta y ocho horas de antelación, sus acciones en las Oficinas Sociales, o un certificado de depósito de acciones expedido por Institución bancaria.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día viernes 22 a las 19 y 30 horas, en el local social de Abreu 2365 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:
1) Considerar la disolución y liquidación de la sociedad (art 28); 2) Nombramiento de la Com. Liquidadora; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los accionistas que deben registrar con cuarenta y ocho horas de antelación, sus acciones en las Oficinas sociales, o un certificado de depósito de acciones expedido por Institución bancaria.
3) $32.40 3|pub. 10193 Jn.14-v.jn.18.

SOBERANA S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27|6|62, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|61; 2.o) Elección de directorio, síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 10323 Jn.14-v.jn.18.

FOSARA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 22 del estatuto social de "Fosara S.A.", (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima), se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos, a las 11 y 30 horas en sus oficinas del Pasaje Salvo, piso 4.o, esc. 400, en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 20 ejercicio vencido el 30 de Junio de 19[illegible], con el informe del síndico, (art. 28, inc. A)· 2.o) Fijación del número de directores a elegir y elección de los mismos, del síndico titular y suplente, (art. 23, inc. B): 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (art. 27).
Notas: Los señores accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión, (artículo 25). La asamblea se considerará constituída y la resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 o|o (treinta por ciento) del capital suscripto. Si no se obtuviera dicha concurrencia, luego de pasada la primera media hora, después de la indicada en la convocatoria, quedará constituída la asamblea con el número de accionistas que concurrieren, (art. 21). — El Directorio.
3) $32.40 3|pub. 10333 Jn.14-v.jn.18.

FOSARA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el art. 22 del estatuto social de "Fosara S.A.", (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima), se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos, a las 12 horas, en sus oficinas del Pasaje Salvo, piso 4 o, esc. 400, en la que se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 21 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961, con el informe del síndico, (artículo 28, inciso A): 2.o) Elección del síndico titular y suplente, (artículo 20); 3.o) Destino de las utilidades no distribuídas hasta la fecha; 4.o) Adquisición del capital accionario Rosaini Sociedad Anónima; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Notas: Los señores accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión (artículo 25). La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 o|o (treinta por ciento) del capital suscripto. Si no se obtuviera dicha concurrencia, luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria quedará constituída la asamblea con el número de accionistas que concurrieren. (art. 24). — El Directorio.
3) $36.00 3|pub. 10339 Jn.14-v.jn.18.

MEDELLIN S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|6|62, a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|61; 2.o) Elección de directorio, síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 10322 Jn.14-v.jn.18.

MOLINO PURITAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Molino Puritas S.A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves veintiocho del corriente a la hora diez y seis, en el local social, calle Vidal y Fuentes 2392, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Marzo ppdo.· 2.o) Remuneración del síndico; 3.o) Elección de dos directores y de síndicos titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que deben proceder al registro de sus acciones en la forma y plazo previstos por los estatutos sociales. — Montevideo 14 de Junio de 1962. — El Secretario.
3) $43.00 3|pub. 10244 Jn.14-v.jn.26.

FABRICA MODELO PESCE Y CERINI UNIDOS S.A.
FAMOSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos sociales, art. 22, se convoca a los accionistas de Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Junio a las 10 horas, en nuestro local social en la calle General Leandro Gómez N.o 1145 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:
A) Considerar la memoria del directorio; B) Aprobar u observar el balance y estado de ganancias y pérdidas que presente el directorio; C) Considerar el informe del síndico; D) Proceder a levantar el cuarto intermedio decretado por la asamblea general ordinaria, del 30|[illegible]; E) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades; F) Proceder a la elección del síndico y su suplente para el ejercicio [illegible] y fijar su remuneración.
Se previene a los accionistas, el depósito de acciones o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea, sirviendo el recibo de depósito para la entrada a la misma, (artículo 14 de los estatutos).
3) $23.[illegible] 3|pub. 10[illegible] Jn.14-v.jn.18.

DIPAL S.A.

Se cita a los señores accionistas de "Dipal Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 28 de Junio a las 13 y 30 horas, en la sede social, calle Dante 2222, de la Ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance correspondiente al año 1961· 2.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al balance presentado, cerrado el 31 de Diciembre de 1961· 3.o) Retribución del Directorio y sindicatura 4.o) Memoria anual del directorio; 5.o) Informe de la sindicatura· 6.o) Elección de tres señores accionistas para ejercer sus funciones durante el ejercicio 1962; 7.o) Designación de síndico para el mismo período.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la secretaría de la empresa, [illegible] previamente, con 48 horas de anticipación al momento de reunirse [illegible].
3) $18.00 3|pub. 10[illegible] Jn.14-v.jn.21.

F.E.M.A.S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes actual a las 19 horas, en la sede de la sociedad, calle Belén N.o 2464 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 4.o ejercicio económico de la sociedad, fenecido el 30 de Abril de 1962; 2.o) Designar dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 25 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en la Caja de la Sociedad, las acciones o recibos de cuota correspondientes o un certificado de tenencias depositadas en alguna institución Bancaria u Oficina pública (art. 17) y que la asamblea quedará válidamente constituída si a esta primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente por lo menos la mitad de las acciones emitidas o integradas, (art. 18). — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 10232 Jn.14-v.Jn.21.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1962, a las 19 y 30 horas en la calle 25 de Mayo 528.532, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Elección de presidente y secretario Ad-hoc; 2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio, e informe de la comisión fiscal; 4) Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes y de un fiscal titular y dos suplentes, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas deberán depositar en la sede social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un banco. — El Directorio.

3) $28.80 3|pub. 10284 Jn.14-v.Jn.18.

PLEX S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Plex Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria en Segunda Convocatoria a realizarse el día 30 de Junio del corriente año a las 10 horas, en el local de la calle Juan Ramón Gómez 2582 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 28 de Febrero de 1962. 2.o) Designación de directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 16 de los estatutos deberán depositar las acciones o Recibos Bancarios con 2 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 12 de Junio de 1962.

3) $14.40 3|pub. 10263 Jn.14-v.Jn.18.

C. U. T. I. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "CUTISA" Compañía Uruguaya de Tierras Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1962 a las 9 y 30 horas en el domicilio social, Avenida Uruguay 1117, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la memoria, del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 2) Informe del síndico; 3) Elección de directorio; 4) Elección de síndico y suplente.

Las acciones deberán depositarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos.

3) $30.00 5|pub. 10264 Jn.14-v.Jn.21.

INMOBILIARIA ODEON S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1962, a las 11 horas en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del directorio y síndico; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1962. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 10262 Jn.14-v.Jn.15.

CERRILLOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1962, a las 18 y 15 hrs., en la sede social Avenida Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Modificación de los estatutos sociales, (aumento de capital); 2) Designacin de dos personas para tramitar dicha reforma ante los Poderes Públicos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1962. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 10033 Jn.14-v.Jn.15.

CERRILLOS S. A.
SEXTA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1962, a las 16 horas, en la sede social Avenida Uruguay 1124, 3.er piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del directorio 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1962. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 10032 Jn.14-v.Jn.15.

ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día jueves 28 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, proyecto ajuste resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1961; 3.o) Elección de directores y síndico (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos; 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas poder. — Por resolución del directorio. — Carlos E. Forcella, director.

3) $84.00 10|pub. 9999 Jn.12-v.Jn.26.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

El Directorio de "Rioplatense S. A." convoca a los señores accionistas a constituirse en asamblea general extraordinaria el día 28 de Junio de 1962, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Rincón 465, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre renovación de autoridades y ratificación de lo actuado.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Junio de 1962, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. Montevideo, Junio 11 de 1962. — Carlos A. Crulow, Presidente. — Germán Barrán, Secretario.

3) $60.00 10|pub. 10125 Jn.13-v.Jn.27.

BANCO ATLANTICO — MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos de "Banco Atlántico", para señores accionistas de "Banco Itlántico", para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social de 25 de Mayo 437 el día miércoles 27 de Junio a las diecisiete y treinta horas con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y memoria anual; 2) Proceder a la elección de Síndico por el ejercicio 1962|63.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 16 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas y obtener la correspondiente boleta de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 10117 Jn.13-v.Jn.15.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del artículo 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Junio a las 18 y 30 horas en el local de la calle San José 1177, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1961. 2) Elección de titulares y suplentes del Directorio; 3) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad. De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José 1171, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.

3) $96.00 10|pub. 10114 Jn.13-v.Jn.27.

MOLINO SALTEÑO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "Molino Salteño Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse a las nueve horas del día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y dos, en la sede social, Avdas. Viera y Florida, de la Ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta; 2.o) Memoria anual del Directorio, por ejercicio 1960-1; 3.o) Informe de la Sindicatura por el ejercicio 1960-1; 4.o) Estado de situación de la empresa al 31 de Octubre de 1961; 5.o) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio ya indicado; 6.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 7.o) Proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio 1960-1.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar y registrar sus acciones en la secretaría de la misma, Avdas. Viera y Florida, de la Ciudad de Salto, con 48 horas de anticipación a la fijada para reunirse la misma. (Art. 38).

3) $42.00 5|pub. 10103 Jn.13-v.Jn.20.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo prescrito en el art. 8.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1962 a las 20 y 30 horas en el local social, Av. Gal. Garibaldi N.o 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1961-62, así como también el proyecto de distribución de las utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de los estatutos. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Por "Cerámica Uruguaya Sociedad Anónima": Haydée Castiglia, Presidente.

3) $21.60 3|pub. 10097 Jn.13-v.Jn.15.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.o y 29 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1962 a las 18 horas en el local social, calle Paysandú 1083 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Reforma de los estatutos. Ampliación del capital autorizado.

Nota. Se hace constar que de acuerdo con el art. 25 de los estatutos, a las 18 y 30 horas del día 28 de Junio de 1962 entra en efectividad lo dispuesto por dicho artículo quedando la asamblea válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social, vence el día 25 de Junio de 1962, a las 18 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Sergio A. Stella, Presidente. — Raúl O. Stella, Secretario.

3) $25.20 3|pub. 10094 Jn.13-v.Jn.15.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1962 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 1083, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1962, y distribución de utilidades aconsejada por el Directorio; 3.o) Elección de Directorio y Sindicatura.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el art. 25 de los estatutos, a las 18 horas del día 28 de Junio de 1962 entra en efectividad lo dispuesto por dicho artículo quedando la asamblea válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social, vence el día 25 de Junio de 1962 a las 18 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — Sergio A. Stella, Presidente. — Raúl O. Stella, Secretario.

3) $25.20 3|pub. 10095 Jn.13-v.Jn.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1962 a las 10 horas en el local social, Bulevar General Artigas 2149, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura

correspondientes al décimo quinto ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril de 1961 al 31 de Marzo de 1962; 2.o Elección de 3 Directores y 3 suplentes por el período 1962|1965 (Artículos 27 y 28 de los estatutos sociales); 3.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1962|1963, (Artículo 36 de los estatutos sociales); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bulevar General Artigas número 3140 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la Secretaría (Artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — El Directorio.

3) $66.00 5|pub. 10099 Jn.13-v.Jn.20.

CAPITALIZACION Y FORESTACION S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Capitalización y Forestación S. A. para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año, a las diez y nueve horas en el local de la calle Sarandí 544, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de un Director; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 10110 Jn.13-v.Jn.15.

LAS BRUJAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Junio del corriente año a las 19 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 544 para considerar la siguiente orden del día:

1) Modificación de los artículos 4.o, 5.o, 11 y 20 de los estatutos sociales; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la asamblea se hace necesario depositar las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 10111 Jn.13-v.jn.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia N.o 811, el día miércoles 27 de Junio de 1962, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1962, informe de la Sindicatura y propuestas del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Elección de tres Directores y tres suplentes por el período 1962-1965; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el resigtsro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $84.00 10|pub. 9882 Jn.13-v.jn.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

C. I. P. A.

Asamblea General Ordinaria

1.ra y 2.da Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el miércoles 20 de Junio de 1962, a las 17 horas en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1914, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 31 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961, (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del síndico, (artículo 48); 4.o) Elección del síndico y su suplente, (artículo 47); 5.o) Elección de tres accionistas para integrar el directorio en reemplazo de los salientes, (artículo 33 y 35); 6.o) Autorización al directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, inciso L. del estatuto; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, (artículo 21).

En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas indispensable que se inscriban en el registro que: A) Para formar parte de la asamblea, es respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales, (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, dicho banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Junio de 1962.

3) $168.00 10|pub. 9385 Jn.5-v.jn.18.

CEMAMTOSA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

A pedido de los accionistas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 1962, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 53, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la sociedad; 2.o) Nombramiento de comisión liquidadora; 3.o) Adjudicación del activo y pasivo; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos en Bancos o en la secretaría de esta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — El directorio.

3) $36.00 5|pub. 9996 Jn.12-v.jn.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social Plaza Independencia N.o 811, el día miércoles 27 de Junio de 1962, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1962, informe de la Sindicatura y propuestas del directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales; 2.o) Elección de tres directores y tres suplentes por el período 1962-1965; 3.o) Elección del síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $84.00 10|pub. 9882 Jn.12-v.jn.25.

VILLA LOS MANZANOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|XII|961; 2.o) Elección de autoridades y síndico.

Dicha asamblea se llevará a cabo el día 25 de Junio a las 18 horas en la sede de la sociedad Avenida Uruguay 1346, entrepiso.

Se previene que las acciones o certificados deberán depositarse con tres días de anticipación en la Oficina de la sociedad.

3) $48.00 10|pub. 9529 Jn.6-v.jn.20.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

F. U. C. A. S. A.

Se cita a los señores accionistas para la 18 asamblea general ordinaria, que se realizará el 21 de Junio 1962, a la hora 10 en el local de sus oficinas Camino Propios N.o 6079, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, distribución de utilidades e informe del síndico; 2.o Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, Camino Propios N.o 6079, (Sayago), hasta el día 18 de Junio de 1962 a las diez horas. — Mayo de 1962. — El directorio.

3) $84.00 10|pub. 9647 Jn.7-v.jn.21.

O. C. R. I. S. A.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S.A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 27 de Junio de 1962 en la sede social (25 de Mayo 459), a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria-Inventario de todos los bienes, balance del vigésimo-segundo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea, (artículo 33 de los estatutos); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, (artículo 43).

El directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponden, (artículo 41). — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Adrien Barrere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director Secretario.

3) $108 00 10|pub. 9721 Jn.8-v.jn.22.

S. A. R. A.

SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de Junio de 1962, a la hora 10, la que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1961 y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración y, en su caso, el monto de la misma; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1962; 4.o) Designar dos accionistas para que, junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub. 9885 Jn.11-v.jn.15.

INDUSTRIA ALGODONERA S. A.

I. A. S. A.

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1962, a las 10 horas, en el local de la Plaza Independencia N.o 833, 4o piso, escritorio 24, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del directorio; 2.o) Balances de situación y de resultados al 31 de Diciembre de 1961; 3.o) Informe del síndico; 4.o) Fijación de la remuneración del síndico; 5.o) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1961; 6.o) Designación de un síndico suplente.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle Oficial 2.o N.o 5245, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El directorio.

3) $42.00 5|pub. 9877 Jn.11-v.jn.15.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Curtiembre Ramponi S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Junio de 1962, a las 17 horas, en el local social, calle Convención 1572, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1961 e informe del síndico; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Retribución al síndico; 4.o) Elección de síndico titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea. — El directorio.

3) $36.00 5|pub. 9858 Jn.11-v.jn.15.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL RUZO, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2667 del C.o del Buceo, solicitando trasladar al OSARIO GENERAL procedentes de dicho Sep. los restos de

VICENTE DOMINGO VOLPE y MARIA ESPERANZA ROSAS VAZQUEZ, se hace público la petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho termino se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Marzo de 1962. — La Dirección.
$432 00 90|pub 5168 Ab.4-v.ag.20.

Se han presentado ante la oficina los titúlares del derecho de uso del nicho 331 del cementerio del Buceo solicitando extraer y depositar en el Osario General, los restos de Agustín Nosiglia, María Cheri y Federico Nosiglia. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 22 de Noviembre de 1961 — La Dirección
4) $432.00 30|pub. 6774 My.4-v.Jn.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición los titulares del sepulcro número 100 del cementerio del Buceo, solicitando se expida título duplicado del mencionado local a nombre de los señores: Leocádio José, Andrés Francisco María Dolores, Julio Ciriaco y Sofía Eugenia Caldeiro Larrea, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1962. — La Dirección.
4) $ 432. 90.pub. 8155 My.22.-v.set.26.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Alicia Carusso contra ELIAS ALBERTO ZEITER. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, libro 60, folio 120", se hace saber que por resolución del día 18 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Elías Alberto Zeiter y Alicia Carusso Arostegui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 8708 My.29-v.Jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María del Carmen Ferrández contra ARIEL ESTEBAN GOMEZ GREGORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 60, folio 111", se hace saber que por resolución del día 27 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ariel Esteban Gómez y María del Carmen Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8706 My.29-v.Jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Héctor Ismael Marroche c| GENOVEVA FONTANS GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Folio 202), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Ismael Marroche y Genoveva Fontans García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.
5) $120.00 20|pub. 9508 Jn.6-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Verónica, Sztarcsevszky c| ADALBERTO GOLDGLANCZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 53, Folio 520), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Adalberto Goldglancz y Verónica Sztarcsevsky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 9569 Jn.6-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TOMAS BOADO ALONSO con NELLY ESTHER CAMP LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 60, Fo. 169), se hace saber que por resolución del día 20 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Tomás Manuel Boado Alonso y Nelly Esther Camp López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del termino de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 26 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adj.
5) $120.00 20 pub. 7113 Jn 7-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "DOMINGA RODRIGUEZ y JUAN A. ALVAREZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Libro 60. Folio 126) se hace saber que por resolución del día 22 de Diciembre de 1961 se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes que existía entre los excónyuges Juan Alberto Alvarez y Dominga Rodriguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 10082 Jn.12.-v.Jn.29. Jl.23.-v.Jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MINAS AROUGIAN y GERMEN ELBIS SHISHMANOFF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 397), se hace saber que por resolución de fecha, Mayo 16 de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Minas Arougian y Germen Elbis Shishmanoff, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20 pub. 9646 Jn.7-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: KRIKOR DAMELIAN AIKATANILIS y SARA MAISIAN". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 58, Folio 398), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Krikor Damelian Aikatanills y Sara Maisian, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (ley de 18 de Setiembre de 1947).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1962 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 9743 Jn.8-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "CARMEN HELENA SEGOVIA DE ESPIGA con MIGUEL ANGEL ESPIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 58, folio 282), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 8 de 1962, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carmen Helena Segovia de Espiga y Miguel Angel Espiga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 del 18|9|46).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 6 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 5939 Jn.7-v.Jn.29. Jl 23-v.Jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "SILVIO FERNANDEZ y ELVIRA ARMAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 58 F.o 387), se hace saber, que por resolución de fecha 10 de Mayo de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Silvio Fernandez y Elvira Armas, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyugue deudor (Ley 18 de Setiembre de 1947. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20 pub. 7961 My.21-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "VICTOR ALFONSO RUIBAL y JUANA CARLOTA MARGARITA ARCOS Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 377", se hace saber que por resolución número 5860 de Mayo 9 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Víctor Alfonso Ruibal y Juana Carlota Margarita Arcos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 9155 Jn.4.-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SUSANA CORINA MARQUES SERÉ y JOSE RAPAPORT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 22), se hace saber que por resolución de fecha Agosto 28 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Susana Corina Marques Seré y José Rapaport, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.873, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20.pub. 9844 Jn.11-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Braw, Perec contra GREISMAN, SABA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 62, Fo. 614), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Perec Braw y Saba Greisman, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20 pub. 10221 Jn.14-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Fucito de Espinosa (María Amalia c| ESPINOSA (NELSON ABEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 62, Folio 547), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Amalia Fucito de Espinosa y Nelson Abel Espinosa, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20:pub 8212 My.24-v.Jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SAMBUCETTI ELVIRA IRMA con ANGEL SANZ SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-113-62), se hace saber que con fecha diez del corriente, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Sanz Silva y Elvira Irma Sambucetti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario
5) $ 120.00 20|pub. 9068 Jn.1.o-v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR SOSA NOBLE y AMERICA DUTRA ROCHA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20 pub. 9776 Jn.9-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 17 de Mayo pp.do. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCA PETROZZELLI MILANS y ANDRES AVELINO BERRO TEJERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 96.00 20.pub. 10057 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KAROLINE o CAROLINA WOLFF de HEIMANN y ALFREDO LUDWING o ALFREDO LUIS HEIMANN, (Libro 58, Folio 624).

Y a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 9775 Jn.13.-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García de Méndez, Manuela con MANUEL MENDEZ GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 55-255", se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones.—Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20.pub. 10329 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KASOUTO, LEON y BAKST, CLARA o CLARA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 56, Folio 506), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 9774 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Batalla, Nieves Rita o Rita con VAZQUEZ, ELBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (56|237), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub 9501 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.jl25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRASCA, VICENTE AGUSTIN e HILDA LUISA GAGLIARDI de FRASCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 56, folio 101", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 8420 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "URETA GOMEZ, MANZANARES e ITURRALDE, LINA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 9773 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vidal Faure, Hugo, con PELUFFO MARIA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 54-196", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 8289 My.23-v jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Noviembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR GONZALEZ SANROMAN y ARMONIA ZULEMA GARCIA COSTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 7 de 1962. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $96.00 20|pub. 4783 My 23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Arbiri Bauzá, José Luis contra MENDEZ BOUTON, MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 56, folio 457", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 8853 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, a solicitud de los esposos ANGEL MOKUVOS y LEONIA BRONISLAS SPERLING de MOKUVOS o LEONIA BRONISLAWA SZPERLING de MOKUVOS, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (56-472) dentro del término de sesenta días. — Montevideo Abril 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario

5) $134.40 20|pub. 6497 My.30-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "STRACK HERMANN y CLAUDIA MICHELE BAGNALASTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 51 F.o 417, se hace saber que con fecha 4 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hermann Strack y Claudia o Claude Michelle o Michele Bagnalasta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 9843 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENDAHAN ABRAHAM ALBERTO y DEOLINDA SARTHOU DE BENDAHAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 51 folio 375" se hace saber que con fecha 30 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham o Abraham Alberto Bendahan o Bendahar y Deolinda Sarthou. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 9991 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SUTINEN OLAVI y TEMPONE MARIA MERCEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 51, folio 133", se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Olavi Sutinen y María Mercedes Tempone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8451 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOSIL LOPEZ HORACIO y JOSEFA CLOTILDE GARRIDO FERREYRA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 51, Folio 110), se hace saber que con fecha 26 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Horacio Dosil López y Josefa Clotilde Garrido Ferreyra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 30 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8311 My.24-v jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "SANCHEZ OLGA y VILLAR ANGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 51. Folio 242" se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Zacarías Villar y Olga Jesusa Sánchez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 9990 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "OSCAR CARBAJAL y SILCA BENTANCOR de CARBAJAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Abril de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Carbajal y Silca Bentancor de Carbajal. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 2 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 8466 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JOSE LOPEZ con ROSA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Abril de 1962 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José López y Rosa Fernández. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 8675 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA EMILIA ESPERON DE OLMOS con TULIO ESTEBAN OLMOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de Mayo de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tulio Esteban Olmos y María Emilia Esperon. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo 24 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub. 9000 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola,

dictada en los autos caratulados: "MILKA EVA MACEDO de GARCIA con ANDRES HECTOR GARCIA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad ... de bienes existente entre los cónyuges ...és Héctor García y Milka Eva Macedo, ...endo los interesados comparecer en dichos autos dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20 pub. 9680 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don SEVERO RODRIGUEZ y doña MARIA LUISA GIORDANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20pub. 10237 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre don ABEL ALDO BORRAS y doña LUISA AIELLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20 pub. 10330 Jn.14-v.jn 29. Jl.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña JUSTA MARIA VARELA de GALARREGUI y don JUAN LINDOLFO GALARREGUI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 7 de 1962.
5) $96.00 20|pub. 8421 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don JUAN MIGUEL ETCHEGARAY CURUCHET y doña MARIA ESTHER VIDAL LE HIR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 9772 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de CARLOS CARBAJAL CAMPI y GLADYS ACOSTA MOREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 19 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 9771 Jn.8-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don BERNARDO FIORINA y doña LYDIA IRMA de CUNTO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10. 783. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 8722 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la soc. conyugal de bienes existente entre doña FELIPA HILDA VITUREIRA o VICTUREIRA o VITOREIRA GONZALEZ y don HUGO ALBERICO CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 9510 Jn.6-v.jn 29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de MARIA EDELMIA ARTUCIO y GUMERSINDO CAMPOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
5) $96.00 20|pub. 9511 Jn.6-v.jn.29 Jl.23-v jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña RENEE VAZQUEZ y don ALFREDO RODRIGUEZ UCHEGUI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 5 de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 9770 Jn.13-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Curbelo María Angélica contra ISIDRO LUZARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 44, folio 463, N.o 673", se hace saber al público que por resolución N.o 5868 del 31 de Julio ppdo, se tuvo por presentada a la compareciente, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña María Angélica Curbelo y don Isidro Luzardo, citándose y emplazándose por sesenta días a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 485) a deducir sus derechos, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Agosto de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 8834 My.30-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Catardo María Sonia contra OMAR PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 45. Folio 12. N.o 278) se hace saber al público que por resolución N.o 1235 del 5 de Abril de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre doña María Sonia Catardo y don Omar Peña, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Mayo de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 9941 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo . Basso, dictada en autos: "Rosita Becsel contra ALBERTO HADAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 7 F.o 498, se hace saber al público que por resolución del día 10 de Mayo del corriente, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Rosita Becsel y Alberto Hadar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, Mayo 29 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 9683 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dela Ciudad de Pando en los autos caratulados "Scanarotti Washington contra NELLY PELAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 1, folio 510", se hace saber que por resolución del día 9 de Abril del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Washington Scanarotti contra Nelly Pe... ...do comparecer los interesados ante ... ...gado dentro del término de sesenta ... a los efectos de lo dispuesto por el art. 7 de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Abril 30 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8207 My.23-v.jn.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "María del Carmen Sastre de Cantera contra WASHINGTON CANTERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 43, folio 375" se hace saber al público que con fecha 7 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María del Carmen Sastre de Cantera y Washington Cantera y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 24 de 1962. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 8456 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DIEGO HENDERSON c.LIDIA ESTHER CANEPA de HENDERSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 23, F.o 593, N.o 267"), se hace saber que con fecha 10 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Diego Henderson y Lidia Esther Canepa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 2 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $ 120.00 20|pub. 8696 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ERNESTO FAGUNDEZ y ADELAIDA VALENTINA SILVA de FAGUNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 24, F.o 7, N.o 302), se hace saber que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Fagundez y Valentina Adelaida Silva de Fagundez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 15 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 9711 Jn.7-v.jn.29. Jl.23-v.jl 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Niell con ANA THEXEIRA de NIELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 13. Folio 256), se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Guillermo Niell y Ana Thexeira.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú Mayo 21 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8920 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL OMAR IRIGIZ y MARTHA ERCILIA FERNANDEZ, libro 21, folio 36, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Junio 5|962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 10187 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1 o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: Sara Violeta Belzarena de Indart contra DANIEL INDART BIET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Violeta Belzarena de

Irdart y Daniel Indart Riet, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7 de la ley 592|948. — Salto, Junio 5 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Escribano Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 10188 Jn.13-v.jn.29.
J1.23-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "WALTER RAMON CALVO y ELIDA ADELA MOLINARI de CALVO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Ramón Calvo y Elida Adela Molinari de Calvo, citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 17 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 8717 My.29-v.Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DELGADO LUCAS AMARANTO y PEÑA RAMONA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo. 16, Fo. 303), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 9 de 1962. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20.pub. 8057 My.21-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Gonzalvez Cecilia c| Rodriguez Juan Carlos. Disolución y liquidación de soc. conyugal. Libro 16, Folio 118", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 9|1962. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 8946 My.31-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GANCIO PEDRO y PUGA JOAQUINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 15. Folio 293", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen esta publicación. — San José, Abril 30|962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $72.00 20|pub. 8947 My.31-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Braga Omar Benigno c|. CABRERA ELSA NESY. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Libro 16, Folio 279)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 4|962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $72.00 20|pub. 9812 Jn.8-v.jn.29.
J1.23-v.J1.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Renello Pedrozo contra BLANCA ALBA GRAÑA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 33. Folio 629 se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Renello Pedrozo y Blanca Alba Graña y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 10 de 1962. —
5) $ 120.00 20|pub. 8112 My.22-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JOSE RAMON ACOSTA y NILDA MARIA DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 33, folio 652, se hace saber: que por resolución de fecha 16 del corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos José Ramón Acosta y Nilda María De León y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 31 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $144.00 20|pub. 10143 Jn.13-v.jn.29.
J1.23-v.ag.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JOSE LUIS SALGADO y FELISA SCARONE de SALGADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 33, folio 647, se hace saber: Que por resolución de fecha 11 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Luis Salgado y Felisa Scarone de Salgado y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 25 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $144.00 20|pub. 10142 Jn.13-v.jn.29.
J1.23-v.ag.1.o

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: VICONTE JUAN y BLANCA AGUSTINA AGUIAR de JUAN. Disolución y liquidación de social conyugal, libro 33, folio 651, se hace saber: Que por resolución de fecha 15 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Vicente Juan y Blanca Agustina Aguiar de Juan y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de las ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 25 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $144.00 20|pub. 10144 Jn.13-v.jn.29.
J1.23-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUVELINA SOCORRO PEREZ contra ERNESTO SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 9 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Ernesto Silva Viera y Juvelina Socorro Pérez Olivera. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20 pub. 9062 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CLARA LOPEZ MACHADO de DIAZ contra JUAN P. DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Clara López Machado y Juan P. Díaz. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o 7.o Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Marzo 22 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9063 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA SILVA de PEREZ y FIDEL PEREZ". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Abril de 1962, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Claudio Fidel Pérez y María Silva de Pérez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 10 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 9667 Jn.7-v.jn.29.
J1.23-v.J1.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado del departamento dictada en autos: "GIMENEZ ALONSO ORIENTAL y SECUNDINA LILA MARTINEZ MELGAREJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 25, N.o 142, Folio 505), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Oriental Giménez Alonso y Secundina Lila Martínez Melgarejo, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Marzo de 1962. — Hugo D. Goycnola, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 3375 My.24-v.jn.21.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de JUSTO CARABALLO y MARIA del CARMEN CEDRES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 7 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
6) $95.00 20|pub. 8710 My.29-v.jn.26.

INDUSTRIAS MAB DEL URUGUAY S. C.

Comunica que desde el 1.o de Mayo de 1962, se ha disuelto la sociedad integrada por los señores ELIMELECH ALTMINC y ABRAHAM ALTMINC, quedando a cargo de Activo y Pasivo el Sr. Elimelech Altmic. — Acreedores presentarse en Avda. Gral San Martín 2480. Se hace esta publicación a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.
6) $72.00 20|pub. 9172 Jn.4-v.jl.2.

El 30 de Abril de 1962 ante el Esc. Silbestein, se disolvió la sociedad "Electricidad Diagonal Ltda", inscribiéndose en el Registro de Comercio el 21 de Mayo siguiente, N.o 210, I.o. 2. El activo y pasivo de la misma lo tomó el señor Leopoldo Gelber.
6) $24.00 10|pub. 9539 Jn.6-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Manual Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la Cervecería "Siboney" establecida en Julio Herrera y Obes 1318, teníamos establecida bajo la firma Larrea y González, tomando el socio Carlos Alberto González a su cargo el activo y pasivo del comercio.
Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — FRANCISCO ROGELIO LARREA. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ.
6) $72.00 20|pub. 9490 Jn.6-v.jl.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: I) Que se ha disuelto desde el 9 de Junio de 1957 la sociedad "Irigaray y Beltrán S.C.", con comercio en el ramo de venta de repuestos y accesorios de automóviles en la calle Mercedes N.o 1194 de la ciudad de Montevideo, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio señor Walter Pedro Beltrán; II) Que el señor Beltrán ha prometido en venta el aludido negocio al señor Carlos María Pees.
Acreedores: presentarse en Misiones N.o 1371, esc. 39, (E.c. Miguel R. Botta). — Julio Eloio Irigaray García. — Walter Pedro Beltrán Gervais. — Carlos María Pees.
6) $120.00 20|pub. 9467 Jn.6-v.jl.4.

Comunicamos disolución sociedad "Souto y Trombotti", domiciliada en Avenida Italia y Ruta 101, (Barra de Carrasco), al 31 de Enero de 1962, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Andrés Mario Souto. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO MATEO TROMBOTTI.
6) $48.00 20|pub. 9606 Jn.7-v.jl.3.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pedro Alberto Camadini contra EMILIA MUTTI. Divorcio por causal, libro 63, folio 231", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Mutti, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de Noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
7) $244.00 30|pub. 8290 My.25-v.jn.29.
J1.23-v.J1.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Juan Carlos Basañez c| MARIA TERESA DELFANTE. Divorcio". (Libro 58, Folio 691), se cita, llama y emplaza a doña María Teresa Delfante, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $144.00 30|pub. 8960 My.31-v.jn.29. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Doctor don Ricardo F. Basso dictada en autos: "Dalmacio Marins Cardozo, contra PETRONILA FERNANDEZ. Divorcio, Libro 7.o, Folio 467", se emplaza a Petronila Fernández de Marins, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Canelones, Abril 24 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

7) $108.00 30|pub. 9408 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alvite, Domingo Gamelino, contra LAGO, ENCARNACION. Divorcio por causal, libro 62, folio 515" se cita, llama y emplaza a Encarnación Lago, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes, libro 62, folio 519, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos.— Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R.21|4|55) 30|pub. 31449 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MARIA ELOISA GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (B|247|1961), y en el de auxiliatoria de pobreza (V|359|1961), iniciados por su esposo Alberto Próspero Fleitas. — Montevideo, Febrero 6 de 1962. — Julio E. Real, Act.

7) (R.20|4|955) 30|pub. 31455 My.24-v.jn.29 Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Faubel, Isabel contra COLINA ANGEL BELEN. Divorcio unilateral L. o 56 F. o 403), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Angel Belén Colina a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 144.00 30|pub. 7531 My.14-v.jn.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Novales, María Ester contra FREGA, JUAN ANIBAL. Divorcio unilateral" (56-11) se cita y emplaza a don Juan Aníbal Frega a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $108.00 20|pub. 7936 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Adelbrecht o Adlbrecht Zedlacher, Joham contra MARIA FODITSCH. Divorcio", se cita y emplaza a doña MARIA Foditsch a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 9507 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE ANTONIO SARAVIA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad. (Libro 50, folio 549) le ha iniciado doña Estela Margarita Zufrauen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $108.00 30.pub. 5059 My25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dictada en los autos caratulados "Pacheco, Ana María c|DANREE HAURE, JACQUES. Divorcio por sola voluntad" L.o 1.o F.o 261 N.o 2076, se cita, llama y emplaza a don Jacques Danree Haure, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos auto, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $144.00 30|pub. 7227 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Viera Viegas, Gladys Alser contra LAGO, MARIO JORGE. Divorcio por sola voluntad, libro 1, folio 169, Ficha B-248", se cita, llama y emplaza a don Mario Jorge Lago, a que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que la Defensoría de Oficio en lo Civil y Criminal, defiende a la parte actora en este juicio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31349 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dictada en los autos caratulados: "Alcoba, Gloria Renee Filomena c| LACUESTA, LUIS NEMENCIO". Divorcio. (Libro 1, Folio 207, N.o 1652), se cita, llama y emplaza a don Luis Nemencio Lacuesta, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los caratulados: "Gloria Renee Filomena Alcoba c| Luis Nemencio Lacuesta, auxiliatoria, (Libro 1, Folio 210, N.o 1673), radicado en el mismo Juzgado, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4 55) 30|pub. 31453 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa dictada en autos "González, Nelson Saúl, contra PAULA ANGELICA RODRIGUEZ. Divorcio, libro 45, folio 13, N.o 280", se cita, llama y emplaza a doña Paula Angélica Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, libro 45, folio 13, número 281, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 22 de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

7) (R 20|4 55) 30|pub. 31482 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "Lorenzo Justino Pérez Urán contra AURORA HERRERA. Divorcio". (Libro 7, Folio 429), se cita, llama y emplaza a Aurora Herrera, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar en derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

7) $36.00 10|pub. 10186 Jn.11-v.jn.28.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. don Fernando Mier Rodal dictada en autos: "Hugo Heber Tomatis contra NELLY NELSA FERNANDEZ. Divorcio, (L.o 5 F.o 297, N.o 1250"), se emplaza a Nelly Nelsa Fernández, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se tramite con auxiliatoria de pobreza. — Canelones Abril 23 de 1962 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31336 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Fuentes, Adelaida contra RODRIGUEZ, ANTONIO. Divorcio unilateral". (Libro 12, Folio 516), se cita, llama y emplaza a don Antonio Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos dentro del término de noventa días. Se hace constar que la presente gestión se halla Auxiliada de Pobreza. — Maldonado, 4 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

7) R. 20|5|955 30|pub. 31309 My.9-v.jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a doña ROSARIO TULIA PITEIRA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Segundo Arrarás contra Rosario Tulia Piteira. Divorcio, (L.o 18, F.o 31"), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 9 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31534 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN MIRABALLES, para que comparezca a estar a derecho y a que fije domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa en los autos: "Moreira Armando c| María del Carmen Miraballes. Divorcio. (Libro 25, N.o 174 Folio 573). dentro del plazo de noventa días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 19 de Marzo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) (R.20|4|955) 30.pub. 31292 My.[illegible]-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

8—Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Se cita, llama y emplaza de acuerdo a las disposiciones del Código de Proc. Civil a doña CORINA PAMPIN, para que comparezca a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el término de treinta días, a efectos de darle vista a un asunto de su interés, bajo apercibimiento de aplicársele las normas pertinentes que señalan las leyes de la materia sobre abandono del cargo. La emplazada debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Antonio Laurino Administrador General.

8) (C.C.) 30|pub. 31640 Jn.7-v.jl.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 643, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a HENRY FERNANDO CORREAS, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo a dieciséis de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 31[illegible] My.21-v.jl.2.

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 157 Año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a [illegible] PIASECZNY, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de [illegible]erse en la forma que corresponda. — Montevideo, Abril veinticuatro de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. [illegible] My.21-v.jl.2.

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, [illegible] Sueiro, dictada en el sumario número 437, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a [illegible], para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Abril veinticinco de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) (C.C.) 30|pub. 21421 My.21-v.jl.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Rivera Travieso Arena contra Suc. de JUAN DE DIOS RUIZ. Escrituración de oficio". (Lo. 56, Fo. 676), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los sucesores a cualquier título de don Juan De Dios Ruiz para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1932). El señor Rivera Travieso Arena, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos N.o 65|35 inscripta al Fo. 43 del Lo. 3 del registro respectivo, habiéndose pagado totalmente el precio del solar incluido en dicha promesa ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado actualmente con el N.o 95.684 ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 35 de la manzana letra "D" en el plano del agrimensor Aladino J. Amaro con una superficie de metros 233.68 que se deslindan así: 12 metros de frente al Sureste a la calle Tomás Gómez entre Estivao y Thiebaud: la misma medida en la línea del fondo al Noroeste lindando con parte del solar N.o 33; 19 metros 91 al Suroeste confinando con parte del solar N.o 36; y 19 metros 87 al Noreste limitando con el solar N.o 34. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $432.00 30|pub. 7270 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE OTERO GONZALEZ. Intimación y Protesta, libro 58, folio 348", se cita, llama y emplaza por término de noventa días a don José Otero González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, intimándose en cuanto corresponda por derecho y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026 del Código de Comercio, el pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende a la suma de $ 5.511.17 (cinco mil quinientos once pesos con 17 cms. m|n.) más los intereses correspondientes, por concepto de saldo de préstamo documentada en vale N.o 250.560; v|27|7|48, por un original de $ 2.000.00; y se hace la protesta correspondiente. — Montevideo, Mayo 11 de 1962. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $252.00 30|pub. 7733 My.16-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos: "Aceitera del Uruguay S. A. contra FERMIN R. PINTOS SASTRE". Embargo preventivo. Libro 11. Folio 139. N.o 372, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Fermín Sinforiano Ruiz Díaz o Fermín R. Pintos Sastre a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú Mayo 2 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $ 144.00 30|pub. 3.6 My.11.-v.Jn.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno recaída en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BRAIDOT, ANDRES y otro. Intimación" (Libro 62. Folio 672), y de conformidad con el artículo 1026, 3.a del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a Teresa De Marco de Braidot, Garante de Andrés y Miguel Braidot, por la deuda de estos de $ 12.760 92, e intereses, por saldo en cuenta corriente y vales números 154155 y 155903. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

8) $ 180.00 30|pub. 7388 My.17.-v.Jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Viera, Elsa Iris contra PIÑON, RAMIRO Posesión notoria hija natural" (Libro 62 Folio 322) se cita, llama y emplaza a los interesados, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos así como en los de auxiliatoria de pobreza (Libro 62. Folio 323), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 14 de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario

8) (R. 20.4|55 30|pub. 31393 My.17.-v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "CARREROU SANTIAGO y otros", escrituración de oficio N.o 825, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Santiago Carrerou, Juan Stankevicius, José Valcinkevicius, José Liesinskas, Marcelino Guevara, Miguel Riverol, Luis Lordón, Ana Kasmirovich de Miklasevich, Roberto Barrenechea, Ignas Andriulis, Asdrúbal Pereyra, Blanca Etchessarry de Stillo, Juana Soca, Américo Stillo, Albina Sabolìauskas José Bonifacio Sánchez, María Irene Gres de Vigo, Serop Balbanian, Sinforosa Urquiza, Alberto Wisnioswski y Marta Krimel de Silinskas, todos ellos promitentes compradores por intermedio del Banco Popular del Uruguay de los respectivos solares prometidos en venta por María Quintina Zás Martínez de Moreno.

Solar N.o 13, manzana 36 c. padrón 169.725; solar 13, manzana 26c. padrón 146.536; solar 2, manzana 26c., padrón 146.525; solar 9, manzana 26c. padrón 146.532; solar 14, manzana 36c. padrón 169.726; solar 9, manzana 36c padrón 169.721; solar 4, manzana 26c, padrón 146.527; solar 6 manzana 26c. padrón 146.529 solar 1 manzana 36c., padrón 23.857; solar 8, manzana 7c., padrón 146.289; solar 6, manzana 7c., padrón 146.287, solar 3, manzana D30, padrón 148.093, solar 8 manzana 36c. padrón 169.720, solar 4 manzana 30D. padrón 148.094, solar 4 manzana 36c. padrón 169.716, solar 7, manzana 7c. padrón 146.288; solar 5, manzana 7c., padrón 146.286; solar 17, manzana 26c., padrón 146.540; solar 15, manzana 36c., padrón 169.727; solar 20, manzana 36c., padrón 169.732; solar 12, manzana 26c. padrón 146.535.

Todos estos solares y manzanas son según plano del Agrimensor Raúl Comas, de Setiembre de 1929, inscripto el 8 de Octubre siguiente y cuya copia expedida por el mismo Agrimensor se inscribió en la Dirección General de Catastro el 18 de Noviembre de 1929. A más se presentó en un Otro Sí, doña Dominga Ziatkite de Vitkauskas, en la misma calidad de los anteriores referente al solar 8 de la manzana 26c. del plano antes referido empadronado con el N.o 146.531.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a María Quintina Zás Martínez de Moreno, sucesores causahabientes y demás interesados que se crean con derecho a los precitados bienes así como al Banco Popular del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio de escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, 4 de Mayo de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

8) $612.00 30|pub. 8605 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO FAZIO RODRIGUEZ y otro. Cobro ejecutivo Libro 59. Folio 73" se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando demanda por cobro de pesos, contra el señor Antonio Fazio Rodríguez y Teresa Torcha, en calidad de herederos del señor Francisco Fazio Torcha (fallecido), por cobro del pagaré número 67113, suscrito por el causante por la suma de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos), con vencimiento el 21 de Mayo de 1958 los intereses devengados y a devengarse y demás prestaciones legales.

Que desconociéndose el domicilio de la heredera doña Teresa Torcha, se le emplaza por el término de noventa días para estar a derecho en dichos autos para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado para el previo juicio conciliatorio (artículos 312 y 282 del C. P. C.) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $ 324.00 30 pub. 7935 My.17.-v.Jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos seguidos por doña Josefa Esperanza Remiglia y Julieta Corbacho Cabrera contra la sucesión de JUAN ANTONIO CABRERA sobre posesión notoria de estado civil", (Lo. 58. Fo. 414), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que quieran oponerse a esta gestión, para que se presenten en los autos referidos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si correspondiere. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $180 00 30|pub. 7987 My.21-v.Jn 29. Jl 23-v Jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décimosexta Sección de Montevideo en los autos: "Antonio Bacica y otra c| BANCO DE COBRANZAS Escrituración", se cita y emplaza para comparecer dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a los sucesores de doña Beatriz Aguiar de Vallarino y al Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con domicilio en Sarandí 402 en su carácter de apoderado de la nombrada en vida de ésta, en cuanto por derecho pudiera corresponder, a fin de procederse a la escrituración de traslación de dominio por la fracción de terreno situado en la actual 16.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 36269 y prometido en venta a don Eliseo y Agustín Barcos e inscripto en el registro de Promesas de Enajenación de inmuebles a plazos con el N.o 1472 el 4 de Mayo de 1942, y cedidos y transferidos los derechos a don Antonio Bacica y a doña Clara Presa, bajo apercibimiento de que cumplido el término del emplazamiento se otorgará por el Juzgado la escritura de traslación en representación legal de la parte del enajenante por escribano que designarán los adquirentes. — Montevideo, 28 de Febrero de 1962. — María H. Podestá, Actuaria.

8) $ 324.00 30 pub 6971 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Miguel Angel Fernández Viqueira se cita, llama y emplaza a don FELIPE FELICIANO de ESTRADA, para comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "Philip de Pitaluga, Ursula Frieda c. de Estrada, Felipe Feliciano. Guarda. L.o 17, F.o 67" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.

8) $ 108.00 30|pub. 6954 My.7-v.jn 18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CLINTANO HAYDEE. Investigación de la paternidad, libro 44, folio 589, N.o 1174", se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho en el juicio de referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderá el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará, hasta su terminación dicho juicio. Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza para dicha gestión, según resolución N.o 4011 del 24 de Abril ppdo. dictada en autos: "Clintano Haydée. Auxiliatoria de pobreza, libro 44, folio 590, N.o 1175". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) (R.20|4|955) 30|pub. 31483 My.25-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Crispto Ayala Eduardo c| CUCCINI de MONEDA MARIA. Juicio Ejecutivo". (Libro 42, Folio 597. N.o 949), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 1503 de la ciudad de Canelones, (1a. Sección Judicial), doña María Cuccini de Moneda y|o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos, (Arts. [illegible] y 307, inc. 2 del C.P.C.). Canelones, 31 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Act.

8) $216.00 30|pub. 9537 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos "Eduardo Crispo Ayala contra ELIAS y CECILIO VIERA. Juicio Ejecutivo" L.o 7.o F.o 124 N.o 578, se cita y emplaza a los propietarios del bien padrón N.o 427 de la primera sección de Canelones, señores Elías y Cecilio Viera y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y de seguirse con el mismo los procedimientos. — Canelones, Abril 2 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

8) $180.00 30|pub. 7229 My.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos: "Crispo Ayala Eduardo c| MARIO CASTILLO. Juicio Ejecutivo por cobro de pavimentación, Libro 8, Folio 441, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1226 en esta ciudad con frente a la calle Francisco Lavandeira, entre P. Soca y B. Brum, especialmente a don Mario Castillo o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con

derecho real para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
8) $180.00 30|pub. 9598 Jn.6-v.jn.29. Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "GILBERTO CUADRO o GILBERTO ELEUTERIO CUADRO. Sucesión, libro 28, folio 582" se emplaza por el término de noventa días, a los herederos testamentarios: María Isaura Olivera, Roberto Olivera, Santa Neusa Olivera, Roque Jacinto Olivera y Arturo Celestino Olivera, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Febrero 26 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
8) $144.00 30|pub. 8198 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Susana Casavieja contra ARSENIO MONTERO. Investigación de paternidad" (Libro 43. Folio 365), se cita, llama y emplaza a don Arsenio Montero por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere, quedando citado al mismo tiempo para el juicio conciliatorio previo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 11 de 1962. — Elsa J. Lugu Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $ 144.00 30|pub. 7854 My.17.-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, de fecha 4 de Abril de 1962, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ROQUE JACINTO GARCIA y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria. F.o 137, N.o 296"), referente al inmueble ubicado en la Primera Sección de este Departamento, padrón N.o 3256, se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado dentro del término de noventa días, así como a cualquier interesado en dicho bien inmueble para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los patrocine. — Durazno, Abril 13 de 1962. — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|34) 30|pub. 31263 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, de fecha 4 de Abril de 1962, dictada en autos "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra TORIBIO ESTEVEZ y Suc. TOMAS ESTEVEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria F.o 34. N.o 185"), referente al inmueble ubicado en la Primera Sección de este Departamento, Paraje Rincón de Maciel padrón N.o 5374 se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados en dicho bien, dentro del plazo de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los patrocine. — Durazno, Abril 13 de 1962 — Dr. Julio César Panizza, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|34) 30|pub. 31264 My.7-v.jn.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se cita y emplaza a doña ALZIRA CABRAL a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 12 F.o 507), le ha iniciado don ROBERTO PEDRO BUZO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 11 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 8267 My.23-v.jn.29. Jl 23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra DEGUGLIELMI, JUAN (Sucesores de). Juicio Ejecutivo, libro 11, folio 390", se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 233, ubicado en la manzana N.o 17 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. jud. de este Departamento, y especialmente a los sucesores a título universal o singular del señor JUAN DEGUGLIELMI, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 5 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 10135 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Viroga o Quiroga, Ana María c|BUSCHIAZZO VILLANUEVA, RUFINO EDMUNDO (Suc. de). Investigación de paternidad y petición de herencia, (L.o 12, F.o 105"), se cita, llama y emplaza a Amelia, Juan Antonio, Rufino Nazario y Washington Ruperto Buschiazzo y Victoria Elena Buschiazzo de Morales, Blanca Ilda Buschiazzo de Buschiazzo, Mirta Renée Buschiazzo de Dalmas, Wasiola María Buschiazzo de Sellanes y Nelvia Yolanda Buschiazzo de Couto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se entenderá la conciliación y se seguirá el juicio. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31522 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Viroga o Quiroga, Ana María c|BUSCHIAZZO, CONRADO y Otros. Acción reivindicatoria. (L.o 12, F.o 105"), se cita, llama y emplaza a Amelia, Juan Antonio, Rufino Nazario y Washington Ruperto Buschiazzo y Victoria Elena Buschiazzo de Morales, Blanca Ilda Buschiazzo de Buschiazzo, Mirta Renée Buschiazzo de Dalmas, Wasiola María Buschiazzo de Sellanes y Nelvia Yolanda Buschiazzo de Couto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se entenderá la conciliación y seguirá el juicio. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 21 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31523 My.29-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con BRUN y MUGUERZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón 4079, se cita, llama y emplaza a Brun y Muguerza y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, manzana catastral N.o 354 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Pad. 4071 de Juan Albino do Carmo, al Sur, calle Julio Herrera y Obes; Este, Pad. 4073 de Brun y Muguerza y al Oeste. Pad. 4080 de María Cattaneo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Mayo de 1962. — Dra. Alda V. Thévenet Juez de Paz.
8) (D. 21|7|34) 15|pub. 31525 My 29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con BRUN y MUGUERZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón 4076", se cita, llama y emplaza a Brun y Muguerza y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 4076, manzana catastral N.o 534 dentro de los siguientes límites: Norte, Pad. 4075 de Emilio R. Scaparoni; Sur, Pad. 4077 de Julio Luis Baldassari; Este, Cno. del Exodo y Oeste, del mismo propietario, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Mayo de 1962. — Dra. Alda V. Thévenet, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|34) 15|pub. 31526 My.29-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto recaído en autos: "Fiscal Letrado Departamental con MARIA P. de MOTTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón 4788", se cita, llama y emplaza a María Pirotto de Motta y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón 4788, manzana catastral número 228, y que está aforado en $ 300 00, para que comparezcan a estar a derecho en dicho autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 15 de Mayo de 1962. — Dra. Alda V. Thévenet, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|34) 15|pub. 31527 My 29-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MONTESDEOCA MARIA. Auxiliatoria". (L.o 16, F.o 324), se cita y emplaza a Bernardo Gutiérrez, a que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se proseguirá el presente trámite, que se inicia para continuar el divorcio entre María Montesdeoca y Bernardo Gutiérrez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 25 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31605 Jn.5-v.jn.29. Jl.23-v.ag.7.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 11.004 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la Avda. al Hipódromo de Maroñas los inmuebles siguientes:

Padrón 75.855: total; Sucesión Carlos B. Saravi; Superficie aproximada, 553.35 m. c.

Padrón 120.322: total; Sucesión Carlos B. Saravi; Superficie aproximada, 299.50 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 30 de 1962.
9) (C.C.) 8|pub. 31648 Jn.7-v.jn.18.

Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 12.266, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Heine hasta el Cno. Casavalle, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 47.171 (parcial). Propietario: MARIA B. de PIPPO. Superficie aproximada: 89 metros cuadrados.

Padrón N.o 47.150 (total). Propietario: MARIA B. de PIPPO. Superficie aproximada: 438.25 metros cuadrados.

Padrón N.o 47.151 (total). Propietario: PROMO. G. MARECO ALVAREZ. Superficie aproximada: 576 metros cuadrados.

Padrón N.o 47.163 (total). Propietario: MARIA G. MARECO ALVAREZ. Superficie aproximada: 498 metros cuadrados.

Padrón N.o 47.169 (total). Propietario: DANIEL VALDEZ. Superficie aproximada: 498 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 25 de 1962.
9) (C.C.) 8|pub. 31675 Jn.11-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
EXPROPIACIONES

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8; Tramo: Accesos al Puente sobre el Arroyo Pando, ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones; Expediente N.o 2339; propiedad de Hans Gottschalk e Ingeborg Hausmann de Gottschalk; Padrón N.o 9234 (parte); Area 4313 m.c.60.

Ruta N.o 81; Tramo: Ruta 80, Ruta 7 (km. 65), ubicada en la 14a. Sección Judicial del Departamento de Canelones; Expediente N.o 4634; Propiedad de Suc. Pudencio Rodríguez; Padrón N.o 13.079, (parte); Area 1314 m.c.52.

Ruta N.o 34; Tramo: Ruta 101, Arroyo Pando, ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones; Expediente N.o 4058; Propiedad de Gonzalo Vázquez Barriere; Padrón N.o 23.999 (parte); Area: 192 m.c.80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 5 de Junio 1962. — Jesús García Pardo, Agrimensor.
9) (C.C.) 8|pub. 31670 Jn.8-v.jn.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5; Tramo: Canelones, Paso de los Francos, ubicada en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Canelones; Expediente N.o 5019; Propiedad de Manuel y Pedro Bovio; Padrón N.o 7200 (parte); Area: 4 hás. 6200 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay por el

término legal. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — Jesús García Pardo, Agrimensor.
9) (C.C.) 8|pub. 31671 Jn.8-v.jn.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta: N.o 31; Tramo: Salto, Cuchilla de Haedo, ubicada en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Salto; Expediente N.o 2547; Poseedor, Nicolás Terechenco; Padrón N.o 4380 (parte); Area 1 ha. 1046 m.c. 20.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — Jesús García Pardo, Agr.
9) (C.C.) 8|pub. 31672 Jn.8-v.jn.20.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 16 de Junio de 1961, se declaró en estado de incapacidad a doña IRMA RAFAELA FATTORUSO, designándose curadora de la misma a Aída Fattoruso de Montequín, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha Abril 26 de 1962. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
10) $ 36.00 10|pub. 9604 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: ALFREDO W. ESMORIS. Incapacidad. Libro 57. Folio 356 se hace saber que por resolución de fecha 16 de Mayo ppdo. se declaró en estado de incapacidad a Alfredo Wáshington Esmoris Buriello, y se designó curadora del mismo a su madre doña Natividad Buriello de Esmoris. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
10) $ 48.00 10|pub. 10011 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALONSO GONZALEZ AIDA. Auxiliatoria de pobreza e incapacidad. Libro 50. Folio 222", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre de 1959, se declaró incapaz a doña María Aída Alonso o Alonzo González; siendo su actual curadora, doña María Elena Rosa, la que fue designada por otra resolución de fecha 28 de Agosto de 1961. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) R. 20|4|955. 10|pub. 31687 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega dictado en los autos caratulados "Mora Blanca contra MORALES ATILIO. Divorcio. Libro 1. Folio 479. N.o 1196. Ficha B-1097", se cita llama y emplaza a don Atilio Morales a que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho a los referidos autos, y tentar la conciliación, bajo apercibimientos de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $ 48.00 10|pub. 10009 Jn.12.-v.jn.26.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno ELBIO L. [illegible] BOFILL, domiciliado en Canciones [illegible] al señor Juez dice: Que optando al título de procurador, ofrece como testigos a Carlos [illegible] García y Alberto Domínguez a quiénes presentará para ser interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio y ordenando la agregación de las publicaciones. — Elbio L. Strauch. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 9781 Jn.8-v.jn 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER DAURIA BOMBET, domiciliado en Costituyente N.o 1560, apartamento 12, al señor Juez dice: Que promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador solicita se interrogue al señor Antonio S. Camp y señorita Nelly Márquez, con domicilio ambos en Doctor Prudencio de Pena 2441, sobre mi honradez y moralidad expidiéndoseme testimonio. — (Artículo 239 del C. O. T.). Walter Dauría Bombet. — S. Rudomin. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 9779 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: VICTOR GOROSTIDI FRADO, domiciliado, en Jujuy 2916, al Señor Juez dice: Optando al título de procurador ofrece a los testigos Eustaquio Lanza y Ema Deiucchi, que presentará a declarar sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio y agregándose las publicaciones. — Victor Gorostidi. — Montevideo, Mayo, 30 de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 9780 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Carlos E. García Arocena, domiciliado en Canciones N.o 1370, al Señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece como testigos a Elbio L. Strauch y Alberto Domínguez a quienes presentará para ser interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio y ordenando la agregación de las publicaciones. — Carlos E. García Arocena. — Pedro Villamil Muñoz. — Y a los efectos legales se hacen esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — José Curi Zagía, Actuario.
11) $50.00 10|pub. 9778 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NAYA PERATTO, ENRIQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Escribano, y solicitó que previa publicación de edictos se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $48.00 10|pub 9502 Jn.6-v.jn.20.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

N.o 1.372. (2.o llamado). Cinco básculas para pesar vehículos de carga y la construcción de sus fosas y cabinas de control para los Puertos de Salto, Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira y Colonia. — Apertura: 13|7|962. — Hora 14.
N.o 1.378. (2.o llamado). Colocación de tres puertas de seguridad en el edificio sede.—Apertura: 9|7|962. — Hora: 14.
N.o 1.384 (2.o llamado). Hojas de madera compensada. — Apertura: 10|6|962. — Hora: 14.
N.o 1.392. Pinturas navales. — Apertura: 19|7|962. — Hora: 14.
N.o 1.394. Boletín Mensual. — Apertura: 11|7|962. — Hora: 14.
N.o 1.396. Vehículo Jeep o similar con motor a nafta. — Apertura: 23|7|962. — Hora 14.
N.o 1.397. Lamparillas eléctricas. — Apertura: 24|7|962. — Hora 14.
Los pliegos de condiciones, podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt N.o 160 tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31714 Jn.14-v.jn.18.

A. N. C. A. P.

N.o 4.853. — Segundo llamado. — Envases para ron. — Apertura: 25 de Junio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.866. — Sulfato de amonio y fosfato trisódico. — Apertura: 26 de Junio de 1962, a las 15 horas
N.o 4.867. — Transportes "[illegible] Espinillar" a Salto y Paysandú y viceversa. — Recepción: [illegible] de Junio de 1962, a las [illegible] horas. — Apertura: 3 de Julio de 1962, a las 15 horas.
N.o 4.869. — [illegible] y [illegible] impresos. — Apertura: 3 de Julio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.870. — [illegible] y accesorios. — Apertura: 25 de Junio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.871. — Artículos de [illegible]. — Apertura: 10 de Julio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.872. — [illegible] eléctricas. — Apertura: 26 de Julio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.873. — Transportes desde el Puerto a Plantas u otros Establecimientos. — Apertura: 27 de Junio de 1962, a las 15 horas.
N.o 4.874. — Bombas para propano y butano licuados. — Apertura: 31 de Julio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.875. — Cañerías de acero. — Apertura: 21 de Junio de 1962, a las 17 horas.
N.o 4.876. — Reparación de casilleros de madera. — Apertura: 28 de Junio de 1962, a las 16 horas.
N.o 4.877. — Azufre en piedra. — Apertura: 25 de Junio de 1962, a las 17 horas
N.o 4.878 — Fauxita en polvo e hidrato de aluminio. — Apertura: 26 de Julio de 1962, a las 17 horas.
N.o 110. — (Concurso público de precio). — Venta de papel en desuso. — Apertura: 28 de Junio de 1962, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 31682 Jn.11-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 660|61
Clavos de acero para vía
Apertura: 7 de Agosto de 1962, a la hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes: Teléfono 9 09 42.
12) (C.C.) 10|pub 31683 Jn.11-v.jn.25.

LICITACION N.o 655|61
2.o Llamado (Pino Brasil)
Apertura: 13 de Junio de 1962, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. — Informes: por el teléfono: 9-09-42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31613 Jn.5-v.jn.18.

LICITACION N.o 688|62
Barreras de funcionamiento semi automático
Ampliación de plazo para apertura y modificación al pliego
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto ampliar hasta el día 31, (treinta y uno) de Julio de 1962, a las 15, (quince), horas, el plazo establecido para la apertura de propuestas de la licitación número 688|62. Asimismo se han introducido en el pliego de condiciones, modificaciones a las condiciones del mismo en cuanto a contrato a realizar, forma de cotizar, plazo de garantía del material y para pedir repuestos. Sin perjuicio de que se procurará hacer llegar a quienes retiraron pliegos para esta licitación, los detalles de las modificaciones mencionadas, los interesados podrán solicitarlas en la Gerencia General del Organismo, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes por el teléfono 9-09-42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31623 Jn.6-v.jn.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación pública N.o 507
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Tableros de Comando para Sarandí del Yí, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395, (1er. piso), al precio de $ 6.00.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Julio de 1962, a la hora 15.30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31708 Jn.13-v.jn.22.

Sistema Central Laguna del Sauce
Abastecimiento de agua potable de la zona balnearia del Este (Maldonado, Punta del Este, San Carlos, Piriápolis, Punta Ballena, etc.).
Licitación Pública N.o 328.
Suministro de caños, piezas especiales, aparatos y accesorios para las tuberías de aducción
Se comunica a los interesados, que los planos numerados de 14.291 a 14.[illegible] referentes a planimetría y perfil de las tuberías de aducción a Piriápolis, San Carlos, Maldonado y Punta del Este, se encuentran a su disposición para consultar en la Sección Licitaciones, calle Zabala 1395, (1er. piso)
Podrán ser adquiridos al precio de $ 60.00 el juego. Se recuerda además a los interesados que las tres licitaciones [illegible] llaman en forma conjunta: Nos. 327, [illegible] y [illegible] serán abiertas entre los días 4 y 5 de Setiembre, como se indicó en los avisos correspondientes — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31709 Jn.13-v.jn.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 67|62
Primer llamado
Suministro de uniformes de verano, camisas y zapatos
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la me-

moria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Cerrito 318.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 4 de Julio de 1962, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, (Casa Central). — Montevideo, Junio 6 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 31715 Jn.14-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 67|21
Sucursal San José - Construcción de Vivienda para el Subgerente
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de la obra del título por primera vez, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Bco. Av. 18 de Julio N.o 1883 esq. Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal San José, previo pago de la suma de $ 70.00 (setenta pesos m|n.).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 9 de Julio de 1962, a las 14 y 30 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida Sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C. C.) 5|pub. 31693 Jn.12.-v.jn.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 700
Refacción de la instalación sanitaria del edificio en Constituyente N.o 1959
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para los trabajos del rubro de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051 6.o piso. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, 2.o piso, el 23 de Junio de 1962 a las 16 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — La Gerencia.
12) (C. C.) 6 pub. 31691 Jn.12.-v.jn.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 470
Tercer llamado
Adquisición de diversos materiales: varillas de hierro, arena, tablas, pedregullo, ladrillos, cal, alambre, etc. con destino a la Colonia Educativa de Trabajo. 15 de Junio de 1962, hora 15.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura, o en el Almacén N.o 4, ubicado en la Colonia Educativa de Trabajo, kilómetro 53.200, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Mayo de 1962. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31594 Jn.4.-v.jn.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para Hotel Municipal en Bella Unión, de acuerdo a los planos y demás recaudos que se puede obtener en la Sección Recaudación del Concejo Departamental, mediante el pago de $ 200.00 por cada juego.
Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, en la sala de sesiones del Concejo Departamental de Artigas, el día 9 de Julio de 1962 a la hora 16. — Artigas, Mayo 28 de 1962. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Eustides R. Sant'Anna, Secretario.
12) $24 00 7|pub. 10222 Jn.14-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACIONES
Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Carpas y sobrecarpas. Licitación número 6|62, primer llamado. Apertura: 27 de Junio de 1962, hora 15.
Materiales de radio y electricidad. Licitación: número 9 de 1962, primer llamado. Apertura: 26 de Junio de 1962 hora 15.
Materiales de ferretería. Licitación número 8 de 1962, segundo llamado. Apertura: 22 de Junio de 1962, hora 15.
Y para la venta de: Archivo tele-radiotelegráfico Año 1960 y Archivo de Rendición de Cuentas Años 1938 al 55. Licitación N.o 5 de 1962, primer llamado. Apertura: 26 de Junio de 1962, hora 16.
Pliegos de Condiciones: Mesa de Licitaciones. Sarandí 472, primer piso, teléfono 9 78 34. — Montevideo, Junio de 1962.
12) (C. C.) 8 pub. 31689 Jn.12.-v.jn.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO
Licitación N.o 1.962. — Segundo llamado.
Suministro de víveres al establecimiento durante el presente ejercicio.
Apertura: 27 de Junio de 1962, hora 9.
Licitación N.o 2.962. — Segundo llamado.
Suministro de forrajes para alimentación animal.
Apertura: 27 de Junio de 1962, hora 11.
Licitación N.o 3.962. — Segundo llamado.
Suministro de materiales para alambrados.
Apertura: 28 de Junio de 1962, hora 9.
Licitación N.o 4.962. — Segundo llamado.
Reparación y reconstrucción de alambrados.
Apertura: 28 de Junio de 1962, hora 10.
Licitación N.o 5.962. — Segundo llamado.
Suministro e instalación de canales para techos, tanques y escapes de pluviales.
Apertura: 28 de Junio de 1962, hora 11.
Licitación N.o 6.962. — Segundo llamado.
Suministro de pinturas al aceite y pinturas para techos de zinc.
Apertura: 29 de Junio de 1962, hora 9.
Licitación N.o 7.962. — Segundo llamado.
Pinturas de construcciones varias, muros a la cal, aberturas al aceite y techos con pinturas especiales.
Apertura: 29 de Junio de 1962, hora 11.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Escuela (Bañado de Medina).
La recepción de propuestas se efectuará hasta las fechas y horas indicadas en que se realizarán los actos de apertura en la citada Oficina en presencia del o de los interesados que concurran
12) (C.C.) 3|pub. 31704 Jn.13-v.jn.15.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina, (Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela"), llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 826. — Lámparas eléctricas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 2 de Julio de 1962, a la hora 9.
H. C. N.o 827. — Toma de versiones taquigráficas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 2 de Julio de 1962, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8 pub. 31712 Jn.14-v.jn.25.

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:
H. C. N.o 825. — Películas radiográficas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 15 de Junio de 1962, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (Planta Baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Rampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31624 Jn.6-v.jn.15.

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H.C. N.o 828. — Inspección mensual y lubricación de máquinas de escribir y calcular. — Primer llamado. — Plaza.
Apertura: 27 de Junio de 1962, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 31698 Jn.13-v.jn.25.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 249., — Productos y Material de Química. — Apertura: 29 de Junio de 1962. — Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 31725 Jn.14-v.jn.28.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Llámase a licitación pública para la instalación de un equipo de inyección de aire caliente en el Casino del Estado-Atlántida, de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar previo pago de quince pesos.
Las ofertas se recibirán el día 20 de Junio a las quince horas en 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que asistan. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10 pub. 31641 Jn.6-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 717
Llámase a licitación pública por primera vez para la obra: Reparaciones en los Muelles de Villa Soriano y Fray Bentos, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela N.o 1414 segundo piso, durante el horario de Oficina, Valor del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 4.o piso previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: 3 de Julio de 1962 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela número 1414, segundo piso. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 5.000.00 (cinco mil pesos).
12) (C. C.) 7|pub. 31696 Jn.12.-v.jn.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1962
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de material reflector a base de esferas de vidrio fijas en plásticos, telas o suspendidas en líquido, (tipo Scotchlite), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31651 Jn.7-v.jn.18.

Licitación pública N.o 10|1962
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de carpas, sobre carpas, butacas de lona y catres americanos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31650 Jn.7-v.jn 18.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Licitación Pública N.o 9|962
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 100 armas largas y munición para las mismas, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que podrán ser retirados en el local de la División Intendencia de la Dirección General de Aduanas (primer piso del Palacio Aduanero), dentro del horario de 13 y 15 a 19 inclusive.
La apertura de este llamado, se realizará el día 20 de Junio de 1962, a la hora 15 en el local antes mencionado y en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 31723 Jn.14-v.jn.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE PANDO
Segundo llamado
Llámase a licitación para el suministro de: Pan, Carne y Leche durante el año 1962, al referido Centro Auxiliar.
Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración todos los días de 8 a 12 horas. La apertura se efectuará en acto público el viernes 15 de Junio a las 11 horas en punto en la Administración del establecimiento, Avenida Doctor L. Correch 1149.
12) (C.C.) 2|pub. 31718 Jn.14-v.jn.15.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 26 de Junio de 1962.

Hora 15. Licitación N.o 155. Piezas esmaltadas o de aluminio o de acero inoxidable o de plástico. Plaza. (Segundo llamado)

Martes 3 de Julio de 1962.

Hora 15 y 30. Licitación N.o 160. Obras de remodelación de la Cocina del Hospital Pereira Rossell. Plaza. (Primer llamado).
Hora 16. Licitación N.o 162. Blocks de remitos. Plaza (Primer llamado).
Hora 16 y 30. Licitación N.o 161. P.A.S. Sódico. Plaza (Primer llamado).

Martes 7 de Agosto de 1962.

Hora 14. Licitación N.o 163. Aparatos para anestesia a gases. CIF y|o. Plaza. (Primer llamado).
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días Jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 tercer piso. — Montevideo, Junio 12 de 1962. Aviso N.o 561.
12) (C.C.) 2|pub. 31711 Jn.14-v.jn.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la compra del material que se detalla:

600 metros de paño azul para chaquetones; 600 metros de tartan; 1.000 metros de paño azul tipo cheviot; 500 metros de brin gris tipo vaquero.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidas al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 27 de Junio de 1962 a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 31726 Jn.14-v.jn.27.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la compra del material que se detalla:

32 metros de gabardina beige; 150 metros dril beige; 15 gorras para Oficiales y Suboficiales completas; 550 metros brin azul; 70 metros brin blanco; 70 metros tela negra 250 metros loneta 12 onzas; 130 metros lona 16 onzas; 100 platos hondos de aluminio; 100 platos llanos de aluminio; 100 cuchillos comunes; 100 cucharas comunes; 100 tenedores comunes; 10 docenas de alpargatas; 100 pares de zapatos suela antideslizante; 100 gorros blancos para marineros y confección de 30 uniformes diarios para Oficiales y Suboficiales (camisa y pantalón) y 100 uniformes de paseo para Cabos y Marineros.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidas al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 18 de Junio de 1962 a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

12) (C. C.) 5 pub. 31695 Jn.12.-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 36
Asunto N.o 161|352
Tercer llamado

Artículos: Pilots color azul en diversos tales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Junio 25 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Adquisiciones.

Atanasildo Hierro, Subdirector Secretario.

12) (C.C.) 5|pub. 31716 Jn.14-v.jn.21.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación N.o 38
Primer llamado

Artículos. — Papel obra 1ra. — Papel manifold blanco. — Papel 1|2 hilo. — Papel obra. — Cartulina. — Papel embalaje. — Cartón gris. — Sobres bolsas. comerciales y de oficios. — Tinta negro obra. — Goma elástica — Alambre N.o 20.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los inteersados en la sección Adquisiciones. (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12.

Apertura: Junio 28 de 1962, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31707 Jn.13-v.jn.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Sayago
Licitación N.o 63
Primer llamado

Apertura 25 de Junio de 1962. Hora 10.

Llámase a licitación pública para el suministro de forraje de acuerdo al pliego de condiciones particulares y generales, que los interesados podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1962.

12) (C.C.) 3|pub. 31700 Jn.13-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitaciones

F.A. N.o 4|62. — Segundo llamado. Taburetes de madera, para dibujo.

Apertura: 25 de Junio, hora 10.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de Lunes a Viernes, de 8 a 12 horas. — Juan Carlos Zasata, Jefe de Sección Contralor, Servic. de Admin. Deleg.

12) (C.C.) 5|pub. 31699 Jn.13-v.jn.20.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 5295. 4 máquinas de escribir eléctricas tipo imprenta de 100 espacios. Ap. 11 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar, $ 3.00.

N.o 5296. 13 máquinas de escribir de 120, 150, 180 y 200 espacios, tipo pica, 6 de sumar y restar, 5 de calcular manual y eléctricas. Ap. 12 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar, pesos 5.00.

N.o 5297. 1 máquina de escribir de 180 espacios, de calcular eléctricas y a mano. Ap. 13 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar pesos 3.00.

N.o 5298. 2.000.000 ms. de conductor doble telefónico con aislación de caucho vulcanizado y cubierta protectora de neopreno de color negro. Ap. 24 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 8.00.

N.o 5299. 70 aisladores para antena, válvulas de diversos tipos, 2 equipos terminales radiotelefónicos para operar en dos hilos y programas de radio difusión. Ap. 25 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 6.00.

N.o 5300. 1 proyector de películas sonoras de 16 m|m. para reproducción óptica y magnética del sonido y sus accesorios correspondientes. Ap. 26 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

N.o 5301. 1 equipo probador de manómetros. Ap. 27 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5302. 1 equipo de tacómetros. Ap. 31 de Julio, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31597 Jn.4.-v.jn.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 14 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

ASUNCION RODRIGUEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rincón 465 y GABRIELA VIDALVINA GIL, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rincón 465.

3.a Sección

WALTER RO RUSSO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Benito Riquet 285 y MARIA ANA SARTORI, 22 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Sarandí 437.

4.a Sección

JULIO LITWIN, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Soriano 941, Ap. 9 y SILVIA WAJSBORD, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 941, Ap. 9.

8.a Sección

RAUL PEREZ HERMELO, 26 años, soltero, reparto, oriental, domiciliado Agraciada 2526, Ap. 15 y JOSEFA GARCIA, 19 años, soltera, española, domiciliada Cno. Maldonado 6475.

10.a Sección

ANGEL MARIA TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2717 y MARTHA SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2487.

HUMBERTO DA SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salerno 2434 y GLORIA LILIOSA CORBO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2434.

JUAN ANTONIO BARRETTO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Luisi 4571 y LEANDRA CASTRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 6840.

11.a Sección

JORGE ALEJANDRO KAYEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 4907 y ALBA RIVERON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4907.

CESAR SANTANA, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4023 y MARYS ISABEL LEAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] Grande 4340.

ALBER[illegible]CIO LIZASO, 26 años, soltero, emp[illegible], domiciliado Osvaldo Cruz 5162 y [illegible]TAD PETRAGLIA, 21 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5162.

[illegible] Sección

SILVIO OSVALDO VINCIGUERRA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado D. Pugnalini 1934 y CARMEN BRANDON, 22 años, soltera, obrera, española, domiciliada D. Pugnalini 1932.

ANTONIO CAÑUETO, 53 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pedernal 1938 y TERESA STIMLER, 18 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Pedernal 1908.

13.a Sección

BRUNO CLAUDIO CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle número 10 mts. N.o 4431 y MIRTA DORIS SIRI ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 10 mts. N.o 4431.

WALTER OSCAR JAUREGUIBERRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 135 y ESTHER ALBA GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4071.

SEGUNDO PIRIZ BARRIOS, 24 años, soltero, agente viajero, brasileño, domiciliado Prusia 1037 y CELIA DOLDAN MONTANS, 22 años, soltera, española, domiciliada Grecia 3088.

14.a Sección

JOSE AMERICO KEINBAUM SEBJANIC, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Zapicán 3133 y MARIA CELIA BRUZZONE BARREIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 3104.

WASHINGTON JOSE GALLARDO SANTOS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 827 y MARINA BELKIS CASSARETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 827.

16.a Sección

LINO FERNANDEZ, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Lomas de Zamora s|n. y Oficial 4 y ANA GLORIA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 8347.

JUAN BAUTISTA MARTINEZ, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 915 y NIEVES CASIANA KURTZEMANN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5458.

ALBA EDISON PEÑA, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 8552 y MARY MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 8486.

17.a Sección

ROBERTO CIGLIUTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4495 y YILDA RITTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4495.

JOSE FAGUNDEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1933 y BLANCA NIEVES LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4, 5212.

19.a Sección

RAFAEL QUIRICO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paullier 2193, A. 4 y MARIA HAIDEE RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2439.

VICENTE RUBINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1657, Ap. 6 y RENEE DOPAZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2162.

RAUL ARTURO SALTO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porto Alegre 2632 y NOEMI DOMINGA MENDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1677.

LEONEL FERNANDEZ, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado N. Palmira 1640, Ap. 6 y GILDA ELSA CORDERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1615 A. 4.

LUIS ALBERTO RACZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Volta 5953 y MARTA MARGARITA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2007.

GERVACIO PROTACIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1723 y EUGENIA SOPENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 2031, Ap. 3.

ALBERTO ESTEBAN TOLEDO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2231, Ap. 11 y LYRYA FANNY MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2221.

PEDRO OLEYNIL, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colón 1445 y MABEL ANDREA COSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1829, Ap. 6.

20.a Sección

UBERFIL DENIS, 33 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Pedro Girart 3961 y MARCELINA MIER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Girart 3961.

21.a Sección

JOSE LEONCIO BRUÑE PINTOS, 25 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Domingo Torres 4340 y MARIA BERTA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José F. Freire 266.

WALTER FLORENCIO SOTO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Baltimore 1467 y DELIA VELIA AGUIRRE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Baltimore 1467.

22.a Sección

JUAN ROQUE BENTANCUR, 43 años, soltero, empleado, oriental domiciliado R. Hortiguera 3428 y OLGA RENEE DAGNINO 30 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3428.

23.a Sección

HORACIO DARIO RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3021 y MARIA DEL CARMEN BUXEDAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramn Gómez 3021.

14) $ 4.00 3pub. v:jn.18.

Montevideo, Junio 13 de 1962

3.a Sección

MARIO TURCIO BALSAMO, 32 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Rincón 454 y ELENORA MAYER JIMENEZ DE ARECHAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1379.

4.a Sección

SAMUEL CARP, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Plaza Independencia 846 y SARA GLASS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Independencia 846.

5.a Sección

EDUARDO NICOLAS LANDO ... tero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1263 Ap. 3 y MERCEDES ... años, soltero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1263 Ap. 1.

ALBERTO TEIXEIRA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 1140 P. 5 y LUCIA MARIA MAGDALENA BONASSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1140.

9.a Sección

PARIS BANCHETTI, 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Garzón 1739 y FORTUNATA ROBINO, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Carve 5672.

10.a Sección

OLAVO FAGUNDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1545 bis Ap. 1 y MARIA DEL CARMEN CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 154...

... DANOL MONZON, 21 años, soltero, marino militar, ... Azara 3963 y MARTHA GONZALEZ, ... soltera oriental, domiciliada Azara 3963.

OMAR VICENTE RODRIGUEZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2380 y BLANCA EMA FERREIRA, 19 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2380.

LUIS BALTASAR GRACIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2219 bis Ap. 1 y ALMA LUZ TOMASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2225.

ANGELBERTO CAMPO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sevilla 1930 y CARMEN VILLASANTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Aguiar 1710.

CLEMENTE JOSE SILVEIRA, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2733 y NELLY DA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2743.

11.a Sección

OSCAR GALVAN, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 20 de Febrero 22.. y ESTRELLA FERRER, 25 años, soltera, española, domiciliada Lancaster 3748.

...LINO DE DOMINICIS, 27 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Chayos 4634 y YUDITH MARTA NIEVES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1607 Apto. 6.

12.a Sección

ENRIQUE SATURNINO CELESTINO MOLINA MASSEY, 51 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Arenal Grande 2728 y MARIA ESTHER ACHA ELIA, 39 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Arenal Grande 2728.

ENRIQUE JORGE MORALES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 1722 e ISABEL CIRIACA CABRERA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis M. Lafinur 1722.

CARLOS RODOLFO LUBBE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4028 Ap. 2 y SUSANA VAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1448.

ZENON ZABOLEWICZ, 36 años, soltero, carpintero, polaco, San Martín 3522 y MARY BRENDA COLLADO, 24 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1691.

WALTER PIEDAD, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pando 2321 y AMILDA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2538.

CESAR VIDAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1711 y MABEL IVONNE LAGO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1611.

HERMES RAMON FOGLIACO, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Carabelas 2930 Ap. 4 y DELIA CALERO, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Carabelas 2930.

JUAN CARLOS PLACERES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2222 y SOFIA TERESITA WASILESWSKI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2222.

LUIS MARIA RODRIGUEZ, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3549 y CAROLINA SCHIABO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3549.

SANTANA PEREZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2194 Ap. 1 y JULIA TUCCI, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2194 Ap. 1.

JULIO CASTRO, 27 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Colorado 2144 y MYRIAM BLANCA TABO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colorado 2144.

EDIE KARLEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2604 y LELIS CAMI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1360.

HECTOR AVILA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2685 Ap. 6 e HILDA TERESA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2685 Apto. 10.

ADEMAR GONZALEZ, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Azambuya 2404 y MARIA RAMOS, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azambuya 2404.

JOSE MARIA COMPI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2676 y MARY ISABEL CAPRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1714.

PAULINO REBOLLO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2455 y CELIA RAMIREZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2455.

ANIBAL LUZBEL MENDIZABAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2105 y MARISA LILIAN VILORIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2105.

ELSO YANIERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castlá 2368 y ROSA ANGELINA MASCIOTTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Castlá 2368 apto. 2.

13a. Sección

LUIS ALBERTO SALABERRI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 3370 y SOFIA BLANCA ESPINEL DE LOS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 216.

AMERICO ELIAS SOSA PUYOL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1920 y MARIA LUISA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12, N.o 224.

14.a Sección

MANUEL MARIA SALINAS, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Adolfo Berro 1120 y MARIA CRISTINA LEDESMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1120.

HECTOR CORVO VERDURA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Artigas 4519 y ROSA ALCIRA ARBONE CLARA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arquímedes 1171.

DAMIAN MERCEDES CUBELO CASTELLO, 24 años, soltero, ..., oriental, domiciliado Húsares 3579 y ... ALARIO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3579.

15.a Sección

PEDRO VANINI, 44 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado P. de María 1435 y ELENA GONZALEZ FUSTES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1435 Ap. 19.

JOSE MARIA ZABALA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1338 y DINORAH HUERTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1338.

OROSIL GONZALEZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Maldonado 2067 y JUANA FRANCISCA PARABINO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Maldonado 2051.

JUAN ISMAEL FRANCIA ROVIRA, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1273 y ELSA JUANITA SANTESTEVAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1273.

OMAR PERRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2126 y ESMERALDA NIEVES GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1823.

PEDRO ELIAS PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1070 y MARIA BEATRIZ BELE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1070.

CECILIO SAUL EMILIO CARABALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2270 Ap. 3 y MARIA ILDA BORGES LARROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2018 Ap 7

16.a Sección

JUAN FRANCISCO CABRERA, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Gowland 623 y RAQUEL CORTACERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Alvarez 4849

WASHINGTON BELTRAN AMARAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4337 y MARIA ELSA MARGARITA GAMARRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4337.

NASARIO FERREIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Vaillant 496 y MARIA JULIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Vaillant 496.

17.a Sección

HECTOR CANDIDO TABAREZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3887 y MARIA ESTHER LEAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4685.

SADI WALTER CLAUDIO, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gral. Flores s|n. y LILA RUFINA HERNANDEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Flores 4266.

18.a Sección

RAUL LOPEZ CABEZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2321 y MARIA DEL CARMEN RAMA, 21 años, soltera, española, domiciliada B. España 2294.

MARIO CARUSO, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Charrúa 2287 y CELEDONIA GALINDO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2287.

RUBEN OMAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. García 2623 y MARIA TERESA PINA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Porto Alegre 2608.

GERARDO RICARDO PERGOLA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2215 y LIDIA TRAPOTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2215.

ENRIQUE GARGIULO, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado B. del Pino 1294 Ap. 1 y OLGA RENEE DE LEON, 23 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada B. del Pino 1294.

HECTOR GARCIA, 26 años, soltero, plomero, argentino, domiciliado Williman 630 y TERESITA PONTORIERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 630.

ANTONIO SINICARIELLO DI LUCC... 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2260 Ap. 1 y MARIA ESPERANZA DE BRUN, 28 años, soltera, ..., oriental, domiciliada Luis de la Torre ...

PETER GEOFFREY MASTIN ... SELL, 25 años, soltero estudiante, ..., domiciliado J. B. Blanco 640 y ... NE ERDELYI LAKOS 23 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada J. B. Blanco 665.

BELTRAN GADEA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araúcho ... y MARIA ELENA PINTOS, 36 años, ..., oriental, domiciliada Fco. Araúcho ...

JUAN BAUTISTA CASTELLS, 24 ..., ... empleado, ..., domiciliado ... cía 2541 y ELSA MARIA DEL ... RUFFINELLI, ... soltera ... oriental domiciliada ... Libertad 27..

... SIGFREDO ... 58 años ... alemán, ... domiciliado E ... y VERA BRAU..., ... años, ... domiciliada E. ... 2577.

JOSE BAUTISTA ... RIONDO ... 20 ... soltero, ..., ... ta., domiciliada ... Vargas 125..

20.a Sección

LUIS AMBROSIO BIANCHI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4400 y JULIA ELENA FRITOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4[illegible]

[illegible]MAN DEL RIO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 858 y ROSA BARRETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 858.

[illegible]ORO OLIVERO, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 4273 y CONSTANTINA GAMARRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B 5075.

21.a Sección

ANGEL ARTIGAS ACOSTA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Rubio 9356 y FLORENTINA BLANCA CAMACHO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Rubio 5815.

CARLOS MARIA MENESES, 27 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Martín Berinduague 932 y BETTY MARGOT MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 1031.

[illegible]GEL RUBEN JESUS LAIN SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4240 y FERTA ELENA DEL FORNO CARDOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4295.

22.a Sección

NORBERTO VIERA BRUNO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Terra 3175 y RAMONA LAURIS GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Méndez 3677.

WALTER GUERRERO FISHER, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3719 y MARIA DEL CARMEN M[illegible]TINEZ, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3719.

24.a Sección

JOSE HUGO ERASUN, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado G. Pereira 2961 bis y ALDA NELIS VICUDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 2961 bis.

CHARLES ANDREW YOUNG, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado W. Beltrán 1932 y ZAIDA BARIANI DUARTE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1891.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.15.

[illegible]-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, dictada en autos: "NATIVIDAD BURGHI DE ARECO y JOAQUIN ARECO. Prescripción". (Lo. 59, Fo. 82), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Horacio Poggi Areco por Natividad Burghi de Areco y Joaquín Areco, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Villa del Cerro, manzana N.o 34 "b" que según plano del agrimensor Ever Irisity de fecha Enero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 20 del expresado mes y año y con el N.o 40.620 se compone de una superficie de 552 metros 23 decímetros, la que se deslinda así: 37 metros 70 centímetros al frente al Norte a la calle Centro América, entre las de Turquía y Egipto, distando el punto medio de dicho frente 18 metros 85 centímetros de la esquina formada por la calle Centro América y Egipto; 14 metros 60 centímetros al Este, al frente sobre la calle Egipto, distando el punto medio de dicho frente 7 metros 30 centímetros de la esquina antes referida; 37 metros 85 centímetros al Sur, lindando con parte del bien empadronado con el N.o 25 223 y 14 metros 65 centímetros al Oeste lindando con el inmueble padrón N.o 25.221.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a doña María Dolores García de Zúñiga o sus derechohabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 4 de 1962. — Luis E. Fontana: Actuario.

16) $432.00 30|pub. 8301 My.24-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel De la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Da Rosa, en representación de la sociedad "DA ROSA HERMANOS LIMITADA", iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, ubicada en "La Calera, cuarta sección judicial de Rivera, empadronada con el número tres mil cincuenta y siete, compuesta de veinte hectáreas seis mil seiscientos seis metros cuadrados, según título, y de veinticinco hectáreas dos mil seiscientos ochenta y dos metros catorce decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo Grau Roselli de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, registrado en la Oficina de Catastro de Rivera con el número catorce; el veinte del mismo mes, teniendo, por el Noroeste en cuatro tramos que tienen: ciento cincuenta y tres metros, doscientos veinte metros, ciento treinta y cuatro metros treinta centímetros y trescientos diez metros cincuenta centímetros y linda con Rolando Quevedo, Francisco Lucas y Virginio Rodríguez, al Noreste, en doscientos veintisiete metros con Quevedo y Brun, al Sureste, en seiscientos un metros y trescientos treinta y seis metros, Cuchilla Corrales en medio con Clementino Brun y padrón novecientos cincuenta y cuatro, y al Suroeste en parte este mismo padrón y en parte, Félix Bassi o Vazzi, Cuchilla citada en medio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los anteriores propietarios y poseedores del inmueble de referencia: "Medardo Rodríguez S A.", Francisco Asís Lucas, Rosaria o Rosaura Negreira, Eugenia Negreira de Lucas, Gertrudis, Olegario, José Pilar, Gregoria, Manuela, Casimode, María Petrona Lucas y Pedro Alcántara Lucas, Bernardino, Ethel, Elio, Eber, Elda Yracy y Darcy Cardozo; o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $504.00 30|pub. 7988 My.21-v.jn.29. Jl.23-v.jl 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: don FEDERICO GARCIA CAPURRO, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno con su edificio y demás mejoras situado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, Santa Lucía, empadronado con el N.o 2165 que según título tiene una superficie de 5987 metros 23 decímetros deslindándose así: al Oeste y Noroeste con Juan Angel Alvarez, al Sur este calle por medio con Patricio Saravia y Luis Pérez y por el Sureste con Marcelino Vega; según plano de abril de 1961 levantado por el Agr. Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Mayo siguiente con el número 11.106, el bien de que se trata tiene una superficie de 4.801 metros 45 decímetros deslindándose así: 111 metros 28 cms. de frente al Sureste al Camino al Molino; 65 metros 25 centímetros al Norte con el padrón 3134 45 metros 75 centímetros al Noreste y 43 metros al Noroeste con el mismo padrón, y finalmente, 66 metros 52 centímetros al Suroeste con el padrón 2166. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a don Antonio Gómez, sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; y a los propietarios colindantes por el mismo término, señores Juan Angel Alvarez y Marcelino Pérez y sus sucesores a cualquier título a comparecer en este juicio en sus calidades de linderos bajo apercibimiento de proseguir la acción sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 432.00 30|pub. 9782 Jn.8.-v.jn.29. Jl.23.-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DOS SANTOS BLENGIO MATILDE Y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a tentar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Terreno y mejoras empadronado con el número 66.806, sito en la décima sección judicial de Montevideo y compuesto de una superficie de 1.160 metros, que se deslindan así: metros 23,15 de frente sobre la calle Félix Laborde (antes calle Del Plata) al número 2213, mirando al Oeste, frente cuyo punto medio dista metros 61.37 de la calle Artigas (hoy calle Tibidabo), lindando por su fondo al Este con la sucesión Almeira, por el Norte con don Jun Debernardis y por el Sur con doña Josefa Zubillaga — M[illegible] de 1961. — Eduardo Go[illegible] [illegible]

16) $252.00 30|pub. 6290 My.[illegible]-v jn.29. Jl 23-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARCELO, CARLOS MARIA y ANA LAGURARA. Prescripción". (Lo. 49. Fo 607) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos don Carlos María Barceló y doña Ana Lagurara, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes:

Dos solares de terreno contiguos, empadronados con los números 37.798 y 37.799, ubicados en la veinte sección judicial, zona suburbana de Montevideo con un área de 400.30 metros y 392.82 metros respectivamente, según plano del agrimensor Walter Fernández Barreiro, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 40 492, el 15 de Diciembre de 1960. El solar empadronado con el número 37.798 se deslinda de la siguiente manera: por el Suroeste, 8 metros con 59 de frente a la calle Calera de Las Huérfanas, entre Emilio Romero y Martín Berinduague, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada con Emilio Romero, 34 metros con 29 centímetros, por el Noroeste, 45 metros 07 centímetros, lindando con el padrón 37.797, por el Noreste metros 9 .0 de los cuales, metros 6.70 dan frente a la calle Joaquín R. Sánchez (cierre) y metros 2 40 lindan con el padrón N.o 142.982 y por el Sureste, metros 45.52 lindando con el padrón N.o 37.799. El bien empadronado con el número 37.799 se deslinda de la siguiente manera: por el Suroeste, metros 8.59 con frente a la calle Calera de las Huérfanas distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por Emilio Romero, metros 25.70; por el Noroeste 45.52 lindando con el padrón N.o 37.798; por el Noreste, metros 8 60, lindando con el padrón N.o 142.982 y por el Sureste, 45.94 metros, lindando con el padrón N.o 37.800.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don José Toja y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descritos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario

16) $576.00 30|pub. 7640 My 1[illegible]-v jn 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos caratulados: "LAGES [illegible] Prescripción", (Lo. 1, Fo. 426, Ficha C-[illegible]), se ha presentado Enrique C. Lage, iniciando acción de prescripción treintenaria de [illegible] existentes en el inmueble empadronado con el N.o 156.696, ubicado en la 24a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor señor Horacio Uslenghi de Octubre de 19[illegible], dicho padrón tendría una superficie total de 144 metros cuadrados 60 decímetros, y según título tendría una superficie de 97 metros cuadrados 66 decímetros y que según mensura de Noviembre del año 1925 practicada por el agrimensor H. L. Colombo tendría una superficie de 101 metros cuadrados 91 decímetros, lindando con el padrón N.o 29.090 por el Norte por el Nordeste en línea quebrada de un segmento de 6 metros 65, otro que le sigue hacia el Este de 4 metros 77 y un tercero hacia el Sudeste de 6 metros 70; por el Este lindando con la calle 14 de Julio, por el Sur con el padrón que integra N.o 156.696 y por el Oeste con el padrón N.o 35 140.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los sucesores de Dalmiro Martín Rió y Pereyra, y a los linderos señores Adolfo Carnero, Padrón N.o 29.090 y Américo Dante Anvati, Padrón N.o 35.140, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Raúl Trigo.

16) $396.00 30|pub. 7734 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos: "TOSI GARDELLA, EUGO BALDOMERO Y OTROS. Prescripción". (Lo. 1. Fo. 542, ficha C-1913) se han presentado Hugo Baldomero Tosi Gardella, Clorinda Valentina Tosi Gardella y Alicia Carolina Tosi Gardella por sí, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre la diferencia de area estipulada en el plano de los agrimensores

Joaquín A. Gorriarán y Jorge Rodríguez Gabard de mayo de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio de 1961, con relación al inmueble ubicado en la manzana 272 de la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15301 y que tiene una superficie total de 296 metros cuadrados 20 decímetros, teniendo 10 metros 24 de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo N.os 1277 y 1279 entre las de Charrúa y Chaná; 29 metros 15 en el Sur lindando con padrón 15300; 25 metros 20 en el Norte, lindando con padrón N.o 15302; 4 metros 55 en el Nordoeste con padrón N.o 15324; y 3 metros 67 en el Oeste, con padrón N.o 15325 y la que surge del título del bien mencionado según el cual tiene una superficie de 177 metros cuadrados 31 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $396.00 30 pub. 10008 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "ALVAREZ, MARTIN Prescripción. L.o 44. F.o 665. N.o 106", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, para deducirlos ante éste Juzgado en legal forma y dentro del expresado término, al inmueble que a continuación se detalla, un solar ubicado en la manzana N.o 76 de la ciudad de Canelones, Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el número 104, con una superficie de siete mil trescientos cincuenta y dos metros, y que se encuentra entre las calles Javier de Viana, Froilán Vázquez, Teresa C. de Moreno y Aparicio Saravia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $ 216.00 30 pub. 9303 Jn.8.-v.jn 29. Jl.23.-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "MARIA ASCENSION BORGES DE ARIAS. Prescripción adquisitiva" (Lo 30, Fo 196), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la primera sección Departamental en la manzana N.o 325 de esta ciudad empadronado con el N.o 3 719 con una superficie de 324 metros cuyo deslinde es el siguiente: 38 metros al Noreste con el terreno de Francisco G. Silveira, al Sureste a una línea de 8.15 metros, con terreno de G. Gerónimo Díaz, al Suroeste en una línea de 41.50 metros, con terreno de Francisca Delfino de La Rosa y al Noroeste en una línea de 8.80 metros con Camino Vecinal y en especial a los sucesores de Paula Román bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá este juicio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, se hace constar que fue habilitado el próximo feriado a tales fines. — Melo, Diciembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $288.00 30 pub. 6832 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ PUIG JUAN MIGUEL. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Flores, empadronada con el N.o 1.090, solar N.o 4 de la manzana 158, con una superficie de 922 metros cuadrados que linda: con frente a la calle Leandro Gómez y rodeada por los solares números, 6, 3 y 2, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, Febrero 7 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) $180.00 20 pub. 7760 My.16-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Manuel A. Barraza, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA PEREZ ATILIO GREGORIO. Prescripción treintenaria" L.o33 F.o 621. número 216), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Atilio Gregorio Pereira Pérez, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras empadronada con el N.o 10.556, situada en "Arrayán", sexta sección judicial del Dpto. de Florida, señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. José P. Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 963, el 2 de Setiembre de 1947, constando de un área de cuarenta hectáreas y setecientos cinco metros lindando: al N.E. Cosme Pérez; al E. José Prado; al Sur y S.O. fracción 1; y al N.O. Dolores Pérez Pereira

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 11 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $324.00 30 pub. 8707 My 30-v.jn.29. Jn.23-v.ag.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ UBIEDO, ALBERTO ANTONIO. Prescripción treintenaria" (L.o 33, F.o 673), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Alberto Antonio González Ubiedo iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras sita en la Duodécima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón número 520, que según plano del Agr. José P. Nuñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 279, 14 de Abril de 1944, consta de un área útil de ciento treinta y ocho hectáreas, 6.532 mts. lindando: Al S. E. Elida Martínez Silveira; al S. Arroyo Sauce; al N. O. Arroyo Sauce Cañada Divisoria, terreno Municipal y Ramona Prego de Gadea; y al N. E. el Estado y Ramona Prego de Gadea. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, en el inmueble deslindado anteriormente, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 2 de Mayo de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 324.00 30 pub. 8796 My.30-v.jn.29. Jl.23-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, en los autos: "CLETO LOPEZ MALHER. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Libro 1, Folio 397, N.o 113) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a título singular o universal de don Galo Teófilo Martínez y don Cleto Marcelino López y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 972 que tiene una superficie de 342 metros 2912 centímetros según plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el N.o 155, ubicado en la esquina sur-este de la Avenida Salto y Z. de San Martín, manzana N.o 161 y cuyos límites son: al Norte 10 metros 02 centímetros de frente sobre Avenida Salto: Sur, igual medida con el padrón 973: Este, 34 metros 56 centímetros con el padrón 971: Oeste esta misma extensión, de frente sobre calle Zorrilla, haciendo esquina con la citada Avenida

A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 22 de 1962. — Luis Alberto Ronca, Juez de Paz.

16) $ 288.00 30 pub. 8921 My.31-v.jn.28. Jl 23-v.ag.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "FELICIANO ALVEZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 45 Fo. 209). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcos Quintín Silvera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de conciliación y se seguirá el juicio:

Fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 3.457, con un área de 1.229 metros 7.873 centímetros según plano del agrimensor Zoé Tarocco del 10 de Marzo de 1953 inscripto en las oficinas de Catastro Local con el N.o 58 el 19 del mismo mes y año y cuyos límites son: Al Este de frente calle Itapebí al Oeste solar dos, al Norte solar cuatro y al Sur solar 6, todos de la misma manzana N.o 396.

Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Abril 13 de 1962. — Amelia da Rosa Actuaria Adjunta.

16) (R.20455) 30 pub. 31496 My.25-v.jn.20. Jl 23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CLARA MIGUEL. Prescripción. Libro 16. Folio 265", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con lo edificado, construcciones y demás mejoras que le acceden empadronada con el número 1.907, ubicada en la actual manzana catastral 125, que forma parte del solar cinco de la antigua manzana 9 del tercer Cuartel de la Ciudad de San José, la que según plano del Agr. Dardo R. Barceló de Febrero de 1962 inscripto en la Oficina local de Catastro con el número 2431 el 15 del mismo mes se compone de un área de 737 metros 31 decímetros que linda: 32 metros 99 centímetros al Norte, de frente a calle Ciudad de Astorga; 22 metros 5 centímetros al Oeste, de frente a calle Antonio Paz, siendo esquina 32 metros 83 centímetros al Sur con raíz de Basilio Amador De Armas y 22 metros 77 centímetros al Este, con inmueble de Gabriel Ferrá Soto y especialmente a Venancio Clara, Joaquín Rodríguez [illegible] sus representantes o causahabientes a [illegible] título a que comparezcan a deducir [illegible] dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y con quien se tentará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 12 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $ 206.00 30 pub. 7490 My.14.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "ROSATTI NELL B. Prescripción". (Lo. 16 Fo. 288), se cita y emplaza a todos los que tengan intereses sobre el inmueble empadronado con el N.o 266 de la manzana 52 de la primera sección judicial del Departamento de San José, con un área de 1.307 metros cuadrados (mil trescientos siete) 41 decímetros cuadrados (cuarenta y un) que se deslinda así:

32 metros 25 (treinta y dos metros con 25) de frente al Norte sobre la calle Ricardo Detomasi 34 metros 20 al Sur con Juana I. y Emilia E. Tamborini, 34 metros 70 al Oeste con calle Francisco Acuña de Figueroa y 38 metros 90 al Este con Oscar M. Barraco como surge del plano del agrimensor Luis A. Pessano Caggiani expedido el 4 de Enero de 1962 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1962. — J. Gualberto Vega Escribano-Actuario.

16) $288.00 30 pub 7153 My 9-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la suscrita, Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en autos: "BALBINA MESA DE BERCHE. Prescripción adquisitiva. N.o 76. Libro 21" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días a todos aquellos que tengan interés o derecho y especialmente a los sucesores a cualquier título de Matilde Morales, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos, sobre el siguiente inmueble: Padrón N.o 1779, situado en la planta urbana de Mercedes Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 140 y que linda: Norte con Josefa Massey y otros; Este, con Isabel Tabanelas Alonso y otros; Sur calle Rodó y al Oeste con calle 8 de Octubre y que consta de una superficie de 2.436 metros 63 decímetros — Mercedes, Abril 4 de 1962. — Dra. Zulma Gurfinkel, Juez de Paz.

16) $ 216.00 30 pub. 7379 My.11.-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FRANCISCA TURREN de GUTIERREZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante esto Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1591, que según plano del agrimensor Miguel Nazarenko, de Abril de 1953, consta de una superficie de 1229 mts. 80 dms. cuadrados, deslindándose así: Al Noreste 42 ms. 95 cms. frente a calle Uruguay; al Sureste 28 ms. 63 cms. frente a calle General Flores; al Suroeste 42 ms. 95 cms. con Elida E. V. Balestra y al Noroeste 28 ms. 63 cms. con Abilio Gómez Posada. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y, especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites, (arts. 307 y 308 del Código de Procedimiento

Civil). Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1961.— R[illegible] Ferreira, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 9064 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.23-v.ag.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ROBERTO FIRPO solicita la inscripción del modelo de envase original plegable, configurando una vaca estilizada, del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 10290 Jn.14-v.jn.28.

CARRAU, URIOSTE BRAGA Y CIA. S. A. solicita la inscripción del modelo de "Altoparlante" del cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 10283 Jn.14-v.jn.28.

El señor CELSO CALVO por Películas Mexicanas de Uruguay Ltda., solicita la inscripción del título "Amores y Aventuras de Marco Polo" que caracterizará una producción cinematográfica de United Producers de Panamá Inc. — Montevideo, 12 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 10233 Jn.14-v.jn.28.

El señor GERVASIO DOMENECH LOPEZ solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Justicia Social" del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Junio de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 10231 Jn.14-v.jn.28.

ALFREDO PUCCIANO, solicita la inscripción del programa de TV titulado "La encuesta de la semana", del que se declara autor. — Montevideo, 2 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10149 Jn.13-v.jn.27.

El señor GERMAN FASTORINI GASCUE, solicita la inscripción del programa para televisión titulado "Gane con sinónimos", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10180 Jn.13-v.jn.27.

El señor HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de la entidad.
[illegible]RABELLO DONDI y JUAN LORENTI, declárarse autores de música y letra responsables de "Así eres tú...". Canción bolero.
HUGO ALBERTO BALLE, declárase autor de letra responsable de "Uruguay..... Campeón.....". Marcha.
ARI ALANO, declara el seudónimo con el cual caracterizará en adelante sus obras: "Alan Gómez".
ALAN GOMEZ, declárase autor responsable de "El gaucho Reguciado Arruda". Album de versos criollos. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 24.00 10|pub. 10133 Jn.13-v.jn.27.

PINTO y ATRIAS S. A., solicita la inscripción de un modelo de torcha Anatómica del cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10132 Jn.13-v.jn.27.

[illegible] solicita la inscripción de los libretos para radio teatro y TV [illegible] Películas [illegible] La [illegible] Satisfecha, [illegible] Conceste [illegible] se declara autor. — [illegible] de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10130 Jn.13-v.jn.27.

[illegible] HORACIO ZAPIOLA solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de la entidad.
[illegible] ZARATE, declárense autores de música y letra responsables [illegible] bolero.
[illegible] declárense [illegible] de "[illegible] en el alma".
[illegible] declárense [illegible] de "Convoy"
[illegible]
[illegible] LEON FE[illegible]
[illegible]
17) [illegible]

[illegible] de la traducción de la pieza teatral titulada "Sacco y Vanzetti" de los autores Mino Roli y Luciano Vincenzoni de la cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 9411 Jn.6-v.jn.20.

MASSA y Cía Ltda. solicita la inscripción del título "Mi marido y yo" para caracterizar un programa de radio y televisión del cual se declara autora la firma. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 9392 Jn.5.-v.jn.18.

El señor CORIUN AHORONIAN KHARPUTLIAN solicita la inscripción de la música para cine referente al sonido para "Un Instituto de Previsión Social" del la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 9393 Jn.5.-v.jn.18.

El señor MARIO CESAR FERNANDEZ solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Memoria Montevideana" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 9317 Jn.5.-v.jn.18.

DOMINGO MIGUEL TILLI BEBAN, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Teledoce Reporter" del cual se declara autor. — Montevideo. 7 de Junio de 1962. Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 9998 Jn.12-v.jn.26.

El señor WALTER CALVO GONZALEZ, solicita la inscripción del dibujo comercial titulado "La 16 la casa de las pilas", del cual se declara autor. — Montevideo, 1 de Junio de 1962 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 9696 Jn.7-v.jn.21.

El señor ENRIQUE BENKEL, solicita la inscripción de las letras para canciones tituladas "Mame blaib gesund" (despedida a la Madre), "Eibike libe" (Amor duradero), "Liblije brif" (Carta sentimental), "Pariser kd" (Canción Parisien), "Libe" (Amor), "Moreka". "Der Letztertug zusamen" (Nuestra despedida), de las cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 9650 Jn 7-v.jn.21.

El señor ROBERTO MARTINEZ, solicita la inscripción del tango titulado "Callejones de mi Barrio" (letra y música) del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 9649 Jn.7-v.jn.21.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

La Srta. MARIA BLANCA QUARTINO GRONDONA solicita la inscripción del seudónimo "Campannina" con el cual caracterizará sus obras y del cual se declara autora. — Montevideo, 4 de Junio de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 9316 Jn.8.-v.jn.22.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALFONSO PORTO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado síndico, don Ulises Estrada Villegas y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (C J.) 15|pub. 31632 Jn.7-v.jn.28.

19—[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS [illegible] y ALBA [illegible] CAVALLOTTI, pues en la misma donde figura el contrayente con el apellido "[illegible]" debe decir "[illegible]". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31639 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA MACHADO DAVILA, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "Nacida en el año 1917" debe decir "Nacida en el año 1936". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4,55. 15|pub 31662 Jn.8.-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CARLOS JEANPLONG HORVAT y SUSANA GREFF, pues en la misma donde dice que Carlos Jeanplong y Susana Graf, hija ésta de Pedro Graf y Ana María Graf, contrajeron matrimonio en la octava sección judicial de Montevideo el día 3 de noviembre de 1929, cuando en realidad debe decir: que Carlos Jeanplong y Susana Greff, hija de Pedro Greff y Ana María Greff, contrajeron matrimonio en el lugar y día indicados; B) La partida de nacimiento de NICOLAS PEDRO JEANPLONG GREFF pues donde dice que es hijo legítimo de Carlos Yamplong y de Susana Gref, cuando debe decir: es hijo legítimo de Carlos Jeanplong y Susana Greff y C) La de nacimiento de CARLOS ALBERTO JEANPLONG pues en la misma donde dice que es hijo legítimo de Carlos Camplong y Susana Guf debe decir: que es hijo legítimo de Carlos Jeanplong y de Susana Greff. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Alredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $162.00 15|pub. 10007 Jn.12-v.jn.29. Jl 23-v. jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIANO MACHADO y MARIA ACUÑA y las de nacimiento y reconocimiento de SEFERINO MACHADO ACUÑA, pues en las mismas donde aparece la contrayente y madre respectivamente como "Leoncia Acuña" debe decir: "María Acuña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31703 Jn.13-v.jn.29. Jl.20-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de IRMA SUSANA POSSE HERNANDEZ y de matrimonio de HECTOR POSSE y CARMEN HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta y a la contrayente como Carmen Suárez debe decir "Carmen Hernández y por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Luis F. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31710 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de [illegible] en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como [illegible], legítima y [illegible], debe decir: "[illegible] Concepción" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Luis F. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 10220 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS SUAREZ con doña MARGARITA CELLI[illegible] en el sentido de que donde el apellido de contrayente aparece como "Schwartz" debe decir "Suarez" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Celestino A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 10195 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "CESAR KUCHARSKI. Rectificación de Partidas". (Libro 13, Folio 49), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado César Kucharski, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio figura el compareciente como Sesario Kocharski, cuando en realidad debe decir: César Kucharki. La partida de nacimiento del hijo menor del compareciente Raúl padece de los siguientes errores: 1.o) aparece con el apellido Kocharski, cuando debe decir Kucharski; 2.o) dice: Sesario Kocharski, cuando debe decir: César Kucharski: 3.o) Donde dice Estefanía Sobezki, debe decir: Sobeski; 4.o) Donde dice Estanislao Kocharski debe decir: Kucharski. La partida de nacimiento del hijo menor Jorge, tiene los siguientes errores: 1.o) Donde dice Jorge Kocharski debe decir: Jorge Kucharski; 2.o) Donde dice César Kocharski debe decir: Kucharski; 3.o) Donde dice Estanislao Kocharski debe decir Kucharski; 4.o) Donde dice Esteban Soberki debe decir: Sobeski.

Y a los efectos de lo dispuesto por el art. 72 y siguientes de la Ley de 11 de Febrero de 1879 y sus modificaciones establecidas en la Ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Salto, Mayo 2 de 1962. — Pedro María Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $144.00 15|pub. 8918 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "CELANIDES MACHADO DA SILVA Rectificación de partida, (Libro 18, Folio 37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aracilde Machado da Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celánides en la cual donde la inscripta aparece como del sexo masculino debe decir femenino por ser este el verdadero sexo y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que el compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Salto Mayo 14 de 1962 — Escribano Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

19) (R.20|4 955) 15|pub. 31560 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Manuel Mariño con MARIA OURENS en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Orence debe decir Ourens; de nacimiento de María Delfina Mariño Ourens en el sentido de que donde se menciona a la madre y a la abuela materna como Reus debe decir Ourens y de defunción de María Ourens de Mariño en el sentido de que donde se menciona a la fallecida como Curens debe decir Ourens por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 108.00 15|pub. 9334 Jn.5.-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción de "TOMASA DIAZ", (Lo. 59, Fo. 373), en el sentido de que en donde aparece su nombre como Tomasa Díaz de Gil, debe decir solamente: "Tomasa Díaz", y en donde dice de estado viuda, debe decir: "divorciada", por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 9311 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida efectuándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de EMA RODRIGUEZ GONZALEZ en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino e hijo debe decir femenino e hija, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55. 15 pub. 31664 Jn.8.-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 62, Fo. 119) nacimiento de MARCELINA ROJAS MENESEZ. Donde dice, Marcelino: debe decir: Marcelina y donde dice de sexo masculino, debe decir: femenino. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31683 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación: [illegible] de matrimonio de ARON SEGAL y CIRLIA CAPLAN, estableciéndose que donde figura el nombre de la contrayente como Celia, debe decir: Cirlia, donde se expresa que nació el seis de Abril, debe decir, veinte de Abril y donde se menciona a la madre de la contrayente como Lola Zelf, debe decir: Laja Zajf; y B) En las de nacimiento de MORRIS y SUSANA SEGAL CAPLAN, estableciéndose que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Celia Caplan, debe decir: Cirlia Caplan y donde figura la abuela materna de los mismos como Lola Zelf, debe decir: Laja Zajf. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Julio E. Real, Act.

19) $108.00 15|pub. 10058 Jn.12.-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE PALACIO y de ELSA MENDEZ, estableciéndose que donde dice: que el compareciente es hijo de Olegario Palacio y de Petrona García, debe decir: que es hijo de Petrona Palacio. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31556 My.30-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON DE LIMA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Ramón Lima Cabaña, debe decir: Ramón de Lima Cabaña, y donde dice que es hijo de padres desconocidos, debe decir: que es hijo legítimo de Ignacio Mariano de Lima y Petrona Cabaña.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 31559 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de VICENTE ORLANDO DONABENE BONANATA, pues donde dice Donavene debe decir Donabene, donde dice Angela Bonanata debe decir Arcángela Bonanata y donde dice Bonanana debe decir Bonanata: B) La de nacimiento de ANA DONABENE BONANATA, pues donde dice Buonanata, debe decir Bonanata y donde dice Sifira debe decir María; C) La de nacimiento de ROSA MARIA DONABENE BONANATA, pues donde dice Donavene debe decir: Donabene, donde dice Angela Bonanada debe decir Arcángela Bonanata y donde dice Bonanada debe decir Bonanata y donde dice Cefra debe decir Jardinera; D) La de defunción de Arcángela Bonanata Jardinera de Donabene, pues donde dice Angela Bonadana Chardineira de Donabene, debe decir Arcángela Bonanata Jardinera de Donabene.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31602 Jn.4-v.jn.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA FERMINA VALENZUELA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Balenzuela, debe decir: "Valenzuela". — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

19) $ 54.00 15|pub. 9457 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER SANTURIO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 5 de Julio de 1944, debe decir, que es nacida el 5 de Julio de 1937. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4 955) 15|pub. 31681 Jn.11-v.jn29. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO BOS GABARRIN, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Bas, debe decir: "Bos". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos del trámite. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — José Curi Zaglia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31636 Jn.6-v jn 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de MARIA MARIA CECHI y ANTONIO ALMAGRO estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente figura como María, debe decir: Marta María. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — José Curi Zaglia, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 10012 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ DE ROSAS, CELICA GERMANA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada señora con Santos Gregorio Rosas y las de nacimiento de sus hijos Celia y Ruben, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Celia Fernández", debe decir en su lugar: Célica Germana Fernández. — Montevideo, Junio 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31717 Jn.14-v.jn.29. Jl.23-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUERREROS, EDUARDO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma y refiriéndose a su apellido paterno, dice: "Guerrero", debe decir: "Guerreros". — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 54.00 15|pub. 10160 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POULSEN, PABLO ENRIQUE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor arriba nombrado, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Paulsen, en lugar de: Poulsen. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Ac...

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31685 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MANICHES, JACOBO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Fruma Cozolchik y las de legitimación de sus hijas Cecilia y Esther, en las que el apellido paterno del contrayente y padre, respectivamente, figura como Manishes, debiendo decir: Maniches. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20,4|55) 15|pub. 31686 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NOBLI de MENESES, CRISTINA MARIA PAULINA. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Abel Meneses pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Cristina P. Nobili" debe decir: "Cristina María Paulina Nobli, y donde dice: "nacida el 15 de Enero de 1898", debe decir: nacida el 15 de Enero de 1895. — Montevideo Abril 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Act.

19) $72.00 15|pub. 8958 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JORGE STOLOVICH GELER. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por aparecer su apellido paterno en todos los lugares que en ella es referido como "Otolovich", debiendo decir: "Stolovich". — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 54.00 15|pub. 8851 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "MACHADO SILVA, CELANIDES. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pués donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "sexo masculino" debe decir: sexo femenino, y donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima. — Montevideo Junio 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 31661 Jn.8.-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BONGA GUIDO JOSE LUIS Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lo 49, Fo 289" se hace saber que ante este Juzgado se han pre-

...do Luis Bomba y Lucia Guido, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis, por figurar en ella el padre del inscripto como "Luis Bombo" en lugar de "Luis Bomba". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) - R. 20|4|55. 15 pub. 31663 Jn.8.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ ALFONZO SECUNDINO E. — Rectificación de partida, libro 49, folio 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Secundino Eusebio Martínez Alfonzo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido materno "Alonzo", en lugar de "Alfonzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 9001 Jn.1.o.-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COSTA JUAN JOSE. Sucesión. (Libro 51; Folio 165)", se hace saber que ha sido solicitada por doña MARIA ANGELA CATALINA o JULIA LAMBRUSCHINI de COSTA, la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Juan Costa y de nacimiento de sus hijos Juan José, Julio, María Celia, Luis Alberto y Mario César Costa, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento, la madre de los inscriptos, aparece como "Julia Lambruschini", debe decir: "María Angela Catalina Lambruschini".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 9612 Jn.7-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CLEMENTINA MOTTOLA de ROMERO. Rectificación de partida, (Ficha F.265|1962), se hace saber que Clementina Mottola de Romero, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre de su padre figura como "Bartolo Motto", debe decir "Bartolmé Mottola, donde aparece el nombre del abuelo paterno como "German Motto", debe decir German Mottola y donde el nombre de la abuela paterna figura como "Clementina Plácido", debe decir Clementina Di Plácido. — Montevideo, 9 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 9572 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "HARISTOY, JUAN. Rectificación de partida, (F. 366|1962)", se hace saber que se solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De nacimiento de Juan Haristoy, (6a. Sec. Jud. Montevideo, acta N.o 150, 31|5|1908). Rectificar el apellido del compareciente pues donde aparece como "Morratoy" debe decir Haristoy; II) La de matrimonio de Juan Haristoy y María Atanasia Giménez, (10a. Sección Montevideo, Acta N.o 73 4|3|1933); rectificar el apellido del compareciente pues en ella donde figura como "Haristory" debe decir Haristoy; III) La de nacimiento de Juan Carlos Haristoy, (Jdo. de Paz 10a. Sec. de Montevideo, Acta N.o 98, 22|1|1934). Rectificar el apellido del inscripto, pues donde dice "Haristery", debe decir Haristoy. — Montevideo, 22 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $216.00 15|pub. 9681 Jn.7-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DOMINGUEZ HERNANDEZ, DIONISIO. Sucesión. Ficha sobre rectificación de partidas folio 399|1962", se hace saber que se solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De defunción de Dionisio Domínguez Hernández (21 Sec. Judicial Montevideo, acta N.o 282 de 14|9|1961). Rectificar el apellido de la esposa del causante, pues donde dice "Brabo" debe decir "Bravo". II) De matrimonio de Dionisio Dominguez con María Consolación Brabo: (10.a sec. Montevideo. Acta N.o 164 de 23|5|1931); a) rectificar el nombre y apellido de la esposa contrayente, pues donde dice "María Consolación Brabo" debe decir "Consolación Bravo" y b) rectificar el apellido del padre de la contrayente, pues donde dice "Brabo" debe decir "Bravo". III) De nacimiento de María Irma Dominguez Brabo. (Juzgado de Paz. 10.a sección de Montevideo. Acta N.o 1210 de 11|9|1932). Rectificar el nombre y apellido de la madre de la inscripta, pues donde dice "María Concepción Brabo" debe decir "Consolación Bravo" y el apellido del abuelo materno, pues donde dice "Brabo" debe decir "Bravo". IV) De nacimiento de Domingo Dominguez Brabo. (Juzgado de Paz 12.a sección Montevideo. Acta N.o 765 de 23|12|1937). Rectificar el nombre y apellido de la madre del inscripto, pues donde dice "María C. Brabo" debe decir "Consolación Bravo"; y el apellido del abuelo paterno, pues donde dice "Brabo" debe decir "Bravo". V) De nacimiento de Marta Domínguez Brabo. (Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo, Acta N.o 168 de 17|3|1952). Rectificar el nombre y apellido de la madre de la inscripta, pues donde dice: "María Consolación Brabo" debe decir "Consolación Bravo"; y el apellido del abuelo materno, pues donde dice: "Brabo" debe decir "Bravo". — Montevideo, 21 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $216.00 15|pub. 8507 My.28-v.Jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LOYVA BEATRIZ BORRELLI. Rectificación de Partida, ficha F-720|1961", se hace saber que Juan Borrelli y Loyva Albornoz de Borrelli se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Loyva Beatriz, pues en ella donde el apellido materno figura como "Alvornoz" debe decir "Albornoz" y donde el apellido del abuelo materno aparece como "Alvornoz" debe decir "Albornoz". — Montevideo, 15 de Mayo de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8690 My.29-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO y MABEL ZUFFO HERNANDEZ, pues en la misma donde dice: legitimado por don Amaro Amado Zuffo y doña Haydé Soria" debe decir en ambas: "legitimado por don Amaro Amado Zuffo y doña Aída Hernández" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 16 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 31608 Jn.5.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de ESTEFANIA y NATIVIDAD PERDOMO c|BAUTISTA AMARO, pués en la misma donde dice: "Angela", debe decir: "Estefania y Natividad", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo 30 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31702 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN BITTENCOURT TROTTA, pues en la misma donde dice: Machado de Bittencourt, Ruben; Gregorio Machado de Bittencourt y Filisberto Machado de Bittencourt, debe decir: Ruben Bittencourt Trotta; Gregorio Bittencourt y Filisberto Bittencourt. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) $54.00 15|pub. 9679 Jn 7.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MAXIMA ALAMO de SUAREZ, con VICENTE SUAREZ, pues en la misma donde dice: Fernando Rodríguez debe decir Vicente Suárez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 23 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31659 Jn.8.-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO AIRALDI, pues en la misma donde dice, Ayralde, debe decir: Airaldi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 9943 Jn.12.-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER GARCIA PITTAMIGLIO, pues en la misma donde dice: el nombre de la madre como "Jacinta G. Pittamiglio" debe decir Juanita Guillerma Pittamiglio, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4.55. 15|pub. 31660 Jn.8.-v.jn.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Raúl Alonso, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA EIZMENDI, pues en la misma donde dice: Elsmendia o Aismendia e Iturriosa o Ituriosa, debe decir "Eizmendi" "Iturrioz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 22 de 1962. — R. Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 8603 My.28-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante esta oficina se ha presentado PEDRO MARIA de la QUINTANA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo SANTOS PEDRO DE LA QUINTANA RODRIGUEZ, la que presenta el siguiente error: el menor aparece como nacido en el año "1915", cuando en realidad tal evento aconteció en el "año 1943". A los fines establecidos por decreto del 20|IV|955, se concedió auxiliatoria de pobreza, mediante intelocutoria N.o 5067, del 3|V|962. — Colonia, Mayo 14 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31558 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que ante esta oficina, se ha presentado AURORA SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde está inscripta con los nombres de "Galo Martiniano" debe decir "Aurora" (Sosa); y donde dice del sexo: "niño", debe decir del sexo "femenino"; solicitando que así se establezca por ser lo verdadero. Se hace constar, que por intelocutoria N.o 5265, se le concedió auxiliatoria de pobreza, a los fines dispuestos por el decreto del 20|IV|955. — Colonia, Mayo 22 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31537 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ROSSI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice: "María Leonor" debe decir "María" solamente, solicitando que así se establezca por ser lo verdadero. — Colonia, Mayo 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 9556 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ALBERTO A. SKERL MARKA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: "donde el apellido materno aparece como "Marca" debe decir "Marka", por ser lo verdadero. — Colonia, Mayo 30 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 9557 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado RAMONA AMARA, AURORA ESTHER y ANGEL MIGUEL RAMIREZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los mismos, en la siguiente forma: donde su único apellido figura como "Vidal" e hijos naturales de "Marta Vidal" debe decir "Ramírez", como único apellido, e hijos naturales de "Marta Ramírez". Se hace constar que por interlucutoria 5234|962, les fue concedida auxiliatoria de pobreza a los fines establecidos en el Decreto del 20|IV|955. — Colonia, Mayo 25 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 9872 Jn.11-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MARIA PAULINA POUSO DE PUENTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde el apellido paterno figura como "Pouse" debe decir: "Pouso" por ser el verdadero. — Colonia, Junio 1.o de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 10124 Jn.13-v.jn.29.
Jl.23-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado JULIO HECTOR UMPIERREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Donde al margen N.o 22, dice: "Urchipia" debe decir "Umpiérrez"; donde dice compareció don "Alejo C. Umpierre", debe decir compareció don "Alejo Sinforoso Umpiérrez": don-

de dice: es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña "Margarita R. Pignatto" debe decir: es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña "Margarita Reyna Pignatta"; donde dice: Que es nieto por línea paterna de Jorge Umpierre" y por línea materna de Jorge Pignatto, debe decir: Que es nieto por línea paterna de "Gabino Umpiérrez y por línea materna de Jorge Pignatta", donde firma el declarante: "Alejo Umpierre" debe decir "Umpiérrez": por ser lo verdadero. — Colonia, Mayo 30 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
9) $108.00 10 pub. 10154 Jn.13-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RENE ARTURO AYPHASSORHO RECALDE, en el sentido que donde dice "Recalde" debe decir "Ayphassorho Recalde". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se encuenrtra amparado por la ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 21 de Mayo de 1962. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20|4.955) 15|pub. 31538 My.30-v.Jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ARTURO ELEUTERIO VELAZQUEZ y otros. Rectificación de partidas, libro 31, folio 284", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Arturo Eleuterio Velázquez y don Mercedes V. Santos de Velázquez, solicitando la rectificación de las partidas de: a) matrimonio de los gestionantes, inscripta en el acta número tres a fojas dos, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil novecientos cuarenta y dos, en el sentido de que donde la contrayente figura con el apellido "de los Santos" y la madre como "Fructuosa de los Santos", debe decir "Santos" y "Fructuosa Santos" y, b) nacimiento de María Mercedes Velázquez, inscripta en el acta número noventa y ocho a fojas cuarenta y nueve vuelta, del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el apellido "de los Santos", debe decir "Santos", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Mayo 14 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
19) (R.20|4 955) 15|pub. 31498 My.28-v.Jn.15.

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "UBERFIL EXEQUIEL JAUREGUITO. Rectificación de partida, libro 31, folio 368", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Uberfil Exequiel Jaureguito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número treinta y uno al folio diez y seis del libro respectivo llevado en el año mil novecientos veintiséis, por el Oficial del Estado Civil de la sexta sección de este Departamento, en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Gaureguito", debe decir "Jaureguito", por ser lo que corresponde Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
19) $90.00 15|pub. 9039 Jn.1.o-v.Jn.22.

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MODESTA MILANO PEREIRA. Rectificación de partida, libro 31, folio 300", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Modesta Milano Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número treinta al folio quince vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diez, por el Oficial del Estado Civil de la octava sección del Departamento de Maldonado, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 2 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
19) $90.00 15|pub. 9040 Jn.1.o-v.Jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores GREGORIO ALVINO y ANACLETO ERNESTO NUÑEZ CURBELO, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento, por figurar en ellas con el apellido paterno de "Cancela", en lugar de "Núñez" que es el que corresponde. — Maldonado, 5 de Junio de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 9900 Jn.11-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ALCIDES JAVIER GALAN. Rectificación de Partida" (Libro 23, Folio 571, N.o 163), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Sandes de Galán, solicitando la rectificación de la partida de su hijo menor Alcides Javier Galan, por contener el siguiente error en dicha partida el apellido paterno aparece, como "Galvan" en lugar de Galan que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Mayo 24 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Act. Adj.
19) (R. 20|4.55) 15|pub. 31561 My.31-v.Jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ROMULO EMILIO LABORDA, Por sí y en representación de su hija menor de edad Sonia Gladys Laborda. Rectificación de partidas, libro 11, folio 427, N.o 647", se hace saber que se han presentado: Rómulo Emilio Laborda por sí y en representación de su hija menor Sonia Gladys Laborda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su matrimonio: del compareciente Rómulo Emilio Laborda con doña Concepción Pedroso, celebrado el 18 de Abril de 1944 en Buricayupí, 10.a sección judicial de Paysandú, Acta N.o 2 y, 2.o) De nacimiento: de su hija Sonia Gladys Laborda, nacida en Quebracho, 11.a sección judicial de Paysandú, el 2 de Noviembre de 1944; por contener los siguientes errores: 1.o) Que en el acta de inscripción de su matrimonio se incurrió en error al establecer que el apellido del exponente es "Gómez", cuando real y efectivamente es "Laborda"; 2.o) Que en la partida de nacimiento de su hija Sonia Gladys establece por error que el apellido de la menor es "Gómez", cuando de acuerdo a lo expresado precedentemente su verdadero es "Laborda". Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 24 de Abril de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31535 My.29-v.Jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO HECTOR ZENI MEDINA, solicitando la rectificación de las partidas de Reconocimiento y Nacimiento de su hijo NELSON OBDULIO en cuanto figura en ellas con el nombre de Pedro Néstor Zeni Medina siendo el verdadero "Pedro Héctor Zeni Medina". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, encontrándose auxiliado de pobreza para el trámite de la presente rectificación. — Salto, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R.20'4'55) 15|pub. 31540 My.30-v.Jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "JOSE BALDOMERO GIORDANO. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Baldomero Giordano, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento estableciendo que donde el inscripto aparece como de apellido paterno Jordán, debe decir: Giordano, por ser éste el verdadero, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Salto, Mayo 4 de 1962. — Esc. Pedro M. Lorezelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31642 Jn.7-v.Jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "MANUEL AQUILES DE LOS SANTOS. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 82), sce hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Aquiles de los Santos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Exilda Haydée Viera en la cual se establece que el compareciente nació el 26 de Marzo de 1925 en la quinta sección judicial de Salto, cuando debió decir el 26 de Marzo de 1923 en la sexta sección judicial de Salto y la contrayente donde se establece que nació el 27 de Noviembre de 1928 cuando en realidad nació el 27 de Noviembre de 1925 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 17 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
19) $72.00 15|pub. 9662 Jn.7-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MARIA DELFA CABO PEREYRA. Rectificación de partida, libro 33, folio 628, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Delfa Cabo Pereyra, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el apellido materno "Perera" en lugar de "Pereyra", que es lo que corresponde; el abuelo materno aparece como "Angel Perera", en lugar de "Angel Pereyra" y la madre aparece como "María Concepción Perera" en lugar de "María Concepción Pereyra", que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Mayo 16 de 1962. —
19) (R.20.4 55) 15|pub. 31521 My.29-v.Jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Ercilia Maciel de Vázquez c| RAMON EVANGELISTO VAZQUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 32, Folio 541), se hace saber: Que por resolución de fecha 11 de Marzo de 1960, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ercilia Maciel de Vázquez y Ramón Evangelisto Vázquez, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Mayo 29 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31701 Jn.13-v.Jn.29. Jl.23-v.Jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ORIBE DA SILVA FERRAO Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante éste Juzgado compareció Telmo da Silva Ferrao, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Oribe en el sentido de que, donde en la misma se expresa Telmo Ferrao y Francisco Ferrao, debe decir: Telmo Da Silva Ferrao y Francisco Da Silva Ferrao, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1962. — Raúl Ferreira, Act.
19) (R. 20|4'55) 15|pub 31447 My.23-v.Jn.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DERCY ELOY RESENDE PEREIRA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado compareció Celestino Resende, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dercy Eloy Resende, en el sentido de que, donde en la misma se expresa 'del sexo masculino", debió decir "del sexo femenino", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Abril 24 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 9061 Jn.1.o-v.Jn.22.

20—Remates

JUAN FRANCISCO CABRERA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 1042 Serie "A-957" a cargo de JUAN CARLOS ARTEAGA FERNANDEZ y STELLA QUINTANA CALFARSORO, el 29 de Junio próximo a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Francisco Cabrera venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintitrés mil novecientos cuarenta y siete pesos ($ 23.947.00) el siguiente bien: Terreno y mejoras sito en la Novena Sección Judicial de Durazno, manzana catastral 38 Pueblo "Sarandí del [illegible] padrón propiedad urbana N.o 251; superficie [illegible] título 3.400 metros y según plano del agrimensor Ariel Cabrera de Abril de 1947 inscripto en la Oficina D. de Catastro de Durazno con el número 839 el 29 de Octubre siguiente de 3.600 metros, deslindados así: 60 metros al N. E. a calle Cerro; 60 metros al S. E. a calle Batlle, por ser esquina; 60 metros al S. O. con padrón 230 y parte del 248 y 60 metros al N. O. con padrones números 253 y 252.

Se previene: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo a los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, siendo la deuda el día del remate de pesos 18.275.37, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador —fijada en el uno por ciento del precio— y lo que se adeude por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia has-

ta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Si paga el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo referido, el que asciende al día del remate a $ 12.941.27; G) Los títulos de propiedad están en condiciones de aceptación por la institución acreedora, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1), Sucursal del Banco en la ciudad de Durazno, (calle Eusebio Piriz 800) y Agencia en Sarandí del Yí (calle Sarandí 29). — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 31665 Jn.8-v.jn.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c| CASA "Z" S.A. Cobro Ejecutivo, Libro 22, Folio 394", se hace saber al público: Que a partir del día 25 de Junio del cte. año, a la hora 14, y días hábiles subsiguientes, hasta la terminación de las existencias, se procederá a la venta en remate público y por el martillero designado don Luis A. Durán Burgueño, en el local de la Avenida Gral. Rondeau N.o 1823, por las dos terceras partes de tasación, de lo siguiente: 250 trajes (ambos) y 200 metros de casimir "Ildu", inventariados y embargados en los mencionados autos, en lotes diversos y variadas cantidades.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar una seña del 30 o|o del valor de la adjudicación respectiva y como así también la comisión del rematador, en el acto y en efectivo; 2.o) El o los compradores deberán proceder al pago del saldo y retiro de la mercadería, dentro de las 48 horas de la adjudicación bajo apercibimiento de darse por anulada la venta, con pérdida de la seña y comisión abonada; 3.o) La mercadería objeto de la subasta se venderá a la vista y sin reclamo; 4.o) Los antecedentes respectivos se encuentran radicados en el Juzgado mencionado, bajo el rubro citado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1962.
20) $124.80 13|pub. 9210 Jn.7-v.jn.26.

JOSE BLANCO INZUA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — En autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra CARMELO VEROLI. Cobro ejecutivo de pesos (artículo 211 del Código de Procedimiento Civil)". (Lo. 20. Fo. 383), se ha dispuesto el remate del común padrón 83.293, matrícula 239.031, propiedad del demandado, por el rematador José Blanco Inzúa, el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, en calle Asilo N.o 3616, con la base de $ 3.333.34 (2|3 partes de tasación).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión del rematador. — Montevideo, 30 de Mayo de 1962.
20) $60.00 10|pub. 9512 Jn.6-v.jn.20.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Teresa Gilda Rebóra contra BERNARDINA MOREIRA y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60. Fo. 54) se hace saber que el día 25 de Junio de 1962, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá; por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construido, ubicado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (Barrio Fraternidad) empadronado con el N.o 71.336, señalado con el N.o 14 de la fracción "F" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, con una superficie de 350 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Panela puerta N.o 3418-bis entre las de Veinte de Enero y Veinticinco de Noviembre; 35 metros al Noroeste lindando con el solar N.o 13; 35 metros al Sureste confinando con el solar N.o 15 y 10 metros en su fondo al Noreste limitando con el solar N.o 27.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc. así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 2417 "A" 54) a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $252.00 15|pub. 8849 My.30-v.jn.20.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "Ana Repetto de Pezzano y otros con ELMIRA REPETTO de PAPARAMBORDA. Cesación de condominio" (L.o 54, F.o 51); se hace saber al público que se procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de $ 14.000.00, por intermedio del martillero señor Floreal Otero, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el próximo 28 de Junio de 1962, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, del siguiente bien: Fracción de campo con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la Décimoprimera Sección Judicial, zona rural, del Departamento de Montevideo, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos veintisiete, la cual, según copia parcial del plano levantado por el Agr. Ubaldo Pittaluga, en Noviembre de 1907, que expidió el Agr. Horacio Uslenghi, en Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 13 del mismo mes y año con el N.o 35.374, consta de una superficie de seis Htas 4032 m. c. y 40 dm. y limita: al Sur-este, 363 mts. 10 cm. de frente a la Avda. de las Instrucciones, kilómetro 19 1|2, puerta de acceso N.o 5175; al Sur, 217 mts. 50 cm. también de frente a Camino Vecinal llamado "Las Tres Marías", al Oeste, con el Arroyo Puntas de Toledo, (antes Manga); y por el Norte, 397 mts. 50 cm. linda con el padrón 92.626.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cargo del comprador, con excepción de los que la ley pone de cargo de la parte vendedora; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $ 270.00 15|pub. 8983 My.31-v.jn.21.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "LESIRA MONTANS Incapacidad" (L.o 55, F.o 63) se hace saber que el día 29 del corriente mes de Junio a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del Martillero Ramón Piñeyro López asistido por Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, con la base de veintitrés mil pesos, del siguiente bien: solar y mejoras empadronado con el número 173244, situado en la décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número ocho en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscripto en la D. General de Catastro con el número 3112 el 13 de Noviembre de 1939 compuesto por una superficie de 334 metros 50 dcm. que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Humberto Primero; igual medida en la línea del fondo, al Sureste, por donde limita con el bien padrón 115570 y parte de terreno de María Gregoric; 33 metros 45 cms. en las laterales del Noreste y Suroeste, por donde confina respectivamente con los solares siete y nueve del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar e nefectivo, el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gastos e impuestos correspondientes a la escrituración del bien, la que deberá otorgarse dentro del plazo de 60 días. 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 2.o). — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $198.00 15|pub. 9792 Jn.12-v.jn.29.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Pena, María y otra contra FERRO FONTELA, ANTONIO MANUEL. Ejecución de Hipoteca" (L.o 62, folio 507), se hace saber que el 29 de Junio a las 16 y 30 horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el Martillero Eduardo Jauregulberry asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se sacará la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Fracción de terreno con edificio y mejoras sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo en la manzana 157 de la planta nueva de la ciudad, padrón N.o 9.309 que según plano del ingeniero Alberto Trigo de 11 de Enero de 1919 e inscripto en Topografía el 13 de Enero del mismo año, carpeta 18906, tiene una superficie de 79 mts. 90 dm. (según títulos, 79 mts. 09 dm.) con 7 mts. 99 centímetros de frente al Sur a la calle Cebollatí, puerta N.o 1391, entre las de Ejido y Santiago de Chile distando el punto medio de su frente 19 metros 565 m. a esta última; igual extensión o sea 7 mts. 99 cm. al Norte lindando con padrón N.o 9.306 fracción A de María Josefa Fontenla de Pardiñas, según títulos; 10 mts. 01 cm. al Este con padrones N.os 9.307 y 9.308 fracción B adjudicada a Carmen Fontela, según títulos; 9 mts. 99 cm. al Oeste con padrón N.o 9.310 fracción D de propiedad de Gabriela Fontela según títulos.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo. 2.o Los gastos de escritura y certificados, la comisión al Rematador y cualquier suma que se debiera por impuestos o mejoras, serán de cuenta del adquirente. 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $252.00 15|pub. 9372 Jn.5-v.jn.26.

JULIO E.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada, en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra AMERICOLA NICOLAS ANTONIO y otra. Medidas Preparatorias, libro 59, folio 92", se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores ubicado en la calle Zabala 1328, el martillero designado don Julio Rodríguez, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y edificios, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 369, manzana 114, que según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de 31 de Julio de 1915, se compone de una superficie de 417 ms. 75 dms. con 11 ms. de frente al Oeste a la calle Minas N.o 1680 y 1682 entre las calles Paysandú y Cerro Largo. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán del cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en que se decretó el remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $216.00 15|pub. 9053 Jn.1.o-v.jn.22.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Risso Gaggero Elida contra FERRO FONTELA, ANTONIO MANUEL. Ejecución de Hipoteca" (L.o 62 F.o 508), se hace saber que el 29 de Junio a las 16 horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el Martillero Eduardo Jaureguiberry asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Fraccin de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 8.865 situado en la manzana 115 de la planta nueva de la ciudad, ad corpus, con un área aproximada de 266 mts. 16 dm., que se deslindan así: 10.80 mts. de frente al Norte a la calle Isla de Flores por donde tiene puertas de entrada con los N.os 1252 y 1254, por 25.20 mts. de fondo, que por Oeste, por ser esquina dan frente a la calle Yi y linda al Este con el padrón N.o 8.864 propiedad de Josefa Fontela de Pardiñas y al Sur con propiedad que fue de Bernardo Sansón.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo. 2.o) Será de cuenta del adquirente los gastos de escritura y certificados, la comisión al Rematador y cualquiera suma que se debiera por impuestos o mejoras. 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $198.00 15|pub. 9370 Jn.5-v.jn.26.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Calvo Villar, Manuel

contra REAL, WALTER y otro. Ejecución de Hipoteca" (Lo 62, F.o 485), se hace saber que el próximo 28 de Junio a las 16 horas en el salón de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), por el Martillero Mauricio de Salterain asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: solar de terreno, su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 141 487, señalado con el N.o 3 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga, de Febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Marzo de 1930, con una superficie de 362 mt.2 23 dm.2 en la esquina de las calles Edison y América.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo. 2.o) Los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $162.00 15|pub. 9371 Jn.5-v.jn.26.

ANGEL GIORDANO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Ferro Oribe, dictado en autos caratulados: "Miguens Lamas, Alejandro con JULIO F. DACHARRY. Juicio ejecutivo" C. 236 del 58, se hace saber que el día 25 de Junio de 1962, a las 16 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 (Montevideo), se procederá a la siguiente subasta por el rematador señor Angel Giordano, con la base de los 2|3 de su tasación y por precio que exceda la suma de pesos 2.233.32 (dos mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos), se sacará a la venta en remate público el siguiente inmueble: Dos solares de terrenos sitos en la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Balneario Piriápolis-Punta Fría) empadronados en conjunto con el N.o 332, señalados con los N.os 24 y 25 manzana B, en el plano del Agr. José Maranesi, cuya superficie es de 738 mts. 9 dms. deslindados así: 26 mts. de frente al Sur a la Rambla de los Ingleses; 39 mts. 10 cms. al Este, lindando con el solar N.o 23; 23 mts. al Oeste, lindando con el solar N.o 1; y 26 mts. al Noroeste, lindando con los solares N.os 2 y 3.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta en efectivo, (advirtiendo que no se aceptan cheques); 2.o) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 244.80 17|pub. 8934 My.31-v.jn.25.

UBALDO SAINZ
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Banco Mercantil con ANTONIO SIMONIAN. Ejecución de hipoteca" (Ficha 692|1961) se hace saber que el día veintidós de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de ubicación del inmueble por el martillero señor Ubaldo Sainz, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y mejoras sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón m|a 186.631 solar 13 manzana B, plano del agrimensor R. Ballefín Galeano, inscripto en Catastro el 7 de Octubre de 1955 con el N.o 31.266. Area: 546 metros 78 decímetros deslinde: 15 metros 94 centímetros frente al Oeste a avenida N.o 31 de Marzo, ochava de 10 metros al Noroeste, 17 metros 80 centímetros al Norte frente a la calle Oficial N.o 6, 23 metros al Este, lindando con el solar 14 y 24 metros 86 centímetros al Sur lindando con el solar 12.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos a los remates; 3) El título de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición. — Montevideo, Mayo 7 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $198.00 15|pub. 8621 My.29-v.jn.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Pazos Dios Antonio y otro c| OSCAR LUCCAS y ENRIQUE VICTORIO BOGGIA. Ejec. de prenda". (Ficha 101), se hace saber que el próximo 21 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una cámara "Frigidaire" de 10 puertas con equipo, 1 máquina para café Omega, 1 registradora "National" eléctrica, 1 máquina de cortar fiambres eléctrica "Berkel", una patente con licencia para bebidas alcohólicas, Padrón N.o 55.378, sillas, mesas, mostrador, vitrinas, cocina a gas, estantería y demás bienes embargados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1962.

20) $60.00 10|pub. 9519 Jn.6-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

El miércoles 27 de Junio a las 14 y 30 horas en mi salón, 25 de Mayo 582, remataré al mejor postor sobre las 2|3 partes de sus tasaciones un lote de muebles, útiles y ropas, en autos: "Sucesión ELISA MARTINEZ SUAREZ". Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Exp. N.o 560 (1959). Exposición la víspera.

20) $36.00 10|pub. 10098 Jn.13-v.jn.27.

VICTOR HUGO BRUNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Ruca Malen Sociedad Anónima contra RUBEN E. RAMIREZ MARTINEZ. Ejecución de prenda", N.o 321|C|62, se hace saber que el día 28 de Junio del corriente a la hora 15, en el local de la calle Galicia N.o 1423, se procederá por el martillero Víctor Hugo Bruno, al remate y al mejor postor del camión marca "International" modelo 1954, padrón 147.071, matrícula 232 489, motor S. D. 220.259172.

El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

20) $60.00 10pub. 9835 Jn.11-v.jn.25.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Bynsa Sociedad Anónima c. EMETERIO CIRILO BELEN. Ejecución de prenda". (Ficha 59|1962), se hace saber que el próximo día 21 de Junio a las 17 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de una camioneta "Commer", Matrícula N.o 403.265.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1962.

20) $48.00 10|pub. 9520 Jn.6-v.jn.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Roig, Pedro Julio contra HEBER W. GARCIA PAGLIA. Ejecución de Prenda Industrial" (Ficha C|309 de 1961), se hace saber al público que: El día 28 de Junio del corriente año y a la hora 16, en el local de la Avenida Larrañaga N.o 3626, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un camón marca "R.E.O.", con caja tipo chata, empadronado en Montevideo, con el N.o 173.594 y matriculado con el N.o 237.979, por el martillero Luis A. Durán Burgueño.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar por concepto de seña el treinta por ciento del valor de la adjudicación respectiva y como así también la comisión del rematador, en el acto y en efectivo; 2.o) El comprador deberá proceder al pago del saldo dentro de las 48 horas de la adjudicación, bajo apercibimiento de darse por anulada la venta, con pérdida de la seña y comisión abonadas; 3.o) La venta del vehículo, objeto de la subasta, se realiza a la vista y sin reclamo, siendo de cargo del comprador el retiro del vehículo dentro de las cuarenta y ocho horas y 4.o) Los antecedentes respectivos se encuentran radicados en la oficina del Juzgado mencionado, bajo el rubro citado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1962.

20) $120.00 10|pub. 9655 Jn.7-v.jn.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra FRANCISCO NUÑEZ PEREIRA. Ejecución de prenda", (Lo. 58, Fo. N.o 189), hacemos saber que el día martes 26 de Junio a las 16 horas en nuestro local de la calle Piedras N.o 318, se procederá al remate público sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro asistido del señor Alguacil del Juzgado de una Heladera Comercial marca SIAM, modelo 600 "J"-6, con compresor sello de Oro N.o 13.512 y enfriador cubo de hielo doble. El comprador deberá abonar el veinte por ciento de seña de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 10|pub. 9777 Jn.8-v.jn.22.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Andrés Contini Revello contra ORESTE CHIARLONE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58 Fo. 523) se hace saber al público que el día 29 de Junio a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Irureta Goyena, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras existentes, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 118.179 y que, según plano del agrimensor Valentín Irastorza, de 5 de Octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de los mismos, donde está señalado con el N.o 82, tiene una superficie de 175 metros cuadrados 57 decímetros que se deslindan así: 8 metros 79 centímetros de frente al Noreste a la calle Guemes, entre Añaquito y Juan J. Rousseau: 20 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con propiedad del señor Francisco Riverá: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, con solar 81: y 20 metros 90 centímetros al Noroeste, con solar 84 del plano citado.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $216.00 15|pub. 9513 Jn.6-v.jn.27.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "José Pedro Piriz contra JULIO CESAR BIDEGAIN. Ejecución de prenda". (Lo. 58, Fo. 617), se hace saber que el próximo 21 de Junio a las 17 horas en Rondeau 1838 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate de una camioneta "Ford" modelo 1936, matrícula número 230.143, padrón N.o 142.457.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1962.

.20) $48.00 10|pub. 9522 Jn.6-v.jn.20.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Paganini, Juan A. y otros con CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN GINESA S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 55, Fo. 336), se hace público que el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero, don David Detomasi, asistido de la oficial Alguacil y Actuaria Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno, con sus edificaciones y todas sus demás mejoras, que por ser contiguas forman un sólo predio, situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Punta Carreta", empadronadas en conjunto con el número 32.154, señaladas con los números ocho y nueve de la manzana A, en el plano suscrito por el agrimensor Pedro Risso, en Octubre de 1910, que constan de una superficie total de novecientos setenta y dos metros (972 ms.), deslindados así: 18 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle 21 de Setiembre, distando su punto medio, sesenta y nueve metros dos centímetros, de la esquina que forman la calle de su frente con la de José Ellauri, según certificado de empadronamiento y donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2805, igual extensión en la paralela del fondo, al Nordeste, divisoria con el solar N.o 16 y 54 metros en cada una de sus dos líneas laterales divisorias, al Sudeste, con los solares números 10 y 17 y al Nordoeste, con el solar número 7, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo y abonar la comisión legal del martillero; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 9704 Jn.7-v.jn.28.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera contra RAMIRO GARCIA DIAZ Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 55, Fo. 74), se hace público que el día 10 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Rolando R. Peyrallo, asistido de la Oficial Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo con todas sus construcciones y mejoras, de forma irregular, situada en el paraje Costa del Arroyo de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número uno en plano practicado por el agrimensor Luis María de Mula, en Agosto de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos el 7 de Setiembre del mismo año con el N.o 805, compuesto de una superficie de treinta y cuatro hectáreas mil trescientos metros (34 Hs. 1.300 ms.) y se deslinda: 290 metros 20 centímetros al Oeste de frente a Camino de 17 metros de ancho, al Norte línea quebrada en cuatro tramos que a partir de la línea del frente miden: la primera, 335 metros, de Oeste a Este, la segunda, 196 metros y 60 centímetros, de Norte a Sur, la tercera, 970 metros, de Oeste a Sureste y la cuarta, 86 metros 30 centímetros, de Oeste a Noreste, confinando con propiedad de Graciano Bevhaut, al Sur línea quebrada en cuatro tramos, que a partir de la línea del frente miden, 336 metros 40 centímetros, de Oeste a Este, 127 metros 60 centímetros, de Norte a Sur, 819 metros 80 metímetros, de Oeste a Este y 209 metros 80 centímetros de Oeste a Sureste, lindando también con Beyhaut y al Este confina con el Arroyo Pando. La fracción descripta se encuentra actualmente empadronada con el N.o 20.405, antes en mayor área con el N.o 1956.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, los impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravámen y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 4|962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $387.60 17|pub. 10010 Jn.12-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.26.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Grie Lamperti, Víctor y otro contra DIMAS SALINAS, MAGLIO y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 50, Fo 245), se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Trobo, asistido de los señores Oficial, Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 10.764 que según plano del agrimensor Arnaldo Meneghetti, de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 38.167, el 8 de Julio de 1959, se señala con la letra "A" y consta de una superficie de 591 metros 29 centímetros con el siguiente deslinde: 21 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Santa Fé; 26 metros 56 centímetros al Suroeste, también de frente por ser esquina a la calle General Falleja: 21 metros 62 centímetros al Sudeste, con el solar "B" del mismo plano; y 28 metros 1 centímetro al Noreste con padrón 10.763.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 11 de 1962. — Luis Antonio Lamas Act.
20) $234 00 15|pub. 8850 My 30-v.jn 20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "D. y B. Zambra Sociedad Anónima contra ANTONIO YOZZI Ejecución de prenda", (Lo. 45, Fo. 162), se hace saber al público que el próximo viernes 29 de Junio a las 16 y 30 horas en nuestros locales de la calle Piedras 318, se procederá al remate público sin base y al mejor postor de un Camión "Taunos Diessel", motor número 2702584, padrón Nueva Palmira 1148, matrícula L-1.1197. Garantía 20 o|o. Más informes: 9.22.33.
20) $48.00 10|pub. 10106 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay c| DIAZ RAMA NICOLAS. Cobro Ejecutivo de alquileres". (Libro 50, Folio 356), se hace saber que el próximo día veintiocho de Junio a las 16 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 heladera de 10 puertas c|motor, 1 máquina para café "Universal Express", estantería, billar vasos, botellas de bebidas, vitrinas y demás bienes embargados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $60.00 10|pub. 10126 Jn.13-v.jn.27.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. c| CORDERO LERENA MARIA. Ejecución de prenda". (Libro 51, Folio 202) se hace saber que el próximo día veintiocho de Junio a las 16, horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Simca-Vedette" 1956, Padrón N.o 156.701, Matrícula N.o 270.767, Motor 5F-42A-137.262.

Se previene: Que el mejor postor deber consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio, 11 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $60.00 10|pub. 10127 Jn.13-v.jn.27.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Maciel Guillermo contra ANIBAL PIÑEYRO DIAZ. Ejecución de prenda" (Ficha B-864), se hace saber que el próximo día veintiocho de Junio a las 16 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil "Renault" 1947, matrícula N.o 71.678, padrón número 101.644, motor N.o 42.992.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1962.
20) $60.00 10|pub. 10129 Jn.13-v.jn.27.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. contra JOSE HUTNIK SKOTNIK. Ejecución de prenda", (Ficha A-83), se hace saber que el próximo día veintiocho de Junio a las 16 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de una camioneta "Austin" A-40, modelo 1952, matrícula N.o 200.080, padrón N.o 132.590, motor 10-653475.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1962.
20) $60.00 10|pub. 10128 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Felipe Cessio contra LEONEL RODOLFO INSAURRALDE. Ejecución de prenda". (Ficha A|834), se hace saber que el próximo 21 de Junio a las 17 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor pistor de un automóvil "Fiat 1954". Diesel, padrón N.o 151.037, matrícula N o 175.737

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1962.
20) $48.00 10|pub. 9521 Jn.6-v jn.20.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Simón Wegbrajt e Hijos contra ANIBAL PECORA. Embargo". (Ficha C.100|1962) se hace saber que el próximo 2[illegible] de Junio [illegible] las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una máquina desviradora de calzado Jordan N.o 2106.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1962.
20) $48.00 10|pub. 9525 Jn.6-v.jn.20.

WALTER SPROVIERI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "Ricardo Gloria contra NERY NUMA BULLEGAN. Ejecución de prenda". (Ficha B-985), remataré el día 28 de Junio de 1962, a las 17 horas, en el local calle Nicolás de Herrera 4015 (esquina Gral. Flores y Sgo. Sierra) un camión marca "Man" modelo 1950, padrón N.o 131.501, matrícula 232.520 con su correspondiente caja auxiliar y herramientas. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o (en el acto). — Y a los efectos legales se hace esta publicación el día 12 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $48.00 10|pub. 10025 Jn.12-v.jn.26.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "MUÑOZ BRAGUNDE, LORENZO MARIO. Quiebra". (Ficha B.419) se hace saber que el próximo 21 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes.

Vitrina refrigerada "Ferrosmalt", mesas, mostradores, bebidas, alimentos envasados, estantería, balanza y demás efectos pertenecientes a la quiebra.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1962.
20) $48 00 10|pub. 9523 Jn.6-v.jn.20

VICTOR HUGO BRUNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos caratulados: "Rucamalen Sociedad Anónima (en formación) contra VICENTE PALADINO ARMENTANO. Ejecución de prenda" (N.o 688, Lo. 1, Fo. 415), se hace saber que el día 28 de Junio del corriente a la hora 16, en el local de la calle Galicia N.o 1423, se procederá por el martillero Víctor Hugo Bruno, al remate y al mejor postor de la camioneta rural marca "Ford" modelo 1957 motor B-7 E. S. 25827, padrón 165.993, matrícula 504.043.

El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
20) $60.00 10|pub. 9836 Jn.11-v.jn 25.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, dictado en autos: "Nahum Bergstein contra ADOLFO WROBLEWSKI. Juicio ejecutivo". (Lo. 15, Fo. 85, N.o 1253), se hace saber que el próximo 21 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de un juego de comedor compuesto de aparador con espejo, cristalero, mesa y 6 sillas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Milka Bolla de Di Landro, Actuaria.
20) $48.00 10|pub. 9527 Jn.6-v.jn.20.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, dictada en autos "BENJAMIN BENADERET c|. ALFONSO PORTO", Reconocimiento de firma) N.o 1203, Lo. 4, Fo. 55, se hace saber que el día 28 de junio del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571; se procederá a la subasta, por el martillero Alberto Pereyra, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes embargados en estos autos. Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 30 o|o en garantía de la misma; y el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Montevideo, Junio 1.o de 1962.
20) $60.00 10|pub. 9960 Jn.12-v.jn.26.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, dictado en autos: "Banco Comercial contra ESTEBAN SUVEGES NETLIN. [illegible] y Juicio ejecutivo" (Lo. 9, Fo. [illegible]), se hace saber que el próximo [illegible] a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 [illegible] eléctrica "Metalarta"; 1 [illegible] con motor Century, 1 taladro 1 equipo de soldar [illegible], perfiles de chapa y demás efectos embargados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — María Nieves Martínez de Gandolfi, Actuario.
20) $60.00 10 pub. 9524 Jn.6-v.jn.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictado en autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima contra ENRIQUE SCHUNK. Reconocimiento de firma". (Lo. 9 Fo. ... 476), se hace saber que el próximo día veintiocho de Junio a las 16 horas, en Rondeau ...3, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de una balanza "Treboucher" con caja protectora y pesas de 0.20 a 0.01 gramos; 1 máquina fotográfica "Kodak" y una aspiradora "Cadillac". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — María Nieves Martínez de Gandolfi, Actuaria.
20) $60.00 10 pub. 10139 Jn.13-v.jn.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital dictada en autos: "Serratosa y Castells contra OLIVERA DOLL. Medidas preparatorias". (Lo. 11, Fo. 603), se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 16 y 30 horas en nuestro local de la calle Piedras 318 se rematará al mejor postor: una heladera comercial de roble 4 puertas modelo ARZ 130/4 con compresor F13 2 H 183995 N.o de la cámara 5666-6. Garantía 20 o/o. Más informes 9 22 33.
20) $48.00 10 pub. 9536 Jn.6-v.jn.20.

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictado en autos: "Faivel Crodzicki contra GAUDENCIO BIANCHINI. Intimación". (Lo. 7, Fo. 125, N.o 719), se hace saber que el próximo 21 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una máquina de coser eléctrica "Veritas" N.o 36668.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1962.
20) $48.00 10 pub. 9526 Jn.6-v.jn.20.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, dictada en autos "RODOLFO FREY c/. PEDRO FERNANDEZ", (Cobro ejecutivo de pesos) número 131, Lo. 4, Fo. 71, se hace saber que el día 28 de junio del año en curso, a las 15 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571, se procederá a la subasta por el martillero Alberto Pereyra, con la base de $ 400.00 —dos terceras partes de su tasación— de una motocicleta marca N.S.U., matrícula N.o 1616, sin rueda delantera y en el estado en que se encuentra. Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 30 o/o en garantía de la misma y el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Montevideo, Junio 1.o de 1962.
20) $72.00 10 pub. 9958 Jn.12-v.jn.26.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, dictada en autos "HILDA MACHADO DE WIESE e HILDA WIESE DE CURRAS c/. ENRIQUE DEMARCHI" (Ejecución de prenda) L.o 99, Fo. 62, se hace saber que el día 28 de Junio del año en curso, a las 15 y 15 horas, en el local de la calle Asilo N.o 3571; se procederá a la subasta por el martillero Alberto Pereyra, sin base y al mejor postor, de los bienes siguientes: refrigerador vitrina de tres puertas, con motor 33-F.S N.o 797101; cortadora fiambre "Gladium" N.o 130, balanza "Berkel" mod. E.B.N. N.o 11.435; tres tanques "Banchero", Nros. 16.601, 60.026 y 20.426. Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 30 o/o en garantía de la misma; y el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes a la subasta. — Montevideo, Junio 1.o de 1962.
20) $84.00 10 pub. 9959 Jn.12-v.jn.26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Bianchi Francisco Dante con APARICIO RODRIGUEZ y ELENA JUANA ALVARIZA DE RODRIGUEZ Ejecución de hipoteca", (Lo. 44, Fo. 696) y habiendo dado cometido al señor Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial de este Departamento para que presida este acto, se hace saber que el día 27 de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Amado Galmés y asistido por el señor Alguacil de dicho Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de campo empadronada con el N.o 1.709, situada en la zona suburbana del Pueblo San Ramón, 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones y que es la señalada con la letra "B" en el plano de subdivisión del agrimensor Fructuoso J. Netto de Marzo de 1954, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 20 de Abril del mismo año e inscrito en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1252 el 23 de Abril de 1954, con una superficie de 20 hectáreas, 1995 centiáreas, 85 decímetros cuadrados que se deslindan así: 115 metros 64 centímetros de frente al Norte a la Carretera Canelones-San Ramón; quebrada de 3 rectas al Este, que miden a partir del frente: 23 metros 40 centímetros de Norte a Sur. 42 metros 10 centímetros de Oeste a Este y 870 metros 70 centímetros de Norte a Sur, separando las dos primeras del padrón 1.710 y la restante de los padrones 1.706 y 1.960; 249 metros 50 centímetros al Sur, confinando con el padrón 1.708; y quebrada de tres rectas al Oeste, que miden a partir del último límite citado 686 metros 45 centímetros de Sur a Norte; 90 metros 46 centímetros de Oeste a Este y 204 metros 35 centímetros de Sur a Norte separando la primera de parte de los padrones 2.618 y 2.617 y las restantes de la fracción letra "A" del plano citado.

Se previene: 1.o) Que dentro de la fracción de campo se incluyen las construcciones y demás mejoras que contiene; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o del importe de la misma, como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto municipal y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 4.o) Que para la escritura definitiva se fija un plazo de sesenta días; 5.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, se encuentran en poder de la oficina del Juzgado de Paz de la 11.a Sección de este Departamento, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 23 de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario
20) $260.00 15 pub. 8828 My.30-v.jn.20.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, en autos: "SUAREZ, CIRILO ROMAN o RAMON. Herencia yacente". (Lo. 37, Fo. 525), se hace saber que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Agustín Malnero se procederá a la venta en remate, sobre la base de $ 757.84 y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo, situada en San Juan (segunda sección judicial de Colonia), padrón N.o 3.389, compuesta según títulos, de una superficie de 1 hectárea 4757 metros 62 decímetros que linda: al Noroeste con José Quintana; al Este con P. Rossi y al Sur con Antonio Cortazar y que tiene como mejoras, un rancho techo de paja y pared de cebato y Zinc, y una enramada de techo de paja.

Se hace constar que: A) Que el promitente comprador deberá consignar el 20 o/o de su oferta; B) Que será de su cargo los gastos de escritura y comisión del remate; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Mayo 28 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
20) $162.00 15 pub. 9558 Jn.6-v.jn.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado de Paz de 12.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Colonia, en los autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra ARTURO CASIANO WALIKOWSKI SCHENK Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 49, Fo. 328), se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz y por el martillero don José Rodríguez Freire, se procederá a la venta en remate público de:

1.o) Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en esta villa empadronado con el N.o 693, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor don Manuel B. Ibarra de Enero de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número ochenta y ocho el quince de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 345 metros y 84 decímetros lindando al Sureste con la calle Rincón; al Suroeste con el solar 6; al Noroeste con los padrones 581 y 480 y al Noreste con el solar 4; y

2.o) Otro solar de terreno, con las mejoras que contiene, con la misma ubicación que el anterior que es parte del padrón 693, señalado con el N.o 4 en el plano antes descripto, compuesto de una superficie de 368 metros y 90 decímetros, lindando al Sureste con la calle Rincón, al Suroeste con el solar 5, al Noroeste con el padrón 480 y al Noreste con el solar 3.

Se previene: 1.o) Que los solares saldrán a la venta con la base de $ 3 14 el metro cuadrado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o de la misma a los efectos legales; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados así, como aquellos que expresamente le correspondan; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina y a disposición de los interesados. — Tarariras, Mayo 11 de 1962. — Eduardo T. Davyt Juez de Paz.
20) $302.40 18 pub 8177 My.23-v.jn.15.

CESAR MONTORO ELZAURDIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos A. Arteona, dictada en autos: "González de Lacuesta Policarpa Amalia contra FLEITAS, JUAN GREGORIO y SOUZA DE FLEITAS, EMA ELBIA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 10), se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el martillero público César Montoro Elzaurdia, en presencia del señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana número seis de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronado en mayor área, con el número ciento uno, señalado con el número uno, en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Diego Raúl Aldama del doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho inscripto el treinta de Abril siguiente, con el número mil quinientos treinta y seis, en la Oficina de Catastro de Florida y aprobado por la Sección Vialidad y Obras del Concejo Departamental de Florida, en la misma fecha con el numero mil quinientos noventa y uno y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros, veintidós decímetros, ochenta centímetros que se deslindan así: ocho metros treinta centímetros de frente a la calle Gallinal; al Sudoeste, cuarenta y tres metros diecisiete centímetros; al Sudeste con el solar número dos del mismo plano: cuarenta y tres metros quince centímetros, al Noroeste con Andrés F. Bagnasco y siete metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, con Nemesio Aguerre y Rufino Ramón.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del martillero. Que serán de cargo del adquirente todo lo que pudiera adeudarse en concepto de mejoras, tales como pavimento, colector, vereda, conexión, cordón y medianeras y cualquier otra contribución que grave con derecho real el inmueble a subastarse así como el impuesto al mayor valor, certificado, gastos y honorarios de la escritura de compraventa. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Junio 1.o de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $270.00 15 pub. 9677 Jn.7-v.jn.28

MARTIN ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicolielo, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra TABAREZ, JACINTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 11, Fo. 373), se hace saber que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 19.193.32 del siguiente bien inmueble que según informe de los peritos designados en autos consta:

De 879 metros cuadrados, con 182 metros cuadrados edificados dentro del mismo, ubicado en la manzana N.o 22 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 294 y linda: 25 metros al Sur de frente a calle José Pedro Ramírez: 23 metros al Oeste, también de frente a calle Sarandí: 25.50 metros al Norte y 23 metros al Este.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, 28 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur Actuario
20) $162.00 15 pub. 9378 Jn.5-v.jn.26.

MARTIN ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra TABAREZ, SILVESTRE. Juicio ejecutivo". (Lo. 11, Fo. 391) se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación

o sea la suma de $ 15.933.32, del siguiente bien inmueble, que según informe de los peritos designados en autos, consta:

De 2.240 metros cuadrados, ubicado en la manzana 34 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 437, lindando: 49.90 de frente al Sur a calle Alejo Fernández Chaves, 44.90 metros también de frente al Oeste a calle Leonardo Olivera, 49.90 metros al Norte y 44.90 metros al Este.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), y B) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, 30 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario

20) $162.00 15|pub. 9379 Jn.5-v.jn.26.

MARTIN ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra AMORIN, ANGELA. Juicio ejecutivo". (Lo. 11, Fo. 375), se hace saber que el día 28 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 13.720.00, del siguiente bien inmueble, que según informe de los peritos designados en autos consta:

De 279 metros cuadrados, con 76 metros cuadrados edificados en el mismo, ubicado en la manzana N.o 12 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 173 y linda: 5.50 metros al Sur de frente a calle 25 de Agosto, 43 metros al Oeste, también de frente a calle Juan de Dios Curbelo; 6.50 al Norte y 44 metros al Oeste.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y B) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, 28 de Mayo de 1962. — J. Serra Tur, Actuario

20) $162.00 15|pub. 9380 Jn.5-v.jn.26.

MARIO R. VENTURA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, recaída en los autos: "Principalle, José contra BUMESA S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Sexto Turno) se hace saber al público que el día 18 de Junio del corriente año, a las 16 horas en el local de calle Ituzaingó N.o 740 y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 4.666.00 por intermedio del martillero Mario R. Ventura, asistido del Alguacil ad-hoc Roque Rafael Moffa, se procederá a rematar una hormigonera marca Rex, de una bolsa, modelo 7 S, con motor a nafta, con rodado neumático, con barra de tiro y tanque para control de agua.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada y que los autos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — San Carlos, Mayo 29 de 1962. — Dra. Blanca Juncal, Juez de Paz

20) $84.00 10|pub. 9381 Jn.5-v.jn.18.

CARLOS BECEIRO CAEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CLAUDIO FRUTOS Y OTROS. Sucesiones", (Lo. 23, Fo. 249, N.o 919), se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo venidero a las 14 horas, por intermedio del rematador designado don Carlos Beceiro Caeiro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de siete (7) solares de terreno ubicados en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 126 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, que integran el Padrón número 710 y que están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en el plano levantado por el agrimensor Arturo A. Davison en Febrero de 1962, deslindados según el citado plano de la siguiente manera:

A) El solar N.o 1 con una superficie de 419 metros 5.228 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá; 42 metros 95 centímetros al Norte, con los Padrones números 4.723, propiedad de Ignacio Cerizola o sucesores y 714, propiedad de Orlando Pías o sucesores; 8 metros 57 centímetros al Este con los Padrones números 712, propiedad de Mauricio Poemar o sucesores y 711, propiedad de Esteban Tadeo Colmán o sucesores; y 42 metros 89 centímetros al Sur con el solar N.o 2 del mismo plano;

B) El solar N.o 2 con una superficie de 471 metros 8.581 centímetros cuadrados integrado por las fracciones 2-A y 2-B, con 11 metros de frente a la calle Vizconde de Mauá por el Oeste; 42 metros 89 centímetros al Norte con el solar N.o 1 antes descripto; 11 metros al Este con el Padrón N.o 711, propiedad de Esteban Tadeo Colmán o sucesores; y 42 metros 91 centímetros al Sur con los solares números 3 y 7 del mismo plano;

C) El solar N.o 3 con una superficie de 348 metros 5.105 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá; 31 metros 64 centímetros al Norte con el solar N.o 2 antes descripto; 11 metros al Este con el solar N.o 7 del plano de referencia; y 31 metros 73 centímetros al Sur con los solares números 4 y 6 también del mismo plano;

D) El solar N.o 4 con una superficie de 275 metros 4.456 centímetros cuadrados con 13 metros 25 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá; 20 metros 73 centímetros al Norte con el solar N.o 3 ya descripto; 13 metros 25 centímetros al Este con el solar N.o 6 del citado plano; y 20 metros 84 centímetros al Sur con el solar N.o 5 también del mismo plano;

E) El solar N.o 5 con una superficie de 273 metros 9.945 centímetros cuadrados, con 13 metros 20 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá; 20 metros 84 centímetros al Norte con el solar N.o 4 antes descripto; 13 metros 2 centímetros al Este con el solar N.o 6 del mismo plano y 20 metros 95 centímetros de frente al Sur, por ser esquina, a la calle Bolívar;

F) El solar N.o 6 con una superficie de 288 metros 5.059 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Sur a la calle Bolívar; 26 metros 27 centímetros al Oeste con los solares números 4 y 5 ya descriptos; 11 metros al Norte con el solar N.o 3 también descripto precedentemente; y 26 metros 18 centímetros al Este con el solar N.o 7 que se describe seguidamente; y

G) El solar N.o 7 con una superficie de 413 metros 3.823 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al Sur a la calle Bolívar; 37 metros 18 centímetros al Oeste con los solares números 3 y 6 antes descriptos; 11 metros 27 centímetros al Norte con el solar N.o 2 también descripto precedentemente; y 37 metros 8 centímetros al Este con Padrón N.o 711, propiedad de Esteban Tadeo Colmán o sucesores.

Se previene: A) Que los Títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que el solar N.o 1 y fracción "A" del solar N.o 2, no existen Títulos y que respecto a los mismos únicamente se rematan derechos posesorios; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los gastos de escrituración así como los impuestos que correspondan serán pagos de acuerdo a la Ley. — Paysandú, Mayo 31 de 1962. — María E. Taborda de Sancassano, Actuaria.

20) $630.00 15|pub. 9718 Jn.8-v.jn.29.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Lucas Vignoly contra RAFAEL OJEDA. Reconocimiento de firma (hoy juicio ejecutivo". (Lo. 23, Fo. 525, N.o 396), se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo venidero a las 15 horas en calle Sarandí y Nueva al Cementerio, Taller de Lucas Vignoly, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 12.500.00, de un camión marca "Diamond" empadronado en Paysandú, con el N.o 11.034, tipo N.o 421, motor número 820.165.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma en garantía; B) Que el camión de referencia podrá ser examinado, por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentra depositado. — Paysandú, Mayo 23 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 10|pub. 9712 Jn.7-v.jn.21.

LUIS ALBERTO URRUTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia De Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos caratulados: "Enrique Hordt contra JOSE LUIS DELVELLE. Reconocimiento de firma e intimación (hoy rescisión de contrato y daños y perjuicios". (Lo. 23, Fo. 432, N.o 613), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo venidero a las 15 horas en calle 18 de Julio entre Libertad y Simón Fernández, por intermedio del rematador designado don Luis Alberto Urruti, asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público con base de un camión Citroen, matrícula N.o 11070, motor N.o C.D.C. 8102 de José Luis Delvalle el que se encuentra depositado en casa del señor Alfonso Damasco calle 18 de Julio entre Libertad y Simón Fernández a disposición de los interesados.

Se previene: La subasta será sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 10.000.00 siendo la tasación de $ 15.000.00; B) El mejor postor deberá oblar la totalidad de su oferta en el acto del remate; C) Todo los gastos que se devenguen por el retiro del camión a venderse del lugar del depósito serán de cargo del comprador. — Paysandú, Mayo 30 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $105.00 9 pub. 9713 Jn.7-v.jn.20.

HECTOR A. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Distribuidora Americana S. A. c|RUBENS JOSE SCHIAPPAPIETRA. Ejecución de prenda" (L.o 23 F.o 522 N.o 997), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en el depósito de Distribuidora S. A., sito en calle Independencia casi Florida, por intermedio del rematador designado, don Héctor A. Mussio, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base, de un camión Chevrolet, matrícula N.o 11.625, motor N.o DEA 391.440, de Rubens José Schiappapietra, el que se encuentra depositado en el depósito de Distribuidora Americana S. A., a disposición de los interesados

Se previene: A) La subasta será sin base y al mejor postor, quien deberá oblar la totalidad del precio en el acto del remate; B) Todos los gastos que se devenguen por el retiro del camión a venderse del lugar del depósito, así como los gastos, honorarios e impuestos, de acuerdo a la ley, serán de cargo del comprador. — Paysandú, Mayo 30 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $95.00 9|pub. 9870 Jn.11-v.jn.22.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MIRTHA ARZENO FROS", cesación de condominio (Libro 43, Folio 482) se hace saber al público que el día 29 de Junio del año en curso a las 16 horas y en el lugar de su ubicación (calle Julio Herrera y Obes número 1078 y 1082 de ésta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Félix Macedo, precedido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de su tasación ($ 242 820) doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana número 67 de la planta urbana de ésta ciudad de Rivera, parte del antiguo padrón número 419 y actualmente padrón número 5417 que se deslinda así catorce metros de frente al Norte sobre la calle Julio Herrera y Obes, cuarenta metros con siete centímetros al Este lindando con Martínez y Cáceres y Sucesión de Raimundo Viera; once metros al Sur lindando con Sucesores de Mauricio Brunel y al Oeste: una recta de doce metros setenta centímetros que arranca de la calle Julio Herrera y Obes hacia el Sur de éste extremo otra recta hacia el Este de dos metros; de ésta otra recta de doce metros veinticinco centímetros hacia el Sur, otra hacia el Este de un metro veinticinco centímetros, y otra hacia el Sur de quince metros que termina en el límite sur del inmueble.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios de la misma serán de cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran depositados en esta Oficina actuaria a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace ésta publicación — Rivera, 14 de Mayo de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

20) $ 576.00 15|pub. 9337 Jn.5.-v.jn.26.

LUIS BONILLA
Juzgado de Paz Cuarta Sección de Rocha

EDICTO. — Cumpliendo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: "Cacilsa con PEDRO MOREIRA PAEZ. Reconocimiento de firma". (Libro 58, Folio 122 N.o 2428) con fecha 13 de Abril de 1962 y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de esta cuarta sección de Rocha con fecha 28 de Mayo del corriente año a fs. 44 vta. se hace saber:

Que el día 8 de Julio del corriente año, comenzando a las 10 horas en el local de Remates-Ferias, ganaderas de los señores Bonilla Hermanos asistido del señor Alguacil ad-hoc don Bernardo Meilton se procederá a la venta en remate público, por el Martillero don Luis Bonilla, al mejor postor, de los siguientes bienes del deudor don Pedro Moreira Paez y en el orden que a continuación se indica:

Treinta y una vacas falladas y paridas. Cuatro vaquillonas. Doce terneras y terneros 1|9 toro. Dos caballos dos cerdos. Todos los semovientes vacunos son de raza Holando-Uruguaya y prontas para destinarse a lecheras. En último término una fracción de campo con su

das las mejoras que contienen, ubicada en el paraje denominado "Rincón de los Olivera" de esta cuarta sección judicial de Rocha, empadronada con los números 8698 y 8696, compuestas en conjunto, por formar una sola unidad, de veintisiete hectáreas, 9079 metros y 78 decímetros cuadrados lindando, entre otros: con Ruta 9, (Carretera Castillos-Valizas) Delicia G. Cuadrado de Ventura y Manuela Soba.

Se previene: 1a. Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de la misma, en calidad de garantía; 2a. Que son de cargo del comprador los honorarios, impuestos, gastos de certificados y demás inherentes a la escrituración del inmueble, así como también comisión de rematador, en todos los casos; 3a. Que la fracción de campo a rematarse soporta un gravamen de primera hipoteca a favor del señor Celestino López Blanquet, con plazo vencido; 4a. Que los títulos y demás antecedentes del inmueble se encuentran en la Escribanía del señor Israel Uriarte, donde podrán ser examinados por los interesados.

A los efectos legales de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días (art. 903, Código de Procedimiento Civil). — Castillos, Junio 4 de 1962. — Pedro del Barrio, Juez de Paz Cuarta Sección.

20) $306.00 15|pub. 9158 Jn.4-v.jn.25.

ELBIO I. LLOVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SANTOS FELICIANO DIAZ y otros. Venta de inmueble, libro 17, folio 358", se hace saber que el día 27 de Junio de 1962 a las 15. Hs. en las puertas del Juzgado (Palacio de Of. Públicas, calle Treinta y Tres, esq. Artigas) el martillero Elbio I. Llovet, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, se procederá a vender en remate público al mejor postor y con base de un mil pesos la Há. ($ 1.000.00) una fracción de campo, con las edificaciones, sus alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en cuarta sec. jud. del Departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 5673, antes en mayor área con el N.o 1.292, señalada con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Héctor Herrán, en Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 137, el 28 de Julio del mismo año, y compuesta según el mismo de una superficie de 18 Há., dentro de los siguientes límites: al Noreste de frente al Camino Vecinal, por medio con sucesión Mauricio Semblat Amaro; al Noroeste, Joaquina Laura Teresa de Freitas Terra de Chouhy Terra, formando parte de la fracción "A" del plano citado; y al Sureste, con la fracción N.o 9 del mismo plano". — Se previene: Que no se oirá oferta que no exceda la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los autos en que se decretó la venta se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 4.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador. — Salto, Mayo 21 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Escribano Actuario Adjunto.

20) $ 288.00 20|pub. 8665 My.29-v.jn.26.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Arocena y Giacometti contra RAUL HILARIO LAFORCADA BROCHINI. Juicio ejecutivo". (Lo. 17. Fo. 348), se hace saber que el día 26 de Junio de 1962 a las 16 horas en el campo de la señora Viuda de Correa, ocupado por Raúl Hilario Laforcada Bronchini ubicado en Itapebí de la tercera sección judicial de este Departamento, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación aprobada en autos o sean $ 4.666 67 y $ 1.666.67 respectivamente los siguientes bienes:

1.o) Un tractor "Case" modelo L con ruedas de hierro, motor Pat. N.o 2.223.798. y 2.o) Un arado de seis discos marca "Minneapolis Moline".

Se previene: 1.o) Que no se oirá oferta que no exceda la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acta de serle aceptada; y 3.o) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas). — Salto, Mayo 25 de 1962. — Pedro M. Lorezelli, Actuario Adjunto.

20) $108.00 10|pub 9668 Jn.7-v.jn.21.

JOSE LUIS PIAZZE
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1962 N.o 283, Lo. 33, Fo. 505. GASPAR F. BIANCHI como curador de la incapaz Nélida Francisca Prieto Conrad. Venia para vender", se hace saber que el día 28 de Junio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado señor José Luis Piazze y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano asistido de testigos se procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes:

I) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana ciento ochenta y dos de la ciudad de Dolores, empadronada con el número mil trescientos treinta, compuesta según título de una superficie de ochocientos veintiséis metros y treinta y dos decímetros cuadrados, lindando al Norte con calle Artigas, al Sur, Este y Oeste con Vico y Ubiría;

II) Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1929, motor N.o 975204, matriculado con el número K 22.464.

Se hace constar: A) Que el remate del inmueble se hará sin base y al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta sobre el inmueble y la totalidad en el mueble; y C) Que el expediente se encuentra en esto Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 14 de 1962. — Daniel A. Echevarría, Juez de Paz.

20) $180.00 15|pub. 8652 My.29-v.jn.18.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FERRERIA de CARVALLIDO, PURA ANGELICA Y OTROS. Segunda copia", (V-35), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Leopoldo Oscar Fernández, el día 3 de Julio de 1959, don Elías Francisco Carvallido, fallecido, esposo de la primera compareciente padre de los comparecientes en segundo y tercer término y doña Sara Pujol de Carvallido, se constituyeron en acreedores de los señores Isaac Lew Stolovi y Magdalena Yacob de Lew, por la cantidad de setenta y ocho mil pesos ($ 78.000.00), gravándose con primera hipoteca el siguiente bien inmueble: un solar de terreno baldío y sus accesiones dominiales situado en la décimooctava sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número ciento ochenta y seis mil sesenta (segregado del padrón número treinta mil ochenta y tres) e individualizado con la letra "J" en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Juan Francisco Bernasconi en Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Municipio de Montevideo, en resolución recaída en el expediente número diecinueve mil novecientos ochenta y tres con fecha cuatro de Diciembre siguiente e inscripto en la Dirección General de Catastro el diez de dichos mes y año con el número veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho; estando compuesto el referido solar según el plano citado de la superficie y límites siguientes: Area: quinientos setenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros. Deslindo: diecisiete metros quince centímetros de frente al Este sobre la calle Obligado; al Sud-Este, ochava recta de cinco metros, veinticuatro metros cuarenta y siete centímetros; al Sur, que por formar esquina dan frente a calle Carlos Berg veinte metros setecientos sesenta y seis milímetros al Oeste, confinando con el solar letra "I" del mismo plano, padrón número ciento ochenta y seis mil cincuenta y nueve; y veintiocho metros sesenta y seis milímetros al Norte, limítrofe con el solar letra "K" padrón número ciento ochenta y seis mil sesenta y uno.

En consecuencia, se emplaza a los señores Isaac Lew Stolovi y Magdalena Yacob de Lew y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

21) $204.00 10|pub. 9610 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos, RAMON VILLAR. Segunda copia de escritura", ficha F-1023-1961", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Ramón Villar solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Oscar Agnetti, el 9 de Marzo de 1945, por la cual el señor Mario Ferreira, vendedor, enajenó al señor Ramón Villar, comprador, entre otros, el siguiente bien: solar de terreno situado en "Las Toscas", 7.a sec. jud. de Canelones, empadronado en más área con el N.o 137 (actualmente con el N.o 709) señalado con el N.o 10 de la manzana 16 bis en el plano del agrim. Luis Ma. de Mula, de Enero de 1925, compuesto de una superficie de 498 ms. 75 dms. que se deslindan así: 15 ms. por S. E. de frente a la calle N.o 18: por 33 ms. 25 de fondo, lindando por el N. O. con el 11. — 11. — La respectiva copia de la escritura, expedida para el firmante, fue inscripta en el Reg. de [illegible]laciones de Montevideo con el N.o 344 al folio 243 del L.o 326. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito N.o [illegible] en los referidos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $120.00 20|pub. 8707 My.29-v.jn.26.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

Por documento de 24 de Abril de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de Mayo de 1962, los señores Eduardo López Cattino y Raúl Benavides, constituyeron la sociedad "Próctor Limitada" con domicilio en Montevideo. Capital: $ 10.000.00. Aportado: $ 5.000. cada uno de los socios. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 5 años. Administración: los dos socios actuando indistintamente. Balances: al 31 de Diciembre. Asambleas: Una vez al año con carácter de ordinaria.

22) $48.00 10|pub. 9168 Jn.4-v.jn.15.

AMERICA LATINA LIMITADA

Se hace saber al público que por documento privado del cuatro de Enero del corriente año inscripto en el Registro de Comercio con fecha 28 de Marzo, N.o 136, al Folio 423 del Libro 2 de Contratos, entre Juan E. Camou y Gerónimo De Sierra, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "América Latina Limitada", con domicilio en esta ciudad, plazo de veinte años; objeto: comprar, vender y distribuir libros, objetos de arte y reproducciones artísticas; capital $ 30.000.00: integrados $ 15.000.00 en el acto de la firma; administración a cargo del socio Gerónimo De Sierra. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Gerónimo De Sierra. — Juan E. Camou.

22) $60.00 10|pub. 9154 Jn.4-v.jn.15.

INTERIEUR FORMA LTDA.

Por Contrato Privado de fecha 20 de Marzo de 1962, se ha constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Interieur Forma Limitada" con sede en la calle Solís 1480, integrada por Martín Eisler, Susana Freund de Aczel y Arnoldo Hakel de esta capital sobre las siguientes bases: Capital: pesos 51.000.00 dividido en 51 cuotas de $ 1.000.00, cada una de las cuales corresponden 17 al señor Martín Eisler, 17 a la señora Susana Freund de Aczel y 17 al señor Arnoldo Hakel: Objeto: Explotación de un establecimiento en el ramo de decoraciones interiores y afines; la venta de toda clase de muebles, así como la representación de casas del ramo, especialmente extranjeras. Directores Administradores: los tres socios. Uso de la firma: los tres socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1966, con prórroga automática de siempre cinco años. Ejercicio: Año calendario. Este contrato ha sido inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 207 al folio 674 del Libro N.o 2 de Contratos con fecha 17 de Mayo de 1962.

22) $96.00 15|pub. 9170 Jn.4-v.jn.15.

AMERICANTUR LIMITADA

Por documento privado de 8 de Mayo 1962 inscripto en Registro Público de Comercio número 226, folio 731, libro 2 de Contratos los señores SANTIAGO MESA TISSI, VICTOR HUGO MESA TISSI, JOSE RADNAI, HUGO GULARTE y ROBERTO PRIOR, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza, bajo la denominación de "Americantur Limitada" cuyo objeto será: Organización y contratación de excursiones, viajes dentro y fuera del país, venta de pasajes, convenios de hospedajes, otorgamiento de facilidades para pago de gastos o emolumentos a los pasajeros. La duración: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de 2 años. El capital: $ 50.000.00 aportados así: $ 25.000.00 por los señores Mesa Tissi y Radnai en conjunto por terceras partes de esa cantidad cada uno: $ 25.000.00 por los señores Gularte y Prior en conjunto por mitades, capital integrado. La administración ejercida por uno de los señores Mesa y|o Radnai con uno de los señores Gularte y|o Prior actuando conjuntamente. Balances y asambleas: Anuales. Fondo de reserva 20 o|o hasta el cincuenta por ciento del capital. — César Riviere Piaggio, Escribano.

22) $96.00 10|pub. 9531 Jn.6-v.jn.20.

PROMOTORA DEL PLATA LIMITADA

Por documento privado del 30 de Abril de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 175 al folio 564 del libro N.o 2 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Promotora Del Plata Limitada". Socios: ROMEO GROMPONE EDISON SEDARRI LUACES, NERIO RUBEN LUGO, HECTOR KELLER SARMIENTO, ELOY ALBERTO PRIETO. Capital: pesos 8.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Fletar, contratar, representar, ya sea por cuenta directa y|o de terceros de todo medio

de locomoción ... en todas sus fases, ya ... de cargas, pasajeros encomiendas, en ... regulares o irregulares lo que podrá realizarse con intervención directa o por medio de representantes y|o agentes; tener la representación o asumir la de otras empresas y|o entidades nacionales o extranjeras así como toda actividad comercial y o industrial que pueda completar, ampliar o ser sólo conveniente para llevar a efecto el objeto indicado o tenga conexión con él. Domicilio: Garzón 2089. Administración y firma social por los socios Edison Sedarri Luaces, Eloy Alberto Prieto, Nerio Ruben Lugo y Héctor Keller Sarmiento, actuando conjunta o separadamente. Plazo: 25 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales aportados.
22) $96.06 10|pub. 9459 Jn.6-v.jn.20.

ALTAMAR LIMITADA

Por documento privado de 12 de Mayo de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 236, Libro 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "ALTAMAR LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Socios: Raúl María Molina, Juan Luis Buceta, Pedro José Dematteis y Carlos Alberto García. Capital: Pesos 60.000.00, aportados así: señor Molina, pesos 30.000.00 y señores Buceta, Dematteis y García, $ 10.000.0 cada uno. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones comerciales en general, industriales, financieras, etcetera. Plazo: Tres años prorrogables por períodos de un año. Administración: Dos socios conjuntamente uno de los cuales debe ser el señor Molina. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Balances: 31 de Marzo.
22) $48.00 10|pub. 10006 Jn.12-v.Jn.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

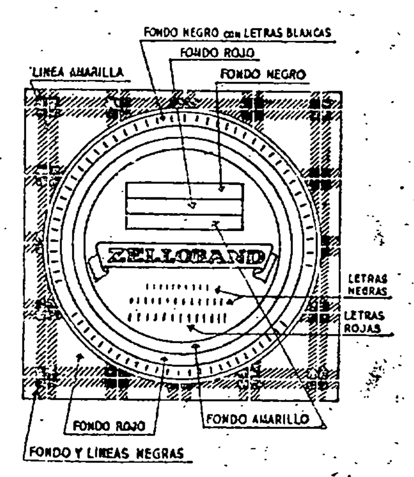
ACTA N.o 97.111. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, Carlos Steffen Limitada, de Montevideo, solicita renovar la marca "AROPEIN" para distinguir la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10294 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 97.084. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DEVON" para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10050 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 97.077. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Rother, Krosinsky y Rother, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RELAMPAGO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10051 Jn.12-v.jn.26.

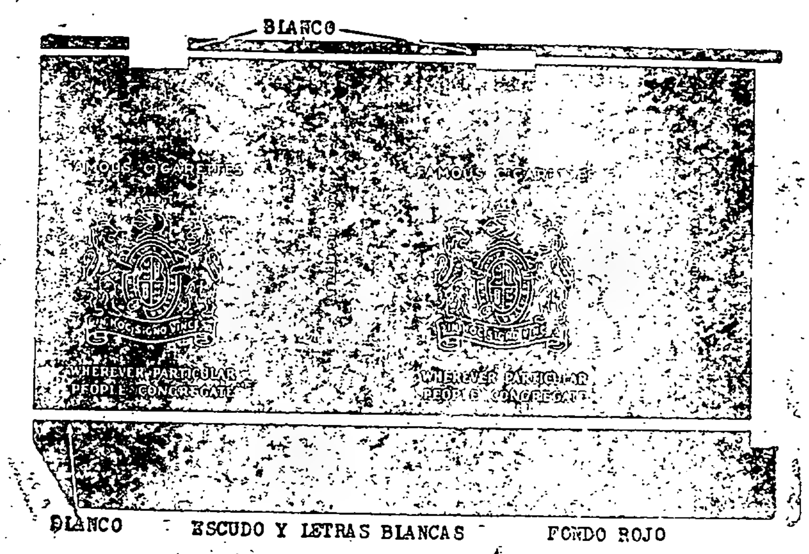
ACTA N.o 97.080. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Soldo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DANUBIO AZUL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10052 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 97.096. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, Percopo Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10|pub. 10113 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 97.105. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $228.00 10|pub. 10250 Jn.14-v.Jn.28.

ACTA N.o 97.067. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicitan la marca

SUPERHERME

para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 10293 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 97.108. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FREVIVE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10272 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No 97.100. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PENELOPE" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10252 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 97.056. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Montegal Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BIMBO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9790 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 97.106. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wilhelm Harting (Alemania), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 11, 12, 16, 21 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 10251 Jn.14-v.jn.28.

ACTA No 97.076. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Matadero Carrasco S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "F. C.", para artículos de las clases 3 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10280 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 97.046. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, Marlox Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARLOX S. A.", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9684 Jn.7-v.jn.21.

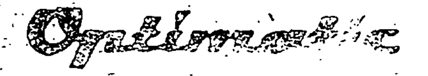
ACTA N.o 97.066. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Pamerdrey S. A. (en formación), de Montevideo, solicita la marca "SAN REMO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10292 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 97.044. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, Corifa S. A., de Montevideo, ha solicitado la marca "NORDMENDE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10281 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 97.048. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, Frigorífico Matadero Carrasco Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "CARRASCO" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10282 Jn.14-v.jn.28.

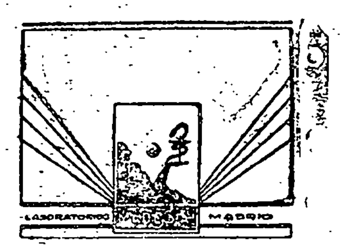
ACTA N.o 97.093. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrias del Cuero Sociedad Anónima (PAYCUEROS), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LLUVIA DE ESTRELLAS" para distinguir artículos de la clase 14 (menos clavos para zapateros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10112 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 97.087. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veb Optima Buromaschinenwerk Erfurt, de Alemania, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 10101 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 97.085. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made S. A., de España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10pub. 10049 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 96.973. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de París, Francia, solicitan la marca, "PRINTIL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 9469 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 96.975. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Con esta fecha Nochimas Stolovas, de Montevideo, solicita la marca, "ALBERTO HOPPE" para artículos de las clases 4 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9470 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 96.976. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Con esta fecha José Manuel Pizzano, de Montevideo, solicita la marca,



para artículos de las clases 6, 11, 12, 15, 16, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 9471 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 97.028. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ad. Auriema, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

ADA 53

para distinguir artículos de la clase 2 (Whiskey). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 9474 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 96.928. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Con esta fecha, Realtex Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca,



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $76.80 10|pub. 9179 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 96.948. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Castrol Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 8591 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 96.949. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Castrol Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 8592 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 96.977. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Con esta fecha Olga Infante de Frankenstein, de Montevideo, solicita la marca, "...MALIT" para artículos de la clase 19 (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9472 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 97.026. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. (E.N.A.S.A.), de Madrid, España, solicitan la marca, "Empresa Nacional de Autocamiones Sociedad Anónima ENASA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9458 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 97.027. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Con esta echa Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Fo-We" Forschungs-Und Verwertungsanstalt, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca, "ADELGACYL" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9473 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 97.033. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Con esta fecha, Walter Calvo González, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 9682 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 97.045. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, Chalmar Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA ALDOBRANDO TASSONI" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9683 Jn.7-v.jn.21.

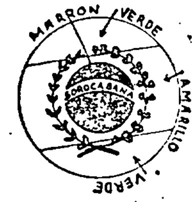
ACTA N.o 97.041. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "PRAMSA" para distinguir los artículos de las clase 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9635 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 97.009. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 9629 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 97.010. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



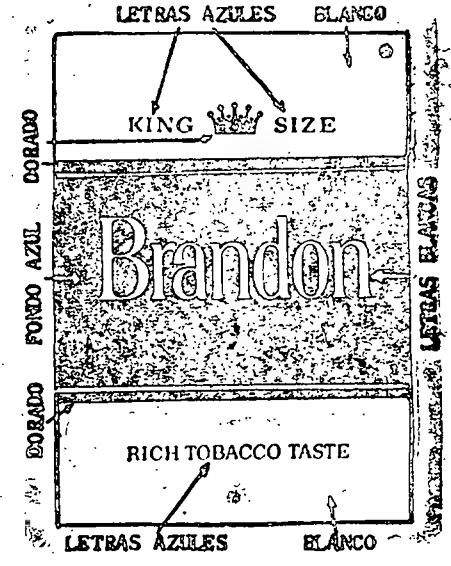
para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 9630 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 97.042. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Santa Magdalena Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PERUVIANO" para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9631 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 97.043. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Fibravegetal Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BERMUDA" para distinguir artículos de la clase 19 (alfombras y camineros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9632 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 96.988. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorio Victor Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TICONIUM" para distinguir las clases 9 y 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9628 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 96.994. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobacco Company, (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10|pub. 9162 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 96.995. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana S. A., de Montevideo, solicita la marca "BONANZA" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9164 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 96.963. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Veb Büromaschinenwerk Sommerda, de Sömmerda, Turingia, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 9185 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 97.017. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Frontoy S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL AMANECER" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9198 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 96.993. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE. UU. A), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1, 4, 6, 9, 12, 13 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 9161 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 96.998. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 9160 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 97.036. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad dad Anónima de Montevideo, solicita la marca: "FENOGINOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9814 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 97.037. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad Annima, de Montevideo, solicita la marca: "QUIVEXONA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9815 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 97.049. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. B. Williams Company, Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "AQUA-VELVA" para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9729 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 97.050. — Montevideo, Junio de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), solicitan la marca "SYNTÓMETRIN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9730 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 97.051. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kristinus Kommanditgesellschaft, de Munich, (Alemania), solicitan la marca "PEER" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9731 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 97.052. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, solicitan la marca "PONCHO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9732 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 96.986. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Compañía, Sociedad Anónima, por Chocolat Menier, de París, (Francia), solicitan la marca "CHOCOLAT MENIER" para artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9724 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 96.987. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Chocolat Menier, de París, (Francia), solicitan la marca "MENIER" para artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9723 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 97.000. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha, Juan Berretta (Montevideo), solicita registrar la marca "DON RAUL" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 9720 Jn.8-v.Jn.22.

ACTA N.o 97.071. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turmac Ltd., de Suiza, han solicitado el registro de la marca "FILTREX" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9915 Jn.11-v.Jn.25.

ACTA N.o 97.668. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROCHENSE" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9916 Jn.11-v.Jn.25.

ACTA N.o 97.072. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turmac Ltd. de Suiza, han solicitado el registro de la marca "TURMAC" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9917 Jn.11-v.Jn.25.

ACTA N.o 97.058. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicitan la marca "XILOCOLLA" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9845 Jn.11-v.Jn.25.

ACTA N.o 97.019 — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "POLYBRENE" para distinguir artículos de la clase 9 (compuesto anti-heparina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9201 Jn.4-v.Jn.15.

ACTA N.o 97.016. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Frontoy S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL ARRIERO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9199 Jn.4-v.Jn.15.

ACTA N.o 97.018. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Soldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL DOMADOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9200 Jn.4-v.Jn.15.

ACTA N.o 96.996. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sheik S. A., de Montevideo, solicita la marca "EVEREST" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9163 Jn.4-v.Jn.15.

ACTA N.o 96.997. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sheik S. A., de Montevideo, solicita la marca "AUSTRAL" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9165 Jn.4-v.Jn.15.

ACTA N.o 97.012. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antía, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita la marca "EFA-CLOROSONA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9166 Jn.4-v.Jn.15.

ACTA N.o 96.930. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Rolladenfabrik A. Griesser A. G. de Aadorf, Canton de Thurgau, Suiza, solicitan la marca

SOLOMATIC

para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 9366 Jn.5-v.Jn.18.

ACTA N.o 96.961. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bridgestone Tire Company Limited, de Tokio, Japón, solicitan la marca

BRIDGESTONE

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 9367 Jn.5-v.Jn.18.

ACTA N.o 96.720. — Montevideo, Abril 30 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Promeco Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Argentina, han solicitado el registro de la marca "LISALGIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9344 Jn.5-v.Jn.18.

ACTA N.o 96.992. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — Con esta fecha, José Walter Muratore Sanguinetti, de Montevideo, solicita registrar la marca

WR

para distinguir la clase 16.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 9345 Jn.5-v.Jn.18.

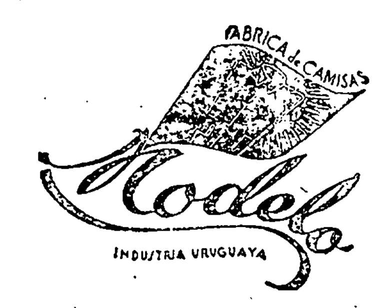
ACTA N.o 96.978. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc., EE. UU. de América, solicita la marca "COBENEXOL ROCHE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8996 Jn.5-v.Jn18.

ACTA N.o 97.023. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARQUITEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9342 Jn.5-v.Jn.18.

ACTA N.o 97.089. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Agronorte Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "ACARAY" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10102 Jn.13-v.Jn.27.

ACTA N.o 97.024. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Con esta fecha Faber S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JANOME" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9343 Jn 5-v.Jn.18.

ACTA N.o 96.965. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — Con esta fecha, Isaac Erdman, de Montevideo, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 9186 Jn.4-v.Jn.15.

ACTA N.o 96.945. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Prati-Vázquez Iglesias S. A. de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de las clases 8, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 9180 Jn.4-v.Jn.15.

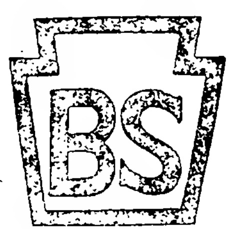
ACTA N.o 96.946. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Büromaschinen-Export G. m. b. H. de Berlín, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 15, 21 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 9181 Jn.4-v.Jn.15.

ACTA N.o 96.954. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — Con esta fecha, Minici Sociedad Anónima (En formación), de Montevideo, solicita la marca "MINICI" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9183 Jn.4-v.Jn.15.

ACTA N.o 96.962. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Bridgestone Tire Company Limited, de Tokio, Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 9184 Jn.4-v.Jn.15.

ACTA N.o 97.059. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. EE.UU.A.), solicitan la marca "POLIDURALTA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 9846 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 97.060. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, solicita la marca "REUMOCURIE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 9847 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 97.061. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "MULTIDURALTA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $24.00 10|pub. 9848 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 97.062. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Joseph Bancroft y Sons Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca "BANCORA" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6 sd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 9849 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 97.063. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "NYCRON" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9350 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 97.064. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por (T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ALUMINIUM" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9351 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 97.022. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VOILIN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 9340 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 97.021. — Montevideo, Marzo 31 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Babat, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTINEL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9341 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 97.038. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "NYCRON" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9633 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 97.040. — Montevideo, Junio de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "DIQUE" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9636 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 97.047. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, Vogar Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "KAN KAN" para distinguir los artículos de la clase 9 sd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9637 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 97.035. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca: "DEXATIALGIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9313 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 97.034. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Con esta fecha, Abraham Hirsch Krill, de Montevideo, solicita la marca "MY-LAST BOUCLEED" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10002 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 97.025. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Con esta fecha, Bel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BEL SOCIEDAD ANONIMA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10008 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 97.059. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por El Emprendedor S. R. L., de Asunción, (República del Paraguay), solicitan la marca "TAGUATO RESAI" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9634 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 96.953. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Con esta fecha, Raudal Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LANOLIN LIFE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 9182 Jn.4-v.jn.15.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.136. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, el señor Julio César Fernández Quintela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para etiquetar automáticamente objetos de forma cilíndrica tales como botellas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10291 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.122. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agregados de cristalita de celulosa para absorción cromatográfica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10275 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.125. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones semejantes al caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10276 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.126. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Orlando A. Battista, de Drexel Hill, Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparados cosméticos que contienen agregados de cristalita de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10277 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.127. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Separación de mezclas por medio de absorbentes constituídos por derivados de agregados de cristalitas de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10278 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.145. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Amello, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|y relacionadas con sartenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10273 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.132. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Filadelfia, Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un producto de interreacción de polimerización injertada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10279 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.121. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados por oxidación, derivados, éter y ester de agregados de cristalita de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10274 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 13.379. — Montevideo, Octubre 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Wm. S. Merrell Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Trifeniletanoles sustituidos y su producción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10.pub. 10249 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.120. — Montevideo, Mayo 29 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de cuerpos de espinela herméticos a la presión reducida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 9159 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 14.103. — Montevideo, Mayo 18 de 1962. — Con esta fecha, Juan Miguel Martínez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo vaso calefactor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 9187 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 14.104. — Montevideo, Mayo 18 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Orlando A. Battista, de Drexel Hill, Pennsylvania, (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones alimenticias que incorporan agregados de cristalita de celulosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 9188 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 14.108. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. en representación de Dr. Alfred J. Lauchenauer, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para dar un apresto de alta calidad a los textiles celulósicos con mínima pérdida de su resistencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 9189 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 14.128. — Montevideo, Mayo 30 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para hacer artículos moldeados de pulpa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 9202 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 14.114. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — Con esta fecha, Inyecta-Metal Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para: "Mejoras en grifos" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 9346 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 14.129. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert Lucpig (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de calzado" y de acuerdo con lo que dispone al artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9286 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 14.133. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wellman Combing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de separar substancias vegetales de lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9339 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 14.130. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert Ludwig (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para inyectar objetos de toda clase de materias plásticas o de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9285 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 14.131. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James Gilbert Sims y Donald Lee Elbert (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filamentos textiles multilobales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9284 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 14.135. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, Nelson Vetrale, de Montevideo, solicita Patente de Invención por quince años para: "Un nuevo motor y elemento rotor Vinculante" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 9685 Jn.7-v.pn.21.

ACTA N.o 14.134. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — Con esta fecha, los señores Miguel Uceda y Manuel Arturo Cheroni, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón y vertedor de cierre hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9652 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 14.137. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrico Adami, Césare Cardani y Bruno Cavalleri, de Milán, (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. — 9728 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 14.118. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Phillips Screw Company, de N. Y. (Estado de Nueva York, E. U. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sujetadores con cabeza ahuecada, método para hacerlos, y herramientas mejoradas para usar con los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10004 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 14.117. — Montevideo, Mayo 25 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Johann Giessen y Clau Berther, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de ácido P-Oxibenzoico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10005 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 14.141. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Basilea, (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados de Hidrazina sustituídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10100 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 14.140. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin y Pharmaceutical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos broncodilatadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10048 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 14.138. — Montevideo, Junio 6 de 1962. — Con esta fecha, el señor Adolfo Levi Yzsak, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato calentador de pies eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 9727 Jn.8-v.jn.22.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Raúl Pita y Manuel Torres, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Carlos M.a Ramírez N.o 397 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — MANUEL VIEITES.
25) $72.00 20|pub. 10335 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Juan Fernández y Bautista Balceiro, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1962. — ANDUJAR y VILAR.
25) $72.00 20|pub. 10336 Jn.14-v.jl.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Ramón Leis y Germán Paz, el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — MENDEZ y PARENTE.
25) $72.00 20|pub. 10337 Jn.14-v.jl.12.

Prometí vender al comercio de venta de cigarrillos, revistas y artículos escolares ubicado en esta ciudad calle Larravide N.o 2685 a Gladys Da Silva de Santurio. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Castany calle Sarandí 490. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — ANTONIO SERAFIN COELHO.
25) $48.00 20|pub. 10340 Jn.14-v.jl.12.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores María Luz Pérez y Julio Pérez, el almacén y bar sito en calle Carmelo N.o 1478 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1962. — JOSE MENDEZ. — ELVIRA LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 10268 Jn.14-v.jl.12.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a la señora Alicia Blanco, la provisión sita en la calle Gral. Pagola 2282 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — OSCAR LINO RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA.
25) $72.00 20|pub. 10269 Jn.14-v.jl.12.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez y Celso J. Fernández, el almacén y bar sito en calle Bella Vista 1703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — MANUEL LISTA. — MARIA ADELINA ANGERIZ.
25) $72.00 20|pub. 10270 Jn.14-v.jl.12.

Prometimos vender mi comercio de churrería "Manolo" sito en la calle Ejido N.o 1384 de esta ciudad, a los señores Sabino Alonso y Francisco Ruiz. Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 12, de 18 a 20 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONINA VELASCO DE FERRER. — JOSE FERRER BATLLES.
25) $48.00 20|pub. 10228 Jn.14-v.jl.12.

He prometido vender el comercio de librería y juguetería ubicado en la calle Pedro Bustamante 1564, al señor Casimiro Tornero. Acreedores presentarse en la dirección indicada (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANDRES LIZANO.
25) $48.00 20|pub. 10301. Jn.14-v.jl.12.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ramiro y José Garrido Doldán y Manuel García Corral el bar sito en calle Mercedes N.o 1703 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1962. — JOSE BELLO. — MARIA DEL CARMEN ALBISTUR.
25) $72.00 20|pub. 10267 Jn.14-v.jl.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a los señores Isidro Alvarez y Antonio Lois, el comercio de Almacén, Comestibles, Bebidas alcohólicas y Billar, sito en la calle Simón Martínez N.o 5706 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALCIRA ARIAS PAREDES de VAZQUEZ. — ALFONSO NICOLAS VAZQUEZ GOMEZ.
25) $48.00 20|pub. 9964 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a doña Irma Menghi Tirraferri de Fabri, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas embotelladas, sito en la calle Canning N.o 1732, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — ANGELA ISABEL ESPERANZA BERREY CASTRO de FIANZA. — TOMAS SANTOS FIANZA CLAVIJO.
25) $48.00 20|pub. 9965 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender a Luis Andre Gabian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan de Dios Peza N.o 1801 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — CAMILO VELOSO RAÑA. — CARMEN VAZQUEZ RAÑA.
25) $48.00 20|pub. 9966 Jn.12-v.jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Norberto Ortiz N.o 3675 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO IBAÑEZ RODRIGUEZ. — ROSA BLANCO LABLANQUE.
25) $48.00 20|pub. 9962 Jn.12-v.jl.10.

A los efectos ede la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Enrique y Argentino Alvarez Giraldez, el negocio de Carnicería ubicado en la calle Juan Belinzón N.o 4926 (bis), debiendo los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1962. — JESUS MARTINEZ HERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 7637 Jn.12-v.jl.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al Comercio y Público que he prometido en venta a mi hijo Francisco Stábile, el comercio que en el ramo de Herrería y Carpintería gira en la Villa San Jacinto, del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía Bonnafón, Ejido 1415, piso séptimo, escritorio 703, de mañana. — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — FRANCISCO STABILE.
25) $72.00 20|pub. 8814 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Ramiro Taibo Lema el café y bar sito en la Avenida General Rivera N.o 3000, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Junio de 1962. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRA. — LUZBELINA SAN ANTONIO DE CASTRO. — JOSEFA BALSEIRO DE CARBALLAL.
25) $ 96.00 20|pub. 9480 Jn.6.-v.jl.4.

Prometí vender a Margarita Giménez de Romanach, el Hotel "Citrô" de calle Rondeau N.os 1473|75. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — JUAN SALVADOR PASCUAL SELLARES.
25) $48.00 20|pub. 9389 Jn.5-v.jl.3.

Al comercio, banca y público hacemos saber que por documento privado cuyas firmas certificó el escribano Jorge L. Bado, FEDERICO CLAFELD S. A. C. I. y F., vendió a Compañía Federico Clarfold (Uruguay) S. A., el fondo de comercio del establecimiento que gira en el ramo de Ferretería, Menage e Importación en la Avenida General Flores 2714, habiendo cesado sus actividades comerciales en el Uruguay Federico Clarfeld S.A.C.I. y F. el 10 de Noviembre de 1961, continuándolas a títulos propio y por cuenta "Compañía Federico Clarfeld (Uruguay) S. A., (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en Paysandú 935 piso tercero. (Estudio Dr. Bado).
25) $96.00 20|pub. 8855 My.29-v.jn.27.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904. ADOLFO GONZALEZ ha prometido vender a Julio López Pahia el Garage, venta de Nafta y Aceite, ubicado en Juan A. Rodríguez número 1334. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 48.00 20|pub. 8502 My.25.-v.jn.22.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 la señora SUSANA MARTIN ha prometido vender a los señores Luis Julián Cano y Angel Stramandinoli, el comercio en el ramo de Aves y Huevos, sito en calle Sierra 1717 bis. — Acreedores con sus respectivos comprobantes presentarse en la misma dirección.
25) $ 48.00 20|pub. 8933 My.31-v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. WASHINGTON GATTO BARRIOS y ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ, dejan sin efecto promesa de compraventa a Enrique Ferrer Carrizo, del Café y Bar sito en Ramón Anador 3317 y lo prometen vender a Manuel Soto Devesa y José Amosa Lareo. — Acreedores: dirigirse Martín C. Martínez 1823.
25) $ 48.00 20|pub. 8959 My.31-v.jn.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al Sr. David Afonso Mera, el comercio que gira en el ramo de bar y Beb. alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi 1949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1962. — Lamas — Reinoso y López (Enajenante).
25) $72.00 20|pub. 9015 Jn.1.o.-v.jn.29.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Silverio Sosa Britos el comercio que en el ramo de Panadería y anexos" gira en la casa N.o 1112 y 1114 de Av. Sayago, en esta ciudad. Acreedores: presentarse Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo: Ejido 1415, Esc. 205. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — MARCELINO ZENOBIO ALVAREZ. — BLANCA ESTHER GESTO.
25) $72.00 20|pub. 8999 Jn.1.o.-v.jn.29.

Interviniendo Rematador y Balanceador Público, prometimos vender a favor del señor Luis Louzao Riveiro, nuestro comercio ramo Almacén de comestibles sito en calle Luis de la Torre 502 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi Oficina, calle Pablo de María 1447. — Montevideo de 1962. — RAUL ROUCO. — ANA MARIA BOZICEQ. — Luis Louzao Riveiro.
25) $ 72.00 20|pub. 9230 Jn.4-v.jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ANTONIO GARCIA GONZALEZ y MANUEL DURAN CABALAR prometieron en venta a los señores Tomás, Manuel, Albertino y José González Gudín, el comercio que en el ramo de Café y Bar, está instalado en la calle Colonia 803, habiendo tomado posesión del mismo el 15|5|962. — Acreedores: 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9231 Jn.4-v.jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MANUEL y JOSE SILVEIRA RAÑA y JOSE REDON GONZALEZ prometieron en venta al señor Manuel Alvarez Méndez el comercio que en el ramo de Café y Almacén, está instalado en la calle Andes 1550, habiendo tomado posesión del mismo el 3|5|962. — Acreedores: 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9232 Jn.4-v.jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MANUEL y FRANCISCO VAZQUEZ CAO, prometieron en venta a los señores José Lisardo Vilariño y José Villar Valiño, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Fiambrería, está instalado en la calle Agraciada 1644, habiendo tomado posesión del mismo el 30 de Abril de 1962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9233 Jn.4-v.jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores EVARISTO GARCIA GARCIA y JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ, prometieron en venta a los señores Alfonso Lamelas Prieto, Gonzalo García Alonso y Osvaldo Imperic Labat, el comercio que en el ramo de Restaurant y Bar, se encuentra instalado en la calle Colonia 837, habiendo tomado posesión del mismo el 30|4|962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9234 Jn.4-v.jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores LUIS, ARGEMIRO y JESUS MONJARDIN MIRA, prometieron en venta a los señores Damasio Julio Rivero, Daniel Bellucci Fuentes y Cándido Valazco Carrasco, el comercio que en el ramo de Café, Fiambrería y bebidas alcohólicas, se encuentra instalado en la calle Yatay 1449, habiendo tomado posesión del mismo el 30|4|962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9235 Jn.4-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mi socio José Barreiro Lago, mi parte del taller de calzado "Zapatería Rapid" sito en la calle Florida 1213 bis, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Acreedores en el mismo. — JOSE ALONSO PEREZ. — MERCEDES COUTO.
25) $ 48.00 20|pub. 9209 Jn.4-v.jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MANUEL FERNANDEZ PEREZ, prometió en venta a los señores Manuel Losas Díaz y Manuel Queipo García, el comercio que en el ramo de Bar y Almacén de comestibles, se encuentra instalado en la calle Mahoma 4254, habiendo tomado posesión del mismo el 26|4|962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9236 Jn.4-v.jl.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE MARIA SIXTO GARCIA, ha cedido todos los derechos y obligaciones adquiridos en el comercio de Café, Horno de pizza establecido en la calle Gral. Flores 4751 al señor Gregorio Nelson Maverino González, tomando posesión del mismo el 14|4|962. — Acreedores: en 18 de Julio 1103, 3er. piso.
25) $ 72.00 20|pub. 9237 Jn.4-v.jl.2.

De conformidad con la ley N.o 9.099, comunicase a los prometientes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus promesas de compra-venta referente a solares de "Playa Grande de Piriápolis", 5.a sección judicial, Departamento de Maldonado. — Pedro Colón Silva, solar 7, manzana 30, padrón 982. Laura Kasrelevitz, solar 5, manzana 36, padrón 752. Suc. Carlos María Fontana y Suc. César De Ferrari.
25) $72.00 20|pub. 9238 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo prometimos vender nuestro comercio de café, bar y horno de pizza ubicado en Avda. Garzón 1331 de esta ciudad. Acreedores Avda. 18 de Julio 1465, esc. 21. Ley 26 9|1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1962. — AURELIO GARCIA CASTRO. — MARCIAL MARTINEZ RIVERA.
25) $48.00 20pub. 9241 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio de venta de pan, bizcochos y ferm. embotelladas ubicado en la calle Blanes 1000 de esta ciudad. Acreedores en Avda. 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1962. — JOSE ALVAREZ FERNANDEZ. — DAMASO REINALDO PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 9242 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle San Salvador 1998 de esta ciudad. Acreedores Avda. 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley 26|9 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — JOSE ALVAREZ FERNADEZ. — DAMASO REINALDO PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 9243 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, prometimos vender nuestro comercio de café, bar y billar ubicado en la calle Asunción 1450 de esta ciudad. Acreedores Avda. 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1962. — DANIEL MANUEL LUIS CARDESO MATA. — MANUEL MATA GERPE.
25) $48.00 20|pub. 9244 Jn.4-v.jl.2.

A efectos de Ley Setiembre 26 de 1904, comunico prometí vender a Leonel D. Castro el comercio de panadería en San Bautista, Departamento de Canelones. Los acreedores presentarse en la misma. — 24 de Mayo de 1962. — FERNANDO ALPUIN.
25) $ 24.00 20|pub. 8455 My.25.-v.jn.22.

Prometí vender a Alé Zaineddin el Almacén de calle Luis Melián Lafinur 2245, de esta ciudad Acreedores a escribanía Salmón Abu Arab, Avenida 18 de Julio 1712, según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1962. — ABDALA OTMAN
25) $48.00 20|pub. 8178 My.23-v.jn.20.

Con la intervención del balanceador y rematador público José Pérez Godoy, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Convención 1326 de esta ciudad. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1962. — JESUS TRIGO TASENDE. — MARCEDES ANTELO de TRIGO.
25) $48.00 20|pub. 9702 Jn.7-v.jl.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos Stromboli Canatto y Julieta Spaudonzi de Canatto, han prometido vender a Ramón Soutto Lima, el comercio que gira en el ramo de pensión familiar ubicado en calle Brasil 1633, de esta ciudad. Acreedores presentarse en avenida Uruguay 961. — Salto, Abril 30 de 1962. — STROMBOLI CANATTO. — JULIETA E. DE CANATTO. — Ramón Soutto.
25) $72.00 20|pub. 8664 My.29.-v.jn.26.

He prometido vender al señor Walter Lemes Correa, el Aserradero a mi nombre, sito en Avenida Carlos Larriera de esta ciudad. Acreedores presentarse escribanía Menéndez, Bergoa número 575. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Mayo 31 de 1962. — HELVECIO O. CENCIO.
25) $48.00 20|pub. 9619 Jn.7-v.jl.5.

Interviene "Cordo y Cía." (25 de Mayo 591, escritorio 4). Prometimos vender el negocio en en el ramo de Hotel, de la calle San Salvador N.o 2019, de esta ciudad, a la señora María Voroz Cenkovic de Zolko. Acreedores presentarse a dicha oficina. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO CANELLAS. — CARMEN ROSAS SPAGNOL.
25) $48.00 20|pub. 9657 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Domingo Pérez Leiras y Gumersindo Pazos Pérez el Hotel sito en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE. — NELMA RICCETTO de BLANCO.
25) $ 96.00 20|pub. 9481 Jn.6.-v.jl.4.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a don Hosvel Mattos el negocio de "Remate y venta particular" y "Mueblería y venta de artículos del hogar", denominado "Monty", ubicado en la casa N.o 3494 de la Avenida 8 de Octubre. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Amílcar Castro Vanneili, Treinta y Tres N.o 1329 piso 4. — MONTAGU WOLF PEARL. — BERTA GRUNBLATT.
25) $72.00 20|pub. 9322 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José número 1280 escritorio 20, prometí vender a los señores Gumersindo Castro Otero y José Carballal Riveiro el café y bar sito en la calle Vilardebó N.o 1252, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Mayo de 1962. — NICOLAS ORCADES GRANDAL.
25) $ 96.00 20|pub. 9482 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores José Rodríguez, Juan Ponti y Ramón Barizo, el comercio que gira en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Santiago de Chile 1252, de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 1.o Junio de 1962. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26-9-1904. — JULIO GARCIA LUTEIRO. — ELISA GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 9534 Jn.6.-v.jl.4.

Con intervención de Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Félix Suárez el comercio en los ramos de depósito de cereales, almacén de comestibles y bebidas fermentadas y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida de las Instrucciones 3005 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26-9-1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — ROSENDO GARCIA SANTACLARA. — ROSARIO MONTES SEQUEIRO. — FERNANDO RODRIGUEZ PARADA. — AMALIA GARCIA SEQUIERA.
25) $72.00 20|pub. 9535 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Maximino Alvarez y Ramón Pérez Feijóo, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paysandú 1449 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1962. — BRUNO NICOLA ROLDAN MAGALLANES. — NELIDA GLORIA CONDE.
25) $72.00 20|pub. 9489 Jn.6.-v.jl.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rescindimos la promesa de compraventa del comercio sito en la Avda. Gral. Flores 1462, que gira en los ramos de Café y bebidas alcohólicas, acreedores presentar sus deudas en la calle San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — HECTOR CAROBILLANO GARCIA. — ANIBAL ROSA RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 8528 My.28-v.jn.25.

Hemos vendido a Narciso Mallo Bolón y José Fernández Pantín la Panadería "Florida" sita en esta ciudad: calle Canelones 792. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, calle Maldonado 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Mayo 23 de 1962. — JOSE CASTRO FONTELA. — SANTIAGO BOLON CASAS
25) $ 72.00 20|pub. 8584 My.28-v.jn.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al Sr. Eladio García, del negocio de Panadería, establecido en la calle Capurro 783, de esta ciudad. Acreedores de la firma García y García al comercio. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1961. — MANUEL ABEL GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 9031 Jn.1.o-v.Jn.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociació Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Germinal López Rosas, el negocio de Cafe, Bar y Restaurant, establecido en Ruta N.o 8, Soca (8a Sección del Departamento de Canelones). Acreedores en oficina. (Ley 26|9|904). — Canelones, Mayo 15 de 1962. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — MARIA ARAYA.
25) $72.00 20|pub. 9925 Jn.11-v.Jl.9.

Aviso que he prometido en venta a Josefa López de Calvelo y otro el negocio de Bar y Billar en Román Bergalli y Santa Teresa, de Florencio Gandini. — Maldonado, Junio 5 de 1962. — CLIMACO P. PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 9899 Jn.11-v.Jl.9.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, WALTER PEDRO BELTRAN, ha prometido vender a Carlos María Pees el comercio de repuestos y accesorios de automóviles, ubicado en Mercedes 1194. Acreedores: presentarse en Misiones N.o 1371, escritorio 39.
25) $48.00 20|pub. 9838 Jn.11-v.Jl.9.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 20 de Enero de 1960 he vendido mi comercio cito en Ramón Anador N.o 3727 al señor Baltasar Trejo. Acreedores presentarse en escribanía Dora Blanco de Calvo, 25 de Mayo N.o 444, piso 5.o — ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI.
25) $48.00 20|pub. 9837 Jn.11-v.Jl.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor José García Trillo, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y bebidas fermentadas, gira en esta plaza en la calle Feliciano Rodríguez 3050. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Junio de 1962. — GABRIEL DERMEDJIAN. — ELISA DERMEDJIAN.
25) $48.00 20|pub. 10087 Jn.13-v.Jl.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Evaristo y Arturo Río Facal el Café y Almacén de Comestibles sito en la calle Defensa N.o 1852, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — JUAN MARI JUAN. — CARMELA LENTINI de MARI.
25) $96.00 20|pub. 10044 Jn.12-v.Jl.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi comercio, en el ramo de Carnicería, sito en la calle Angela Bálsamo de López N.o 727, a los señores José Antonio González Tierno y Julio Deodoro Ascúe Eguiguren. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Paso de los Toros, Junio 6 de 1962. — CARLOS DIEGO MIRANDA GONZALEZ.
25) $72.00 10|pub. 10027 Jn.12-v.Jl.10.

Banco del Sur, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle General Prim N.o 3442 en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras a María Miraldo Gatto de Della Torre. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA CICORA de RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 10000 Jn.12-v.Jl.10.

Banco del Sur, Paraguay 1176 Intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pon een conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Las Flores N.o 4406 (Estación Manga), en el ramo de Provisión, Venta de Leche y Bebidas Alcohólicas embotelladas, al señor Urbano Alvelo Alpuin Duques. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — HORACIO FRANQUEZ BENTACOR.
25) $72.00 20|pub 10001 Jn.12-v.Jl.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Arenal Grande N.o 2752 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CLARA LIBERTAD PUENTES TORAL de PAEZ.
25) $48.00 20|pub. 9963 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Antonio Pena Do Campo, el comercio de lencería y fantasías denominado "Vae Fantasías", sito en San José 1144 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en plazo legal, en el mismo. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — JOSEFA BARDES DE BARBERA. — JOSE BARBERA BENET.
25) $48.00 20|pub. 8045 My.21-v.Jn.15.

Prometí vender al señor León Lichtenberg, fiambrería "Holandesa" en 21 de Setiembre número 3010. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 10 de 1962. — ANTONIO BELLASI.
25) $ 24.00 20|pub. 8398 My.25.-v.Jn.22.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que FERNANDO PEREZ MARTINEZ y ELOISA MARTINEZ de PEREZ, han prometido vender a Héctor Protti Batalla el Café y Bar instalado en la calle Perú N.o 1822 de esta ciudad. Para presentación de acreedores: Escribano Marcial L. Marín, Zabala 1379, piso 5.o, escritorio 23.
25) $48.00 20|pub. 9687 Jn.7-v.Jl.5.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometí vender al señor Rafael Piñeiro Alonso, el Almacén de comestibles y bebidas fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez N.o 1385. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — MARIA DE LAS MERCEDES QUINTELA GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 8341 My.24-v.Jn.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Simón Safer Itman y Aquilino y Jaime Lorenzo Domínguez la Panadería "Chiffoni" sita en Fraternidad N.o 3929. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — ROLANDO ARTIGAS CIFFONI. — ANTONIO ISIDRO CIFFONI. — Simón Safer Itman. — Aquilino Lorenzo. — Jaime Lorenzo.
25) $48.00 20|pub. 8236 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a la señora Francisca Trelles de Tobar el comercio que gira en el ramo de cantina ubicado en el Club de Bochas Guayaquí, calle Guayaquí N.o 2920-bis. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 24 de 1962. — LUIS ROSSI. — VIOLETA CAMPODONICO DE ROSSI. — NELSON BUONO. — ELIDA REGUEIRA DE BUONO.
25) $72.00 20|pub. 7997 My.21-v.Jn.15.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los señores JOSE TUÑAS TUÑAS y su esposa doña JOSEFINA FIDALGO SANTOS, han prometido vender al señor Gumersindo Núñez Rodríguez la mitad indivisa del comercio en los ramos de Café, Bar, Bebidas alcohólicas y Billar sito en Larrañaga 1501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1324 piso séptimo, escrito ocho. — Montevideo, Mayo 16 de 1962.
25) $72.00 20|pub. 8295 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al Sr. Serafín Iglesias Guerra, el comercio que gira en el ramo de bar y Beb. alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre 2949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — BENJAMIN GARCIA (Enajenante).
25) $72.00 20|pub. 9014 Jn.1.o-v.Jn.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) por intermedio de Rubén P. Panzera, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con escritorio en la calle Juan Carlos Gómez 1241 piso 1, Esc. 6, prometí vender al señor José María Granda mi comercio en el ramo de fábrica de Pastas, sito en la Avda. 8 de Octubre 4215, quien tomó posesión del mismo el 22 de Mayo de 1962. — Acreedores presentarse en el estudio del escribano R. Ricardo Pampín, calle Buenos Aires 493. — VICTOR HUGO GONZALEZ CORREA.
25) $ 96.00 20|pub. 8972 My.31-v.Jn.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Luis Rodríguez y Gervasio Andrade el comercio que gira en el ramo de bar y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Carlos Ma. Ramírez 1971|99, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — CARLOS LABORDE DE LEON (Enajenante).
25) $72 00 20|pub. 9013 Jn.1.o-v.Jn.29.

Con la intervención del balanceador y rematador público José Pérez Godoy, prometimos vender el comercio que gira al ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Soriano 922 de esta ciudad. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1962. — MERCEDES ANTELO de TRIGO. — JESUS TRIGO TASENDE.
25) $48.00 20|pub. 9703 Jn.7-v.Jl.5.

Prometimos vender a José Vidal, Angel Martínez y Manuel Fernández, el Bar de la firma "Domínguez y Domínguez" sito en el puesto N.o 123 del Mercado del Puerto. Acreedores a Escribanía Salmón Abu Arab, según Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1962. — Sucesores de: MANUEL DOMINGUEZ PEREZ. — MANUEL DOMINGUEZ PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 8179 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores José Esmoris Vázquez y Manuel Pereira Souto, el comercio que gira en el ramo de café y bar ubicado en avenida Italia N.o 2709. Acreedores en 25 de Mayo 463, segundo piso, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1962. — JOSE RODRIGUEZ. — AVELINO BELLO.
25) $72.00 20|pub. 7995 My.21-v.Jn.15.

Banco del Sur, Paraguay 1176, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 14 de Setiembre de 1961 he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara 3728, en el ramo de almacén de comestibles, lechería, etc., a la señora Eusebia Calbar de Juncal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ARISTIDES MANUEL ESCUREDO.
25) $72.00 20|pub. 8686 My.29.-v.Jn.26.

Con intervención del Balanceador José M.a Pérez, Misiones 1346 he prometido en venta a los señores Francisco Suárez Pereiro y Constantino Formoso Otero, mi comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, sito en Bulevar Artigas 3798. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1962. — ADOLFO FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8481 My.25.-v.Jn.22.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Cáceres Hernández el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bar y licencias alcohólicas, tengo establecido en el Balneario Salinas séptima sección de Canelones. Acreedores presentarse en avenida General Artigas N.o 1053 (Pando). — Pando, Mayo 10 de 1962. — RAYMUNDO PASCUAL MEDINA.
25) $72.00 20|pub. 7965 My.21-v.Jn.15.

Habiéndose prometido en venta la casa de comercio Nylon 4 Ases" de Yontov Arditti, a "WINFER S. A.", se cita a los acreedores de dicho establecimiento a que concurran al local del mismo, Sarandí 359, con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la Ley de Setiembre 26 de 1904, dentro del plazo respectivo.
25) $72.00 20|pub. 8151 My.22-v.Jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a los señores Servando Garrido y Manuel García Reino el café y bar sito en la avenida General Flores N.o 2462 quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Mayo de 1962. — HECTOR CAROBILLANO.
25) $72.00 20|pub. 8152 My.22-v.Jn.18.

He prometido vender a Daniel Adurián el taller de compostura de calzado ubicado en calle Brito del Pino N.o 1211. Acreedores deben presentarse en Agustín Muñoz 4269. — GREGORIO GURLEKIAN.
25) $24.00 20|pub. 8000 My.21-v.Jn.15.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709. Prometí vender a la señora Vilda R. Serra de Suárez el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Francisco Bicudo número 3886 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Mayo 12 de 1962. — LINDORAS CUSTODIO DE BAZZI. — GERMAN BAZZI MARTIARENA. — VILDA ROSA SERRA DE SUAREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 8427 My.25.-v.Jn.22.

Interviniendo oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor José Manuel Sande Teijido, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y billar ubicado en Burgues N.o 2801. Acreedores en 25 de Mayo 463, segundo piso, escritorio 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — HAMENSON MARTINEZ RAYA. — DELIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ. — JOSE MARIA MARTINEZ RAYA.
25) $72.00 20|pub. 7994 My.21-v.Jn.15.

Al comercio y al público hago saber a los efectos de la Ley de 26|9|1904, que he prometido en venta a Nicasio López y Artemio Villar, mi negocio de café, bar y almacén instalado en 21 de Setiembre 2697. Acreedores presentarse en Juncal 1423 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — WALTER LEIVAS.
25) $72.00 20|pub. 10161 Jn.13-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Jesús Parafita Cancela el comercio sito en la calle Mariano Moreno N.os 2347-29 que gira en los ramos de café y almacén quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Mayo de 1962. — ALBINO CALVO AMARELLE. — ALICIA BALSAS DE CALVO.
25) $96.00 20|pub. 8154 My.23-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Ricardo y Florentino Alvarez el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Mercedes 901, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1962. — GRACIANO GARCIA GARCIA. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — BERTA VAGO. — JULIA TONDINI.
25) $72.00 20|pub. 8140 My.22-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a José Antonio Argul López, el bar, bebidas alcohólicas y fonda establecido en José Batlle y Ordóñez 199 de la localidad de La Paz, Departamento Canelones, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Paz 11 de Mayo de 1962. — PEDRO FABIANI MASTORCI. — REMIGIO RAUL NOVAS MARTINEZ. — NURIA DOLORES NOVAS. — PETRONA VELA.
25) $96.00 20|pub. 8141 My.22-v.jn.18.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) JOSE ALFREDO TORREGROSA ha prometido vender a Albino Rodríguez e Isolino Otero el comercio de venta de pastas, fiambrería, artículos de granja y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en avenida Gral Paz N.o 1425. Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 8138 My.22-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Boruch Rynkofski Rozembaum el almacén de comestibles y productos de granja sito en Domingo Aramburú 2100 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1962. — ANTONIA MASSANET DE LOPEZ. — BARTOLOME LOPEZ. — Boruch Rynkowski.
25) $48.00 20|pub. 8076 My.22-v.jn.18.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) JUAN CARLOS YERN y BARTOLOME SABATER han prometido vender a Juana Llinas de Riaño el comercio de fábrica de pastas establecido en Cuñapirú N.o 1781. Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 8137 My.22-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Paulino Alvez Arteaga, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en Cno. Gori 2608 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — RACHID HAMAD ABDUL KHALEK. — ADALAIDIS CLAVIJO DE KHALEK. — Paulino Alvez Arteaga.
25) $48.00 20|pub. 8077 My.22-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Artín Nersessián Tinguirián, el almacén de comestibles y venta de leche sito en la calle Berlín 3599 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 7 de 1962. — SUCESION DE KRIKOR SAGATELYAN. — Artín Nersessián Tinguirián.
25) $48.00 20|pub. 8078 My.22-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Julio García García, el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Heraclio Fajardo N.o 3408 de esta ciudad. Acreedores al comercio: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 10 de 1962. — BOGHOS TCHINTCHINIAN DEMIRGIAN. — CEIDA KASPARIAN DE TCHINTCHINIAN. — Julio García García.
25) $48.00 20|pub. 8079 My.22-v.jn.18.

Con intervención del Balanceador José M.a Pérez, Misiones 1346 hemos prometido en venta, al señor Joaquín Insúa, nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y almacén comestibles, sito en Piedra Alta 1701. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1962. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ. — VIOLETA BORAGNO DE ALVAREZ. — JESUS VAZQUEZ GARCIA.
25) $ 72.00 20|pub. 8482 My.25.-v.jn.22.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Pedro Casimiro Hernández Barrios y Wilson Lenin Pereyra, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cardal N.o 3254 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1962. — IGNACIO BENJAMIN PIÑEIRO MIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 9369 Jn.5-v.jl.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar N.o 1388 prometimos vender al señor Generoso Bar, la Fiambrería, Productos de Granjas y Alcohólicas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 4365. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — OSIAS RETTIG RONIG. — SCHEINDEL RINGEL.
25) $72.00 20|pub. 9639 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Florentino Suárez, Manuel Balbino Velázquez y Ruben A. Rodríguez, el negocio de fábrica de pastas y anexos, establecido en calle Comercio 1442, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1962. — BALBINO FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 9805 Jn.8.-v.jl.6.

Comunico: He prometido vender al señor Juan Lopreto Mazza mi comercio de peluquería en la avenida Sayago 1062. Acreedores presentarse (Escribanía Boix, Cerrito 509). Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — DOMINGO NATIVIDAD BONELLO LEQUIO.
25) $48.00 20|pub. 9742 Jn.8.-v.jl.6.

Comunico que con fecha 30 de Abril de 1962 prometí vender a la señora Elvira González de Gómez el comercio que en el ramo de fábrica de estuches e importaciones tengo instalado en la calle Andes 1554 de esta ciudad. A efectos de la Ley 26 Setiembre de 1904, efectúo la presente publicación. — Montevideo Junio 1962. — ENRIQUE G. BARILARI.
25) $48.00 20|pub. 9722 Jn.8.-v.jl.6

Con intervención del doctor Saúl A. Fraquolli, la señora JUANA LLINAS RODRIGUEZ DE RIAÑO, ha prometido vender al señor Luis Alberto Tambasco Ferraro, el comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en esta plaza en la calle Cuñapirú 1781, procediéndose a la entrega del mismo el primero de Junio de 1962. Publicaciones Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Cuñapirú 1781.
25) $72.00 20|pub. 9278 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Nelson Di Landro D'Amato, la panadería "Lusitana", sita en Vilardebó N.o 2044. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón N.o 432, esc. 13. — VICTOR MATEO GIORDANO. — NELSON BARREIRO CASTRO. — Salvador Nelson Di Landro. — Montevideo, Mayo 31 de 1962.
25) $48.00 20|pub. 3968 Jn.5-v.jl.3.

H. González Karlen, he prometido en venta al Sr. Manuel Rial Alvite, el comercio que gira en el ramo de bar y Beb. alcohólicas, ubicado en la calle Gral. Rivera 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1962. — DOMINGO DODERA LEONARDI (Enajante).
25) $72.00 20|pub. 9012 Jn.1.o.-v.jn.29.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a José Alonso y Angel Alonso, la fábrica de Turrones y Bombones, que gira en esta Plaza, en la calle Durazno 2089. Acreedores en la misma. — SAMUEL BINKOWICZ. — VIOLETA RUBIALES de BINKOWICZ.
25) $48.00 20|pub. 9050 Jn.1.o.-v.jn.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al señor Jaime Shor el comercio que en el ramo de Tienda y Mercería gira en esta ciudad, calle Comercio 1875 a). Acreedores presentarse en escribanía Piven, Sarandí 356, escritorio 25, por duplicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — JACOBO SVARCAS. — DINA JOFFE de SVARCAS.
25) $48.00 20|pub. 8297 My.23-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a Manuel de la Fuente Díaz el Bar y Despacho de bebidas alcohólicas con Personería Jurídicas, establecido en Propios N.o 3345, esquina Valladolid, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores a Río Branco 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — NEBER RODOLFO PICUN. — SERAFIN LEANDRO PICUN. — ANA ACOSTA.
25) $72.00 20|pub. 8371 My.24-v.jn.21.

"PEREZ HNOS." MIGUEL y JOSE ANTONIO, prometieron vender a José Roberto E... y María Pilar Pérez Pérez, la carnicería sita en Comercio N.o 2451. Acreedores presentarse en la misma. Plazo Ley 20|9|904. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Margarita Mimo, Escribana.
25) $48.00 20|pub. 10194 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Sabino Torreira Vilacoba el comercio sito en la calle Arequita N.o 2264 que gira en los ramos de almacén de comestibles, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — ARTURO FREIRE FERNANDEZ. — ENCARNACION BELLO DE FREIRE.
25) $72.00 20|pub. 10260 Jn.14-v.jl.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Otero Patiño en Comercio sito en la calle Arenal Grande N.o 2533, que gira en los ramos de pescadería y fermentadas al detalle, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Mayo de 1962. — SANTIAGO GALDONA CHOPITES. — MARIA LUISA MENDIZABAL DE GALDONA.
25) $96.00 20|pub. 8153 My.22-v.jn.18.

He prometido vender a Bernardino Abelenda y Gregorio Urrutia la Panadería "La Estrella" sita en la ciudad de Pando, calle C. Piovene 1191. Los interesados presentarse al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1962. — JOSE MARIA ROMERO.
25) $ 72.00 20|pub. 8583 My.28-v.jn.25.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Rosario Carlos Aguilar Ravini, la mitad indivisa de mi comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1962. — OROSMAN BARBOZA.
25) $72.00 20|pub. 10191 Jn.13.-v.jl.11.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Jaime Vázquez Pérez y Selva Cabrera Cabrera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Coruña 2799. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — BARTOLOMEO TADEO SKOWYRA WALAS.
25) $72.00 20|pub. 10123 Jn.13.-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender al señor Gilberto Robaina Luzardo, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, venta de frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, situado en Ramón Anador 3699, quien tomó posesión del mismo el 4|6|962. Acreedores presentarse en plazo ley en la oficina interviniente. — JOSE ANTONIO GARCIA IGLESIAS. — CARMEN POMBO DE GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 10098 Jn.13.-v.jl.11.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., he prometido en venta a don Juan Alfonso Ramírez el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en Burgues N.o 3381. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, segundo piso, escritorio 4. (Ley 26 de 1962. — JUANA NOGUEIRA DE GONDA.
25) $48.00 20|pub. 7996 My.21-v.jn.15.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Obras en estaciones Algorta, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Chapicuy, Salto, San Antonio, Itapebí, Palomas, Baltasar Brum y Javier de Viana

(Segundo llamado)

Se llama nuevamente a concurso de precios para la construcción de servicios higiénicos públicos en las estaciones Baltasar Brum, Javier de Viana, Algorta, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Chapicuy, Salto, San Antonio, Itapebí y Palomas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en las estaciones Artigas, Salto y Paysandú. Recepción de ofertas hasta el día 16 (dieciséis) de Julio de 1962, en las estaciones capitales de Departamento. — Gerencia General.
27) (C. C.) 10|pub. 31727 Jn.14-v.jn.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
PEDIDOS DE PRECIOS N.o 654
Segundo llamado
Preparación de matrices metálicas para impresiones en máquina "Mutilith"

Se llama a precios entre los interesados en tomar a su cargo la realización del trabajo arriba mencionado, el que se ajustará a las condiciones que se encuentran a disposición de quienes las soliciten en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Recepción de ofertas y apertura de las mismas, el día 21 de Junio de 1962, a las 16 horas. Informes por el teléfono: 8 09 42. — Gerencia General.

27) (C.C.) 10|pub. 31658 Jn.7-v.jn.21.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LA COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR CONVOCA A POSTORES PARA LA VENTA A LA PUJA DE 2 VALIOSOS SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El 1.o Ubicado con frente a la calle Gaboto casi esquina Avenida Gonzalo Ramírez (15.a Sección Judicial).

Superficie: 246 m. c. Precio base: $ 260.00 el metro cuadrado.

El 2.o Ubicado en la esquina que forman las calles Isla de Flores y Río Branco (4.a Sección Judicial).

Superficie: 304 m. c. 26. Precio base $ 200.00 el metro cuadrado.

Estas ventas se realizan de acuerdo con el Decreto N.o 12.157 de la Junta Departamental y Resolución N.o 30.819 y 30.813, del Concejo Departamental de Montevideo, respectivamente.

Las propuestas serán formuladas en nuestras oficinas el día 21 de Junio del corriente a las 15 horas, donde se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. Oficinas: 25 de Mayo N.o 609. Horario de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Teléfono 86522.

27) (C. C.) 8|pub. 31724 Jn.14-v.Jn.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso abierto para proveer un cargo de Ayudante de Servicios Generales (Escalafón 90, Grado 1, 36 horas semanales y pesos 715.00 mensuales) del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio, entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.

Las presentaciones se realizarán en dicha Secretaría, hasta el 30 de Junio de 1962, a la hora 12. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 31697 Jn.13-v.jn.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA y CUERYLAN S. A. Intimación". (N.o 1901, libro 21, folio 50), se notifique e intime a los señores: Gunter Kaminsky por sí y a Ivo Gutman y Sofía Gutman por sí y considerados como herederos de José Gutman, que el Banco de la República Oriental del Uruguay en mérito a la facultad que le confiere la Ley 8.729 de 29|V|931, aplicó a las firmas "Surex Limitada y Cuerylan S. C." y a los señores José Gutman, Ivo Gutman, Sofía Gutman, José Petit de la Villeon, Gunter Kaminsky, Rosendo de la Sierra, Fred Spritzer y Jacques Hitner, una multa por violación de la ley referida, de u$s 5.359.41 cuyo equivalente en moneda nacional el tipo de cambio que regía al tiempo de la infracción, que era de $ 1.777.35 por cada dólar, es de $ 10.414.22 (diez mil cuatrocientos catorce pesos con veintidós centésimos m|n.) Dicha suma en moneda nacional deberá ser pagada en nuestra Casa Central, dentro del término de tres días, contados desde el día que se notifique e intime el pago de la misma. — Montevideo, 9 de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) $324.00 30|pub. 9887 Jn.11-v.jn.29. Jl.23-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, recaído en los autos caratulados: "Dionisio Prieto contra SUCESION JOSE LUIS SEIJAS. Escrituración de oficio, libro 58, folio 174", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los promitientes vendedores, sucesión de José Luis Seijas, integrada por su esposa Amalia Eva Capurro y sus hijos Claudina Esther Seijas Freire Fany Estela Seijas Capurro de Codina y Eva Francisca Seijas Capurro de Rinderknecht y cualquier otro heredero o interesado a cualquier título en la presente gestión para que se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 25 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $216.00 30|pub. 7071 My10-v.Jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, recaída en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELIZALDE ELICHALT, JUAN MAXIMO. Juicio Ejecutivo" (L.o 57, F.o 564), y de conformidad con el artículo 1.026, 3.a del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a los herederos de Juan Máximo Elizalde Elichalt por las siguientes deudas: Pagaré N.o 66|479 vto. 6 de Junio de 1958 original de $ 2.000.00, saldo deudor en cuenta corriente con interés al 11 de Mayo de 1962, $ 2.380.88. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 9382 Jn 7-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, recaída en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELIZALDE ELICHALT, JUAN MAXIMO. Juicio Ejecutivo", (L.o 57, F.o 564), y de conformidad con el artículo 1.026, 3.a del Código de Comercio, se hace la protesta correspondiente mediante intimación a los herederos de Juan Máximo Elizalde Elichalt, por las siguientes deudas: Pagaré N.o 66|79 vto. 6 de Junio de 1958 original de $ 2.000.00, saldo deudor en cuenta corriente con interés al 11 de Mayo de 1962 $ 2.380.88. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 9332 Jn.12-v.jn.29. Jl.23-v.ag.14.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "SUAREZ, DANIEL V. Y OTROS. Escrituración de Oficio", (V-12461), se hace saber que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), se han presentado Daniel Vicente y Delfina Suárez Minis, solicitando la escrituración de oficio del documento privado suscripto en esta ciudad el 25 de Setiembre de 1925, ratificado el 9 de Octubre de 1933, el Banco Popular del Uruguay en representación de don Antonio Raffo, prometió en venta a don Néstor Suárez, el siguiente inmueble: Un terreno sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, está señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Luis Caselli de Enero de 1925, aprobado por el Municipio en 19 de Febrero de 1925, en el expediente N.o 23.788 e inscripto en Topografía el 5 de Febrero del mismo año. Tiene una superficie de metros 764.,25, que se deslinda así: metros 10.50 al Oeste de frente a la calle Oficial de 20 Metros de ancho paralela a la Vía del F. F. C. C. (Central), metros 78 al Norte, lindando con el solar N.o 6; metros 71 al Sur lindando con el 4 y al Este linda con el arroyo Mata Perros en medio con la sucesión Formento, Padrón N.o 116.287. Dicha ratificación de promesa de venta está inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 858 al Fo. 206 del Lo. 7. Don Néstor Suárez y su esposa doña Gabriela Minis, fallecieron en esta ciudad, en la 20.a Sección Judicial el día 10 y 13 de Agosto de 1956, sus sucesiones se tramitaron en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; se hicieron los emplazamientos legales y las publicaciones respectivas; se relación como único bien en ambas sucesiones los derechos a la promesa de venta mencionada anteriormente, se liquidaron los impuestos, declarándose exoneradas ambas sucesiones y por autos de 19 de Octubre de 1957 se declararon únicos herederos de los causantes a sus hijos Daniel Vicente y Delfina Suárez Minis.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Antonio Raffo y a su apoderado, el Banco Popular del Uruguay y a todos los que se crean con derechos al precitado bien para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Febrero 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) $648.00 30|pub. 9613 Jn.7-v.Jn.29. Jl.23-v.ag 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "De Lucca Antonio con Suc. de ENRIQUE STORACE. Escrituración de oficio" (Libro 45. Folio 452) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio De Lucca, a fin de obtener la escrituración de oficio de las promesas de compraventa, debidamente inscriptas en el Registro respectivo, por la cual "Storace Hermanos", por intermedio del mandatario de estos, el Banco Popular del Uruguay, prometió en venta a don Antonio De Lucca, los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno, padrón 48.836, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Confederada entre las de Pintos Cardeiro y Juan Carlos Blanco, señalado con el número 15 de la fracción número 7 en el plano del Agr. Héctor Colombo, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Enero de 1922, con una superficie de 290 metros así deslindados: 10 metros de frente al S. E. a la citada calle Confederada por 29 metros de fondo, lindando al N. O. con parte del solar número 10; al S. O. con parte del solar número 14, todos del mismo plano y manzana. B) Un solar de terreno empadronado con el número 48.837 sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 14 de la manzana número 7 en el plano del Agr. Héctor Colombo, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Enero de 1922 y según el cual se compone de una superficie de 390 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Confederada entre las de Pintos Cardeiro y Juan Carlos Blanco, por 39 metros de fondo, lindando al N. E. con el solar 15 y los fondos del solar número 10: al N. O. con parte del solar número 8 y al S. O. con los fondos del solar número 9 y 13, todos del mismo plano y manzana. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (a integrantes o herederos a cualquier título de Storace Hnos.) y a todos los que se consideren con derechos a los citados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Mayo 10 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 612.00 30|pub. 9335 Jn.5.-v.Jn.28. Jl.23.-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ALONSO o ALFONSO SCOLAVINO. Escrituración de oficio." Libro 55. Folio 395, se hace saber al público que se ha presentado Alonso o Alfonso Scolavino, solicitando la escrituración de oficio del inmueble prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Feliciano y María Vázquez Oronoz al señor Alonso o Alfonso Scolavino, inmueble padrón N.o 125.417 situado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 24 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pitaluga y aprobado por el Concejo Municipal el 22 de Enero de 1929, compuesto de una superficie de 388 metros 90 decímetros con 10 metros de frente al S. E. a la calle General Urquiza (hoy Juan Jacobo Rousseau); 40 metros 42 centímetros de largo al N. E. 39 metros 20 centímetros al S. O. y 10 metros 46 centímetros de fondo al N. O. La citada promesa de compraventa fue ratificada e inscripta en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el número 373 al folio 151 del libro 5 el 23 de Mayo de 1932. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Feliciano y María Vázquez Oronoz o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura de enajenación correspondiente, de conformidad con las obligaciones emergentes de la referida promesa de compraventa bajo apercibimiento de que de no concurrir la otorgará el Juzgado de oficio en nombre y representación legal de los propietarios. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario.

27) $ 396.00 30|pub. 6800 My.4.-v.Jn 15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Barone, Delma con Suc. de GABRIEL RETAMOSO. Otorgamiento de escritura" (53|617), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada Delma Barone como titular actual de la Promesa de Compraventa a Plazos N.o 23.730 de fecha 23 de Julio de 1935, según la cual el Banco Popular del Uruguay, en representación de Gabriel Retamoso, prometió en venta al señor Bartolomé Barone Cassanello, el siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.026, compuesto de una superficie de 258 metros cuadrados señalando el solar con la letra B del plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 25 de Noviembre de 1927, y se deslinda así: al N. O. con la sucesión Sanguinetti, al S. O. con el señor Ricci, al S. E. con el solar D y al N. E. da frente a la calle Cufré. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Bernarda Irastorza de Retamoso o a sus sucesores a título particular o universal, a fin de que comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura de compraventa del citado solar en favor de la actual promitente compradora, bajo apercibimiento

miento de que, de no comparecer, será otorgada de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 360.00 30|pub. 7934 My.17.-v.Jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO. Solicitud de Moratoria" (Libro 56. Folio 554), se convoca a todos los acreedores del Banco del Comercio Minorista y Agrario, para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día 26 del entrante mes de Junio a las trece horas, a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 60.00 10|pub. 9503 Jn.6.-v.Jn.20.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno, dictada en autos: "PAZ LOSTAO DE CASTRO DELFA. Escrituración de oficio. Lo. 51, Fo. 277", se cita y emplaza a María Elena Sanguinetti García Lagos de Herrera, Raquel Sanguinetti García Lagos de Rodríguez, Horacio Sanguinetti García Lagos, María Manuela Sanguinetti García Lagos y María Teresa Sanguinetti García Lagos de Vilaró Rubio y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de las personas nombradas, a Aurora Núñez Carrasco de Szafran, hoy por cesión de derechos a Delfa Paz Lostao de Castro, según promesa de compra-venta a plazos N.o 8352, de fecha 1.o de Abril de 1951, debidamente inscripta en el registro respectivo, la que se refiere a un solar de terreno, empadronado con el número 1729 antes parte del N.o 9.920, ubicado en zona urbana suburbana de la 7.a sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 9, manzana 11, en el plano del agrimensor F. Lanfranconi y C. Hughes, de Octubre de 1950, aprobado por la Junta L. A. de Pando, el 18 de Enero de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 2 de Febrero de 1951, compuesto de una superficie de 1.075 metros, con 21 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle N.o 5. Se previene: 1.o) Que el precio estipulado es de $ 3.547.50, de los cuales se han abonado $ 2.040.00, restando $ 1.507.50, que en virtud de los descuentos legales, queda reducido a $ 1.182.20; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra-venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) 168.00 10|pub. 10219 Jn.14-v.Jn.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MISSAK KAVEDJIAN o KAWEDJIAN Y OTROS. Escrituración de oficio". (Lo. 45, Fo. 555) se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Jorge Sekulich o Seculich, y a cualesquiera otros interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar las escrituras definitivas de venta de los inmuebles que se describirán prometidos en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de don Jorge Sekulich o Seculich, a las siguientes personas: 1.o) A Panos Kodjayan, según promesa de compraventa N.o 7.219, de fecha 7 de Agosto de 1928, ratificada e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 395, al Fo. 140 del Lo. 55, el siguiente bien:

Un Solar de terreno, ubicado en la Villa del Cerro, Manzana 82 A., 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 25.102, señalado con el N.o 18, en el plano del agrimensor Pedro Bottaro Schenone, de Octubre de 1908, cuyo duplicado fue presentado para su archivo el día 15 del mes y año citados en el Departamento Nacional de Ingenieros, se compone de una superficie de 461 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Centro América, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 17; al Noroeste con el solar 9; y al Noreste con el solar 19. El precio concertado del solar descripto fue de $ 2.998.32, habiendo sido abonado en su totalidad en el Banco de Crédito; 2.o) A Artin Kodjayan, según promesa de compraventa N.o 7 220, de fecha 7 de Agosto de 1928 ratificada e inscripta en el indicado registro, con el N.o 394, al Fo. 140, del Lo. 55, el siguiente bien:

Un solar de terreno, ubicado en la Villa del Cerro manzana 82 A., 13.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25.103, señalado con el N.o 19, en el indicado plano del agrimensor Bottaro Schenone, se compone de una superficie de 461 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Centro América, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 18; al Noroeste con el solar 8; y al Noreste con los solares 20, 2 y 3. El precio concertado por el solar descrito, fue de $ 2.998.32, habiendo sido abonado en su totalidad en el Banco de Crédito; 3.o) A Melkon Kodjayan según promesa de Compraventa N.o 7.218, de fecha 7 de Agosto de 1928 ratificada e inscripta en el citado registro, con el N.o 1946, al Fo. 779 vuelto, del Lo. 50, el siguiente bien:

Un solar de terreno, ubicado en la Ville del Cerro, manzana 82 A., 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 25.101, señalado con el N.o 17, en el plano a que se ha hecho referencia, se compone de una superficie de 461 metros 28 decímetros que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sureste a la calle Centro América, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Suroeste con los solares 14, 15 y 16; al Noroeste con el solar 10; y al Noreste con el solar 18. El precio concertado del solar descripto, fue de $ 2.998.32 y fue abonado en su totalidad en el Banco de Crédito.

Se previene: 1.o) Que las promesas de compraventas referenciadas, se encuentran sujetas al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; 2.o) Que los precios como se ha expresado, se encuentran totalmente integrados; y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgarán las respectivas escrituras de oficio, por el señor Juez. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $1.008.00 30|pub. 8090 My.22-v.Jn.29
Jl.23-v.Jl.24.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato preventivo". (Ficha D N.o 1, año 1961), se hace saber que: A) En escrito presentado el dieciséis del actual, la referida institución solicitó que se le tuviera por desistida de la gestión de concordato, cesando, por consiguiente, el estado de moratoria provisional; B) El Juzgado por decreto de 17|5|1962 resolvió: Tener al Banco Italiano del Uruguay por desistido de la gestión de concordato preventivo y cesados los efectos previstos por el artículo 69 de la Ley N.o 2.230. — Montevideo, Mayo 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 9867 Jn.11-v.Jn.29.
Jl.23-v.ag.13

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en los autos caratulados: "FELIPE BENIGNO CURIA c|. BANCO DE MONTEVIDEO. Escrituración judicial", Lo. 1, Fo. 557, ficha C. 1856, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Sansone y Juana Celia Medina de Sansone, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva del bien que prometieron en venta, empadronado con el número 42.666, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 909 metros 30 decímetros, con 15 metros de frente a la Avda. Buschental, hoy calle Verdún, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será otorgada de oficio por el señor Juez, todo de acuerdo a lo establecido por la ley N.o 8.733 del 17 de Junio de 1931. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 7 de Junio de 1962.
27) $252.00 30|pub. 10316 Jn.14-v.Jn.29.
Jl.23-v.ag.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Bayarres de Sastre, María contra RODRIGUEZ, JULIA. Pérdida de Patria Potestad", (Lo. 18, N.o 1287, Fo. 303), se cita, llama y emplaza a doña Julia Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1962. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 8214 My.23-v.Jn.29.
Jl.23-v.Jl.25

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "de Bauza, José María y de León de De Bauza, Josefina contra NAYMAYER, CANDIDO y ARRILLAGA, MARIA. Pérdida de patria potestad" (Lo. 18, N.o 1331, Fo. 315), se cita, llama y emplaza a don Cándido Naymayer y María Arrillega, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1962. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 7836 My.17-v.Jn.29.

POSESION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Adelaide Berrutti contra Sucesión de TOMAS BERRUTTI. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia", (Lo. 45, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a don Mario o Mario Berrutti, María Isabel Berrutti y Erico Berrutti a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 2 de Mayo de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
27) $144.00 30|pub. 7552 My.14-v.Jn.26.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos caratulados: "RAMON R. LLUBERAS. Rehabilitación", (Lo. 17, Fo. 219), se hace saber que por sentencia dictada en los mencionados autos con fecha Abril 2 de 1962 N.o 37, se decretó la rehabilitación del fallido Ramón Ruperto Lluberas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $36.00 10|pub. 9661 Jn.7-v.Jn.21.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ. Declaración de ausencia", se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 4 de 1962. — Esc. Delmar González Brum, Actuario.
27) $144.00 30.pub. 10186 Jn.13.-v.Jn.27.
Set.3-v.set.14.
Nov.19.-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Doldan de Bermúdez María del Carmen c| Sucesores de Doldan Faustino. Posesión notoria, libro 16, fo. 211", se cita y emplaza a los sucesores de don Faustino Doldan integrada por los hijos legítimos de éste a saber: Enrique Doldan Rodríguez y Faustino Doldan Rodríguez, nacidos con fecha 15 de Diciembre de 1903 y 17 de Julio de 1905, ambos domiciliados en Rodríguez, segunda sección judicial de este Departamento, y a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el interesado está auxiliado de pobreza. — San José, Febrero 14,962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) (R.20|4|955) 30|pub. 31565 My.31.-v.Jn.29.
Jl.23-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 31|12|61 clausuro mi comercio ramo Almacén sito en calle Asencio 1131 bis. Acreedores presentarse en Venancio Benavides número 3240. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1962. — MARIA AURORA GALLEGO DE DIAZ.
27) $ 48.00 20|pub. 8026 My.21.-v.Jn.15.

CESION DE CUOTA

Habiéndose prometido ceder las cuotas sociales de "Duramas Limitada" por don Arnoldo Drachmann y Berta D. de Hiller, a los señores Adolfo Amarante y Atilio Colacurcio, quienes las adquieren por partes iguales, con retroactividad al 28 de Mayo del corriente, llamamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al Escribano Horacio Jacob Pigni (Escribanía Viapiana), ubicada en la calle Misiones N.o 1371, piso tercero, escritorio 29) en cumplimiento de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — ARNOLDO DRACHMANN y BERTA D. de HILLER.
27) $96.00 20|pub. 8774 My.30-v.Jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, cedimos la promesa de compra-venta suscrita con el señor Roberto Amado, del almacén sito en la calle Gaboto N.o 1399, al señor Miguel Llanes Rodriguez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Marzo de 1962. — JOSE BLANCO COSTAS y AVELINO FIGUEROA GARCIA.
27) $72.00 20|pub. 8587 My.28-v.Jn.25.

El señor Carmelo Arcuri Feluso cede a favor del señor José Fernández, por intermedio de las Oficinas "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, todos los derechos y obligaciones adquiridos con anterioridad al señor Juan Clímaco Montero Martínez con referencia al comercio establecido en la calle Miguelete 1941 y que gira en los ramos de taller de calzado y compostura.
Acreedores al comercio. — Montevideo, 7 de Mayo de 1962. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CLIMACO MONTERO MARTINEZ. — CARMELO ARCURI FELUSSO Y JOSE FERNANDEZ.
27) $96.00 20|pub. 8619 My.28-v.Jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador José M.a Pérez, Misiones 1346, con fecha 11 de mayo de 1962, los señores Manuel Moldes Ruibal y María del Carmen Ruibal, Adonis Novegil Moldes y Saladina Miguelez y Remigio Fernández Justo y Maruja Formoso, rescindieron con los señores Felipe Vidal Montes y Eloy García García, el compromiso de promesa de compraventa del comercio que en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, gira en esta ciudad Avenida Rivera número 3200. Acreedores de los señores Vidal y García presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de mayo de 1962.
27) $ 96.00 20|pub. 8483 My.25.-v.Jn.22.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada por el Escribano Amilcar Castro Vannelli el 29 de Marzo del corriente año, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 214 F.o 697 del libro N.o 4 de contratos, don JUAN CARLOS FICOLI, cedió su cuota social en la sociedad "Romeo Hitta Limitada" a don Romeo Hitta la cantidad de $ 45.000.00 y a don Rivera Alfredo Cures la cantidad de $ 5.000.00. El capital de "Romeo Hitta Limitada", queda integrado: Romeo Hitta, $ 45.000.00; Rivera Alfredo Cures, $ 5.000.00.
27) $48.00 10|pub. 9323 Jn.5-v.Jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor de mi socio Norberto Silva, todos los derechos y obligaciones que emergen del compromiso de Compra-Venta del negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida Agraciada 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad, propiedad del señor Walter González. Acreedores en oficina. (Ley 26|9 904). — Montevideo, Mayo 4 de 1962. — LUISA A. ARAUJO.| — MARIA ESTHER PADILLA.
27) $72.00 20|pub. 9032 Jn.1.o.-v.Jn.29.

Interviene Escritorio Comercial Carballo, Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Lechería ubicado en la calle Lombardini 3603. Acreedores presentarse Ciudadela N.o 1274 escritorio 13 de 8 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUELA RODRIGUEZ.
27) $ 48.00 20|pub. 9484 Jn.6.-v.Jl.4.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 13 de Abril de 1962, clausuramos las actividades de la sociedad de responsabilidad limitada: "Cipriani, Coll, Pereyra Ltda.", con domicilio en la Avenida Artigas N.o 810 de la ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial de Canelones). Acreedores: Rivera 641 (Las Piedras). — LEOPOLDO CIPRIANI. — ELADIO PEREYRA. — LUIS B. COLL.
27) $72.00 20.pub. 10116 Jn.13-v.Jl.11.

MONTEVIDEO CRICKET CLUB
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Socios del Montevideo Cricket Club por segunda y última vez, para una asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social, calle Máximo Tajes 6400, (Carrasco), el día viernes 22 de Junio de 1962, a las 19 horas para considerar la siguiente orden del día:
1.o Leer y aprobar el acta de la asamblea general ordinaria; 2.o) Elegir dos socios para firmar el acta de la presente asamblea y 3.o) Autorizar a la Comisión Directiva para firmar un nuevo contrato con el British School Society. — C. E. Bobbiani, Secretario Honorario.
27) $14.40 3|pub. 10093 Jn.13-v.Jn.15.

PROMOCAR LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por documento privado suscrito el 26 de Marzo de 1962 inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 160 al folio 438 del libro 1 se nombra nuevos socios administradores de Promocar Limitada ante la renuncia como tales de los señores Diego Rivadeneira y María Encarnación Bustos a los señores Nerio Ruben Lugo y Eloy Alberto Prieto quienes podrán actuar indistintamente conjunta o separadamente.
27) $ 48.00 10|pub. 9460 Jn.6.-v.Jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que "ESPARTA S. A." domiciliada en Misiones 1469, ha clausurado sus actividades en el ramo especulación sobre bienes inmuebles, según escritura de partición de los bienes sociales de fecha 29 Diciembre 1961. Acreedores presentarse en Misiones 1469 (entrepiso). — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Jack Pinto, Presidente. — Martín Timsit, Secretario.
27) $72.00 20.pub. 9895 Jn.11.-v.Jl.9.

URULANDA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Se hace saber que por instrumento privado del 22 de Junio de 1961 certificado por la escribana Angela Ojeda de Pous, ISIDORO PHILIPP cedió la cuota parte indivisa que le correspondía en la sociedad "Urulando Limitada" a Rinse Arjen Plantinga por un total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Dicha cesión fue aceptada en el mismo instrumento por el otro socio doctor Frank Lindnery está inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 220 al Fo. 666 del Lo. 1 de Contratos. — Montevideo. 1.o de Junio de 1962.
27) $48.00 10,pub. 9820 Jn.8.-v.Jn.22.

Prometí comprar a Suc. Celestino Telechea Café y Bar, calle Ecuador 1853. — Acreedores presentarse en el mismo. — LUIS A. TELECHEA
27) $ 24.00 20|pub 8903 My.31-v.Jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que Borneo Sociedad Anónima domiciliada en Misiones 1469 ha clausurado sus actividades en el ramo especulación sobre bienes inmuebles según escritura de partición de los bienes sociales de fecha 29 Diciembre 1961. Acreedores presentarse en Misiones 1469 (entrepiso). — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Jissim Halegua, Presidente. — Jack Pinto, Secretario.
27) $72.00 20|pub. 9894 Jn.11.-v.Jl.9.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE INDARE BOCA ROSARIO (DEPARTAMENTO DE COLONIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a los señores socios de la Cooperativa del Personal de Indaré, a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Junio de 1962, a las 18 horas, en el local del Cine de la Planta Industrial de "Indaré Sociedad Anónima", en Boca del Rosario (Departamento de Colonia), para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y excedentes, proyecto de distribución de excedente e informe del Síndico, del ejercicio económico cerrado el 31 de Marzo de 1962.; 2.o) Elección de cinco (5) Consejeros titulares por dos (2) años; seis (6) Consejeros suplentes por dos (2) años y Síndico titular por dos (2) años; 3.o) Modificación del artículo 32 de los estatutos para armonizarlo con el artículo 10 de la Ley N.o 10 761 y los artículos 4.o —inciso H— y 13 —inciso B— del Decreto Reglamentario de fecha 5 de Marzo de 1948 y 4.o) Designación de tres (3) asociados para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $23.80 3|pub. 10120 Jn.13-v.Jn.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a elecciones a realizarse el día 22 de Junio de 1962, las que se efectuarán en el local de la institución, Pampas 1909 de 16 a 21 horas.
Nota: Para votar los afiliados deberán presentar Carnet Social o Documentos de Identidad. — La Comisión Electoral.
27) $12.00 5|pub. 9824 Jn.11.-v.Jn.15.

RESCISION Y CESION DE CUOTA

Se hace saber que con fecha 11 de Noviembre de 1961, se rescindió el compromiso de cesión de cuota hecho entre Miguel Baruch y su esposa Ernestina Friedmann de Baruch, por una parte y Angélica María Wozniay por otra parte, relativo a la mitad indivisa que a los primeros pertenecía en la sociedad "WOZNIAK y BARUCH" que en el ramo de Panadería y bajo la denominación de "José y Miguel", gira en General Prim N.o 3188, de la ciudad de Montevideo; y simultáneamente, dichos esposos Baruch-Friedman prometieron ceder a Eduardo José Wozniak Kuczak la totalidad de la cuota que les pertenecía en la prenombrada sociedad, que en el ramo de Panadería gira en el antes citado domicilio.
A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en General Prim 3188. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — MIGUEL BARUCH. — ERNESTINA FRIEDMANN de BARUCH. — ANGELICA MARIA WOZNIAK. — EDUARDO JOSE WOZNIAK KUCZAK.
27) $163.00 20|pub. 10189 Jn.13-v.Jl.11.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1962 a las 18 horas, en su local social, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1961; 3.o) Aumento de la cuota de ingreso y cuota social; 4.o) Designación nueva Comisión Directiva ejercicio 1962|63.
Importante: 1.o) Se advierte a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para su realización, en la Gerencia de la institución; 2.o) Según lo establecido en el artículo 39 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar con cualquier número de asistentes. — La Comisión Directiva.
27) $72.00 10|pub. 9936 Jn.11-v.Jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender la mitad cuota-parte indivisa del comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Gaboto N.o 1200 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OROSMAN BARBOZA. — RENEE TURENNE MATIAS.
27) $48.00 20|pub. 9961 Jn.12-v.Jl.10

VENTAS DE COMERCIO

Interviene Escritorio Comercial Carballo, Comunico que clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Emilio Romero número 660. Acreedores presentarse Ciudadela N.o 1274, escritorio 13, 8 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSA DERMARKARIAN. — GREGORIO TABAKIAN.
27) $ 48.00 20|pub. 9485 Jn.6.-v.Jl.4.

AVISOS DEL DIA

Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA ALTESOR o ALTEZOR de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $36.00—10|pub. 10394 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BERGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10393 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA ROSAS de RAMOS o EUFRASIA HILARIA ROSAS HERNANDEZ de RAMOS, 92-62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10390 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTAO de OLIVEIRA, GASTAO De OLIVEIRA, GASTON de o DE OLIVEIRA o GASTAO REIS CASTRO de o De OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10402 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERMITAS LOPEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10391 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ de HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 10392 Jn.15-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de STANKO KNEZOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1962 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10446 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULEMA MORALES FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub 10447 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARRE OBERTI, libro 51; folio 174, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1962. — Luis Antonio Lamás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10425 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIO BARBITTA o NATALIO BARBITTA ALBERTO, F.342, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10380 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BENJAMIN FERNANDEZ DE LIMA o BENJAMIN FERNANDEZ y de ESTELA FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10395 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORONI COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 10396 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL CAVASIN CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 10389 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 4 de 1962.
1) $36.00 10|pub. 10464 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DESTARAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 4 de 1962.
1) $36.00 10|pub. 10470 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA o ROMUALDA NILDA LAFON o LAFONT de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 4 de 1962.
1) $36.00 10|pub. 10471 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALCY TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10388 Jn.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIX SUCCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 10387 Jn.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 10431 Jn.15-v.jn.29.

3—Convocatorias Comerciales

"AGROPECUARIA DEL DAYMAN S. A."

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 30 de Junio de 1962, en la calle Rincón 432 (Esc. 1), a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1961; 3.o) Designación de Directores y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones con una anticipación de 24 horas a la reunión.
3) $14.40 3|pub. 10472 Jn.15-v.jn.20.

MIZAR S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9, 16, 18 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Mizar S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 20 (veinte) del mes de Junio en curso a las 11 (once horas) en el local de la calle Rincón 739, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al período comprendido entre el 1.o de Enero de 1961 y el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Elección de tres Directores por el período que vencerá el 31 de Diciembre de 1962; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 739, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, que indica que el registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, 5 de Junio de 1962. — El Secretario.
3) $9.60 1|pub. 10460 Jn.15-v.jn.15.

ESTANCIA LA HORTENCIA S. A. AGROPECUARIA e INMOBILIARIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la asamblea general ordinaria de la sociedad a realizarse el próximo 21 de Junio de 1962 a las quince horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470 piso 4.o, esc. 28 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al tercer ejercicio social finalizado el 28 de Febrero de 1962; 2.o) Determinación del número de miembros del directorio a actuar en el ejercicio 1962|63 y elección de los mismos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea; 4.o) Fijación de la remuneración para el directorio por el ejercicio 1962|63.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósito bancario, pudiendo hacerlo hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El directorio.
3) $8.40 1|pub. 10462 Jn.15-v.jn15.

ROCHESTER S. A.
CUARTA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, se cita en cuarta convocatoria a los señores accionistas de "Rochester S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día lunes 25 de Junio de 1962, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, piso 3.o, escritorio 30 y 31, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Determinación del número de miembros del directorio a actuar en el próximo ejercicio y elección de los mismos; 3.o) Nombramiento de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo décimo sétimo de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósito bancario, pudiendo hacerlo hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El directorio.

3) $10.80 1|pub. 10463 Jn.15-v.Jn.15.

AGROPECUARIA DEL NORTE S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 29 de Junio corriente, a la hora 10, en la Avda. Gral. Rondeau N.o 1992|6, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1962.

3) $14.40 3|pub. 10430 Jn.15-v.Jn.20.

OPAL S. A.

En concordancia con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1962 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 311, para considerar la siguiente orden del día:

1) Proyecto de distribución de utilidades. A efectos de tener derecho de intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 10424 Jn.15-v.Jn.15.

QUIMICOLOR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio próximo a la hora 14, en la Av. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de situación al 31|12|61; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $3.60 1|pub. 10405 Jn.15-v.Jn.15.

DELI S. A.

De acuerdo a lo establecido en el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 1962 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1373, Esc. 303, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1961; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 30 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 13 de Junio de 1962. — El Directorio.

3) $36.00 5|pub. 10399 Jn.15-v.Jn.22.

ROQUE ALBANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 14 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de esta sociedad, calle Sarandí N.o 433, el día 29 de Junio de 1962, a la hora 19.30 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general de situación y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1962; 2.o) Informe del síndico; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Elección de directores y suplentes; 5.o) Elección de síndico y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: (Artículo 20) Los accionistas que quieran participar en las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito: caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El directorio.

3) $21.60 3|pub. 10433 Jn.15-v.Jn.20.

COUNTRY S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio próximo a la hora 15, en la Av. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|61; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $3.60 1|pub. 10406 Jn.15-v.Jn.15.

SOLWAY S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio próximo a la hora 15 y 30, en la Av. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|61; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $3.60 1|pub. 10407 Jn.15-v.Jn.15.

CABE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio, a las 21 horas, en el local de la calle 18 de Julio N.o 877, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Estudio situación financiera y económica de la empresa; 2.o) Plan de organización y orientación futura; 3.o) Movimientos y operaciones ejercicio actual.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la reunión.

Se ruega puntual asistencia, por tratarse asuntos de suma importancia. — La secretaría.

3) $18.00 3|pub. 10452 Jn.15-v.Jn.20.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Junio de 1962 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 10384 Jn.15-v.Jn.22.

LABORATORIOS DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDIDNARIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos en su artículo 23, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Junio de 1962, en primera convocatoria, en el local de la sociedad, Piedra Alta 1982, a la hora 10, orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración del balance anual por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; de la cuenta de pérdidas y ganancias, del proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico; 3.o Aumento del capital social, aprobado por el directorio; 4.o Designación de dos asambleístas para la firma del acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las normas legales en vigencia, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — El directorio.

3) $8.40 1|pub. 10459 Jn.15-v.Jn.15.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 16 asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Junio próximo, a las 18 horas, en nuestro local social, calle General Pagola N.o 1916, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, referentes al décimo-sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1962; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene que para intervenir en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El directorio.

3) $36.00 5|pub. 10435 Jn.15-v.Jn.22.

ALERIA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio próximo a las 16 horas, en la Av. 18 de Julio N.o 1516, P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance de Resultados y de situación al 31|12|61; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $3.60 1|pub. 10408 Jn.15-v.Jn.15.

INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 28 de Junio de 1962, a las 11 horas, en el local social Rafael Eguren número 3344, con la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 3.o Elección de los dos últimos titulares y suplentes y designación del Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local social o en un banco hasta tres días antes de la asamblea. — El directorio.

3) $18.00 3|pub. 10434 Jn.15-v.Jn.20.

ESTANCIA MANGUERAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 29 de Junio corriente, a la hora 10, en la Avenida General Rondeau N.o 1992|6, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1962.

3) $14.40 3|pub. 10428 Jn.15-v.Jn.20.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 29 de Junio corriente, a la hora 10, en la Avenida General Rodeau número 1992|6, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio de 1962.

3) $14.40 3|pub. 10429 Jn.15-v.Jn.20.

FABRICA URUGUAYA DEL FIBROCEMENTO
MAGNANI FIBROLIT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani Fibrolit S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Junio de 1962 a las 18 y 30 horas, en el local social, Avda. Gral. Eugenio Garzón 1067, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1961|62, que terminó el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Elección de Directores, suplentes de Directores, Síndico y suplente para el nuevo período. 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la asamblea.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán por cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $32.40 3|pub. 10369 Jn.15-v.Jn.20.

C W 45 DIFUSORA TREINTA Y TRES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de C.W. 45 Difusora Treinta y Tres Sociedad Anónima se complace en invitar a todos los accionistas para la asamblea ordinaria a efectuarse el día 30 de Junio de 1962 a la hora 18 en el local de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 491 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual; 2.o) Balance general al 30 de Abril de 1962; 3.o) Cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Elección de 5 titulares y diez suplentes para el Directorio; 6.o) Elección de Síndico titular y suplente; 7.o) Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Administración de la Empresa, hasta la hora 18 del día 28 de Junio de 1962. — Treinta y Tres, Junio de 1962. — Basilicio B. Saravia, Presidente. — Héctor D. Sánchez Piquerez, Secretario.
3) $9.60 1|pub. 10432 Jn.15-v.jn.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CISNERO, IRMA con MOHAMED, AMET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 62, Fo. 398), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Irma Cisnero y Amet Mohamed, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Abril 30 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 10383 Jn 15-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.3.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra AVELINO GRAÑA GALLEGO. Cobro ejecutivo". (Lo. 52. Fo. 486), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado entablando, reclamo de la deuda que tiene el señor Avelino Graña Gallego, a dicha institución, la que asciende con intereses al día 10|5|62 a la suma de cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con 91|100 m|n. ($ 5.464.91), por concepto de saldo del vale N.o 58515 vencimiento 2|1|1956, por un original de $ 3.000.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace al deudor la intimación de pago y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda (artículo 1026 del Código de Comercio), emplazando al deudor por el término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $252.00 30|pub. 10148 Jn.15-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para estar a derecho en los autos caratulados "Martínez de Isiburo, Luisa con CARMEN SCANAVINO DE BRENA y OTROS. Fijación de alquiler razonable". (Lo. 1, Fo. 99, Ficha C 327), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Carmen Scanavino de Brena y a los sucesores por cualquier título de Elena Scanavino de Parodi. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 10419 Jn.15-v.jn.29.
Jl.23-v.ag.17.

9—Expropiaciones

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR EXPROPIACIONES

EDICTO: De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones al respecto, cítase a los propietarios de los bienes que a continuación se detallan:

Expropiación padrones 4740 y 4.741, superficie 728 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados y 199 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados respectivamente, propiedad de Pedro Ferrés y Cía. Diego y César Olivera.

Dichos inmuebles han sido designados para ser expropiados por estar afectados por el trazado de la Diagonal Río de Janeiro, Decreto N.o 12.350 de la Junta Departamental y Resolución N.o 42.422 del Concejo Departamental de Montevideo. Oficinas: 25 de Mayo 609.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31742 Jn.15-v.jn.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Obras de ampliación en el edificio de Estación Tacuarembó (Departamento de Tacuarembó)
Licitación N.o 694|62 (Segundo llamado)

Se llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de ampliación arriba mencionados, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, en horas de oficina. — Precio del ejemplar pesos 10.00 (diez pesos).

Recepción y apertura de ofertas, el día 6 de Julio de 1962, a la hora 18. Informes, por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31739 Jn.15-v.jn.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 331
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de un Estanque Floculador Desimentador del tipo de Contacto de Sólidos para la Usina de Carmelo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (primer piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Setiembre de 1962 a la hora 15.30. — División Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31730 Jn.15-v.jn.26.

CONCEJO DEPTAL. DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3561

Llámase a licitación pública, para la adquisición de furgones y camionetas de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 13 de Julio del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31732 Jn.15-v.jn.15.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
(Primer llamado)

Licitación pública N.o 17. — Aberturas de aluminio anodizado. — Primer llamado. Hora 15. Pliegos $ 6.00.

Fecha de apertura: Día 3 de Julio de 1962, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31728 Jn 15-v.jn.20.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Licitaciones públicas

N.o 3|62. Pinturas: Se llama a licitación pública para la ejecución de pinturas en el Sanatorio N.o 2 de los Servicios Sociales de Asignaciones Familiares (Agraciada N.o 2965).

N.o 4|62. Pinturas: Se llama a licitación pública para la ejecución de pinturas en el Centro Materno Infantil N.o 6 de Asignaciones Familiares (avenida 8 de Octubre 2935-bis).

N.o 5|62. Pisos monolíticos: Se llama a licitación pública para la ejecución de pisos monolíticos, etc., en el edificio del Centro Materno Infantil N.o 6 de Asignaciones Familiares (avenida 8 de Octubre 2935-bis).

Pliego de condiciones: Los pliegos respectivos que establecen las condiciones de cada una de las licitaciones mencionadas pueden retirarse de las Oficinas del Consejo Central (tercer piso).

Apertura de propuestas: Licitaciones números 3 y 4|62, el día 25 de Junio de 1962, a las 15. Licitación N.o 5|62, el día 25 de Junio de 1962 a las 16 horas. — Lugar: San José N.o 1132, tercer piso.
12) $25.20 3|pub. 10404 Jn 15-v.jn.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION LICITACIONES

Licitación pública N.o 32|62, adquisición de barras lisas de acero para hormigón armado de producción extranjera.

Modificación del pliego de condiciones especiales

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto agregar al artículo 2.o, inciso B), la siguiente clausula: los oferentes deberán indicar el largo de las barras ofrecidas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31738 Jn.15-v.jn.20.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18

1 máquina tipo Ozalid automática y 1 secadora rápida tipo Tambor.

Fecha de apertura: 3 de Julio a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31733 Jn.15-v.jn.20.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Licitación pública N.o 5|962
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 304 uniformes de invierno para guardas de Vigilancia, 68 uniformes de invierno para Marineros, 32 uniformes de invierno para Vigilantes de Bahía, 40 uniformes de maestranza y 27 pares de zapatos borceguíes, en cuero negro cuya memoria descriptiva y pliego de condiciones, podrán ser retirados en el local de la División Intendencia de la Dirección General de Aduanas (primer piso del Palacio Aduanero), dentro de horario de 13 y 15 a 19 inclusive.

La apertura de este llamado se realizará el día 21 de Junio de 1962, a la hora 15 en el local antes mencionado y en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31737 Jn.15-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Oficinas Centrales y Servicios Generales
Licitación N.o 3 (Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de butacas en el Paraninfo de la Universidad de la República, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad 18 de Julio 1824 (subsuelo) de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en dicha Sección Compras el día 18 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1962. — Sección Compras.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31736 Jn.15-v.jn.20.

[illegible] Montevideo

Montevideo, Junio 15 de 1962.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

4.a Sección

NELZON JUAN GOMEZ, 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Palacio Salvo, piso 8, Ap 13 y RAQUEL RENEE PALACIOS, 31 años, soltera, peinadora, argentina, domiciliada Palacio Salvo, piso 8, Ap. 13.

JORGE EDUARDO SCELZA, 25 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1332, 2.o piso, Ap. 20 y BEATRIZ FOSSATI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1332, 2.o piso, Ap. 20.

7.a Sección

UBERTO SALLES DULAN CAMPOS, 36 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Minas 1083 y MARIA CHARLO OLIVERA, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1365, Ap. 8.

LUIS ALBERTO FREITAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1466 y NELLY FARIAS LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1466.

8.a Sección

RAMON ANTELO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1282 y SUSANA MARIA CAPO SPINELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1282.

HEBER STUPIELLO, 29 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cuñapirú 1389 y MARIA ELENA RIVAS, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cuñapirú 1339.

10.a Sección

JULIO CESAR OLIVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2471 y MARIA DOLORES LESCANO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2471.

RAMON ANGEL BENITEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2208 y MARIA ESTHER PEREYRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2208.

HUGO RAMON AVILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3687 y SUSANA MARTA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3610.

SIXTO HUGO PEREZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oncativo 2557 y LUISA SUSANA ZEBALLOS, 17 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5753.

AURELIO JOSE TECHERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3934, Ap. 4 y ROMANA MIREYA SOSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3934.

11.a Sección

DARWIN FERMIN CUADRA, 18 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rubén Darío

2050 y MARIA LILIA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5234.
GUILLERMO JOSE CASTRO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lutecia 3739 y GRACIELA SUSANA SORIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3340.

EVARISTO LOPEZ, 59 años, soltero, comercio, ... SILVA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2563.

13.a Sección

HORACIO BRAIBANTE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública N.o 5180 y ELIDA GLORIA CACERES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4849.

14.a Sección

WALTER ANGELERO BARREIRO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gil 864 y MARIANA CAMEJO ALVAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 864.
JORGE YAMANDU CHEVESTE TONARELLI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1363, Apto. 7, y NENUFAR CHIRIBAO IGUINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1363.

17a. Sección

RAUL ANIBAL LIMA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3675 y NELIS FERNANDEZ, 21 años, soltero, oriental, domiciliada Casavalle 3651.
RAMON HUGO CHANQUET, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3690 y MARTA SACHER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3846.
LEONARDO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Arena 4141 y RUTH GRISELDA LARROSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Repeto 4016.

18.a Sección

JULIO CESAR STELARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1185 y JUANA PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 1186.
PAULINO RIESGO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santiago Vázquez 1122 y ANA MARIA VESGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2651.

19.a Sección

IVO JOSE BIGARELLA, 36 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Paysandú 860 y LEA ZARA TAPADO, 35 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Paysandú 860.
JUAN ALBERTO PORTE, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tapes 694 y MATILDE MARIA ESTER AGUIAR, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 2563.
FRANKLIN EDISON MORALES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 2067 y ALICIA HILDA GOICOECHEA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2011.
ANTONIO COMPARE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pagola 2109 y NILSA VAZQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pagola 2116.

20.a Sección

JOSE D'ANDREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4070 y CECILIA CUELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 743.
JOAQUIN GONZALEZ, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado Calaguala 554 y MANUELA CHIFFONE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Guaruyolo 4332.

21.a Sección

DINO FLORA, 32 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Paraguay 1252 y AIDA GUERRA CAMPOS, 28 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Ariel 4140.
SANTOS MATIAS DE LOS ANGELES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1122 y BEATRIZ TRINIDAD VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4724.
HECTOR CABRERA RIVERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2240 y ELENA CATALINA GLUM THIER, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Propios 4745.

23.a Sección

ELBIO FRANCISCO GEZUELE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2781, P. 5 y ELDA NATALIA ANNAMARIA BONA, 30 años, soltera, empleada, italiana C. L., domiciliada 8 de Octubre 2781, P. 5.
WASHINGTON RODOLFO MASANTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2631 y ELSA YOLANDA GODOY, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2631.

24.a Sección

LUIS RAFAEL PASEGGI, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado D. Lamas 1528 y NORA NELY OXANDABARAT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Lamas 1528.

Adjunta "A"

EUGENIO AGUIRRE, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4084 y ROSA ALVAREZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4084. Contrajeron matrimonio "In-extremis".
DELFINO HERNANDEZ, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 6529 (Paso de la Arena) y FELICIA FUENTES, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 6529. Contrajeron matrimonio "in-extremis".
14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados WALTER DANILO SENATORE MIGUEZ, Rectificación de partida, Lo. 53, Fo. 489; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Danilo Senatore Miguez, estableciéndose que donde el inscripto figura como Walter Dullio, debe decir Walter Danilo. — Montevideo, Abril 11 de 1962. José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 10364 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "WOLFSDORF GOLFFELD, GABRIEL HUGO. Rectificación de partida, Lo. 50, Fo. 257", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado León Wolfsdorf y Angela Golfeld de Wolfsdorf, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Gabriel Hugo Wolfsdorf Golffeld, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Golfeld"; y, en la de nacimiento, la madre del inscripto, figura con el apellido "Golfe", debe decir "Golfeld". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1962. Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 10403 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEMARE DANTE. Rectificación de partida, Lo. 51, Fo. 365", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dante Demare, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto como "Ramón de Mare", en lugar de "Ramón Demare". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) 72.00 15|pub. 10397 Jn.15-v-jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "GUTIERREZ DE GONZALEZ TOMASA. Rectificación de partida (Lo. 44, Fo. 467; N.o 689)" se hace saber al público que por resolución N.o 5462 del 10 de Agosto ppdo. se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en donde aparece con el nombre de Isidora debe decir Tomasa, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 1.o de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
19) $90.00 15|pub. 10427 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SOGLIANO DE ROLDAN LUISA. Rectificación de partida", (Lo. 45 Fo. 14, N.o 287), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido en que donde aparece el apellido paterno como Sorlano, debe decir "Sogliano". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 10382 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DELGADO JOSE MARIA. Rectificación de partida. Lo. 16, Fo. 326, N.o 368", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado José María Delgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "femenino" "hija" de y "nie... de", diga "masculino", "hijo de" y "nieto de", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 8 de Junio de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $72.00 15|pub. 10465 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.27.

20—Remates

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENSALFINI de GALLO Ma. AGUEDA. Suc. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Alcira G. Pensalfini y otras. (Libro 48, Folio 399", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala No. 1328 de esta ciudad, se procederá, por el martillero don Andrés Oribe Deus, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16. Sobre la base de pesos 40.700.00. Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la 8a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 10.015, que según plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 del mismo mes, con el N.o 42.967, consta de una superficie de 318 metros 5 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Acuña de Figueroa, distando 2 metros 34 centímetros, de la esquina formada con la calle Pampas; 29 metros 68 centímetros al Sud-Este, con el padrón 10.014; 10 metros 75 centímetros al Sud-Oeste, con el padrón 10.009; y 29 metros 60 centímetros al Nord-Oeste, con el padrón 10.016. Acto continuo. Sobre la base de $ 2.400.00: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, N.o 41.061, expedida por "Parque del Plata S.A." el 12 de Julio de 1948, la que se refiere a un solar de terreno, ubicado en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 12.180 (parte), señalado con el N.o 12, de la manzana 340, fracción C2, del plano del Agrimensor Carlos A. Mac-coll, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con el N.o 19, el 30 de Mayo de 1946 y aprobado por la Intendencia Municipal, el 13 de Diciembre de 1945, compuesto de una superficie de 600 metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al N.E. sobre la calle 15; por 40 metros de fondo, lindando: al N.O. con el solar 13, al S.O. con el 15 y al S.E. con el solar 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que el comprador de los derechos emergentes de la promesa relacionada, deberá tomar a su cargo el pago del saldo de precio adeudado, que según liquidación de "Parque del Plata S.A.", es de $ 924.00; y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, así como también la promesa de compra-venta, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — Luis Antonio Lamas, Act.
20) $448.80 17|pub. 10131 Jn.15-v.jn.29. Jl.23-v.jl.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 97.078. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Carlos Lisigurski, (Montevideo), solicita registrar la marca "HOLAND", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10439 Jn.15-v.jn.28.

ACTA N.o 97.079. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Ruben Santos López (Uruguay), solicita registrar la marca "CA-

"GINO" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10440 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.097. — Montevideo, Junio 8 de 1962. — Con esta fecha, W. Ernesto Stapff, (Montevideo), solicita registrar la marca "HE-BE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10441 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.117. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Autour S. A. Automotriz Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca "PRINCE" para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10442 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.118. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Autour S. A. Automotriz Uruguaya (Montevideo), solicita registrar la marca "JETMOTO" para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10443 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.075. — Montevideo, Junio 7 de 1962. — Con esta fecha, Lázaro Rostovsky (Uruguay), solicita registrar la marca "NEGUS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 10438 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.115. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "EXERST" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10414 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.112. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, Abbey Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA RUECA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.00 10|pub. 10400 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.119. — Montevideo, Junio 12 d e1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NORTEÑA" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10401 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 97.107. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Algodonera Uruguaya Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRINCORD" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.40 10|pub. 10271 Jn.15-v.jn.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.146. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por David E Sunstein, de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo generador de señales indicadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10413 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 14.115. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Commonwealth Scientific and Industrial Research Organization, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Método y aparato para prensar materiales fibrosos que contengan fluídos arrastrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10367 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 14.116. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por los señores Max Heenry Hoepli con domicilio en U.S.A. y Rudolf Nowak y Wilhelm Schuster, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso Metalúrgico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10366 Jn.15-v.jn.29.

ACTA N.o 14.147. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Con esta fecha, el señor Mario Padrini Belloni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo concentrado de café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 10365 Jn.15-v.jn.29.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Arturo Kann Marx, "Fábrica Kansa", vendió su establecimiento que en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, gira en la calle Aizpurúa 2191, a la firma "Mayen Sociedad Anónima", la que se hace cargo del Activo y Pasivo al 1.o de Enero de 1962. Acreedores en la misma dirección. — ARTURO KANN MARX. — p. Mayen S. A.: Ruth S. de Kann, Secretario.
25) $48.00 20|pub. 10437 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal N.o 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender al señor Angel Gazzano, el comercio de provisión de leche y verduras, ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1962. — ANTONIO CANCELA.
25) $48.00 20|pub. 10362 Jn.15-v.jl.13.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal N.o 1395, piso 4.o escritorio 53, prometí vender al señor Luis A. Araújo, el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle La Gaceta N.o 1278 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1962. — LUIS PIFANO.
25) $48.00 20|pub. 10363 Jn.15-v.jl.13.

A los efectos de la Ley 26|9|904, comunicamos haber prometido en venta a Rita Lalla de Fitipaldo y Eustaquia Fernández Turiel, la pensión familiar sita en la calle Maldonado No 1281 de Montevideo. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Lisandro Fontan: Juan Carlos Gómez 1479. escritorios 5 y 6. — ARGENTINO RASILLO. — AURORA PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 10422 Jn.15-v.jl.13.

27—Varios

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ultima convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Junio actual, a la hora 19, en la sede social, calle Piedras N.o 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al año 1961 y presupuesto para el año 1962; 3.o) Juzgar de las elecciones y proclamar y dar posesión de los cargos a las autoridades electas; 4.o) Suspensión de un asociado (Artículo 17 del Estatuto) y 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Mayo 14 de 1962. — Carlos Porta, Presidente. — Jorge López Díez, Secretario.
Nota: Siendo ésta la tercera convocatoria para asamblea general ordinaria, se previene que se sesionará con el número de socios activos que concurra.
27) $42.00 5|pub. 10466 Jn.15-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Rectificación

Se rectifica Sueldo del llamado a Concurso para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Departamento de Biología Marina y Pesquera del Instituto de Investigaciones Pesqueras, efectuado los días 24, 25 y 28 de Mayo de 1962, en el sentido de que la asignación del mismo es de $ 2.115.00 mensuales y no de $ 1.215.00 como se expresó por error.
Dicho cargo es con una obligación de veinticuatro horas semanales de labor y el plazo de inscripción vence el 25 de Junio de 1962, a la hora 12. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Edda A. Méndez, por J. Jaunsolo de Cop. Jefe. Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31731 Jn.15-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
(RECTORIA)

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, adoptó en sesión de la fecha, la siguiente resolución que luce en la nómina remitida a los Servicios Universitarios:

Aprobar el siguiente texto sustitutivo de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ordenanza de Elecciones Universitarias: "Cuarta. Los egresados de la actual Facultad de Humanidades y Ciencias serán convocados a elecciones de miembros del Consejo respectivo y de la asamblea del Claustro de dicho Instituto en todos los casos en que el número alcance a diez en el padrón electoral de la rama correspondiente. Mientras no tomen posesión los miembros así electos, sus cargos serán desempeñados por las personas que el Consejo Directivo Central elija, vinculadas a la rama de que se trae" — Montevideo, Junio 6 de 1962.
27) (C.C.) 1|pub. 31735 Jn.15-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llámase a concurso de pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador del Instituto de Física (Escalafón 41, Grado 2, 30 horas semanales y sueldo básico $ 930.00 mensuales), entre todos los funcionarios de la Universidad del grado inmediato inferior, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12.
Las presentaciones se realizarán en dicha Secretaría, hasta el 23 de Junio de 1962, a la hora 12. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31729 Jn.15-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su Sesión Ordinaria N.o 712 celebrada el 7|VI|62

Lugar, fecha y hora de sesión: Montevideo: 7|VI|62, hora 19 y 50.
Presidencia: Sr. Decano Arq. Luis Isern.
Asisten: Los señores Consejeros Arqs. Ruben A. Dufau, José P. Alberti, Ing. Luis M. Loureiro y Bachs. José Miguel Arozteguí, Jorge Hakas y Saúl Irureta. Excusan su inasistencia los señores Consejeros Arqs. Jorge Galup y Julio C. Sales.
Secretaría: Actuó en Secretaría el titular señor César R. Bordoli.

RESOLUCIONES:

I — Actas:

Aprobar con modificaciones las actas correspondientes a las sesiones ordinarias números 707, 708 y 709, celebradas el 15|III|62, 29|III|62 y 26|IV|62 respectivamente.

III — Asuntos Previos:

Expte. 365 - Ord. 13559. — Designar por unanimidad, 7 votos, Asistente Honorario del Taller Dufau, al señor Arq. Luis Lipski
Expte. - Ord. — Tener presente lo expresado por el señor Consejero Arq. Ruben Dufau en el sentido de que oportunamente planteará una reforma del Reglamento de Asistentes Honorarios en vigencia.
(Se altera el Orden del día y se consideran a continuación los Asuntos con Proyecto de resolución incluídos en los numerales 7, 8, 9 y 10).
7) Expte. 337 - Ord. 13686. — Conceder la prórroga de licencia por el término de dos meses en su calidad de Consejero solicitada por el señor Profesor Arq. Carlos Reverdito.
8) Expte. 791 - Ord. 12334. — Darse por enterado de que en el acto eleccionario realizado el 30 de Mayo ppdo. resultaron electos; por el Orden Estudiantil el Bach. Saúl Irureta como delegado titular de dicho orden para ante el Consejo y suplente por el sistema preferencial a los Bachs. Miguel Cecilio, Mario Lombardi y Samuel Feder; por el orden docente los señores Profesores Adolfo Aguirre González y José C. Williman. 1.o y 2.o suplentes respectivamente del señor Cons. Ruben Dufau, Profesor Jorge Lombardi del señor Consejero Luis M. Loureiro y Profesor Julio A. García Mantegazza del señor Consejero Julio C. Sales.
9) Expte. 791 - Ord. 13633. — Tener presente la bienvenida dada por el señor Decano al señor Bach. Saúl Irureta que se incorpora a este Cuerpo, como Delegado recientemente electo por el orden estudiantil.
Conceder licencia por el término de tres meses al señor Bach. Saúl Irureta en su calidad de Consejero a partir del día de hoy.
10) Expte. 791 - Ord. 13689. — Conceder licencia al señor Bach. Miguel Cecilio, 1er. suplente preferencial por el orden estudiantil por el término de tres meses a partir del día de hoy y convocar al señor Mario Lombardi, 2.o suplente del orden estudiantil, invitándolo a integrarse al Cuerpo en razón de hallarse presente en Sala.
(Se retira de Sala el señor Bach. Saúl Irureta).
(Entran a Sala los señores Consejeros Arq. Julio Ferster y Bach. Mario Lombardi).
—Solicitar a la Comisión Especial designada oportunamente para efectuar una declaración pública de este Consejo respecto a la "situación de los cañeros de Artigas, de apoyo a la

cruenta lucha que llevan a cabo y a la situación del campesino en general", integrada por los señores Decano y Consejeros Ruben A. Dufau, Julio Ferster, José P. Alberti y José M. Aroztegui, que tenga en cuenta las expresiones vertidas en Sala por los señores Consejeros y fundamentalmente las directivas expuestas por la Delegación Estudiantil.

Plantear este asunto por intermedio de nuestro Delegado en el Consejo Directivo Central Universitario.

—Encargar al señor Decano gestione la posibilidad de exponer en el hall de la Facultad los trabajos correspondientes a los dos concursos de Anteproyectos recientemente realizados y que fueran expuestos en el Subte Municipal.

—Incluir como último punto de la Orden del Día, la gestión promovida por el CEDA respecto a creación de Becas para estudiantes tunecinos.

(Se altera el Orden del Día y se consideran a continuación los asuntos incluídos en los numerales 26, 31, 32, 34, 44 y 47).

26) Expte. 1376 - Ord. 13517. — Designar por mayoría —7 votos— al señor Arq. Meyer Milchiker, Ayudante de Clase de Taller Gómez Gavazzo, interinamente, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1962.

31) Expte. 1382 - Ord. 13543. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 31), (La Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión interna del cargo de Asistente (T. Gómez Gavazzo) se inscribió el Arq. Jorge Bisogno).

32) Expte. 1388 - Ord. 13589. — Designar por unanimidad —9 votos— al señor Arq. Carlos Reverdito en el cargo N.o 65, Asistente (T. Gómez Gavazzo), por el término de un año, a partir del día de hoy, transformando su tenencia interina en definitiva. Encargar al Arq. Carlos Reverdito la Dirección del Taller Gómez Gavazzo cometiendo al señor Decano arbitre las soluciones que correspondan para abonarle la diferencia de sueldos pertinente.

34) Expte. 1387 - Ord. 13587. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 34), (La Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 66 —Asistente (T. Gómez Gavazzo se inscribió el Arq. César Nogueira).

44) Expte. 811 - Ord. 13334. — Designar por mayoría —7 votos— al Arq. Rodolfo Matos Sayagués —Asistente Honorario del Taller Gómez Gavazzo.

47) Expte. 449 - Ord. 13687. — Designar de acuerdo a la propuesta formulada por el señor Prof. Arq. Carlos Reverdito —Estudiante Auxiliar del Taller a su cargo al Bach. Manuel Groisman.

(Se consideran a continuación los asuntos incluídos en los numerales 1 al 6 y 11 al 21 inclusive).

1) Postegar la consideración de los asuntos incluídos en el numeral 1), de la letra A a la R inclusive en razón de no haber llegado en tiempo el informe de estilo.

(La Sección Personal da cuenta del vencimiento de mandato de los docentes que se especifican a continuación: A) Expte. 207 - Ord. 13202. — 5|VII|62. Arq. Luis A. Basil, cargo 116 Jefe de Sección del ITU; B) Expte. 496 - Ord. 13203. — 13|VII|62. Agrim. Julio Granato, cargo 58, Prof. Adj. de Practicantado; C) Expte. 494 - Ord. 13204. — 13|VII|62. Agrim. Federico Amonte, cargo 59, Prof. Adj. de Practicantado; D) Expte. 751 - Ord. 13207. — 31|VIII|62. Arq. Jorge Lombardi, cargo N.o 45, Prof. Adj. de Practicantado; E) Expte. 993 - Ord. 13209. — 13|IX|62. Sra. Nelly Enriquez de Naguil, cargo 113, Ayudante Técnico del IHA; F) Expte. 8 - Ord. 13208. — 1|X|62. Arq. Danilo López, cargo 133, Ayudante de Investigación del ICE; G) Expte. 317 - Ord. 13306. — 6|X|62. Ing. A. Del Castillo, cargo N.o 107, Profesional Asesor de Estabilidad; H) Expte. 36 - Ord. 13305. — 6|X|62. Arq. N. Conti de Queiruga, cargo 225, Ayud. de Investigación del IHA; I) Expte. 363 - Ord. 13304. — 31|X|62. Arq. Alberto Blanco, cargo 197, Ayudante Tec. del ITU; J) Expte. 984 - Ord. 13303. — 9|XI|62. Arq. O. Díaz Ernesto, cargo N.o 37, Prof. Adj. de Construcción 2.o; K) Expte. 625 - Ord. 13295. — 10|XI|62. Arquitecto Luis García Pardo, cargo 20, Prof. de Acondicionamiento Físico de los Edificios 1|2; L) Expte. 1093 - Ord. 13296. — 10|XI|62. Arq. Juan Pablo Terra Gallinal, cargo N.o 213, Prof. Adj. de Sociología; M) Expte. 358 - Ord. 13297. — 26|XI|62. Arq. Leopoldo C. Artucio, cargo N.o 10, Prof. de Teoría de la Arquitectura 1.o; N) Expte. 178 - Ord. 13298. — 28|XI|62. Arq. H. Rodríguez Juanotena, cargo N.o 129, Director del ICE; O) Expte 984 - Ord. 13299. — 28|XI|62. Arq. O. Díaz Arnesto, cargo N.o 39, Prof. Adj. de Materiales de Construcción 1.o; P) Expte. 817 - Ord. 13300. — 10|XII|62. Arq. Leonardo Zúccoli, cargo N.o 100, Profesional Asesor de Acondicionamiento Acústico; Q) Expediente 839 - Ord. 13302. — 28|XII|62. Arq. Carlos Hareau, cargo N.o 3, Profesor Director de Taller; R) Expte. 839 - Ord. 13301. — 14|I|63. Arq. Carlos Hareau, cargo N.o 131, Profesor Adjunto de Teoría de la Arquitectura 4|5).

2) Expte. 347 - Ord. 6818. — Darse por enterado de que el CDC aprobó la modificación transitoria efectuada al Reglamento de la Beca de Perfeccionamiento Docente, Art. 2.o, en el sentido de que como no pudo efectuarse el llamado en agosto de 1961, se hizo en febrero de 1962.

3) Expte. 1351 - Ord. 13550. — Aceptar la renuncia presentada por el Bach. Alberto Bernal, al cargo de Ayudante Técnico Honorario del IHA.

4) Expte. 600 - Ord. 13567. — Aceptar la renuncia presentada por el doctor José Claudio Williman al cargo N.o 212, Profesor Adjunto de Economía I, en razón de haber sido designado Profesor Titular de dicha materia.

5) Expte. 788 - Ord. 13493. — Conceder la licencia aconsejada por la Oficina Médica de la Universidad al señor Profesor Adjunto de Expresión Gráfica, Arq. Luis A. Fournier, por el término de 35 días a partir del 27 de Abril ppdo.

6) Expte. 1319 - Ord. 10942. — Darse por enterado de que el Prof. Adjunto Arq. Felipe Zamora se ha reintegrado a sus tareas, vencida la licencia que oportunamente le concediera el Consejo.

11) Expte. 1378 - Ord. 13525. — Acceder a la solicitud del Arq. Juan Luis Campiotti de retirar su aspiración a la provisión interina de un cargo de Ayudante de Clase de Economía.

12) Expte. 1344 - Ord. 12128. — Aceptar la renuncia presentada por el Bach. C. K. Yim al cargo de Ayudante Docente Honorario del ID.

13) Expte. 794 - Ord. 13638. — Tener presente el informe elevado por la Repartición Jurídica de la Universidad y declarar que el mandato del señor Prof. Arq. Luis Isern como Decano de esta Casa de Estudios ha de expirar el 28 de Agosto de 1965.

14) Expte. 1344 - Ord. 12850. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Aquiles Gay al cargo de Ayudante Docente Honorario del ID y declarar vacante el cargo.

15) Expte. 333 - Ord. 13485. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el Arq. Carmelo Rocco.

16) Expte. 496 - Ord. 13436. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el Agrim. Julio C. Granato.

17) Expte. 509 - Ord. 13489. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Heber Raviolo.

18) Expte. 648 - Ord. 12151. — Darse por enterado del informe enviado por el Arq. Norberto Cubría, de sus actividades cumplidas en el mes de Abril ppdo. en usufructo de la Beca de Perfeccionamiento Docente.

19) Expte. 675 - Ord. 12020. — Darse por enterado del informe presentado por el Arq. Juan Pablo Terra referente al V Congreso Argentino de Sociología realizado en Mendoza del 10 al 14 de Octubre de 1961 y que la carpeta especial quede a disposición de los señores Consejeros por el término de un mes, en Secretaría.

20) Expte. 1118 - Ord. 13692. — Tenerla presente y ponerlo en conocimiento de los Sres. Profesores Titulares y Directores de Institutos. (Resol. CDC de 2|V|60 que dice: "Determinar que el desempeño interino de un cargo docente no da lugar a méritos para su provisión definitiva".

21) Expte. 1357 - Ord. 13084. — Postergar el presente asunto en razón de no haber llegado en tiempo el informe de estilo, (La Sección Personal da cuenta de que al llamado a aspirantes para la provisión interina y definitiva del cargo N.o 234, A-Ayudante de Clase de Sociología I, se inscribieron los Sres. R. Saxlund, H. Martorelli y A. Martí).

(Se retira de Sala el señor Consejero Arq. Julio Ferster).

22) Expte. 716 - Ord. 13205. — Relegir, por unanimidad, 7 votos, al Arq. Alberto Tugores en su cargo N.o 86, Profesional Asesor de Estabilidad por el término de 2 años.

23) Expte. 4 - Ord. 13206. — Relegir, por unanimidad, 7 votos, al Bach. Pietro Chiancone en su cargo N.o 183, Ayudante Técnico del ID, por el término de 2 años.

24) Expte. 1375 - Ord. 13515. — Designar por unanimidad al Arq. J. C. Vanini, interinamente, como Ayudante de Clase de Taller Cravotto.

25) Expte. 1374 - Ord. 13513. — Designar por unanimidad al C. Mujica, interinamente, como Ayudante de Clase del Taller Serralta.

27) Expte. 1389 - Ord. 13591. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 27), (La Sección Personal da cuenta que al lamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 69, Asistente (T. Hareau), se inscribió el Arq. Roberto Nissivoccia).

28) Expte. 1385 - Ord. 13583. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 28), (La Sección Personal da cuenta que al lamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 70, Asistente (T. Hareau), se inscribió el Arq. Julio Freiría).

29) Expte. 1390 - Ord. 13593. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 29), (La Sección Personal da cuenta que al lamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 71, Asistente (T. Isern), se inscribió el Arq. Enrique M. Monestier).

30) Expte. 1391 - Ord. 13595. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto que figura en el numeral 30), (La Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión definitiva de un cargo de Asistente (T. Cravotto), cargo N.o 72, se inscribió el Arq. Ricardo Alvarez Lenzi).

33) Expte. 1386 - Ord. 13585. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 33), La Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 64, Asistente (T. Serralta) se inscribió el Arq. Carlos Millot).

35) Expte. 1372 - Ord. 13510. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 35), (La Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión interina de un Ayudante de Clase (T. Hareau) se inscribieron los señores Arq. Luis Secco Larravide y Luis Parodi Soto).

36) Expte. 1343 - Ord. 12034. — Anular por unanimidad 7 votos, el llamado a aspirantes para la provisión interna del cargo N.o 17, Profesor de Estabilidad de las Construcciones 2.o, en mérito a que han desaparecido las razones de servicio que motivaron el mismo.

37) Expte. 1268 - Ord. 13405. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 37) y solicitar ampliación de informe, (La Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Profesional Asesor de Construcción, suplencia del Arq. Héctor Arce, hasta el 19|VIII|62, se inscribieron los señores Arqs. Luis A. Teperino, Edison Rosso).

38) Expte. 1365 - Ord. 13551. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 38), (La Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante de Investigación del IHA, cargo N.o 111, se inscribieron los Sres. H. Baracchini y N. Enriquez de Naguil).

39) Expte. 1367 - Ord. 13357. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 39), (La Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo N.o 200, Ayudante Técnico del IHA, se inscribieron los señores Elena Amestoy de Muiño Mariana Arana Sánchez, Hugo Baracchini, Luis B. Vicario y Floreal Rosenfeld).

40) Expte. 1366 - Ord. 13354. — Postegar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 40), (La Sección Personal da cuenta que al llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante Técnico del IHA, cargo N.o 200 se inscribieron los señores Elena Amestoy de Muiño, Mariano Arana Sánchez, Hugo Baracchini, Luis B. Vicario y Floreal Mario Rosenfeld)

41) Expte. 1295 - Ord. 10337. — Pasar a informe de una Comisión Especial integrada por los señores José P. Alberti y Adolfo Aguirre González, el recurso presentado por el señor Arq. J. J. Prada.

42) Expte. 255 - Ord. 12028. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 42), (El Arq. Abel Cobas San Martín recurre de la resolución del Consejo de 12 de abril ppdo. por la cual no se hizo lugar a su solicitud de inscripción como Asistente Honorario del Curso de Practicantado o de Procedimientos de Construcción).

(Se altera el Orden del Día y trata a continuación el asunto incluído en el numeral 64).

64) Expte. 540 - Ord. 13614. — No acceder, por unanimidad, 8 votos, a la solicitud de inscripción en el curso de Proyectos I, Taller Cravotto, formulada por la señorita María Fernanda Godoy.

45) Expte. 654 - Ord. 13669. — Conceder licencia al señor Jefe de Departamento del ID, Arq. Salvador Scarlatto, del 15 de Octubre próximo hasta el 15 de Setiembre de 1963, encomendándole una misión de estudios y cometiendo al señor Decano, al Director del ID, Arq. Jorge Galup y al propio interesado acuerden el tenor de la misma.

43) Expte. 1085 - Ord. 3841. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 43), (El Arq. Waldemar López Perdomo recurre de la resolución del Consejo del 9 de Enero ppdo.).

46) Expte. 527 - Ord. 13651. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 46) y autorizar al señor Decano para que conceda licencia sin goce de sueldo, de acuerdo a los Reglamentos en vigencia mientras se produzca la información correspondiente. (El Ing. Adolfo Cutinella solicita licencia por el término de dos meses en su cargo de Profesional de Acondicionamiento Sanitario).

48) Expte. 1041 - Ord. 11706. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 48), (El señor Director del ID, Arq. Jorge Galup eleva proyecto de Bases para el concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo N.o 204, Ayudante Técnico del ID (Sección Artes Aplicadas-Equipamiento).

49) Expte. 1173 - Ord. 13571. — Designar una Comisión integrada por el señor Decano, Arq. Jorge Galup, el Bach. Mario Lombardi y Arq. Carlos Cortazzo para informar al Consejo sobre la solicitud del CDC de un Plan de Desarrollo inmediato a efectos de futuras ampliaciones presupuestales.

50) Expte. 1173 - Ord. 13582. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 50), (Política Presupuestal Universitaria Exposición del Sr. Consejero Arq. Reclus Amenedo).

51) Expte. 1340 - Ord. 12897. — Postergar

para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 51), (Funcionamiento de Comisiones Permanentes).

52) Expte. 1085 - Ord. 6181. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 52), (La Comisión Especial eleva el Proyecto de disposiciones reglamentarias respecto al Personal Docente de la Facultad).

53) Expte. 1174 - Ord. 9165. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 53), (Informe de los Jefes de Departamento de los Institutos de la Facultad).

54) Expte. 763 - Ord. 12717. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 54), (Proyecto referente a los cursos de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo formulada por la Dirección del ITU y nota del Profesor Artucio).

55) Expte. 1085 - Ord. 12827. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 55), (Sistema de puntajes para concursos y cómputo de méritos).

56) Expte. 635 - Ord. 13028. — Pasar a la Comisión Especial que estudia todo lo relativo al contralor de horario, la exposición elevada por el señor Director del ITU, Arq. Carlos Gómez Gavazzo.

57) Expte. 230 - Ord. 13646. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 57), (La Dirección del IHA eleva nota referente a la situación del Instituto y propone aumentar el horario de sus funcionarios docentes de 18 a 24 horas semanales).

58) Expte. 1313 - Ord. 12816. — Darse por enterado del Presupuesto y Plan elevado por el ITU para el presente año 1962.

59) Expte. 1313 - Ord. 13274. — Postergar para una próx. sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 59), (El Instituto de la Construcción de Edificios eleva su Plan de Actividades para el presente año 1962).

60) Expte. 280 - Ord. 13488. — Designar a los señores Consejeros Arqs. Ruben Dufau, José P. Alberti y Bach. Mario Lombardi encargados de programar los actos de reafirmación de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad así como recordatorios de los hechos que dieron lugar a su sanción.

61) Expte. 196 - Ord. 10309. — Realizar una muestra anual de Arquitectura Nacional y pasar a la Comisión Especial todo lo referente a la misma.

62) Expte. 706 - Ord. 13487. — Pasar a estudio de una Comisión Especial integrada por los señores Arq. Ruben A. Dufau, Jorge Galup y Bach. Mario Lombardi, para que provean las condiciones necesarias que hagan viable la propuesta de que la arquitectura sea incluída en los concursos y salones que realiza la Comisión Nacional de Bellas Artes.

63) Expte. 839 - Ord. 13338. — Postergar para una próxima sesión la consideración del asunto incluído en el numeral 63), (El Sr. Prof. Arq. Carlos Haeau solicita cátedra libre para los cursos de Teoría de la Arquitectura I).

—Designar una Comisión Especial integrada por los Sres. Decano y un Delegado del Orden Estudiantil con el fin de estructurar un proyecto que haga viable el otorgamiento de becas a los estudiantes tunecinos. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31734 Jn.15.-v.Jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a Concurso de Méritos

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad en su sesión del 7|6|62, se llama a concurso de méritos para la provisión interina del siguiente cargo:

Un Asistente de la Cátedra de Higiene y Clínica de Niños. Asignación mensual: $ 820.00. Horario: 8 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad (Sección Concursos), todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día 12 de Julio del corriente año, en papel florete adjuntando dos timbres de Biblioteca de $ 0.25 cada uno y la siguiente documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de Jura a la Bandera, Certificado de enrolamiento, Certificado de vacunación antivariólica y cinco copias en papel simple de una relación de títulos, méritos, trabajos antecedentes en la docencia documentados. — Montevideo, Junio 12 de 1962.

27) (C.C.) 1|pub. 31740 Jn.15-v.Jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llamado a Concurso de Oposición

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad en su sesión del 7|6|1962, se llama a concurso de oposición para la provisión titular del siguiente cargo:

Un Asistente de la Cátedra de Higiene y Clínica de Niños. Asignación mensual: $ 820.00. Horario: 8 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de esta Facultad (Sección Concursos), todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día 15 de Octubre del corriente año, en papel simple (florete), adjuntando dos timbres de Biblioteca de $ 0.25 cada uno y la siguiente documentación: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Certificado de Jura a la Bandera, Certificado de enrolamiento, Carnet de Salud y Certificado de Vacuna Antivariólica.

Las bases para este concurso se hallan en la referida oficina, las que podrán consultarse los días hábiles. — Montevideo, Junio 15 de 1962.

27) (C.C.) 1|pub. 31741 Jn.15-v.Jn.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "PORS de ANTALICH, JULIA Y OTRO" en autos "LEYS GARCIA, PEDRO. Sucesión. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 28), se cita, llama y emplaza a los herederos de Pedro Leys García, para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar a favor de los promitentes compradores Julia Pors de Antalich y José Antalich Hare, la escritura de venta de un solar de terreno empadronado con el N.o 90.172, con un área de cuatrocientos treinta y dos metros con frente al Oeste a la calle Tubichas que fué prometido en venta por Pedro Leys García a Julia Pors de Antalich, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $252.00 30|pub. 10398 Jn.15-v.Jn.29. Jl.23-v.ag.17.

ASOCIACION DE APUNTADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los socios de la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente mes a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social de la Rambla Franklin D. Roosevelt No 312, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura de actas y 2.o) Memoria y balance anuales.

Adviértese que de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse y tomar decisiones válidas con una asistencia no menor de la mitad más uno de los socios fundadores, activos y honorarios. De no lograrse este quórum la asamblea podrá sesionar a los treinta minutos de la hora fijada para la convocatoria con el veinte por ciento del total de socios con voz y voto. Si no se logra este quórum, la asamblea queda convocada para el día 27 del mes en curso, ocasión en que podrá celebrarse con cualquier número. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Américo Armesto, Presidente. — Mario J. Mille, Secretario.

27) $9.00 1 pub. 10368 Jn.15-v.Jn.15.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, interviene en la enajenación del comercio sito en Felipe Sanguinetti 2701, Almacén, Frutas, Verduras y venta de Leche. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO E. GARIBALDI. — ELISA GAITE de DE LEON.

27) $48.00 20|pub. 10458 Jn.15-v.Jl.13.

RIGAR S. A.

A partir del 1.o de Marzo de 1962, "Rigar S. A." se ha hecho cargo del activo y pasivo de "RIGAR LIMITADA", que en el ramo de Fábrica de Cartón gira en el Departamento de San José, Km. 32.700 de Ruta 1, (Libertad). Acreedores en Miguelete N.o 1978. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1962. — JULIO L. GARD. — FABIANO SVIRSKY. — RIGAR S. A..

27) $48.00 20pub. 10436 Jn.15-v.Jl.13.

CLAUSURA

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto clausurar mis actividades que en el ramo de Fábrica de Medias funcionaba en calle Chayos 5229. Acreedores presentarse a la misma dirección. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — OSCAR VARGAS.

27) $48.00 20|pub. 10426 Jn.15-v.Jl.13.

AVISO

Club Social y Deportivo de Young, comunica a todos los adquirentes de números de la Rifa Gigante en circulación y a iniciar los sorteos en la última jugada de Junio; que la misma ha sido aplazada y comenzará a sortearse en combinación con la última Lotería Nacional del mes de Diciembre de 1962. — Ariel Anselmi, Vicepresidente. — Ramón Estigarribia, Secretario.

27) $12.00 5|pub. 10467 Jn.15-v.Jn.22.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

Inversora Atalaya S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Banco del Este	$	98.50
Banco Hipotecario, administ. propiedades.	"	1.494.73
Inmuebles	"	157.234.78
Construcción	"	197.221.86
Gastos de constitución	"	600.00
Pérdidas ejerc. ant. ..	"	21.399.37
Dif. Cot. títulos	"	42.700.00
Cargos prést. hipotec..	"	5.500.00
	$	426.249.24

Pasivo —

Bco. Hipot. Gar. Alq..	$	6.750.00
Caja de Jubilaciones.	"	6.345.33
Préstamos y adelantos	"	53.410.37
Cuentas a pagar	"	3.623.55
Banco Hipotecario ...	"	225.631.38
Utilidad del ejerc. 1959	"	18.748.87
Utilidad del ejercicio.	"	11.739.74
Capital integrado	"	100.000.00
	$	426.249.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|60-31|12|60

Debe —

Amortizaciones	$	1.616.00
Gastos inmuebles	"	20.025.20
Aportes por leyes sociales	"	6.345.33
Gastos generales	"	11.60
Impuestos	"	334.40
Intereses	"	14.783.38
Utilidad del ejercico .	"	11.739.74
	$	54.855.65

Haber —

Alquileres	$	54.855.65

La Utilidad pasó al rubro Pérdidas, ejercicio anterior.

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiados de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|8|51 y anotado con el N.o 768 a fs. 11 del libro 5.

$ 59.00 — 1|pub. — 4229.

Zarzal Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Bancos	$	16.481.22
Préstamos y adelantos	"	379.63
Deudores varios	"	883.30
Inmuebles	"	178.203.95
Gastos constitución ..	"	1.080.00
Pérdidas ejerc. ant. .	"	11.525.47
Pérdida del ejercicio .	"	1.648.04
Acciones a emitir ...	"	29.000.00
	$	239.201.61

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	6.468.28
Intereses a pagar	"	27.733.33
Obligaciones	"	105.000.00
Capital integrado	"	71.000.00
Capital autorizado ...	"	29.000.00
	$	239.201.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|10|60-30|9|61

Debe —

Gastos inmuebles	$	3.787.25
Impuestos	"	5.156.11
Gastos generales	"	2.831.12
Intereses	"	12.328.05
	$	24.102.53

Haber —

Alquileres	$	22.454.49
Pérdida del ejercicio .	"	1.648.04
	$	24.102.53

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|10|56 y anotado con el N.o 6140 a fs. 480 del libro 3.

$ 47.00 — 1|pub. — 4232.

Pierina S. A.

Estado de situación al 31 de agosto de 1961

Activo —

Caja	$	6.314.88
Banco del Este Adm. Prop.	"	23.885.25
Inmuebles	"	290.886.00
Gastos de constitución	"	7.500.00
Acciones a emitir ..	"	200.000.00
	$	528.585.63

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	15.000.00
Acreedores hipotecar.	"	200.000.00
Utilidad del ejercicio	"	13.585.63
Capital integrado ...	"	100.000.00
Capital autorizado ..	"	200.000.00
	$	528.585.63

Cuenta de pérdidas y ganancias
23|6|60 — 31|8|61

Debe —

Gastos inmuebles	$	12.550.00
Intereses	"	26.694.40
Gastos generales	"	15.975.10
Impuestos	"	1.274.87
Utilidad del ejercicio	"	13.585.63
	$	70.080.00

Haber —

Alquileres	$	70.080.00
	$	70.080.00

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|12|60 y anotado con el número 7779 a fs. 373 del libro 1.o.

$ 47.00 1|pub. 4236.

Vicky S A

Estado de situación al 31 de enero de 1962

Activo —

Caja	$	41.006.73
Banco del Este	"	0.30
Banco Comercial	"	226.92
Pérdidas ejerc. ant.	"	1.655.14
Pérdidas del ejercicio	"	590.71
Acciones a emitir	"	19.000.00
	$	62.479.80

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	4.80
Acreedores por Comp. de Equipos	"	12.475.00
Capital integrado	"	31.000.00
Capital autorizado ..	"	19.000.00
	$	62.479.80

Cuenta de pérdidas y ganancias
1|2|61 — 31|1|62

Debe —

Amortizaciones	$	495.00
Impuestos	"	1.323.94
Intereses	"	0.45
Gastos generales	"	2.271.32
	$	4.090.71

Haber —

Explotación	$	3.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	590.71
	$	4.090.71

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|4|57 y anotado con el número 1741 a fs. 6 del libro 6.

$ 44.00. 1|pub. 4237.

Samoa S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1961

Activo:

Inmuebles	$	523.655.50
Gastos de constitución .	"	8.800.00
Pérdidas del ejercicio 1959 - 60	"	71.60
Pérdidas del ejercicio 1960 - 61	"	6.535.10
	$	539.962.20

Pasivo:

Cuentas a pagar	$	2.409.20
Préstamos y adelantos .	"	36.653.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	539.062.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|9|960 - 31|8|961

Debe:

Amortizaciones	$	2.200.00
Impuestos	"	3.101.10
Gastos generales	"	1.234.00
	$	6.535.10

Haber:

De Pérdida del Ejerc. .	$	6.535.10
	$	6.535.10

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|3 y anotado con el N.o 254 a folios 174 del libro N.o 10.

$ 41.00 1|pub. — 4235.

La Pascuala S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Acciones diversas ...	$	50.00
Caja	"	28.63
Banco del Este Cuenta Corriente	"	9.504.63
Banco del Este Cuenta Adm.	"	524.00
Ventas	"	192.116.75
Inmuebles	"	84.760.23
Pérdidas ejerc. anter.	"	4.896.25
	$	291.880.49

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	7.597.31
Utilidad a vencer ...	"	179.717.80
Utilidades del ejercicio	"	2.231.69
Capital integrado	"	100.000.00
Impuestos a liquidar .	"	2.333.69
	$	291.880.49

Cuenta de pérdidas y ganancias
31|12|61

Debe —

Gastos generales	$	3.359.87
Impuestos escrituras	"	719.77
Contribuciones inmob.	"	422.70
Utilidad	"	2.231.69
	$	6.734.03

Haber —

Utilidades realizadas .	$	6.734.03
	$	6.734.03

La utilidad pasa al rubro pérdidas ejercicio anterior.

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|5|56 y anotado con el número 2020 a fs. 259 del libro 4.

$ 50.00. 1|pub. 4238.

DISCAL S.A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 1.198.84	Acreedores Varios	$ 37.722.94
Banco Comercial C/c	" 226.34	Caja de Jubilaciones	" 1.080.00
Deudores Varios	" 73.650.73	Asignaciones Familiares	" 594.00
Obligaciones a Cobrar	" 27.238.40	Cuentas a Pagar	" 3.850.00
Mercaderías	" 1.542.00	Caja de Jubilaciones (Facilidades)	" 5.282.86
Vehículos	" 12.000.00	Capital Integrado	" 102.000.00
Intereses a Vencer	" 1.105.66	Capital Autorizado	" 298.000.00
Gasots de Constitución	" 3.649.72		
Patente de Giro a Vencer	" 354.25		
Pérdidas y Ganancias	" 29.563.86		
Acciones a Emitir	" 298.000.00		
	$ 448.529.80		$ 448.529.80

BALANCE DE RESULTADOS

1o. de Julio de 1959 a 30 de Junio de 1960

GANANCIAS

Ventas		$ 327.072.40
		$ 327.072.40

PERDIDAS

Compras	$ 270.857.87	
Dtos. y Bonificaciones	" 12.176.87	
Sueldos	" 43.200.00	
Gastos Generales	" 5.636.00	
Gravámenes Legales	" 8.424.00	
Intereses	" 1.035.93	
Gastos de Constitución	" 912.43	
Seguros y Patentes	" 711.47	
Impuesto Sust. del de Herenci.	" 230.42	$ 343.184.99
Pérdida del Ejercicio		$ 16.112.59

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 27 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio doce del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el de febrero de 1959 y anotado con el No: 8304 al folio 31 del libro 9.

$ 63.00. — 1|pub. — 23608.

P. SCHAFFEL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO		PASIVO		
Caja y Bancos	$ 9.924.28	Bancos Cuentas Vales		$ 75.000.00
Dep. en Garantía	" 132.531.04	Acreedores y Ctas. a Pagar		" 312.983.71
Pagos Adelantados	" 120.131.91	Acreedores Fiscales		" 42.060.19
Cuentas a Cobrar	" 1.087.036.67	Banco Hipotecario		" 174.945.31
Títulos	" 67.964.37	Bancos por Oblig. Descontadas		" 55.806.54
Mercaderías	" 440.289.93	Schaffel c/c		" 1.203.635.58
Maquinarias	" 144.163.58	Amortiz. Construcción		" 12.507.12
Muebles y Utiles	" 7.199.26	Utilidades a Distribuir:		
Rodantes	" 1.822.56	Ejercicio Actual	$ 101.907.36	
Repuestos	" 3.680.00	Menos:		
Terrenos y Construcciones	" 370.427.30	Pérdida Ej. anterior	" 494.13	" 101.413.23
Gastos a Vencer	" 5.961.38	Capital Integrado		" 500.000.00
Oblig. Descontadas	" 55.806.54			
Dif. de Cotización	" 31.407.36			
	$ 2.478.351.68			$ 2.478.351.68

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 1.o de diciembre de 1960.

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de noviembre de 1954 y anotado con el N.o 599 al fo. 16 del libro N.o 4.

BALANCE DE RESULTADOS

Julio 1.o 1959 a junio 30 1960

GANANCIAS

Mercaderías	$ 697.616.75	
Alquileres	" 49.321.74	$ 746.938.49

PERDIDAS

Sueldos y jornales	$ 192.327.96	
Gravámenes legales	" 167.876.17	
Intereses	" 135.770.79	
Gastos generales	" 128.356.53	
Amortizaciones	" 19.653.18	
Gastos constitución	" 1.046.50	" 645.031.13
Utilidad líquida		$ 101.907.36

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 1.o de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 17 y 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de noviembre de 1954 y anotado con el N.o 599 al fo. 16 del libro N.o 4.

$ 72.00 — 1|pub. — 1.

F. A. M. U. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 1.176.01	Bancos	$ 1.131.29
Deudores varios	" 34.515.75	Acreedores varios	" 12.612.23
Efectos a cobrar	" 8.800.00	Efectos a pagar	" 80.346.40
Accionistas	" 200.00	Hipotecas a pagar	" 20.000.00
Acciones	" 500.00	Capital integrado	" 125.000.00
Mercaderías elaboradas	" 39.348.00	Utilidades a distribuir	" 13.870.73
Materiales	" 88.797.93	Amortizaciones	" 3.286.95
Inmuebles	" 59.256.26	Capital autorizado	" 75.000.00
Maquinarias	" 25.205.40		
Instalaciones	" 810.25		
Gastos a vencer	" 1.069.00		
Gastos de constitución	" 1.579.00		
Acciones a emitir	" 75.000.00		
	$ 331.257.60		$ 331.257.60

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1960

PERDIDAS—

Intereses y descuentos	$ 8.147.08	
Gastos generales	" 17.029.94	
Impuestos y leyes sociales	" 10.802.29	
Amortizaciones	" 1.131.27	$ 37.109.68
Utilidad del ejercicio 1960		" 11.476.99
		$ 48.586.67

GANANCIAS—

Mercaderías elaboradas	$ 48.586.67
	$ 48.586.67

La Utilidad del Ejercicio se destina a Cuenta Nueva.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 8 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 al 10 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 3866 a folios 81 del Libro N.o 8.

$ 63.00 1|pub. — 414.

YERBATERA CAMPEON SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Bien Raíz	$ 371.253.10	Bancos de Plaza	$ 554.389.76
Máquinas, Utiles y Vehículos	" 226.123.69	Acreedores Varios	" 500.794.43
Mercaderías y Materias Primas	" 650.220.76	Depósitos y Custodias	" 8.600.00
Caja	" 8.182.18	Capital Autorizado	" 442.000.00
Deudores Diversos	" 283.013.04	Capital Integrado	" 558.000.00
Marcas y Puestas en Marcha	" 136.664.25	Pérdidas y Ganancias, saldo	" 62.272.83
Depósitos y Custodias	" 8.600.00		
Acciones a Emitir	" 442.000.00		
	$ 2.126.057.02		$ 2.126.057.02

BALANCE DE RESULTADOS

Ganancia Bruta:		
Mercaderías Generales		$ 738.291.46
Cargas y Gastos:		
Gastos de Fabricación	$ 197.591.97	
Gastos Administración y Generales	" 201.844.23	
Gastos Financieros	" 272.556.54	
Saldo	" 4.025.89	" 676.018.63
Utilidad		$ 62.272.83

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Amortización Organización y Puesta en Marcha .... $ 62.272.83

El Balance General y Distribución de Utilidades, fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 15 de Noviembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas a folio 670, rubricado el 5 de agosto de 1954 por el Registro Público de Comercio con el No. 360 de folio 39 del libro No. 3.

$ 54.00. — 1|pub. — 23586.

EDIGUAY S.A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

ACTIVO

Disponible:		
Banco Comercial - Cuenta Corriente		$ 2.562.12
Inmovilizado:		
Inmuebles		" 422.081.56
Nominal:		
Gastos de Constitución	$ 2.766.81	
Diferencia en la Cotización de Títulos Hipotecarios	" 15.147.61	" 17.914.42
Transitorio:		
Impuestos a Vencer	$ 867.40	
Cuentas a Cobrar	" 1.200.00	" 2.067.40
Especial:		
Acciones a Emitir		" 90.000.00
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdidas de Ejercicios anteriores	$ 32.049.02	
Pérdidas del Ejercicio	" 30.296.23	" 62.345.25
		$ 596.970.75

PASIVO

Exigible:		
Acreedores Varios	$ 266.885.42	
Acreedores Hipotecarios - Banco Hipotecario del Uruguay	" 77.585.32	$ 344.470.75
Transitorio:		
Reserva para el Pago de Impuestos		" 2.500.00
No Exigible:		
Capital Integrado	$ 160.000.00	
Capital Autorizado a Emitir	" 90.000.00	" 250.000.00
		$ 596.970.75

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. DE OCTUBRE DE 1959 Y EL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

DEBE

Gastos Generales	$	1.870.74
Impuestos	"	7.205.44
Intereses	"	29.673.73
Intereses Hipotecarios	"	4.715.23
Amortizaciones:		
Gastos de Constitución	"	922.27
Diferencia en la Cotización de Tits. Hip.	"	308.82
	$	44.696.23

HABER

Alquileres	$	14.400.00
Pérdidas del Ejercicio	"	30.296.23
	$	44.696.23

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de Accionistas realizada el 20 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 y 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|3|1959 y anotado con el No. 660 a fo. 42 del Libro No. 9.

$ 72.00. — 1|pub. — 198.

RIBEMAR S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1960

ACTIVO

Disponible:				
Banco Comercial - Cuenta Corriente			$	54.636.73
Exigible:				
Compradores de Terrenos en Mensualidades	$	150.299.35		
Accionistas	"	680.00	"	150.979.35
Realizable:				
Terrenos			"	24.340.00
Nominal:				
Gastos de Constitución	$	12.175.94		
Menos: Amortizaciones	"	9.740.76	"	2.435.18
			$	232.391.26

PASIVO

Exigible a Largo Plazo:				
Acreedores por Convenio			$	78.907.16
Regularización de Activo:				
Utilidades a Realizar			"	65.968.48
No Exigible:				
Capital Integrado	$	26.000.00		
Utilidades de Ejercicios anteriores	"	54.169.37		
Utilidades del Ejercicio	"	7.846.25	"	87.515.62
			$	232.391.26

E[illegible]TIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. DE OCTUBRE DE 1959 Y EL 30 DE SETIEMBRE DE 1960.

DEBE

Comisiones	$	7.358.71
Impuestos	"	2.891.42
Contribución Inmobiliaria	"	332.06
Gastos Generales	"	370.18
Gastos de Constitución - Amortización	"	2.435.19
Descuentos por Edificación	"	315.87
Utilidades del Ejercicio	"	7.846.25
	$	21.549.68

HABER

Señas por Ventas	$	3.683.26
Intereses Ganados	"	6.651.01
Ajuste de Acreedores por Convenio	"	1.478.26
Utilidades sobre Venta de Solares	"	9.737.15
	$	21.549.68

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de Accionistas realizada el 14 de Diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 y 19 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|11|57 y anotado con el No. 1818 a fo. 104 del Libro No. 7.

[illegible].90. — 1|pub. — 199.

ESTANCIA LOS NOGALES S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Bancos en cuenta corriente	$ 31.717.25	Documentos a pagar	$ 194.332.34
Caja	" 2.460.67	Acreedores varios	" 14.777.61
Inmuebles	" 1.055.364.74	Intereses a pagar	" 90.769.61
Mejoras	" 47.907.73	Obligaciones Serie "A"	" 700.000.00
Alambrados	" 315.49	Obligaciones Serie "B"	" 160.000.00
Muebles y útiles	" 747.17	Gastos a pagar	" 18.696.94
Deudores varios	" 50.543.34	Capital integrado	" 500.000.00
Hacienda vacuna	" 238.722.35		
Hacienda lanar	" 103.395.62		
Hacienda yeguariza	" 1.197.77		
Cuentas corrientes	" 7.487.42		
Cargos diferidos	" 1.044.75		
Fertilizantes	" 13.317.20		
Frutos en galpón	" 29.01		
Resultados explotación agropecuaria	" 13.492.36		
Gastos de constitución y organización	" 65.634.78		
Pérdidas y ganancias	" 45.198.85		
	$ 1.678.576.50		$ 1.678.[illegible]

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondientes al Primer Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1960

DEBE —

Sueldos	$ 2.072.66
Honorarios contables	" 1.334.00
Provisión pago Impto. Sust. Herencias	" 8.000.00
Provisión pago Contrib. Inmobiliaria	" 3.500.00
Alquileres	" 9.000.00
Impuestos sobretasa inmobiliaria	" 1.044.75
Intereses sobre préstamos	" 90.769.61
Gastos varios de administración	" 6.647.78
	$ 122.368.78

HABER —

Hacienda vacuna	$ 21.702.08
Hacienda lanar	" 9.399.60
Intereses plazo fijo	" 625.00
Agricultura	" 42.612.07
Pastoreos	" 2.831.23
Pérdida del ejercicio	" 45.198.85
	$ 122.368.78

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 9 y 10 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1959 y anotado con el N.o 3009 al folio 138, Libro N.o 8.

$ 90 00 1|pub. — 227.

ROZMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Rozmar S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, el día veinte de Abril de **mil** novecientos sesenta y uno, en la calle Misiones 1371 escritorio 39, reunidos los seño**res Mauricio** Rubinsztain Szepsel y Wolf Neochowios Bogaca han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por **la ley de la materia y el siguiente estatuto:**

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Rozmar Soiccdad Anónima", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos elaborados y semielaborados, por cuenta propia y|o de terceros, referentes a los ramos de: mecánica: metalúrgica, química, óptica, gráfica textil, del caucho, de la madera, del vidrio, del plástico y automovilístico, incluyendo máquinas, equipos, piezas y repuestos de automóviles y lubricantes. B) La comercialización, importación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados correspondientes a los ramos citados en el inciso anterior. C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles. D) Tomar, otorgar, administrar o explotar el uso de marcas de fábrica o de comercio, patentes de invenciones, privilegios y concesiones relacionados con el giro de los negocios sociales, por cuenta propia o ajena. E) La adquisición de toda clase de bienes y derechos relativos al objeto social, por cuenta propia o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones. F) Dar y recibir préstamos en dinero, valores, títulos o especies, con o sin interés y|o garantía por cuenta propia o de terceros. G) Aceptar representaciones y consignaciones de empresas nacionales y extranjeras.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado es de cien mil pesos ($ 100.000.00) representado por accio-

nes al portador de mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por resolución del Directorio la que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebels. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones son indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

Art. 5.o La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación del estatuto y de las resoluciones del Directorio y de la asamblea general.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 6.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los noventa días del balance, y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balance de situación y resultado y el proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio. B) Designar Directorio, Síndico si así lo resuelve o lo estipula la ley, y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 7.o Las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial". El requisito de las publicaciones no será necesario cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado.

Art. 8.o El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 9.o Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 10. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 11. La sociedad será administrada y representada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por asamblea, que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 12. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate decidirá el Presidente.

Art. 13. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como Directores.

Art. 14. La representación legal de la sociedad será ejercida: A) Por el o los miembros del Directorio que éste designe; B) Por mandatario o a quien el Directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 15. Cesando algún Director en su cargo y encontrándose agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá designar a la persona que lo integre. También podrá el Directorio aumentar el número de sus miembros dentro del límite del artículo 10. Las personas designadas de acuerdo a lo establecido en este artículo, durarán hasta la primera asamblea ordinaria que se convoque.

Art. 16. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 17. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas del Directorio las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 18. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas funciones que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio, las siguientes: 1) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estime convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de crédito, contraer derechos u obligaciones. 2) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares de acuerdo con sus respectivas cargas orgánicas, reglamentos o estatutos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligaciones o créditos, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; 3) Intervenir en juicio como actor, demandado o tercerista, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones y litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesiones de bienes o recibirlas y solicitar o acordar quitas, esperas, remisiones y novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; 4) Otorgar poderes o mandatos generales o especiales y revocarlos ;5) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, formas de pago, requisitos importe a emitirse, etc., 6) Realizar en general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948; 7) Podrá también el Directorio designar de su seno o fuera de él, los gerentes, empleados, técnicos, semi-técnicos o administrativos, asesores y en general, toda clase de profesionales, empleados u obreros que repute necesarios, estructurando los contratos de trabajo o arrendamiento de obra o servicios que sean pertinentes dictando los reglamentos que estime necesarios fijando los plazos de esas funciones, las retribuciones correspondientes, y procediendo a su destitución, despido o cambio.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 19. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 20. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art. 21. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: para reserva, Directorio y Síndico y personal los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 22. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas; una vez aprobada la distribución de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 23. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio será nombrado por los fundadores que determinarán el número de personas que lo integrarán y los suplentes respectivos y fecha de terminación del primer ejercicio social. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjunta, separada, indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las facultades que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 25. Quedan comisionados los fundadores señores Mauricio Rubinsztain y Wolf Noechowicz para que realicen conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de este estatuto, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la Matrícula de Comerciante, así como para efectuar todos los trámites necesarios ante las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Wolf Noechowicz. — Mauricio Rubinszain.

Miguel Rodolfo Botta, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Rubinsztain Szepsel y Wolf Noechowicz Bogacz, de mi conocimiento, quienes expresaron ser: polacos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con doña Dora Sbebel y Jasa Sbebel, respectivamente; domiciliados en esta ciudad en las casas números 3111 de la calle Manuel Haedo y 1224 apartamento N.o 1 de la calle Chucarro. En fe de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinte de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Miguel R. Botta, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Visto: La gestión de "Rozmar Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rozmar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 7. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Señor Inspector General de Hacienda: Mauricio Rubinsztain en el expediente que tramita ante esa Inspección para la aprobación del estatuto de "Rozmar Sociedad Anónima", al señor Inspector General expresa que acepta las observaciones que esa repartición formuló a dicho proyecto de estatuto en los artículos séptimo a 13 y 18 numeral 7 y 20, los que quedarán redactados de la siguientes manera:

"Artículo 7.o Las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial". El requisito de las publicaciones no será necesario cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado, cumpliendo con las disposiciones legales en vigencia".

"Artículo 13. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como Director, con ratificación de la asamblea".

"Artículo 18. ...7) Podrá también el Directorio designar de su seno o fuera de él, los Gerentes, empleados, técnicos, semitécnicos o administrativos, asesores y en general, toda clase de profesionales, empleados u obreros, que reputo necesarios, estructurando los contratos de trabajo o arrendamiento de obra o servicios, que sean pertinentes, dictando los reglamentos que estime necesarios fijando los plazos de esas funciones, las retribuciones correspondientes y procediendo a su destitución, despido o cambio cuando las designaciones recaigan en integrantes del Directorio, ello deberá ser ratificado por la asamblea.

Art. 20. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes". — Mauricio Rubinsztain. (C. I. N.o 453.313).

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Mauricio Rubinsztain, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, al señor Juez, digo: 1.o) Que el artículo 25 del Estatuto de "Rozmar Sociedad Anónima", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, manifiesto: A) Denominación: "Rozmar Sociedad Anónima"; B) Objeto: Surge del artículo segundo del estatuto; C) Capital: $ 100.000.00; D) Domicilio: Veracierto N.o 1566; E) La sociedad no tiene Ge-

rente ni factor alguno. Por lo tanto, del señor Juez, solicito: Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción del estatuto de la sociedad que represento en el Registro Público General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se expidan los edictos del caso. Autorizo al señor Agustín White[illegible]y para retirar la documentación correspondiente. — Mauricio Rubinsztain. — Miguel R. Botta.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6.63. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 18.865. — Montevideo, Noviembre 29 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidados y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios: $ 500.00. Impuestos $ 40.00. — Diego Landa. — H. del Castillo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las once horas e inscripta en este Registro con el N.o 394 al Fo. 2503 del Lo. N.o 4 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$506.00 1|pub. — 3553.

"ORFIX SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Flerquin Mabondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Orfix Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

ORFIX SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffite e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484 escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

E S T A T U T O

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Orfix Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto. E) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos aún de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás que se incluyan en la orden del día, la memoria, y el balance general de situación y resultados, que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Golbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 9 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de marzo de 1961. Visto: La gestión de "Orfix Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Orfix Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de setiembre de 1961. — F. Gargaglioni; Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22, y facultado por el estatuto de "Orfix Sociedad Anónima", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: El establecido en el art. 2 del estatuto. C) No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5525. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 10 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15.460. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglósos pertinentes y archívese. — Flerquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Con esta fecha y con el número 284 al folio 1824 del libro 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilita Feria Judicial Mayor. — Montevideo, primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 350.00. — 1|pub. — 19898.

IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA S. A." solicitando la inscripción de su reforma de Estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Testimonio

ACTA Nº 7. — En Montevideo, a las dieciséis y treinta horas del día dieciséis de enero de mil novecientos sesenta, en el domicilio social, Av. Gral. Flores 4121, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA S. A. Preside el acto el presidente del Directorio, Sr. Dardo Sismondi. Concurren los accionistas siguientes: Dardo Sismondi, 50 acciones Nº 011/020. $ 50.000, 6 votos. Julio Sismondi: 50 acciones, $ 100.000, $ 50.000, 6 votos. Totales 100 acciones, $ 100.000, 12 votos. El señor presidente informa que el objeto de la asamblea es tratar la siguiente orden del día: 1º) Aumento de capital. 2º) Reforma de Estatutos. A continuación se entra a considerar el primer punto de la orden del día. Por unanimidad de votos se resuelve aumentar el capital a $ 1.000.000.00, procediéndose por lo tanto a la reforma del Art. 3º de los Estatutos Sociales, que queda redactado así: "El capital social queda fijado en un millón de pesos ($ 1.000.000.00) representados por mil acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, ordinarias y al portador, y podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) por simple resolución del directorio, debiendo en cada aumento proceder a la protocolización y abonar los impuestos correspondientes. Las acciones de la sociedad serán firmadas por el presidente y un director y podrán expedirse en títulos de más de una acción." Lo demás del artículo queda sin modificación. Acto continuo se entra a tratar el segundo punto o sea reforma de estatutos. Por unanimidad de votos se reforma los artículos siguientes: Art. 1º, Art. 2º, Art. 4º, Inc. C) del Art. 5º, Art. 7º, Art. 10º y Art. 11º, según el siguiente detalle:

Art. 1º — La denominación de la sociedad se cambia por "SISMONDI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA" en lugar de IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA S. A.

Art. 2º — Se agrega a continuación del primer párrafo lo siguiente: "Además la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, alquilar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles incluso bajo el régimen de propiedad horizontal." Lo demás del artículo no se modifica.

Art. 4º — Se reforma el último párrafo de dicho artículo que queda redactado del siguiente modo: "La Sociedad podrá elevar el número de sus directores a nueve."

Inciso C) del Art. 5º — Queda redactado del siguiente modo: "Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, preparar a la finalización de cada ejercicio, la memoria, el inventario, el balance y cuenta de pérdidas y ganancias, proponiendo la distribución de las utilidades."

Art. 7º — Los dos primeros párrafos quedan redactados del siguiente modo: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deberán convocarse por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con antelación de 3 días por lo menos. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de la publicación y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de 48 horas." Lo demás del artículo no se modifica.

Art. 10. — Se modifica en lo relativo al plazo que será de 180 días (ciento ochenta días) en lugar de noventa.

Art. 11. — Se modifica el primer párrafo que queda redactado así: "El ejercicio social durará normalmente un año. La fecha de cierre será el 30 de junio de cada año, la cual podrá ser modificada por el Directorio cada vez que lo juzgue conveniente, cumpliendo los requisitos legales correspondientes." El segundo párrafo no sufre ninguna modificación.

No dando para más, se levanta la sesión a las 17 y 30 horas. — Dardo Sismondi. — Julio Sismondi. — Concuerda bien y fielmente con el original de igual tenor expedido a fojas diez y once del Libro de "Actas de Asambleas" de IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA S. A., que he tenido a la vista. Hay un signo. Hay una firma: Hay un sello: H. Pérez Riccini, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, diciembre 29 de 1960. — Visto: la solicitud de "IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 16 de enero de 1960. Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 8 a 9, con la salvedad de fs. 14 y aceptadas a fs. 16, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Fs. 16. — Montevideo, 26 de diciembre de 1960. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. De nuestra mayor consideración: Con referencia al expediente Nº 1136 Anexo 2, en nombre de "IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA S. A." cuya representación investimos, declaramos por la presente que aceptamos la salvedad que figura a fojas 14. Sin más, saludamos a Ud. muy atte. Fdo.: Dardo Mario Sismondi y Julio Luis Sismondi.

Fojas 14. — Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas. Montevideo, 30 de noviembre de 1960. No obstante no tener observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de "IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA S. A.", se advierte que al no establecerse en el art. 3º que los aumentos de capital resueltos por el directorio se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo, el impuesto que grava la inscripción se abonará sobre el capital máximo previsto (decreto de 10/4/51). Y siga en vista al Fiscal de Gobierno de 2º turno, como está dispuesto precedentemente. Fdo.: Cr. Antonio G. Baldizán, Inspector General. Ulises Icasuriaga, Jefe de División.

Es copia fiel. Montevideo, diciembre 30 de 1960. Hay una firma: F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni; Director de Secciones.

H. Pérez Ricchini, Escribano, certifica: Que los señores Dardo Mario Sismondi y Julio Luis Sismondi desempeñan, respectivamente, los cargos de presidente y director de "IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", habiendo sido designados para esos cargos en la Asamblea de Accionistas del treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, según resulta del acta número 8, extendida al folio doce del libro de Asambleas, hallándose aún vigente sus cargos y que en los caracteres referidos, representan ampliamente a la entidad. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, extiendo el presente; que signo y firmo, en Montevideo, el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo. Hay una firma. Hay un sello: H. Pérez Ricchini, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Dardo Mario Sismondi y Julio Luis Sismondi, Presidente y Director de "IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 1904, Piso 2º, Ap. Nº 3, al Sr. Juez dicen: Que el Poder Ejecutivo de la República, el día 29 de diciembre de 1960, aprobó la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima "IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA", según surge de la documentación que se agrega. Que en sus caracteres de Presidente y Director de la entidad "IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA" hoy "Sismondi Hnos. S. A.", del Sr. Juez solicitan: 1) Se le tenga por presentado y constituído el domicilio. 2º) Previa conformidad fiscal, se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de la entidad referida, en el Registro Público y General de Comercio. 3º) Que se permita agregar las publicaciones, sin necesidad de escrito. 4º) Que oportunamente se devuelvan los recaudos y se expidan testimonios, los que serán entregados en forma indistinta a cualquiera de los suscritos. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Dardo M. Sismondi. Julio Luis Sismondi. Héctor L. Ríos, Abogado. — Recibido el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto y dos certificados. Curi. Tomé razón con el Nº 3541 al Fº 622 del Lº 57 de entradas. Montevideo, 1º de febrero de 1961. Al despacho. Curi.

377. Montevideo, 2 de febrero 1961. .... que sea y a profesional competente se proveerá. De la Fuente. José Curi Zagia, Act.

1772. Montevideo, marzo 2/961. Vista, sin más trámite, al Sr. Fiscal de lo Civil. De la Fuente. José Curi Zagia, Act.

Montevideo, 6 de marzo de 1961. Al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. Conste.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 1.000. Entrada: 22/III/61. Salida: 3 abril 1961. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Marzo 23/61. Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3812. Montevideo, abril 7/961. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 15. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en trescientos cincuenta pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. José Curi Zagia, Act.

Montevideo, abril 10/961. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Hay una rúbrica.

Montevideo, abril 11/1961. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de abril de 1961. Con esta fecha y con el Nº 235 al folio 1463 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada con carácter provisorio. — Artecona.

Montevideo, 23 de agosto de 1961. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. Dardo Sismondi y Julio Luis Sismondi, autos caratulados I.C.U.S.A., libro 57, folio 622, al señor Juez nos presentamos y decimos: Que nada tenemos que observar a la resolución vista por lo que venimos a solicitar que se ordene la publicación de los edictos y que una vez agregados nos hagan los desgloses correspondientes. Sin más saludamos a Ud. muy atte. Julio Luis Sismondi.

11.561. Montevideo, 1º de setiembre de 1961. A los efectos del pago de los derechos pertinentes remítase al M. Público de Comercio. — De la Fuente.

Montevideo, setiembre 5 de 1961. Se remite al Registro Público de Comercio. Hay una rúbrica.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, setiembre 5 de 1961. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de setiembre de 1961. Con esta fecha el interesado abonó $ 1.000.00 (mil pesos) en timbres de Comercio, importe complementario de los derechos de inscripción de **la reforma de estatutos de las sociedad "IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA SOCIEDADA ANONIMA"**, de acuerdo con el auto de fs. 23 de este expediente, quedando la inscripción provisoria efectuada el 26 de abril de 1961 en el Libro de Estatutos Nº 1 al folio 1463 v. y con el Nº 235, incorporada en forma definitiva. Conste. — Artecona.

12.872. — Montevideo, setiembre 22/961. Téngase presente y cúmplase en lo que se hallare pendiente el decreto de fs. 17. — De la Fuente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación: Montevideo, 26 de setiembre de 1961. Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

$ 800. 1|pub. — 18860

BRUNO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "BRUNO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta de constitución de Bruno Hermanos S. A.

En Montevideo, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, se reúnen los Sres. Raúl Alberto Díaz, César H. Skidelsky y Alfredo Mario Cataldo para proceder a la constitución de una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1º — Denominación. — Con el nombre de "BRUNO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2º — Objeto. — La sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constuir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos en el Banco Hipotecario del Uruguay **queda aclarado que se podrán recibir títulos y**

aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. B) Importar, exportar y realizar en general cualquier clase de operaciones comerciales con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. C) Fusionarse o asociarse con cualquier otra persona o sociedad comercial en negocios totales o aislados; realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicas, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir con su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación de cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social, realizar todo tipo de contrato relacionado con el objeto social.

Art. 3º — Domicilio. — La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero, cuando a juicio del directorio así convenga a los fines de la misma.

Art. 4º — Plazo. — El plazo para la duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que podrá ser prorrogado en las condiciones legales por resolución de la Asamblea de Accionistas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º — Capital. — El capital social se fija en la suma de $ 200.00.00 (doscientos mil pesos m/n.). Este podrá ser aumentado con la conformidad de la Asamblea de Accionistas, para cuyo caso se solicitará al Poder Ejecutivo la autorización correspondiente. El capital estará formado por 2.000 (dos mil) acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos m/n.) cada una, pudiendo el directorio emitir títulos representativos de propiedad por una o más acciones.

Art. 6º — Las acciones así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un director.

Art. 7º — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por acción.

Art. 8º — Las acciones serán integradas con dinero o bienes muebles o inmuebles. Podrán pagarse al contado o a plazos, en la forma en que en cada caso determine el directorio. Mientras no hayan sido pagadas íntegramente se emitirán certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán ser transferidos si el previo consentimiento de la sociedad.

Art. 9º — El directorio queda facultado para entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativa, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 10. — El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un director general, que tendrá un suplente, o de un directorio de dos a siete miembros. El o los directores serán designados por la Asamblea Ordinaria. Cuando la Asamblea Ordinaria procediera a la designación de un directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un presidente y un secretario. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigna la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de director general. El directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuera necesario y toda vez que lo convocara el presidente, lo solicitare un director o el síndico, cuando lo hubiere.

Art. 11. — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el director general o los miembros del directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos; del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un director, el o los directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y/o aumento de miembros del directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del director general, lo sustituirá su suplente único que podrá designar un segundo suplente.

Art. 12. — El directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quorum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas y de simple mayoría cuando sus miembros fueran tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, teniendo el presidente en caso de empate, doble voto, aún en el caso de que actuaran sólo dos directores. El director general tendrá la totalidad de atribuciones que estos estatutos se proveen para el directorio pluripersonal.

Art. 13. — El o los directores son reelegibles indefinidamente, durarán tres años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos lo o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo once precedente.

Art. 14. — El directorio está revestido de las amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la Asamblea General.

Art. 15. — Los directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que deben ser transcriptos en el libro de actas.

CAPITULO IV

Del síndico

Artículo 16. — La Asamblea General de Accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. — La Asamblea Ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reservas, la distribución de utilidades e inversiones, propuestas por el director general o el directorio, fijarán la retribución del o los directores. Nombrará el o los nuevos directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren el orden del día, fijado previamente por el director general o el directorio.

Art. 18. — La Asamblea Extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el director general o el directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el síndico si lo hubiere, o un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, las asambleas deberán celebrarse dentro de los treinta día de formulado el pedido.

Art. 19. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un aviso único que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de los tres días de última publicación. Podrán, no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, habiendo en ese caso necesidad de darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 20. — Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasara media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje de capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. — Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 22. — Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier banco del país o del exterior.. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponda en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones darán derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta-poder. El o los directores, el síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances. Repartos de utilidades

Artículo 24. El ejercicio económico anual de la sociedad terminará en la fecha en que el primer directorio lo fije. Dicha fecha podrá ser cambiada por resolución del directorio.

Art. 25. — Dentro de los noventa días siguientes a la clausura del ejercicio, el Directorio convocará a los accionistas a asamblea general ordinaria a fin de someter a la aprobación de ésta la memoria sobre el estado de los negocios durante el ejercicio considerado, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades.

Art. 26. — De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: A) Para directorio y síndico el porcentaje que resuelva la asamblea; B) Para fondos de reservas, la sumas que el directorio creyere oportunas. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas a prorrata de las acciones integradas. Una vez aprobada la distribución de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en el plazo, forma y condiciones que la misma determine.

Art. 27. — Las utilidades no cobradas no devengarán interés. Después de tres años a partir de la aprobación de su distribución por la asamblea, prescriben a favor de la sociedad y pasan a integrar un fondo de reserva.

Art. 28. — El directorio podrá capitalizar reservas, emitiéndose las acciones correspondientes, que se entregarán a cada accionista en proporción a las que posea, citándose por el Diario Oficial y otro diario local con un único aviso. La capitalización de reservas, sólo podrá llevarse a cabo siempre que no sobrepase el límite de capital autorizado.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 29. — La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término de su duración, si éste no hubiera sido prorrogado; B) por disolución anticipada dispuesta por una asamblea extraordinaria de accionistas; C) Por cualquiera de las causales legales de disolución necesaria. Para el caso B) es necesario el voto conforme de accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado. La asamblea determinará en ese caso el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades.

Art. 30. — En los casos previstos en el artículo anterior, si la asamblea no hubiere resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del director o de uno o más liquidadores designados por el mismo o investidos por el directorio de todas las facultades que considere necesario otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el directorio tiene los más altos poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o

constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de otra sociedad a prorrata de las que tuvieran.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. — Los suscritos Sres. Raúl A. Díaz, César H. Skidelsky y Alfredo M. Cataldo, que son fundadores de la sociedad, procederán a establecer el primer directorio o director general dentro de los noventa días de publicados los presentes estatutos en el Diario Oficial, y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 32. — Mientras no se provea la integración del directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades.

Art. 33. — Quedan autorizados los fundadores Sres. Raúl A. Díaz y Alfredo M. Cataldo para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, estando asimismo facultados para aceptar o discutir las modificaciones que sugiera el Poder Ejecutivo o que sean hechas por sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza a las citadas personas para efectuar la inscripción y trámites necesarios para regularizar, en las oficinas públicas la situación y el funcionamiento de la sociedad. — Raúl Alberto Díaz. César Henry Skidelsky. Alfredo Mario Cataldo.

John Alan Leaman, Escribano Público, certifico: Que las firmas precedentes son de don Raúl Alberto Díaz, don César Henry Skidelsky y don Alfredo Mario Cataldo, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. Hay un signo. Hay una firma: John A. Leaman.

COPIA. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. Visto: La gestión de "BRUNO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. turno, a lo dispuesto por el Art 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "BRUNO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 12 y vta. fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fs. 12 y vta. Montevideo, 3 de noviembre de 1960. Señor Ministro de Hacienda: En la carpeta de ese Ministerio, Nº 2233, Anexo Nº 1, año 1960 referente a la solicitud de aprobación de los estatutos de "BRUNO HNOS. S. A.", en ejercicio de la facultad que le fue otorgada por los fundadores, establecido en el último artículo del proyecto de estatutos sometido a su aprobación, evacuando la vista que, de las observaciones realizadas por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, se le ha conferido, el Sr. Ministro dice: Que no tiene ningún inconveniente en satisfacer la opinión de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas en cuanto a la redacción del Art. 2º de los estatutos sociales, al que le damos la siguiente redacción: "Art. 2º) El objeto principal de la sociedad será la importación, exportación, industrialización y comercialización de productos metalúrgicos. Tendrá por objeto secundario: a) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; c) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; d) realizar todo acto de cualquier naturaleza que tienda a la más eficaz y completa realización de sus finalidades sin más limitaciones que las que establezcan las leyes de la República y estos estatutos." En virtud de lo expuesto al Sr. Ministro solicita se digne tener por evacuada la vista, y mandar que se continúen los procedimientos pasando en vista el expediente al señor Fiscal de Gobierno como ya fue mandado. Dígnese el Sr. Ministro proveer de conformidad. Saludo al Sr. Ministro muy atte. Raúl Alberto Díaz Icasuriaga. Es copia fiel. Montevideo, 22 de mayo de 1961. Hay una firma: F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 25 de julio de 1961. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 8º turno. Raúl Alberto Díaz Icasuriaga, domiciliado en Acevedo Díaz Nº 1458, Ap. 1, al Sr. Juez digo: Que el Consejo Nacional de Gobierno, en fecha 9 de febrero de 1961 autorizó el funcionamiento de "BRUNO HNOS. SOCIEDAD ANONIMA", de acuerdo al testimonio que acompaño. Que el art. 33 de los estatutos me autoriza a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Al efecto manifiesto: A) Denominación: Bruno Hnos. S. A. B) Objeto: surge del artículo 3º de los estatutos. C) Domicilio: Montevideo. D) Capital autorizado: Doscientos mil pesos ($ 200.000). E) Administración: por el directorio conjuntamente con el gerente Sr. Enrique Bruno. Por tanto pido: a) se decreten las inscripciones solicitadas; b) oportunamente se me devuelvan los recaudos. Raúl Do Campo, Contador Público. Raúl Alberto Díaz Icasuriaga.

Presentado hoy veinte y cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno, con un estatuto. Martino. — Ficha: F-455/961. Martino.

Montevideo, 25 de julio de 1961. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite el Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. Martino. — Montevideo, 26 de julio de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º turno bajo conocimiento. Martino.

Fiscalía de lo Civil 2º turno. Nº 3340. Señor Juez: puede Ud. disponer se efectúe el inscripción solicitada. Montevideo, julio 27/961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1358. — Montevideo, agosto 2 de 1961. Vistos: con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificado, desglósese y devuélvase la documentación, y archívese. Honorarios fiscales $ 500.00 — Héctor Luis Odriozola, Juez. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, 3 de agosto de 1961. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de agosto de 1961. Con esta fecha y con el N 127 al folio 837 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 1º de setiembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 665 al folio 278 v. del Lº 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. Hay una rúbrica.

Montevideo, setiembre 5 de 1961. Recibido hoy. Conste. — Mattos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 7 de setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 2.644. 2|pub. — 18861

LUCANIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º turno, Dr. Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "LUCANIA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de LUCANIA S. A.

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores doctor Blas Eugenio Rossi Masella, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Martha Baethgen Pacheco, con domicilio en Rambla República del Perú setecientos ochenta y uno, piso noveno, y doctor Mario Rossi Masella, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Berta Albert, con domicilio en la calle Corumbé número cuatro mil ciento treinta y ocho, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Constitución, denominación, plazo y objeto

Artículo 1º — Con la denominación de "LUCANIA S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país y del extranjero, asignándoles o no, capitales para sus operaciones. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto principal: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constuir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. b) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculados con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) que podrá ser aumentado hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) por decisión del directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, en títulos de una o más acciones. El directorio determinará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones, las que podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 4º — Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisionales que serán nominativos.

Art. 5º — Tanto las acciones definitivas como los certificados provisionales llevarán la firma de dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 6º — Las acciones serán al portador e indivisibles con respecto a la sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada título.

Art. 7º — La suscripción y posesión de los Estatutos Sociales y la obligación de acatar todas las resoluciones del directorio y de la asamblea general, tomadas de conformidad con estos estatutos y las leyes del país, sin perjuicio del derecho de receso que otorga el artículo 1º de la ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8º — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a siete miembros, que podrán o no ser accionistas, elegidos por el período de dos años por la asamblea, los que podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aun vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 9º — En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los reemplazados: si quedara un solo director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos.

Art. 10. — El directorio constituído designa-

rá presidente y secretario, pudiendo, por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. El directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un director mandará al presidente, o a cualquier miembro del directorio, por escrito o por telégrafo, debiendo ser dica comunicación de especie tal que acredite la identidad del remitente, considerándose como si ese miembro estuviere presente en la sesión y hubiera votado en persona.

Art. 11. — El directorio tomará decisiones por mayoría de votos presentes o representados decidiendo el presidente en caso de empate. En caso de que el directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por carta o telegrama poder y el apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Art. 12. — El directorio, por intermedio del presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aun aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso: como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del directorio: a) las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás bancos públicos, en todas las formas que ellos operen; c) usar del crédito, tomar y dar dinero con o sin garantía, emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la ley; d) celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; e) resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; f) comparecer ante las autoridades nacionales y/o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil, y demás que establezcan las leyes.

Art. 13. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

Art. 14. — El cargo de director no es incompatible con el desempeño de cargos remunerados por actividades desempeñadas en favor de la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. — La asamblea será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; b) elegir; cuando corresponda, directores y síndico si lo hubiere y c) considerar todo otro asunto que el directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

Art. 16. — La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

Art. 17. — Las convocatorias a asamblea —ordinarias o extraordinarias— se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar, por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas aun para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán **tomadas por simple mayoría.**

Art. 19. — El accionista que desee intervenir en las asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

Art. 20. — La asamblea designará su presidente y secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

Art. 21. — Toda persona que posea o represente la posesión de tres mil pesos ($ 3.000.00) de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización.

Art. 22. — En la asamblea general ordinaria, se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas, lo siguiente: a) La memoria y balance anuales del ejercicio social que deberá presentar el Directorio con el informe del síndico si lo hubiere. b) La determinación del número de directores y la designación de los mismos y del síndico si correspondiere. c) El reparto de utilidades, la retribución correspondiente a los miembros del directorio y del síndico, si correspondiere, y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas; d) Los asuntos incluídos por el directorio en la orden del día.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 23. — La asamblea podrá nombrar síndico, auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 24. — El ejercicio social durará normalmente un año. A la terminación de cada ejercicio el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, la cantidd destinada a fondo de reserva y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. — La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos en las leyes. c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 26. — Los fundadores doctor Blas Eugenio Rossi Masella y doctor Mario Rossi Masella, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto, los fundadores indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer directorio éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (Art. 8º), debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

Art. 27. — Quedan facultados el doctor Blas Engenio Rossi Masella y/o el doctor Publio Vadora, para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en oficinas públicas. — Publio Vadora. Blas E. Rossi Masella. Rubén Antonio Bonsignore Demicheri, Escribano. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, perteneciendo a las personas Blas Eugenio Rossi Masella y Mario Rossi Masella, cuyos datos filiatorios constan en el contexto del documento que antecede. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de diciembre del mil novecientos sesenta. Hay un signo. Ruben Bonsignore. Hay un sello. Ruben A. Bonsignore, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 15 de junio de 1961. Visto la gestión de LUCANIA SOCIEDAD ANONIMA en formación **a los efectos de la aprobación de su estatuto** y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "LUCANIA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, secretario

Fs. 9. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. Presente. Publio Vadora, en la Carp. sobre aprobación de estatutos de "LUCANIA S. A.", (Nº 4666/60), al señor Ministro digo: Que en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda se modifica el art. 1º y los inc. b) y d) del art. 2º que quedarán redactados así: Art. 1º "Con la denominación de LUCANIA S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en otros lugares del país y del extranjero, asignándoles o no, capitales para sus operaciones. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro P. de Comercio." Art. 2º, inc. b) "importar, exportar, distribuir y vender los bienes muebles, materias primas, productos y subproductos que tengan relación con el objeto social." Art. 2º inc. d) "explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes a los ramos de construcción de bienes raíces, mecánica, química textil y metalúrgica." Por tanto, al señor Ministro pido: se tenga por evacuada la vista conferida y se acepte la nueva redacción de las disposiciones observadas. Sírvase así disponerlo. — Publio Vadora. — Es copia fiel. Montevideo, 17 de julio de 1961. F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno a las catorce y cincuenta horas e inscripta en este Registro con el Nº 417, al Fº 2685 del Lº Nº 3 de Estatutos. — María Y. Artecona. — Derechos $ 100.00. Imp. Ley 10650, $ 125.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo turno. Publio Vadora, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 1356, 1er. piso, Esc. G, al señor Juez digo: 1), Según testimonio que adjunto se aprobaron los estatutos de LUCANIA S. A. cuyo original también acompaño. 2) El objeto de la sociedad surge del art. 2º de los estatutos. 3) El domicilio de la sociedad es en la calle Bartolomé Mitre Nº 1356, 1er. piso, Esc. G. 4) La sociedad tiene un capital de $ 50.000.00. Por tanto al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Que se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los estatutos y la inscripción en la Matrícula de Comerciante. 3) Que oportunamente, se efectúen los desgloses pertinentes y se expidan los certificados del caso. Otrosí digo: que mi representación surge del art. 26 de los estatutos y que se tenga presente que por tratarse de una sociedad que no ha desarrollado aún actividades no se presenta la Patente de Giro. — Publio Vadora (Abogado). — Presentado hoy, julio veintisiete de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. Conste. Mattos. Ficha F-550/961. Mattos.

Montevideo, julio 27 de 1961. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. Mattos.

Montevideo, 28 de julio de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al Sr. Fiscal de lo Civil de 2º turno bajo conocimiento. — Mattos.

Fiscalía de lo Civil 2º turno. Nº 3430. Entrada 31 de julio 1961. Salida 1º de agosto de 1961. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, julio 31 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, agosto 1º de 1961. Recibido hoy. Conste. Martínez.

Montevideo, agosto 1º de 1961. Al despacho. Martínez.

1347. — Montevideo, 1º de agosto de 1961. Vistos: con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Reg. Pco. de Comercio. Devuelto, háganse **las publicaciones legales. Liquidados y repues-**

tos los tributos, expídase testimonio, desglósese y devuélvase la documentación. Y archívese. Honorarios fiscales $ 300.00. — Héctor Luis Odriozola, Juez. Zozima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 8 de agosto de 191. Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Registro P. de Comercio. Montevideo, 8/8/961. Recibido hoy. Conste. Brugnoni.

Montevideo, 29 de agosto de 1961. Con esta fecha, con el Nº 417 al folio 2685 del Lº 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, 4 de setiembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 674 al folio 282 del Lº 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni.

Montevideo, setiembre 7 de 1961. — Recibido hoy. Conste.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 321. 1|pub. — 18862

MATERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "MATERA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de MATERA S. A.

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores doctor Blas Eugenio Rossi Masella, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Martha Baethgen Pacheco, con domicilio en Rambla República del Perú setecientos ochenta y uno, piso noveno, doctor Mario Rossi Masella, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Berta Albert, con domicilio en la calle Corumbé número cuatro mil ciento treinta y ocho y doctor Publio Vadora, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Vanna García Silveira, con domicilio en Juan Benito Blanco mil doscientos veintitrés, apartamento cuatrocientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Constitución, denominación, plazo y objeto

Artículo 1º — Con la denominación de "MATERA S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país y del extranjero, asignándoles o no, capitales para sus operaciones. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto principal: a) comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. b) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, operaciones industriales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir a tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), que podrá ser aumentado hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) por decisión del directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, en títulos de una o más acciones. El directorio determinará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones, las que podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 4º — Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisionales que serán nominativos.

Art. 5º — Tanto las acciones definitivas como los certificados provisionales llevarán la firma de dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 6º — Las acciones serán al portador e indivisibles con respecto a la sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada título.

Art. 7º — La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de acatar todas las resoluciones del directorio y de la asamblea general; tomadas de conformidad con estos estatutos y las leyes del país, sin perjuicio del derecho de receso que otorga el artículo 1º de la ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8º — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a siete miembros, que podrán o no ser accionistas, elegidos por el período de dos años y por la asamblea, los que podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aun vencido su mandato, hasta que se haya electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 9º — En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los reemplazados; si quedara un sólo director continuará con la dirección, representación y administración en calidad de presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos.

Art. 10. — El directorio constituído designará presidente y secretario, pudiendo, por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. El directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un director mandara al presidente o a cualquier miembro del directorio, por escrito o por telégrafo, debiendo ser dicha comunicación de especie tal que acredite la identidad del remitente, considerándose como si ese miembro estuviese presente en la sesión y hubiera votado en persona.

Art. 11. — El directorio tomará decisiones por mayoría de votos presentes o representados, decidiendo el presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por carta o telegrama poder y el apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Art. 12. — El directorio, por intermedio del presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aun aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso; como enunciación no taxativo, sino enumerativa, son atribuciones del directorio: a) las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás bancos públicos, en todas las formas que ellos operen; c) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la Ley; d) celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos, en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; e) resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; f) comparecer ante las autoridades nacionales y/o extranjeras, con las facultades generales de derechos, las del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil, y demás que establezcan las leyes.

Art. 13. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

Art. 14. — El cargo de director no es incompatible con el desempeño de cargos remunerados por actividades desempeñadas en favor de la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. — La asamblea será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de teminado el ejercicio y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; b) elegir, cuando corresponda, directores y síndico si lo hubiere; y c) considerar todo otro asunto que el directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

Art. 16. — La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

Art. 17. — Las convocatorias a asamblea ordinaria o extraordinaria se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial" efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar, por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas aun para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

Art. 19. — El accionista que desee intervenir en las asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

Art. 20. — La asamblea designará su presidente y secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilita para deliberar y y resolver con los presentes.

Art. 21. — Toda persona que posea o represente la posesión de tres mil pesos ($ 3.000) de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización.

Art. 22. — En la asamblea general ordinaria, se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas lo siguiente: a) La memoria y balance anuales del ejercicio social que deberá presentar el directorio con el informe del síndico si lo hubiere. b) La determinación del número de directores y la designación de los mismos y del síndico si correspondiere. c) El reparto de utilidades, la retribución correspondiente a los miembros del directorio y del síndico, si correspondiere, y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas. d) Los asuntos incluídos por el directorio en la orden del día.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 23. — La asamblea podrá nombrar síndico, auditor o comisión fiscal en las condi-

ciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 24. — El ejercicio social durará normalmente un año. A la terminación de cada ejercicio el directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, la cantidad destinada a fondo de reserva y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. — La sociedad se disolverá: a) por expiración del término, si la Asamblea de accionistas no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 26. — Los fundadores, doctor Blas Eugenio Rossi Masella; doctor Mario Rossi Masella y doctor Publio Vadora, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto, los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer directorio, éste podrá en cualquier momento ampliar el número de sus integrantes, hasta el máximo establecido (Art. 8º) debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

Art. 27. — Quedan facultados el doctor Blas Eugenio Rossi Masella y/o doctor Publio Vadora, para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en oficinas públicas. — Blas Eugenio Rossi Masella. Mario Rossi Masella. Publio Vadora. — Ruben Antonio Bonsignore Demicheri, escribano. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas, perteneciendo a las personas Blas Eugenio Rossi Masella, Mario Rossi Masella y Publio Vadora, cuyos datos filiatorios constan en el contexto del documento que antecede. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo. Rubén A. Bonsignore. Hay un sello: Ruben A. Bonsignore, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 8 de junio de 1961. Visto la gestión de "MATERA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "MATERA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos); Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fs. 9. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini. Presente. Publio Vadora, en la carpeta sobre aprobación de estatutos de "MATERA S. A." (Nº 4649/60) al Sr. Ministro digo: Que en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda se modifican el art. 1º y los incisos b) y d) del art. 2º que quedarán redactados así: Art. 1º: "Con la denominación de MATERA S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en otros lugares del país y del extranjero, asignándoles o no, capitales para sus operaciones. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro público de Comercio"; Art 2, inc. b): Importar, exportar, distribuir y vender los bienes muebles, materias primas, productos y subproductos que tengan relación con el objeto social. Art. 2, inc. d): Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes a los ramos de construcción de bienes raíces, mecánica, química, textil y metalúrgica. Por tanto al Sr. Ministro pido: Se tenga por evacuada la vista conferida y se acepte la nueva redacción de las disposiciones observadas. Sírvase así disponerlo. Publio Vadora. Es copia fiel. — Montevideo, 14 de julio de 1961. F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno a las catorce y cincuenta y cinco horas e inscripta en este Registro con el Nº 418 al Fo. 2692 del Lo. 3 de Estatutos. — María I. Artecona. Derechos $ 100.00. Imp. Ley 10650, $ 125.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Publio Vadora, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 1356, 1er. piso, Esc. G, al señor Juez digo: 1) Según testimonio que adjunto se aprobaron los estatutos de "MATERA S. A." cuyo original también acompaño. 2) El objeto de la sociedad surge del art. 2º de los estatutos. 3) El domicilio de la sociedad es en la calle Bartolomé Mitre Nº 1356, 1er. piso, Esc. G. 4) La sociedad no tiene gerente ni factor. 5) La sociedad tiene un capital de $ 50.000.00. Por tanto al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Que se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los estatutos y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. 3) Que oportunamente se efectúen los desgloses pertinentes y se expidan los certificados del caso. Otrosí digo Que mi representación surge del art. 26 de los estatutos y que se tenga presente que por tratarse de una sociedad que no ha desarrollado aún actividades, no se presenta la Patente de Giro. Publio Vadora. Hoy un sello: Publio Vadora, Abogado.

Presentado hoy veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. Conste. Mattos. Ficha F-553/961. — Mattos.

Montevideo, 27 de julio de 1961. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. Mattos.

Montevideo, 27 de julio de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º turno bajo conocimiento. Mattos.

Fiscalía de lo Civil de 2º turno. Nº 3404. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, julio 31/61. Federico Capurro Calamet.

Montevideo, agosto 3 de 1961. Recibido hoy. Conste. Martínez.

Montevideo, agosto 2 de 1961. Al despacho. Martínez.

Nº 1363. — Montevideo, 2 de agosto de 1961. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada y remítase los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase certificados, desglósese y devuélvase los documentos y archívese. Honorarios fiscales $ 500. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, 8 de agosto de 1961. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo, 8/8/961. Recibido hoy. Conste. Brugnoni.

Montevideo, 29 de agosto de 1961. Con esta fecha y con el Nº 418 al folio 2692 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, 4 de setiembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 675 al folio 282 v. del Lo. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, setiembre 7 de 1961. Recibido hoy. Conste. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 321. 1|pub. — 18863

MARATEA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "MARATEA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de MARATEA S. A.

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores doctor Blas Eugenio Rossi Masella, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Martha Baethgen Pacheco, con domicilio en Rambla República del Perú setecientos ochenta y uno, piso noveno, doctor Mario Rossi Masella, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Berta Albert, con domicilio en la calle Corumbé número cuatro mil ciento treinta y ocho, y doctor Publio Vadora, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Vanna García Silveira, con domicilio en Juan Benito Blanco mil doscientos veintitrés, apartamento cuatrocientos uno, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Constitución, denominación, plazo y objeto

Artículo 1º — Con la denominación de "MARATEA S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país, y del extranjero, asignándole, o no, capitales para sus operaciones. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto principal: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; b) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos y subproductos del país y del extranjero. c) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedad constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. e) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones, y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) que podrá ser aumentado hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) por decisión del directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000 00) cada una, en títulos de una o más acciones. El directorio determinará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones, las que podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 4º — Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisionales que serán nominativos.

Art. 5º — Tanto las acciones definitivas como los certificados provisionales llevarán la firma de dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 6º — Las acciones serán al portador e indivisibles con respecto a la sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada título.

Art. 7º — La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación

de los estatutos sociales y la obligación de acatar todas las resoluciones del directorio y de la asamblea general, tomadas de conformidad con estos estatutos y las leyes del país, sin perjuicio del derecho de receso que otorga el artículo 1º de la ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8º — La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, que podrán o no ser accionistas, elegidos por el período de dos años por la Asamblea, los que podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 9º — En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los reemplazados: si quedara un solo director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos.

Art. 10º — El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo, por unanimidad cambiar la distribución de cargos. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de los miembros, contándose el voto que un Director mandara al Presidente o a cualquier miembro del Directorio, por escrito o por telégrafo, debiendo ser dicha comunicación de especie tal que acredite la identidad del remitente, considerándose como si ese miembro estuviere presente en la sesión y hubiera votado en persona.

Art. 11º — El Directorio tomará decisiones por mayoría de votos presente o representados decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio este compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder y el apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Art. 12º — El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la Sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos Estatutos y resoluciones de las Asambleas. Está capacitado para dirigir realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso; como enunciación no taxativa, sino enumerativa, con atribuciones del Directorio: a) las de compra, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o bancos privados; con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás bancos públicos, en todas las formas que ellos operen; c) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la ley; d) celebrar toda clase de contratos, dar poderes genera les o especiales y delegar sus funciones y cometidos, en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna; e) resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; f) comparecer ante las autoridades nacionales y/o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil, y demás que establezcan las leyes.

Art. 13. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la Sociedad.

Art. 14. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de cargos remunerados por actividades desempeñadas en favor de la Sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. La Asamblea será Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: considerar la Memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; b) elegir, cuando corresponda, directores y Síndico si lo hubiere; y c) considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

Art. 17. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial" efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las Asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar, por unanimidad, cualquier asunto no incluido en el orden del día.

Art. 18. Las Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas aún para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayorías.

Art. 19. El accionista que desee intervenir en las Asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la Sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la Asamblea.

Art. 20. La Asamblea designará su Presidente y Secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

Art. 21. Toda persona que posea o represente la posesión de tres mil pesos ($ 3.000.00) de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-autorización.

Art. 22. En la Asamblea General Ordinaria, se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas, lo siguiente: a) La memoria y balance anuales del ejercicio social que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere. b) La determinación del número de Directores y la designación de los mismos y del Síndico si correspondiere. c) El reparto de utilidades, la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio y del Síndico, si correspondiere, y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas. d) Los asuntos incluidos por el Directorio en la orden del día.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 23. La Asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 25. El ejercicio social durará normalmente un año. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, la cantidad destinada a fondo de reserva y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término, si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Generales y Transitorias

Artículo 26. Los fundadores, Doctor Blas Eugenio Rossi Masella, Doctor Mario Rossi Masella y Doctor Publio Vadora, conjunta o separadamente fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes, y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto, los fundadores, indistintamente, representarán a la Sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (art. 8) debiendo poner en conocimiento de cada Asamblea las designaciones que realice.

Art. 27. Quedan facultados el Doctor Blas Rossi Masella y/o el Doctor Publio Vadora, para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en Oficinas Públicas. — Publio Vadora. — Mario Rossi Masella. — Blas Rossi Masella.

Ruben Antonio Bonsignore Demicheri, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, perteneciendo a las personas Blas Eugenio Rossi Masella Mario Rossi Masella y Publio Vadora, cuyos datos filiatorios constan en el contexto del documento que antecede.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Ruben A. Bonsignore. — Hay un sello. — Ruben A. Bonsignore, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de junio de 1961. — Visto: la gestión de "MARATEA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar, el estatuto de "MARATEA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de julio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fs. 9. — Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan Eduardo Azzini. Presente. Publio Vadora, en la carpeta sobre aprobación de estatutos de "Maratea S. A." (Nº 4636/60), al Sr. Ministro digo: Que en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda se modifican el Art. 1º y los incs. b) y d) del Art. 2º que quedarán redactados así: Art. 1º "Con la denominación de Maratea S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en otros lugares del país y del extranjero, asignándoles o no, capitales para sus operaciones. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Art. 2º inc b): importar, exportar distribuir y vender los bienes muebles, materias primas, productos y subproductos que tengan relación con el objeto social". Art. 2º inc d): "explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes a los ramos de construcción de bienes raíces, mecánicas, química, textil y metalúrgica". Por tanto al Sr. Ministro, Pido: Se tenga por evacuada la vista conferida y se acepte la nueva redacción de las disposiciones observadas. Sírvase así disponerlo Publio Vadora".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de julio de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno a las quince horas e inscripta en este Registro con el Nº 419 al F. 2699 del Lº Nº 3 de Estatutos. — María Y. Artecona. — Derechos $ 100. — Imp. Ley 10659, $ 125.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Publio Vadora, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 1356, 1er. piso, Esc. G, al Sr. Juez digo: 1) Según testimonio que adjunto se aprobaron los estatutos de "MARATEA S. A." cuyo original también acompaño. 2) El objeto de la Sociedad surge del art. 2 de los estatutos. 3) El domicilio de la Sociedad es en la calle Bartolomé Mitre Nº 1356 1er. piso. Esc. g. 4) La Sociedad no tiene gerente ni factor. 5) La Sociedad tiene un capital de $ 50.000.00.

Por tanto al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado y constituido el domicilio. 2) Que se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los estatutos y la inscripción

en la Matrícula de Comerciantes. 3) Que, oportunamente se efectúen los desgloses pertinentes y se expidan los certificados del caso. Otrosí digo: Que mi representación surge del art. 26 de los estatutos y que se tenga presente que por tratarse de una sociedad que no ha desarrollado aún actividades, no se presenta la Patente de Giro. — Publio Vadora, Abogado.

Presentado hoy Julio veintisiete de mil novecientos sesenta y uno con un Estatuto. — Conste. Mattos. — Ficha F-551/961.

Montevideo, julio 27 de 1961. — Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasan en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. — Conste. — Mattos.

Montevideo, 28 de julio de 1961. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2do. Turno bajo conocimiento. — Mattos.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3431. — Entrada 31 de jul. de 1961. — Salida 1ro. de agosto de 1961. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectue la inscripción solicitada. — Montevideo, julio 31/961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, agosto 1º de 1961. — Recibido hoy. Conste. — Martino.

Montevideo, agosto 1º de 1961. — Al despacho. — Martino.

1348. — Montevideo, 1º de agosto de 1961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase testimonio, desglósese y devuélvase la documentación presentada y archívese. Honorarios Fiscales, $ 300.00. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Zozima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 8 de agosto de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Martino. — Hay un sello que dice Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.

Montevideo, 8/8/961. — Recibido hoy. Conste.

Montevideo, 29 de agosto de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 419 al folio 2699 del Lº 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 4 de setiembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 676 al folio 282 v. del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, setiembre 7 de 1961. — Recibido hoy. — Conste.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 321. — 1 pub. — 18864

LAGONEGRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos Sociales

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "LAGONEGRO S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos Sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "LAGONEGRO SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Doctor Blás Eugenio Rossi Masella, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Martha Baethgen Pacheco, con domicilio en Rambla República del Perú setecientos ochenta y uno, piso noveno, Doctor Mario Rossi Masella, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Berta Albert, con domicilio en la calle Corumbé número cuatro mil ciento treinta y ochó, y Doctor Publio Vadora, uruguayo, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Vanna García Silveira, con domicilio en Juan Benito Blanco mil doscientos veintitrés, apartamento cuatrocientos uno, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Constitución, denominación, plazo y objeto

Artículo 1º Con la denominación de "LAGONEGRO S. A." se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país y del extranjero asignándoles, o no, capitales para sus operaciones. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto principal: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto. B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a construirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. D) Explotar en general la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000,00) que podrá ser aumentado hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000,00) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000,00) cada una, en títulos de una o más acciones. El Directorio determinará el plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración de las acciones, las que podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 4º Las acciones se entregarán al accionista una vez que su valor nominal se halle íntegramente satisfecho. Mientras no se efectúe esa integración, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisionales que serán nominativos.

Art. 5º Tanto las acciones definitivas como los certificados provisionales llevarán la firma de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 6º Las acciones serán al portador e indivisibles con respecto a la Sociedad, la que no reconocerá sino un propietario por cada título.

Art. 7º La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de los Estatutos Sociales y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General, tomadas de conformidad con estos Estatutos y las leyes del país, sin perjuicio del derecho de receso que otorga el artículo 1º de la ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, que podrán o no ser accionistas, elegidos por el período de dos años por la Asamblea, los que podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el ejercicio de sus funciones, aun vencido su mandato, hasta que se hayan electo y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 9º En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los reemplazados; si quedara un solo director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos.

Art. 10. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo, por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros, contándose el voto que un Director mandara al Presidente o a cualquier miembro del Directorio, por escrito o por telégrafo, debiendo ser dicha comunicación de especie tal que acredite la identidad del remitente, considerándose como si ese miembro estuviere presente en la sesión y hubiera votado en persona.

Art. 11. El Directorio tomará decisiones por mayoría de votos presente o representados decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder y el apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Art. 12. El Directorio por intermedio del Presidente, representa a la Sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición, sin otro límite que los legales, estos estatutos y resoluciones de las Asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la Ley exige, o pueda exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso; como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: A) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás bancos públicos en todas las formas que ellos operen. C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; emitir obligaciones negociables o debentures, con o sin garantía, conforme a la Ley. D) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos, en una o más personas, dentro o fuera de su seno, sin limitación alguna. E) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos. F) Comparecer ante las autoridades nacionales y/o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes.

Art. 13. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Directorio puede adoptar por unanimidad de votos cualquier sistema de representación legal de la Sociedad.

Art. 14. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de cargos remunerados por actividades desempeñadas en favor de la Sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 15. La Asamblea será Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá dentro de los 180 días de teminado el ejercicio y tendrá por objeto: A) Considerar la Memoria, Balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades. B) Elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiera; y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por si en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasado diez días, la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

Art. 17. Las convocatorias a Asamblea Ordinarias o Extraordinarias, se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las Asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar, por unanimidad, cualquier asunto no incluído en el orden del día.

Art. 18. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, quedarán válidamente constituídas aun para los casos establecidos en la Ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

Art. 19. El accionista que desee intervenir en las Asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la Sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la Asamblea.

Art. 20. La Asamblea designará su Presidente y Secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilita para deliberar y resolver con los presentes.

Art. 21. Toda persona que posea o represente la posesión de tres mil pesos ($ 3.000,00) de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-autorización.

Art. 22. En la Asamblea General Ordinaria, se someterá a la consideración y aprobación de los accionistas, lo siguiente: A) La memoria y balance anuales del ejercicio social que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere. B) La determinación del número de Directores y la designación de los mismos y del Síndico si correspondiere. C) El reparto de utilidades, la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio y del Síndico, si correspondiere, y la fijación de dividendos a pagarse a los accionistas. D) Los asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 23. La Asamblea podrá nombrar Síndico, auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 24. El ejercicio social durará normalmente un año. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdida y ganancias, la cantidad destinada a fondo de reserva y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto la Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VIII

Generales y transitorias

Artículo 26. Los fundadores, Doctor Blás Eugenio Rossi Masella, Doctor Mario Rossi Masella y Doctor Publio Vadora, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto, los fundadores, indistintamente, representarán a la Sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (Art. 8) debiendo poner en conocimiento de cada Asamblea las designaciones que realice.

Art. 27. Quedan facultados el Doctor Blás Eugenio Rossi Masella y/o el Doctor Publio Vadora, para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en Oficinas Públicas. — Blás Eugenio Rossi Masella. — Mario Rossi Masella. — Publio Vadora.

Ruben Antonio Bonsignore Demicheri, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, perteneciendo a las personas Blás Eugenio Rossi Masella; Mario Rossi Masella y Publio Vadora, cuyos dátos filiatorios constan en el contexto del documento que antecede. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Ruben A. Bonsignore. Hay un sello: Ruben A. Bonsignore, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de junio de 1961. — Visto: La gestión de "LAGONEGRO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "LAGONEGRO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230, de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fs. 9. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Publio Vadora en la Carpeta sobre aprobación de Estatutos de "LAGONEGRO S. A.", Nº 4660/60 al Sr. Ministro digo: Que en virtud de las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda se modifican el Art. 1º y los incisos b) y d) del Art. 2º que quedarán redactados así: Artículo 1º Con la denominación de LAGONEGRO S. A. se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en otros lugares del país y del extranjero, asignándoles, o no, capitales para sus operaciones. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Art 2º , inc. b) Importar, exportar, distribuir y vender los bienes muebles, materias primas, productos y subproductos que tengan relación con el objeto social. — Art. 2º, inc. d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes a los ramos de construcción de bienes raíces, mecánica, química, textil y metalúrgica. Por tanto al señor Ministro pido: Se tenga por evacuada la vista conferida y se acepte la nueva redacción de las disposiciones observadas. Sírvase así disponerlo. — Publio Vadora.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de julio de 1961. — F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno a las quince y cinco horas e inscripta en este Registro con el Nº 420 al Fº 2706 del Lº Nó 3 de Estatutos. — María I. Artecona. Derechos: $ 100.00; Imp. Ley 10650: $ 125.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Publio Vadora, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 1356, 1er. piso, Esc. G al Sr. Juez digo: 1) Según testimonio que adjunto se aprobaron los estatutos de "LAGONEGRO S. A." cuyo original también acompaño. 2) El objeto de la Sociedad surge del Art. 2 de los estatutos. 3) El domicilio de la Sociedad es en la calle Bartolomé Mitre Nº 1356, 1er. piso, Esc. G. 4) La Sociedad no tiene gerente ni factor. 5) La Sociedad tiene un capital de $ 50.000,00. Por tanto al Señor Juez pido: 1) Que me tenga por presente y constituído el domicilio. 2) Que se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los estatutos y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. 3) Que oportunamente se efectúen los desgloses pertinentes y se expidan los certificados del caso. Otro sí digo: Que mi representación surge del Art. 26 de los estatutos y que se tenga presente que por tratarse de una sociedad que no ha desarrollado aún actividades, no se presenta la Patente de Giro. — Publio Vadora. Hay un sello: Publio Vadora, Abogado.

Presentado hoy veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno con un Estatuto. Conste. — Mattos. Ficha F. 552/961. — Mattos. — Montevideo, julio 27 de 1961. — Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Mattos.

Montevideo, 28 de julio de 1961. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. — Mattos.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 3429. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, julio 31/961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, agosto 1º de 1961. — Recibido hoy. Conste. — Martínez. — Montevideo, agosto 1º de 1961. — Al despacho. — Martínez.

Nº 1349. — Montevideo, 1º de agosto de 1961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Púb. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales. Liquidados y repuestos los tributos, expídase testimonio, desglósese y devuélvase la documentación y archívese. Honorarios fiscales: $ 300. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Zozima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 8 de agosto de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo, 8/8/961. — Recibido hoy. Conste — Brugnoni.

Montevideo, 29 de agosto de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 420 al folio 2706 del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 4 de setiembre de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 677 al folio 283 del Lº 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, setiembre 7 de 1961. — Recibido hoy. Conste. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 321,00 1|pub. — 18865.

CURTIFRANCE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "CURTIFRANCE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la reforma de sus estatutos los que se detallan a continuación:

TESTIMONIO

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta, siendo las 17 y 30 horas, se reúne en las oficinas de la calle Julián Laguna Nº 5076 de esta Capital, la Asamblea General Extraordinaria de "CURTIFRANCE S. A.", convocada por resolución del Directorio de fecha 27 de junio ppdo., según Acta Nº 10, transcripta en el libro copiador de "Actas del Directorio" a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Aumento del Capital autorizado hasta $ 1:000.000 (un millón de pesos m/nac.). 2º) Modificación del Art. 8º de los Estatutos, que quedará redactado como sigue: "Las acciones serán al portador o nominativas — preferidas u ordinarias — e irán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio. El Directorio queda facultado para fijar la cantidad a emitir de cada serie". 3º) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, la votación y suscriban el Acta de la Asamblea. Asisten a la Asamblea los accionistas que se detallan seguidamente, según consta en el registro al efecto, anotado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 18 de setiembre de 1958, con el Nº 4878 al folio 358 del libro Nº 6, y cuyas representaciones de capital y derecho a votos se transcribe: Accionistas Capital representado Votos José Chamyan $ 83.300,00. 6; Miguel Chamyan, $ 82.400, 6. Totales: $ 165.700,00, 12. Concurre, también, en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el Sr. Inspector Dn. Hugo Germone. A continuación se da comienzo al acto, procediéndose de conformidad al Orden del Día fijado en la Convocatoria, que fuera publicada en el Diario Oficial y La Justicia Uruguaya del 8 al 20 de julio de 1960. 1º) Aumento del capital autorizado. Hace uso de la palabra el Sr. Vice-Presidente, Dn. José Chamyan, manifestando que frente a las necesidades actuales, y para hacer frente al normal desarrollo de las actividades de la Sociedad, se hace imprescindible aumentar M. Chamyan, J. Chamyan. Asamblea General Extraordinaria. (Continuación). El capital autorizado hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000000,00). Sometida la antedicha propuesta a votación es aprobada en forma unánime. 2º) Modificación del Art. 8º de los Estatutos: Seguidamente se pasa a considerar el 2º punto del Orden del Día, que se refiere a la modificación del Art. 8º de los Estatutos Sociales. Proyecta el Sr. José Chamyan, por el Directorio, que el antedicho artículo quede redactado en la siguiente forma: "Las acciones serán a lportador o nominativas — preferidas u ordinarias — e irán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio. El Diectorio queda facultado para fijar la cantidad a emitir de cada serie". Realizada la votación, es aprobado el citado proyecto por unanimidad. 3º) Designación de dos accionistas, etc. A continuación, se pasa a considerar el tercer y último punto del Orden del Día, cuyo texto es el siguiente: "Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, la votación y suscriban el Acta de la Asamblea". Al respecto se resuelve encomendar a los Sres. José Chamyan y Miguel Chamyan, para que cumplan con los cometidos mencionados, los que son verificados y encontrados de conformidad por los referidos señores. Agotado el Orden del Día, se da término

a la Asamblea General Extraordinaria, siendo las 18 horas y 30 minutos. — Hugo Germone. — M. Chamyan. — J. Chamyan. Hay un sello que dice 5 Set. 1960. Hay un sello que dice Oficina de Recaudación Impuesto E. a las Ganancias Elevadas.

Es testimonio fiel del documento privado original que he tenido a la vista cuyo texto he cotejado personalmente con el que reproduce. En fe de ello y a solicitud de "CURTIFRANCE S. A." lo expido, sello, signo y firmo en Montevideo el diez de octubre de mil novecientos sesenta. — Mireya Pérez Gravier, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de mayo de 1961. — Visto: La solicitud de "CURTIFRANCE SOCIEDAD ANONIMA", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de julio de 1960. Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "CURTIFRANCE SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fs. 20 y 21 con las modificaciones efectuadas a fs. 29 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000,00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO**. — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 29. — Montevideo, 20 de enero de 1961. — Señor Ministro de Hacienda, Cdor. Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Carlos Chamyan por CURTIFRANCE S. A., al Sr. Ministro digo: Que se nos ha dado vista en la Carpeta Nº 982 anexo 2, año 1956, referente al aumento de nuestro Capital autorizado a un millón de pesos ($ 1:000.000,00) y a la reforma del artículo 8º de nuestros Estatutos de la observación que efectúa la Inspección General de Hacienda a la redacción que hemos propuesto al mencionado artículo. Por la presente, evacuando la vista no tenemos ningún inconveniente en aceptar dicha observación, y en consecuencia, solicitamos que el Artículo 8º quede redactado como sigue: Las acciones serán nominativas hasta integrar un capital de $ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil pesos m/n.). Las acciones que se emitan luego de integrado dicho capital serán al portador. Podrán emitirse acciones preferidas, pero éstas no podrán superar el 25 % (veinticinco por ciento) del Capital autorizado. Todas las acciones deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio". En virtud de lo expuesto al Sr. Ministro solicitamos se digne tener por evacuada la vista y mandar que se continúe con los procedimientos, pasando en vista el expediente al Sr. Fiscal de Gobierno como fue mandado. Dígnese el Sr. Ministro proveer de conformidad. Saluda al Sr. Ministro muy atte.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de junio de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 26 de junio de 1961. — Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. — Presente. — Carlos Chamyan, constituyendo domicilio en Julián Laguna Nº 5076 ante el Sr. Juez me presento y digo: 1º) Que el Poder Ejecutivo con fecha 4 de mayo del año 1961, aprobó la reforma estatutaria de CURTIFRANCE S. A., lo que confirmo con los documentos que acompaño. 2º) Que en mi carácter de Presidente de la referida Sociedad Anónima, vengo a solicitar la inscripción de la reforma Estatutaria en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto solicito: A) Se me tenga por presentado y constituído domicilio. B) Previa conformidad del Sr. Fiscal y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio. C) Se dispongan las publicaciones permitiéndosenos agregarlas sin necesidad de nuevo escrito y de colección de documentos. Será justicia. — Antonio Salvia, Contador Público. — Montevideo, 10 de agosto de 1961. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. — Vista Nº 3217. — Señor Juez: puede accederse a lo solicitado. — Montevideo, 16 de agosto de 1961. — Julio Viana.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy, veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y uno a las catorce y veinte horas e inscripta en este Registro con el Nº 528 al Fº.3379 del Lº N.o 3 de Estatutos. — María C. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 16 de 1961. — Julio E. Real, Act.

$ 267,00 1|pub. — 18680.

CONIMEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima CONIMEX S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación:

EDICTO. — TESTIMONIO

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En Montevideo, a los 18 días del mes de agosto de 1959 y siendo las once horas se reúnen en el local social de la Avenida General Flores Nº 3243 en Asamblea Extraordinaria los Accionistas de CONIMEX S. A. Preside el acto el Sr. Presidente, Don Maximiliano Herode. Se halla representado el 80,4 % del Capital integrado. Se encuentra presente el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas Sr. Ernesto Alfredo Rega. Iniciado el acto se designa Secretario al Ing. Ricardo López Shannon. 1º) Aumento del Capital Social. Se entra a considerar el aumento del Capital autorizado de la Sociedad, resolviéndose por unanimidad elevar el mismo hasta $ 600.000,00 (seiscientos mil pesos). 2º) Por moción del Sr. Speranza se resuelve designar al Ing. Juan Carlos Shaw para firmar el acta de la Asamblea. Se da por finalizado el acto siendo las 11 y 15 horas. — J. Faget. — Juan Carlos Shaw, Accionista. — M. Herode, Presidente. — Ricardo López Shannon, Secretario.

Acta complementaria de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de agosto de 1959

Capital integrado $ 290.000,00 (doscientos noventa mil pesos) asisten seis accionistas representando un capital de $ 233.200,00 (doscientos treinta y tres mil doscientos pesos) con derecho a 30 votos.

Directorio

Sr. Maximiliano Herode Bronze, Presidente; Sr. Ing. Daniel G. Mac Cormack, Vice-Presidente; Sr. Ing. Ricardo López Shannon, Secretario; Sr. Ing. Juan Carlos Shaw, vocal; Sr. Arq. Jorge Faget Figari, vocal. Fecha vencimiento de mandato, 30 de abril de 1961. — Juan Carlos Shaw, Accionistas. — M. Herode, Presidente. — Ricardo López Shannon, Secretario. Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas, firmado: Ernesto A. Rega.

11 Set. 1959. — Concuerda lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas ocho y once del Libro Copiador de Actas de Asambleas perteneciente a "CONIMEX S. A.", anotado con el número cuatro mil quinientos sesenta y uno al folio veintiseite del libro respectivo número seis, al que me remito. En fe de ello, a pedido de "CONIMEX S. A." y a sus efectos, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. Hay una firma: Héctor Viana, Escribano. Hay un sello: Héctor Alberto Viana, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, julio 7 de 1960. — Visto: La solicitud de "CONIMEX S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 18 de agosto de 1959. Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "CONIMEX S. A." documentada en acta notarial de fs. 11 y vtas., quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 600.000,00 (seiscientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE**. — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario".

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de julio de 1960. — Es copia fiel. Hay una firma. — F. Gargaglioni. Hay un sello. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Juan Carlos Shaw y Ricardo López Shannon, con domicilio en la calle Rincón 454, Esc. 314/15, al Sr. Juez decimos: Que habiendo aprobado el Poder Ejecutivo el día 7 de julio de 1960, la solicitud de ampliación de capital de la sociedad anónima "CONIMEX S. A." de pesos trescientos mil ($ 300.000.00) a seiscientos mil pesos ($ 600.000.00), como consta de los documentos acompañados, y en nuestra calidad de presidente y secretario respectivamente, venimos a solicitar del Sr. Juez que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción de la misma en el Registro de Comercio y se hagan las publicaciones en forma legal. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. 1º Otrosí decimos: Que cumplido lo solicitado, se desglosen y se devuelvan los recaudos acompañados a la Srta. Ana Raijman. 2º Otrosí decimos: Que nuestros respectivos cargos de presidente y secretario constan en el certificado notarial que se acompaña. — Juan Carlos Shaw. Ricardo López Shannon. Montevideo, 29 de julio de 1960.

Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. turno, bajo conocimiento de mándato verbal|

Fiscalía de lo Civil de 1er. turno. Nº 2880. Señor Juez: Puede Ud proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, 2 de agosto de 1960. — Francisco Pagano.

Nº 16122. Montevideo, agosto 8 de 1960. Vistos: Con el Sr. Fiscal, remítase, expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de octubre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 569 al folio 3632 del Lº 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 18 de octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

$ 188,00, 1|pub. — 18893.

LA PLATENSE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

ACTA Nº 12. — En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, se reúnen en el local social de la Avda. 18 de Julio esq. Avda. Agraciada, la asamblea general extraordinaria de accionistas de LA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA, bajo la presidencia del Sr. Mario F. Brussoni y actuando en secretaría el Sr. Enrique Brussoni, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la modificación de los estatutos de la sociedad. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Siendo la hora diecinueve el Sr. presidente expresó que la asamblea que ha sido convocada cumpliendo con lo estipulado en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales (publicaciones en el Diario Oficial Nº 1598 y siguientes y "El Día" de fecha 6 de agosto de 1960 y siguientes) y encontrándose presentes catorce accionistas con derecho a cincuenta y seis votos lo que consta a fojas 15 y 16 del libro rubricado de asistencia de accionistas, representando un capital de $ 1.542.700 (un millón quinientos cuarenta y dos mil setecientos pesos) frente a un capital integrado de acciones ordinarias de $ 2.268.300 (dos millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos pesos), es decir superior al quorum mínimo que establece el artículo 30 de los estatutos sociales y contándose con la presencia del Sr. inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas don Ricardo Eguía, declaró abierta esta asamblea para pasar a tratar el primer punto de la orden del día o sea: consideración de la modificación de los estatutos sociales. Se entra de inmediato al estudio del proyecto presentado por el directorio y luego de un cambio general de ideas son aprobadas por unanimidad las siguientes modificaciones.

Artículo 3º — "La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del reconocimiento de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo."

Artículo 5º — "El capital social será de siete millones de pesos constituído por once series de acciones ordinarias y tres series de acciones preferidas con derecho estas últimas a un dividendo preferente no acumulativo de hasta el quince por ciento (15 %) anual. No obstante, el directorio estará facultado para aumentarlo hasta quince millones de pesos, emitiendo a su elección una o varias series de acciones ordinarias y/o preferidas, estas últimas en conjunto no podrán exceder a la mitad del capital autorizado y tendrán derecho a un dividendo preferente no acumulativo de hasta

un quince por ciento (15 %), cuyo porcentaje uniforme será fijado por el directorio para cada serie de acciones con anterioridad a su emisión. Al efectuarse el aumento del capital previsto precedentemente, dentro del máximo autorizado, se recabará en cada caso la conformidad del Poder Ejecutivo y luego se inscribirá en el Registro Público de Comercio, abonándose los impuestos que correspondan al aumento efectuado. Las actuales y futuras emisiones de acciones ordinarias hasta la serie quince inclusive serán individualizadas con la letra A y las nuevas emisiones de acciones ordinarias desde la serie dieciséis en adelante serán distinguidas con la letra B. A su vez las actuales y futuras acciones preferidas a emitirse, se señalarán por letras correlativas de acuerdo a la oportunidad de su emisión. Las acciones tendrán un valor de cien pesos cada una, pudiendo documentarse en títulos representativos de mayor número y debiendo emitirse las nuevas series de acciones en cantidades no superiores a quinientos mil pesos."

Artículo 7º — "El directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo relativo a la emisión de acciones, incluso forma de pago, condiciones de mora y caducidad en caso de incumplimiento, quedando la mitad de las cuotas abonadas a beneficio de la sociedad sin necesidad de intervención judicial. Con la previa conformidad por escrito de los tenedores de acciones preferidas, el directorio podrá proceder a su conversión en acciones ordinarias y/o preferidas, al tipo que se establezca y con el porcentaje de dividendo que se fije con anterioridad a su emisión —conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de estos estatutos— o de lo contrario con un preaviso de noventa días disponer su rescate al tipo de 105 con más el dividendo devengado hasta el día fijado para su pago."

Artículo 16. — "Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas se reunirán por convocatoria del directorio en el local, día y hora que éste determine, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos que figuren en el orden del día. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de ciento cincuenta días de vencido el ejercicio económico que deberá cerrarse el 30 de junio de cada año, quedando facultado el directorio para modificarlo cuando lo considere conveniente, previa comunicación a la oficina competente. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el directorio, el síndico o cuando lo soliciten por escrito un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado, indicando el motivo de la convocatoria. En este caso, el directorio deberá convocar a asamblea dentro de treinta días de recibida la solicitud, o en su defecto será convocada directamente por el síndico."

Artículo 31. — "En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas se computarán las acciones en la forma siguiente: a) Ordinarias "A" — De 50 a 100 acciones darán derecho a un voto; de 101 a 150 acciones dos votos; de 151 a 200 acciones tres votos; de 201 a 250 acciones cuatro votos; de 251 a 300 acciones cinco votos; y de 301 acciones en adelante 6 votos. b) Ordinarias "B" — De 50 a 250 acciones darán derecho a un voto; de 251 a 500 acciones dos votos; de 501 a 750 acciones tres votos; de 751 a 1.0000 acciones cuatro votos; de 1.001 a 1.250 acciones cinco votos y de 1.251 en adelante seis votos. El número máximo de votos no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación. Las acciones preferidas sólo darán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieren recibido dividendo o éste fuera inferior al porcentaje prometido. En este caso especial el quorum y el cómputo de votos para las asambleas ordinarias y extraordinarias, previstas en el primer inciso del artículo 30, únicamente regirá para la totalidad del capital integrado, equiparándose las acciones preferidas, en ambos efectos, a las acciones mencionadas en el artículo 31 inciso B. Los accionistas que hubieren integrado una acción o más y no llegaron a cincuenta, sólo tendrán derecho a voz en las asambleas."

Artículo 34. — "De las utilidades que resultaren, deducidas las cantidades que el directorio haya estimado prudente aplicar para la amortización y depreciación del activo y demás previsiones que se consideren necesarias, el saldo líquido que resulte se distribuirá en el orden siguiente: a) La cantidad necesaria para cubrir el dividendo estipulado a las acciones preferidas en circulación. b) Dos por ciento para cada uno de los directores, incluso el presidente, en proporción a su asistencia a las sesiones del directorio. c) Del uno al cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que alcance el veinticinco por ciento del capital integrado. d) Las gratificaciones extraordinarias al personal, cuando a juicio del directorio se haya hecho acreedor a una recompensa. e) El saldo restante será distribuído proporcionalmente entre las acciones ordinarias, salvo que la asamblea resolviera darle en parte o en todo otro destino."

Artículo 39. — Se faculta a los señores Dr. Leopoldo A. Hughes y Thomas Evans, para que conjunta o separadamente gestionen la aprobación de estas modificaciones por los poderes públicos y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Quedan los antedichos plenamente facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que sean exigidas por el Poder Ejecutivo.

Se pasa a tratar el segundo punto de la orden del día: designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. La mesa propone y la asamblea lo aprueba por unanimidad que los señores don Laureano Rozada y doctor Jorge Luis Elizalde sean los accionistas encargados de firmar el acta. No habiendo ningún otro punto en la orden del día, el señor presidente destaca la labor cumplida por la asamblea y la satisfacción de que todos los artículos hubiesen sido aprobados por unanimidad y agradeciendo el valioso concurso de los señores accionistas, dio por cerrada la misma siendo las 20 y 30 horas. — M. F. Brussoni. Enrique Brussoni. L. Rozada. Jorge Luis Elizalde.

Concuerda fielmente con su original que luce de fojas sesenta y uno a sesenta y cinco del "Libro de Actas de Asambleas de La Platense Sociedad Anónima", que tengo a la vista. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a fin de ser presentado ante el Ministerio de Hacienda, extiendo el presente que signo, sello y firmo, en Montevideo, a veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta. — Ricardo Payssé Rolando, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, marzo 2/961. Visto: La solicitud de "LA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 23 de agosto de 1960. Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "La PLATENSE SOCIEDAD ANIMA" documentada en acta notarial de fs. 36 a 39, fijando su capital autorizado en la suma de $ 7:000.000 (siete millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario. — Montevideo, marzo 20 de 1961. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno. Leopoldo A. Hughes, en representación de LA PLATENSE S. A., constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, 1er. piso, al señor Juez digo: Que el 2 de marzo ppdo., el Consejo Nacional de Gobierno aprobó las reformas introducidas a los estatutos, según se desprende del testimonio auténtico que acompaño correspondiendo se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 406 y concordantes del Código de Comercio). Por tanto, quiera el Juzgado dignarse acceder a lo expuesto, previa vista al señor Fiscal de lo Civil y realizadas que sean las publicaciones, disponer la devolución de los recaudos acompañados, previa liquidación y pago de los tributos. 1er. Otrosí digo: Que la representación invocada se desprende del art. 39 de los estatutos acompañados. 2do. Otrosí digo: Que solicito que los edictos, así como toda la documentación acompañada, sean entregados al Sr. Marcelino Pardo, en su oportunidad. — Leopoldo A. Hughes.

Presentado con testimonio de la reforma de estatutos y con los estatutos originales, el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Doy fe. — E. Mattos.

Ficha F.24. Mont., 20 de marzo de 1961. Al despacho del Sr. Juez. — E. Mattos.

20. — Montevideo, 21 de marzo de 1961. Vista al Sr. Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, abril 3/1961. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de 2º turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 1096. — Señor Juez: Presentada la Patente de Giro correspondiente, el Fiscal se expedirá. Montevideo, abril 5/61. — Federico Capurro Calamet.

Mont., abril 10/961. Recibido hoy. Conste. — Martínez.

Montevideo, abril 10/961. — Al despacho. — Martínez.

315. — Montevideo, abril 10/961. Presentado el recaudo que indica el Sr. Fiscal, lo que podrá hacerse sin escrito, vuelvan en vista. Sin otro trámite. — Héctor Luis Odriozola, Juez. E. Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, abril 11/961. El interesado presenta para su agregación el recaudo referido. Conste. — Martino.

Mont., abril 11/961. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 2º Turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 1256. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 12/61. Federico Capurro Calamet.

Montevideo, 18 de abril de 1961. Recibido hoy. Conste. — Martínez.

Montevideo, 18 de abril de 1961. Al despacho. Martínez.

362. — Montevideo, abril 20/961. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada, y remítanse los autos a tales efectos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y previa liquidación y reposición de tributos, devuélvase la documentación presentada, y archívese. Honorarios fiscales: $ 300.00. — Héctor Luis Odriozola, Juez. Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Montevideo, abril 24 de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. Martino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24/4/61. Recibido hoy. Conste. Artecona.

Montevideo, 10 de julio de 1961. Con esta fecha y con el Nº 366 al folio 2344 del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Con carácter provisorio. — Artecona.

Testimonio. — Mandato. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos, comparecen los señores Mario Brussoni y Enrique Brussoni, mayores de edad, uruguayos, casados en primeras nupcias con Elvira Muraglia y Marta Guyomard, respectivamente, quienes comparecen en representación estatutaria de la Sociedad Anónima La Platense con domicilio en esta ciudad, Avenido Diez y Ocho de Julio número novecientos noventa y uno de cuya sociedad son presidente y secretario respectivamente y dicen que para que lo consigne en este mi protocolo que La Platense Sociedad Anónima confiere mandato general para pleitos al doctor Leopoldo A. Hughes y escribano José María Córdoba para que conjunta o separadamente y en forma indistinta: Primero. Representen a la sociedad en todos sus asuntos judiciales o administrativos, pleitos que tengan pendientes, hayan de iniciar y se le promuevan por cualquier causa ante las autoridades o tribunales nacionales o extranjeros. — Segundo. Hagan o acepten cesiones de bienes, soliciten y acuerden quitas y esperas, promuevan concursos o quiebras, celebren concordatos. — Tercero. Verifiquen protestas y todo género de pruebas e informaciones. — Cuarto. Denuncien criminalmente y entiendan en todos los juicios criminales que se le promuevan. — Quinto. Desistan de las demandas, pongan y absuelvan posiciones, presten juramento decisorio y lo difieran, concilien, transen, disponiendo al efecto de los bienes comprendidos en la litis y de otros, sometan los juicios a la decisión de árbitros. — Sexto. Designen tasadorés, contadores, rematadores, agrimensores, calígrafos y toda clase de peritos. — Séptimo. Renuncien los recursos legales y entablen el extraordinario de nulidad notoria. — Octavo. Cobren y perciban privada o judicialmente todo lo que por cualquier título se le adeude a la sociedad ahora o en lo sucesivo y cuanto tuviera que percibir por los conceptos enunciados. — Noveno. Sustituyan en todo o en parte este mandato, revoquen sustitutos y nombren nuevos o reasuman personería y en fin realicen cuanto acto o gestión sean necesarios y conducentes a los fines de este mandato general para pleitos. Y yo el autorizante hago constar que: a) Conozco a los comparecientes. b) La Platense obtuvo el reconocimiento y aprobación de sus estatutos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y fueron inscriptos el veinte y nueve del mismo mes y año en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el número catorce al folio setenta y cuatro y siguientes del tomo doce de Contratos. c) Los referidos estatutos fueron publicados en el Diario Oficial y El Día. d) Los señores Mario y Enrique Brussoni ejercen el cargo de presidente y secretario de la sociedad de acuerdo al artículo treinta y siete de los estatutos y representan a la misma de acuerdo al artículo diez y nueve de los mismos. e) El directorio de La Platense Sociedad Anónima resolvió el otorgamiento de este poder en sesión del veinte de febrero del corriente año según resulta del acta treinta. f) Se me exhibe la patente de giro de la sociedad. g) Prevengo la inscripción de la copia en el Registro General de Poderes dentro de los diez días. Lo que precede fue leído por mí y los comparecientes se ratifican y así lo otorgan y firman en presencia de los testigos Mario R. Rey y Amílcar W. Pereira, mayores, vecinos, idóneos y que conozco. Esta escritura sigue a

la extendida el ocho de marzo bajo el membrete: "Nº 17 Préstamo Hipotecario El Banco Hipotecario del U. con Plácido Pose y otros" del folio veinte y ocho vuelta al treinta y dos. M. F. Brussoni. Enrique Brussoni. Mario R. Rey. A. W. Pereira Vecino. Julio Armando Oddo, Escribano. Enmendado. Soliciten. cuanto. Platense. Presencia. testigos. catorce. Vale. Paso ante mí: En fe de ello y para los mandatarios expido esta primera copia que signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Julio Armando Oddo, Escribano.

Registro General de Poderes. Montevideo, 14 de marzo de 1951. Recibido hoy con el Nº 627 a las 7 y 30 hs. e inscripto el 17 de marzo de 1951 con el Nº 237 al folio 230 del Libro 250. Derechos $ 5.00. — Mario Guadalupe.

Señora directora del Registro Público de Comercio. Leopoldo A. Hughes en representación de La Platense S. A. según resulta del art. 39 de los estatutos en trámite y del mandato notarial que al efecto acompaño, a mayor abundamiento, en los antecedentes caratulados "La Platense S. A. — Reforma de estatutos" (F. 24), a la señora directora comparezco y digo: que de acuerdo a la resolución verbal de esa dirección por la que se intima a la parte que represento el pago de una multa de $ 14.000 (catorce mil pesos) —en base a lo dispuesto por el ilegal art. 31 del decreto reglamentario del 10 de enero ppdo.— vengo a solicitar la inscripción propisoria de las reformas introducidas a los estatutos de mis mandantes y a interponer formalmente el recurso de alzada ante el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil que ya previniera en estos antecedentes (Art. 251 Nº 9 inc. últ. de la ley Nº 12.804 del 30/11/960 y art. 30 Acordada del 30/12/953). I) — 1. Según se desprende de estos obrados y sus agregados, la asamblea extraordinaria de accionistas de La Platense S. A. resolvió el 23 de agosto de 1960 la reforma de los arts. 3, 5, 7, 26, 31, 34 y 39 de sus estatutos, en la forma que se acredita mediante el testimonio autorizado por el escribano don Ricardo Paysse Rolando el 22 de setiembre del mismo año. 2. Luego de obtener el certificado de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares que prescribe el art. 31 inc. c) de la ley Nº 11.618, nuestra representada compareció ante el Ministerio de Hacienda el 14 de octubre del año citado, solicitando la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos, lo que mereció el asentimiento del Poder Ejecutivo en resolución del 2 de marzo del corriente año. 3. Una vez logrado el testimonio de la resolución del Consejo Nal. de Gobierno, en la representación varias veces aludida, el 20 de marzo últ. comparecimos ante el Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 8º Turno a fin de solicitar la inscripción de las reformas estatutarias en el Registro Público de Comercio, a vuestro digno cargo, siendo ello ordenado con la conformidad del señor Fiscal de la Civil el 20 de abril ppdo. (auto Nº 362), notificándose a mi parte el 24 del mismo mes. 4. Por último, el 10 de julio en curso mis poderdantes entregaron a ese Registro el importe de los valores correspondientes, que consistieron en timbres por valor de $ 10.000 (ley 14/9/45, 1/4 % s/$ 4.000.000) y $ 14.000 por concepto de Derechos de Registro (2 o/oo s/$ 7.000.000), respectivamente. — II) — 5. El arancel del Registro Público de Comercio que estableciera el art. 16 de la ley Nº 11.462 del 8/7/950, fue modificado por el art. 251 de la ley Nº 12.804 Nos. 1º al 8º, inclusive, que entrara en vigencia "después del 1 de Enero de 1961" (textual, art. 257 ley cit.). También se consignó en el primer inciso del numeral 9º, que: "Los documentos a que se refiere esta disposición deberán inscribirse dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento, bajo pena de duplicación de los derechos o tasas correspondientes" (textual). Lo que es de sencillo y común entendimiento, es decir que los contratos constitutivos, modificatorios o extintivos de sociedades comerciales o industriales —y en general "documentos" sujetos a anotación en dicho Registro— deberán ser inscriptos dentro de los 30 días siguientes a su "otorgamiento". Tan clara es la norma antes transcripta, que no ha sido necesaria ninguna disposición complementaria por parte del Poder Administrador, en el decreto reglamentario del 10 de enero ppdo., con excepción del art. 31 que analizaremos después por una razón de método. — 6. Ahora bien, resulta de toda evidencia que en la norma que hemos reproducido antes, el legislador no ha contemplado ni querido contemplar a los actos jurídicos emanados de las Asambleas Constituyentes o simplemente asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, en los casos de modificaciones estatutarias, que se extienden invariablemente en forma de "actas" en los libros de la sociedad con los requisitos que preceptúa el art. 17 del decreto de 13 de diciembre de 1947 y sus concordantes. Dichas "actas" son testimoniadas por escribano público (decreto del 15 de mayo de 1947) para su consideración por el P. E., cuyo trámite demora por lo general más de 120 días. En la especie, la asamblea extraordinaria se reunió el 23/8/960, el testimonio se expidió el 22/9/960, la comparecencia al Ministro de Hacienda se efectuó el 14/10/960 y el P. E. aprobó las modificaciones el 2/3/961, o sea casi 7 meses después de la asamblea y casi 5 meses más tarde de su presentación en dicha Secretaría de Estado. (Supra Cap. I Nos. 1 y 2). Por consiguiente, si se le asignara al "acta" o a su testimonio el carácter de "documento" a que se refiere el legislador (Supra Nº 5) —prescindiendo por ahora del requisito del "otorgamiento"— el recordado precepto legal **no tendría sentido** y sería en todo caso de **imposible cumplimiento**, ya que el término de 30 días vencería mucho antes de la conclusión de los trámites administrativos. — 7. Otro tanto ocurre, si se considera que el "documento" sujeto a inscripción está constituido por el testimonio de la resolución del P. E. que **reconoce** la personería jurídica y aprueba los estatutos, en un caso, o simplemente aprueba las modificaciones introducidas en los estatutos, en el otro, por cuanto el trámite judicial —de muy variable duración— reclama un lapso generalmente **superior** a 30 días. En el caso, la resolución del Consejo Nal. de Gobierno tiene fecha 2 de marzo/961, cuya copia se entrega el 20 del mismo mes, compareciéndose ante el Juzgado el mismo día y el 20 de abril siguiente se accede a la solicitud, es decir que entre el primero y último acto transcurrieron un mes y 20 días. (Supra Cap. I Nº 3). Ello demuestra o parece demostrar, que tampoco puede tener sentido la norma que analizamos, si se intenta computar el plazo de 30 días a partir de la resolución del Poder Ejecutivo. Por otra parte conviene tener presente ya que es un error muy generalizado, que el Poder Ejecutivo **no concede ni otorga** la personería jurídica, sino que conforme al art. 21 del Código Civil su intervención se reduce al mero **reconocimiento** requisito puramente formal o extrínseco —aunque esencial y necesario— de carácter declarativo o confirmatorio. (Conf. Obra Jurídica - Pablo de María - págs. 254 y sigtes.). — 8. Finalmente, menos aún puede concebirse el criterio que con manifiesta extralimitación ha sustentado el P. E. en el art. 31 del decreto reglamentario de 10 de enero/961; al consignar que: "El plazo a que se refiere el numeral 9º del artículo 251 de la ley de recursos del 30 de noviembre de 1960, comenzará a correr, para las sociedades anónimas, a partir de la fecha del auto judicial que ordena la inscripción de los estatutos de las mismas." (Textual); etc. Hemos afirmado antes (Supra Nº 6), que el legislador no ha contemplado o querido contemplar —penalizando la inscripción tardía de los instrumentos constitutivos o modificatorios de las sociedades anónimas— **por cuanto dentro del plazo de 30 días siguientes a su otorgamiento**, aquellos documentos no se encuentran normalmente en estado de ser inscriptos en el Registro Público de Comercio, a diferencia de todos aquellos contratos tanto públicos como privados que no están sujetos a una previa tramitación, administrativa primero y judicial después. (Art. 407 Cód. Comercio y arts. 10 y sigtes. de la Acordada 30/12/953). — 9. Por otra parte, la exigencia de la inscripción de los documentos "dentro de los 30 días siguientes al otorgamiento"; bajo pena de la duplicación de los derechos; no es susceptible de ser extendida a aquellos casos no previstos por el legislador, tal cual lo ha hecho el Poder Ejecutivo en el art. 31 del decreto reglamentario, confundiendo o pareciendo confundir, asimilando o queriendo asimilar, "otorgamiento" de un instrumento o acto jurídico, con la resolución o auto judicial que acceda al pedimento de la parte que impetra la inscripción de los estatutos.

Mientras el primero constituye una declaración aprobatoria y terminal del acto, una manifestación del consentimiento otorgado, que significa un consentimiento adhesivo o asuntivo de la parte que asume un negocio jurídico, que sólo por virtud del **otorgamiento** pasa a ser **su** negocio jurídico, **su** contrato (Esquemas conceptuales del Instrumento Público, Rafael Núñez Lagos, pág. 104 y sigtes); el segundo no es más que una decisión jurisdiccional de naturaleza voluntaria, ajena intrínseca y extrínsecamente al acto volitivo emanado del acto o contrato jurídico. No cabe pues asimilación alguna entre "otorgamiento" de un documento y "ordenamiento" de su inscripción. — 10. El art. 30 de los estatutos de "La Platense S. A.", agregados a estos antecedentes, establece que en las asambleas ordinarias y extraordinarias "sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos", excepto si se tratara de la reforma, modificación o ampliación de los estatutos, revocación del mandato del director, directores o síndico, en que "será necesaria indispensablemente la presencia de accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital integrado y el voto conforme de la mayoría de los accionistas presentes o representados, en primera o ulterior convocatoria". (Textual lo entre comillas). A su vez el art. 28 de los estatutos referenciados consigna que: "Las resoluciones (de las asambleas) se harán constar en un libro de actas rubricado, que serán suscriptas por el presidente de la asamblea, el secretario y dos accionistas elegidos al efecto". (Ibidem). La asamblea de accionistas —afirma Alfredo de Gregorio— es el órgano **esencial** del ente social, aquel que expone **inmediatamente** su voluntad, puesto que en la organización jurídica de las sociedades por acciones y especialmente en la concepción de éstas como personas jurídicas, "su voluntad no puede confundirse con la suma de las voluntades de los accionistas singulares; y es precisamente la asamblea la que tiene la función de sustituir a tales voluntades particulares, formándolas, transformándolas, reduciéndolas a una síntesis, la voluntad del ente". Y luego agrega: "Ciertamente también la asamblea, precisamente porque **no es la sociedad**, sino un órgano de la sociedad, no puede dar vida a una **voluntad cualquiera**, e imponerla en el mundo jurídico como **voluntad social**; hay una estructura esencial del ente, querida por aquellos que la han creado, que no está sometida siempre a la voluntad de la asamblea, y hay una disciplina legal y estatutaria que modera su ejercicio; pero estas limitaciones no impiden que la voluntad expresada por la asamblea, en cuanto esté legítimamente formada, debe ser considerada como voluntad propia, y no delegada, del ente". (Textual, aut. cit., Derecho Comercial, Bolaffio, Rocco, Vivante, tomo 6 pág. 567 y sigtes). Aunque no existe un criterio uniforme en la doctrina sobre la naturaleza de las deliberaciones de la asamblea, recuerda Halperin que los actos jurídicos pueden ser unilaterales, plurilaterales y complejos, la decisión de aquélla no reviste las características de un contrato por cuanto no existen intereses opuestos, en el sentido jurídico, no hay un vínculo recíproco y la decisión es revocable. Tampoco es un acto plurilateral, porque no hay multiplicidad de voluntades o direcciones de voluntad, sino varias voluntades fusionadas o unidas. De ahí que Kuntze, influenciado por el derecho público, sostenga que es un **acto colectivo**, recogiendo a la vez el principio que anunciara Vivante al expresar que "es una declaración unilateral y única de voluntad", en la que "los socios, como órganos vivientes y necesarios del ente, concurren con sus voluntades individuales a crear la única voluntad colectiva", voluntad que, agrega, "es expresada por el voto de la mayoría, salvo los casos excepcionales en que la minoría también actúa como órgano de la voluntad social". (Textual lo entre comillas, Manual de Sociedades Anónimas, Halperin; páginas 292 y 293). De todo ello puede extraerse la conclusión, a nuestro juicio irrefutable, que la decisión de la asamblea de accionistas de una sociedad anónima se confunde o mejor dicho implica **el otorgamiento** —en el sentido de consentimiento y aprobación, es decir emanación de voluntad colectiva— del acto documental o negocio jurídico. Y si ello es así, como no parece dudoso, resulta claro, más aún clarísimo, que el Poder Ejecutivo ha ultrapasado o excedido al texto legal, en el art. 31 del decreto reglamentario de 10 de enero último al sustituir el **otorgamiento** del acto societario por la fecha del auto judicial que ordena la inscripción del estatuto. III) — 11. El texto citado es manifiestamente ilegal, desprovisto de toda base jurídica, ya que supera evidentemente las prerrogativas constitucionales del Poder Ejecutivo. Carré de Malberg ha dicho que el reglamento "en principio y por definición misma; no puede intervenir más que en la ejecución de las leyes"... "lo que implica sobre este acto un control de legalidad a efecto de verificar y si se sujeta correctamente a los límites de la ley a ejecutar". "Si el reglamento ha sido hecho sin poder legal o ha tomado medidas que sobrepasan los poderes que emanan de la autoridad administrativa de la ley, la parte interesada tiene derecho para hacer cesar esta ilegalidad dos medios: uno de ataque y otro de defensa", etc. "Del carácter administrativo del reglamento de administración, se deducen principalmente —continúa Carré de Malberg— las dos consecuencias siguientes: En primer lugar, el reglamento está expuesto a los mismos recursos que los otros decretos reglamentarios, en particular, y puede ser atacado o anulado por causa de exceso de poder. Es este un punto que es admitido por casi todos los autores (Ducrocq, op. cit., 7ª ed., t. III, p. 142 en nota; Esmein, Eléments, 5ª ed., p. 618; Berthélemy, Revue politique et parlementaire, t. XV, p. 333 y sigtes.; Moreau, op. cit., p. 291 y s.; Nézard, Le contrôle juridictionnel des règlements d'administration publique, p. 46 y ss.; 56 y ss.; Jèze, Principes généraux du droit administratif, p. 114 en nota; Cahen, op. cit., p. 408 y s.; Raiga, op. cit., p. 182 y s. s. — Cf. Hauriou, op. cit., 8ª ed., p. 67;

Duguit, Traité, t. II, p. 452, 461, 464-465". (Textual, aut. cit., Théorie Générale de L'Etat, tomo I, págs. 575, 76, 77 y 631). Nuestra doctrina participa análogamente de esta opinión, ante las frecuentes ilegalidades contenidas en los decretos o reglamentos del Poder Ejecutivo, como pude verse en la Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, en un meritorio trabajo del Dr. José P. Aramendía (año 1944, pág. 234) y en numerosas decisiones jurisprudenciales entre las que señalamos los fallos publicados en La Justicia Uruguaya: Caso Nº 1871, t. XI, pág. 58; Caso Nº 2277, t. XIII, pág. 424; Caso Nº 2381, t. XV, pág. 1; Caso Nº 2682, t. XVII, p. 277, etc., etc. — 12. El Poder Ejecutivo pudo perfectamente reglamentar el art. 251 de la ley Nº 12.804, aunque hemos visto que no era necesario ni lo ha hecho, con la excepción del art. 31, pero no pudo **ni puede** establecer una sanción por la inscripción tardía de un estatuto de una sociedad anónima, no prevista ni contemplada por el legislador, tanto directa como indirectamente, es decir tomando como punto de partida para la computación del plazo, no la fecha del otorgamiento del acto, sino la resolución judicial que dispone su inscripción. Sayagués Laso ha expuesto que si un reglamento invadiera la materia reservada a la ley, **"sería totalmente inválido"**. "El reglamento es un acto administrativo y por lo tanto se desenvuelve bajo las normas de jerarquía superior: **constitución y ley**. De ahí que **toda violación de éstas o de los principios** que las informan, invalide el reglamento y los jueces pueden declarar su ilicitud, anulando el reglamento o **descartando su aplicación en los casos concretos**, según proceda"... "Esta adecuación de la norma reglamentaria a la ley es **aún más estricta en los reglamentos de ejecución**, cuyo objeto es completar aquélla para hacer posible su cumplimiento y asegurarlo. De ahí que no sólo deba respetar la letra de la ley **sino su espíritu"**. (Aut. cit. Tratado de Derecho Administrativo, textual, salvo el subrayado, págs. 129/30). Por tanto, conceptuando ociosa por innecesaria cualquier otra consideración, quiera la señora directora proveer conforme a lo solicitado en lo principal. Será estricta justicia. Otrosí digo: Que solicito la devolución del poder acompañado, dejándose testimonio en autos y autorizando su entrega al Sr. Marcelino Pardo. — Entrel.: de la mitad. Vale. — Leopoldo A. Hughes.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Recibido hoy, 10 de julio de 1961. — Artecona. — Sr. Juez: La suscripta se ha negado a inscribir el instrumento que se acompaña, en virtud de lo dispuesto por el art. 58 de la ley Nº 10.793, aplicable a este Registro de conformidad con el establecido por el Art. 251 de la ley del 30 de noviembre de 1960, por los siguientes fundamentos: El interesado se niega a abonar la multa correspondiente. La reforma de estatutos cuya inscripción se solicita, se presenta al Registro vencidos los treinta días contados desde la fecha del auto que ordena la inscripción. De conformidad con el art. 251 inc. 9º de la ley del 30 de noviembre de 1960 y art. 31 del decreto reglamentario del 10 de enero de 1961, debe, como pena, duplicar los derechos de inscripción. El interesado no acepta abonar este recargo, por considerar que la citada disposición no es aplicable a los sociedades anónimas. La suscripta considera que la ley no ha hecho excepciones. En efecto, una de las secciones del Registro Público y General de Comercio se ocupa de la Inscripción de Documentos. Está legislada por los arts. 46, 47, 48, 50 y 51 del Código de Comercio. El art. 46 dice que "El Registro Público de Comercio comprenderá: 1º)... — 2º) La toma de razón, por orden de números y fechas, de **todos los documentos** que se presentasen al registro, formando tantos volúmenes distintos cuantos fueren los objetos especiales de aquéllos". Y el art. 47 dice: **"Los documentos** que deben presentarse para su inscripción en el Registro, son los siguientes: "1º)... — 2º) Las escrituras en que se contrae sociedad mercantil, cualquiera que sea su objeto o denominación. — 3º)... — 4º).... y en general, todos los **documentos** cuyo registro se ordena especialmente en este Código." El art. 48 expresa: "Se llevará un índice general por orden alfabético **de todos los documentos** de que se tome razón...". El art. 50 dispone: "Todo comerciante está obligado a presentar al Registro **el documento** que debe registrarse dentro de quince días de la fecha de su otorgamiento". El art. 51 emplea también el término general de **Documentos**. La ley del 30 de noviembre de 1960, en su art. 251 después de establecer al arancel de derechos de inscripción, consecuente con el término general de **documentos** empleado por el Código de Comercio expresa: "9º) Los documentos a que se refiere esta disposición deberán inscribirse dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento, bajo pena de duplicación de los derechos o tasas correspondientes". **Es indudable que las sociedades** anónimas, que abonan sus derechos de inscripción por aplicación del inciso 1º de la citada disposición, están comprendidas en la obligación de inscribir dentro del plazo, y bajo la misma pena. En el caso de las sociedades anónimas, el término otorgar puede referirse al otorgamiento de la constitución de la sociedad y entonces la fecha del acta de constitución señalaría la iniciación del plazo. Puede también referirse a la fecha en que el Poder Ejecutivo otorga o concede la autorización para funcionar. En cualquiera de los dos casos, el término sería estrecho (aunque no imposible de cumplir), ya que para inscribir se necesita orden judicial, por lo que el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley, se puso en la posición más favorable al interesado y estableció que en las sociedades anónimas, el término comenzaría a correr a partir de la fecha del auto que ordena la inscripción. Creo que si rechazamos por ilegal el decreto reglamentario, la situación para el interesado sería peor, ya que la ley es clara en el sentido de que las sociedades anónimas están comprendidas. No se puede ir por caminos tortuosos a buscarle otro sentido a la ley. "Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu". La ley determina claramente que **todas las sociedades** deben inscribirse dentro de los treinta días. El único punto oscuro es a partir de cuándo, en las sociedades anónimas, empezará a correr dicho término. La posición del Registro, sobre este punto, ha sido la más favorable al interesado, que es la del decreto reglamentario: a partir de la fecha del auto que ordena la inscripción. En el caso de "La Platense S. A.", se dictó el auto que ordena la inscripción, el 20 de abril del corriente año, y el expediente está en este Registro, a la espera de que el interesado comparezca a abonar los derechos de inscripción, desde el 24 de abril. Este comparece a efectuar su pago recién el 10 de julio, o sea 50 días después de vencido el término. De conformidad con los artículos 251 de la ley del 30 de noviembre de 1960, 59 de la ley Nº 10.793 y art. 30 del reglamento del Registro Público y General de Comercio, se eleva este expediente para la resolución que corresponda. Montevideo, 17 de agosto de 1961. — María G. Artecona.

Montevideo, agosto 21 de 1961. Recibido hoy. conste. — Martínez.

Montevideo, agosto 21 de 1961. Al despacho. Martínez.

1626. — Montevideo, agosto 23/961. Vista al Sr. Fiscal de Hacienda. Sin otro trámite. Héctor Luis Odriozola, Juez. Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Montevideo, 29 de agosto de 1961. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de Hacienda de 1er. Turno bajo conocimiento. — E. Mattos.

Fiscalía de Hacienda 1er. Turno. Vista Nº 4136. Señor Juez: El suscrito, en general, comparte la posición del señor representante de "La Platense S. A." emitida en el bien fundado escrito de fs. 48-54 v., por lo que, a fin de evitar repeticiones inútiles, el mismo se remite. — R. Soto Larrauri.

Montevideo, setiembre 19 de 1961. Recibido hoy. Conste. — Martínez.

Montevideo, setiembre 19 de 1961. Al despacho: — Martínez.

19. — Montevideo, 26 de setiembre de 1961. Vistos y considerando: I) Que, habiéndose negado el Registro Público de Comercio a practicar la inscripción dispuesta en autos (en razón de que el interesado no efectuó el pago de la multa que aquella repartición entendió procedente), el gestionante solicitó la inscripción provisoria e interpuso, conjuntamente, recurso para ante este Juzgado (fs. 48-54 vta.). El Registro cumplió entonces la inscripción provisoria (fs. 45 vta.) y dispuso la elevación de este expediente (fs. 54 vta.-57). Corresponde, en consecuencia, que el Juzgado se aboque a la consideración del recurso entablado (art. 251, inc. final, de la ley Nº 12.804, art. 59 de la ley Nº 10.793 y art. 29 de la Acordada del 30 de diciembre de 1953); II) Que el art. 407 del Código de Comercio ordena que los estatutos de sociedades anónimas sean inscriptos en el Registro de Comercio. En cumplimiento de dicha disposición, "La Platense S. A." solicitó ante el Juzgado se dispusiera la inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos por la asamblea del 23 de agosto de 1960 y autorizadas por el Poder Ejecutivo el 2 de marzo de 1961. La cuestión de autos se reduce a determinar si, a dicha inscripción, es aplicable el art. 251 Nº 9 de la ley Nº 12.804, en cuanto establece que "los documentos a que se refiere esta disposición deberán inscribirse dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento, bajo pena de duplicación de los derechos o tasas correspondientes". A juicio del proveyente, no existe tal aplicabilidad, por **imposibilidad de adecuación de dicha norma al caso de la inscripción de estatutos de sociedades anónimas o su reforma.** Tales documentos no se **otorgan** y, en consecuencia, la mencionada disposición no pudo referirse a ellos. En efecto, el estatuto o su reforma constituye una decisión verbal de la asamblea de accionista, que se registra o documenta mediante un acta que levanta el secretario y suscriben determinadas personas. Dichos firmantes no son "otorgantes" del acta, por cuanto otorgamiento, es la concurrencia a la confección de un documento, efectuando manifestación de una voluntad jurídica (arts. 1576 del Cód. Civil y 9º, inc. 2, de la ley Nº 10:793); y los firmantes del acta, si bien autores del documento, no declaran instrumentalmente una voluntad, sino que registran un acto social en función de autenticación y no de representación. Pero, además, aun cuando —superando el reparo que antecede— se entendiera que el acta de la referencia es el "instrumento otorgado" a inscribir la disposición mentada resultaría de **imposible cumplimiento**, ya que, debiendo mediar la previa autorización del Poder Ejecutivo (art. 405 del Código de Comercio), no es materialmente posible efectuar la inscripción dentro de los treinta días de labrada el acta. Tampoco pudo referirse la ley a la resolución del Poder Ejecutivo, aprobatoria de los estatutos o de su reforma, por idéntica razón de que no existe, respecto de este acto, un otorgamiento de documento. Ni puede computarse el plazo de treinta días desde la fecha de dicha resolución, cuando es menester aun recabar la autorización judicial para proceder a la inscripción, de suerte que ésta queda supeditada a la duración contingente de un trámite que podrá insumir el término preaIudido. Es principio inconcuso que todo plazo o término debe ser **tiempo hábil** y que no puede estar corriendo mientras el obligado está impedido de cumplir el acto que se le exige. En conclusión, porque no existe en el caso un documento otorgado, ni podría tampoco computarse el plazo legal a partir de la confección material de los documentos a inscribirse, cabe legítimamente concluir que el numeral 9º del comentado art. 251 **no comprende las inscripciones de estatutos de sociedades anónimas o sus reformas.** III) Que el decreto reglamentario del 10 de enero de 1961, procurando la aplicabilidad de la precitada norma al caso de la inscripción de sociedades anónimas, establece que el plazo referenciado comenzará a correr, para dichas sociedades, "desde la fecha del auto judicial que ordena la inscripción de los estatutos" (art. 31). Dicha disposición es ilegal. Más que expresar algo que la ley no dice, el decreto mentado dice algo **distinto** de lo que expresa la ley. Esta, en efecto, estableció un plazo y lo hizo correr desde el otorgamiento de un documento (composición instrumental de un negocio jurídico entre particulares); el decreto dispone que dicho plazo se computará a partir de la fecha de una resolución judicial (decisión de un órgano público intrínsecamente distinta de aquel negocio). Por esta vía, el decreto no sólo modifica el criterio consagrado en la ley, sino que **procura hacer que ésta comprenda casos que, como viene de demostrarse quedaban excluídos del ámbito legal.** En consecuencia, el decreto no es explicita la ley a los efectos de su aplicación, no la desarrolla o complementa respetando sus conceptos, sino que **sustituye** un criterio legal por otro que, de tal suerte, conviértese en **ilegal** (Esmein, "Eléments de Droit Administratif", II, p. 76; Bielsa, "Derecho Administrativo", I, Nº 40; sentencia de la Suprema Corte de Justicia, en "R.D.J.A.", XLV, p. 181). Por la edición de esta norma, el Poder Ejecutivo excedió la potestad reglamentaria que le confiere el art. 164 Nº 4 de la Constitución. Una constatación de tal índole autoriza al Juzgado a descartar la aplicación, en los casos concretos, de la disposición reglamentaria ilegal (Hauriou, "Précis de Droit Administratif", p. 56; Sayagués Laso, "Tratado de Derecho Administrativo", I, p. 130). Con el criterio que acaba de exponerse, la obligación de inscribir los estatutos de sociedades anónimas o sus reformas queda carente de plazo de cumplimiento. Pero las insuficiencias, omisiones o vacíos del régimen legal deben cubrirse con normas de la misma naturaleza y jerarquía, y no mediante normas administrativas so pretexto de ejecución de las leyes; IV) Que reviste singular importancia el criterio coincidente expresado por el Sr. Fiscal de Hacienda de 1er. Turno. El representante del interés fiscal, comprometido en la percepción de una elevada multa, reconoce empero la razón que asiste al recurrente (fs. 58). Por estos fundamentos, se resuelve: Revocar la resolución del Registro Público de Comercio que condicionó la inscripción ordenada en autos al previo pago de multa y, en su lugar, conviértase en definitiva la inscripción provisoria practicada. Notifíquese y remítanse los autos para su cumplimiento. — Héctor Luis Odriozola, Juez. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Montevideo, octubre 5 de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de octubre de 1961. — Recibido hoy. Conste.-- Artecona.

Montevideo, 9 de octubre de 1961. — En cumplimiento del auto Nº 19 de 26 de setiembre de Estatutos Nº 3, de este Registro, al folio 2344 y con el Nº 366 queda incorporada en forma definitiva. Conste. -- Artecona.

Montevideo, octubre 11 de 1961. -- Recibido hoy. Conste. — Martínez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 13 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$ 5.600. 1 pub. — 18921

MOJONES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "MOJONES SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, el día doce de setiembre de mil novecientos sesenta, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo, constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1º Se constituye una Sociedad Anónima denominada "MOJONES SOCIEDAD ANONIMA" que se regirá por los presentes Estatutos y Leyes y Decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en Asamblea. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2º La Sociedad tiene por objeto: I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones. II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, aciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi elaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fructicultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorería, metalúrgicos, automotrices y minería. V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería. VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general. VII) La Sociedad podrá cumnecesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, plir su objeto, realizando todas las operaciones comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3º a) Capital. El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos ($ 100.000,00) moneda nacional, formado por cien acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de $ 500.000,00 (quinientos mil pesos m/n.), previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes. b) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores: La Sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán en forma proporcional, preferencia de suscripción. c) Acciones Preferidas. Puede la Asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación. 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 % anual. 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios. 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto. 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento, a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 % y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4º La administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales del Directorio y por ende de la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5º A) Integración. El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la Asamblea — o de los fundadores en su caso — proceder a designar Directores Suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y/o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. b) Duración. Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. C) Incompatibilidades. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no. D) Remuneración. La remuneración que percibían los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima Asamblea Ordinaria que se realice. E) Representación. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. F) Convocatoria y Quórums. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. G) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente — o el "ad hoc" — tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes, bastando, con respecto a terceros, la firma de dos Directores. H) Pérdida del cargo. Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por Asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie. 2) Por renuncia aceptada. 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6º El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la Sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles. 2) Comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos. 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios. 4) Constituir todo género de derechos personales y reales. 5) Dar y tomar en mutuo y comodato con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares. 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas. 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones. 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea. 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios. 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente. 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. 12) Convocar a Asambleas Extraordinarias y Ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades. 13) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos. 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista con las facultades generales de derechos y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil. 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la Sociedad. 16) Dirigir la administración interna de la Sociedad: tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la Sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad. 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional, de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Artículo 7º La Asamblea General o los Fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la Ley lo ordenara, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las Asambleas

Artículo 8º. Las Asambleas Generales — Ordinarias y Extraordinarias — son el órgano soberano de la Sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio: A) Convocatoria. La Asamblea será convocada por el Directorio — a iniciativa propia o a pedido de accionistas — mediante un aviso donde se hará constar la Orden del Día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar Asambleas Extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas Asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. B) Asistencia. Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la Sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la Asamblea. C) Quórum. Las Asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la Sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación en la que se hará constar que la Asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de Liquidador. D). Presidencia. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad hoc" nombrado por la Asamblea. E). Votos. En las Asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la Ley. Las deliberaciones y resoluciones de la Asam-

bleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que éste designe con ese objeto.

De las Asambleas Ordinarias

Artículo 9º. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la Sociedad y le corresponderá: considerar el Balance y Memoria, presentados por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio — y en su caso — sus Suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar, además, la Asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la Orden del Día.

Liquidación de la Sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11. Quedan nombrados Fundadores de la Sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y demás Oficinas Administrativas del Estado. B) Representar y administrar la Sociedad con las mismas facultades conferidas en este Estatuto al Directorio, en tanto éste no sea nombrado. C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes, régimen de Suplencias y Síndico si lo estiman oportuno y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso a) del presente artículo, quedan autorizados para representar a la Sociedad, además de los Fundadores, la señorita Gloria del Carmen Spinelli y el señor Ruben Gargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día doce de setiembre del año mil novecientos sesenta. — Fdo.: P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, Escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por el señor Pedro Meharú y la señorita Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto de esta Ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta. Hay un signo. Fdo.: Jorge F. Devales, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "MOJONES SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "MOJONES SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, abril 21 de 1961. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "MOJONES SOCIEDAD ANONIMA", habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11º de los Estatutos acompañados, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Cód. de Comercio, Arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes manifiesto: a) Que la Sociedad se denomina "MOJONES SOCIEDAD ANONIMA". b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los Estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la Sociedad es Cerrito 507, piso 6º de esta ciudad. d) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000,00 (cien mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio; y b) se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Que queda autorizado el Sr. Jorge Rodríguez para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otro sí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Fdo.: G. Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

5343. — Montevideo, abril 28/961. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fdo.: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno, Nº 1842. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, mayo 2/61. Fdo.: Federico Capurro Calamet.

3579. — Montevideo, mayo 3/961. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonios y archívese. Honorarios: $ 300,00; impuesto: $ 24,00. — Fdo.: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Montevideo, 1º de junio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 181 al folio 1160 v. del Lº 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Artecona.

Montevideo, 7 de junio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 385 al folio 165 del Lº 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 609,00, 1|pub. — 18924.

PERICON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "PERICON SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los presentes estatutos:

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas resolvieron de común acuerdo constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima denominada "PERICON SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: I) negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones relacionadas con los giros enumerados en el apartado IV, con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; III) realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV.) explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, fruticultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería. V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería. VI) ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general. VII) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3º — a) Capital. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional, formado por trescientas acciones al portador de mil pesos cada una. El directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m/n.), previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes. b) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas, a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán en forma proporcional, preferencia de suscripción. c) Acciones preferidas. Puede la asamblea emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) el monto de acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) el dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 % anual; 3) la acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto; 5) en todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 % y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Art. 4º — La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su directorio. Dos directores actuando conjuntamente, serán los representantes legales del directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Del directorio

Art. 5º — a) Integración. El directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá, por el propio directorio, un presidente y un secretario. Es facultativo de la asamblea o de los fundadores en su caso, proceder a designar directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el directorio si se produce alguna vacante. Si quedaren vacantes de titular y/o suplente, el propio directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos directores. b) Duración. Los directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. c) Incompatibilidad. No existe incompatibilidad entre el cargo de director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. d) Remuneración. La remuneración que perciban los directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice. e) Representación. Los directores pueden hacerse representar en el directorio, sólo por otro director y mediante poder o telegrama colacionado. f) Convocatoria y quorum. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos di-

rectores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quorum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. g) Presidencia y votos. Será presidido por su presidente o en su defecto por un presidente "ad hoc" que designará el directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el presidente —o el "ad hoc"— tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes, bastando con respecto a terceros, la firma de dos directores. h) Pérdida del cargo. Se pierde la calidad de director 1) por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; 2) por renuncia aceptada; 3) por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del directorio

Art. 6º — El directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) comprar, vender, dar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicios; 4) constituir todo género de derechos reales y personales; 5) dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia, recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones a instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y conviniendo disoluciones y liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados y gobiernos municipales), quedando especialmente facultado para contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y demás instituciones públicas, bajo las formas de negociación que éstos establecieren, incluso recibir préstamos en títulos hipotecarios; 10) conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; 12) convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias, por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuenta de pérdidas y ganancias, así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derechos y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) dirigir la administración interna de la sociedad; tomando, suspendiendo y/o despidiendo empleados; fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el directorio contratar con personas físicas o jurídicas, la administración de la sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la fiscalización

Art. 7º — La asamblea general o los fundadores en su caso, cuando así lo resolvieran o cuando la ley lo ordenara, podrán nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las asambleas

Art. 8º — Las asambleas generales —ordinarias y extraordinarias— son el órgano soberano de la sociedad, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al directorio. a) Convocatoria. La asamblea será convocada por el directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionistas— mediante un aviso donde se hará constar la orden del día que se publicará en el Diario Oficial y otro de la capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario, siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de 48 horas hábiles. Los accionistas sólo podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. b) Asistencia. Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea. c) Quorum. Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quorum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quorum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quorum, el directorio sin más trámite, quedará investido de la calidad de liquidador. d) Presidencia. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o en su defecto por uno "ad hoc" nombrado por la asamblea. e) Votos. En las asambleas, cada diez acciones ordinarias o cuarenta acciones preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Art. 9º — La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: considerar el balance y memoria presentados por el directorio y el informe del síndico si lo hubiere; resolver sobre la remuneración al directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará directorio —y en su caso— sus suplentes y síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Art. 10. — Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora, quedando establecido su mandato, hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

De los fundadores

Art. 11. — Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes actuando de a dos conjuntamente compete: a) obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y demás oficinas administrativas del Estado; b) representar y administrar la sociedad con las mismas facultades conferidas en este estatuto al directorio, en tanto éste no sea nombrado; c) designar el primer directorio estableciendo el número de sus integrantes; régimen de suplencias y síndico —si lo estiman oportuno— y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A los efectos del inciso a) del presente artículo quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores, la señora Gloria del Carmen Spinelli de López y el señor Rubén Gargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día nueve de enero del año mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Isabel Laurenzano. P. Meharu. Jorge Fernando Devales. Escribano, certifica: que las firmas que anteceden y dicen "P. Meharu" e "Isabel Laurenzano" fueron puestas por el señor Pedro Meharú y la señorita Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso sexto, de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo: — Fdo.: Jorge F. Devales.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de junio de 1961. Visto: la gestión de "PERICON SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "PERICON SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales**, Secretario. — Es copia fiel. Montevideo, 13 de julio de 1961. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada "PERICON SOCIEDAD ANONIMA" habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos acompañados, estoy autorizada para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y que se le conceda Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, Arts. 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) Que la sociedad se denomina "PERICON SOCIEDAD ANONIMA". b) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. c) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso 6º, de esta ciudad. d) Que la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º). Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º) Que previos los trámites de estilo, se ordene: a) la inscripción en el Registro Público de Comercio y b) se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. — Fdo.: G. Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, abogado.

Montevideo, julio 26/961. Vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fdo.: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno: Nº 3576. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. Montev. julio 26/961. — Fdo.: Federico Capurro Calamet.

Montevideo, agosto 2/961. Vistos: Con el Sr. Fiscal decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 300.00. Impuesto: $ 24.00. — Fdo.: Landa. — H. del Castillo Lussich.

Montevideo, 29 de agosto de 1961. Con esta fecha y con el Nº 415 al folio 2669 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Fdo.: Artecona.

Montevideo, 4 de setiembre de 1961. Con esta fecha y con el Nº 672 al folio 281 del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, once de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 681. 1|pub. — 18928